

INFORME 11/2025

CUENTA GENERAL
DE LA GENERALITAT
DE CATALUNYA
EJERCICIO 2023

INFORME 11/2025

**CUENTA GENERAL
DE LA GENERALITAT
DE CATALUNYA**
EJERCICIO 2023

Edición: marzo de 2026

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Via Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

ISSN: 2385-7471

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	9
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS	10
1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. OBJETO Y ALCANCE	11
2. CONCLUSIONES	14
2.1. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	16
2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	19
3. RECOMENDACIONES	23
4. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	25
4.1. ENTIDADES INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL	26
4.2. CONTROL FORMAL DE LAS ENTIDADES INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL.....	28
4.2.1. Control formal del Servicio Catalán de la Salud, de las entidades autónomas de carácter administrativo y de las entidades autónomas de carácter comercial.....	33
4.2.2. Control formal de las entidades de derecho público.....	35
4.2.3. Control formal de las sociedades mercantiles.....	40
4.2.4. Control formal de los consorcios	44
4.2.5. Control formal de las fundaciones.....	50
5. GENERALITAT DE CATALUNYA.....	56
5.1. PERÍMETRO Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.....	56
5.1.1. Entidades consolidadas por el método de integración global	57
5.1.2. Entidades consolidadas por el procedimiento de puesta en equivalencia	58
5.2. ESTADOS CONSOLIDADOS Y AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	60
5.2.1. Estado de la Liquidación del presupuesto consolidado.....	60
5.2.2. Ajustes de consolidación del Estado de liquidación del presupuesto consolidado.....	64
5.2.3. Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados.....	67
5.2.4. Ajustes de consolidación del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial	71
5.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES.....	75
5.3.1. Programas presupuestarios	75

5.3.2.	Indicadores financieros y patrimoniales	81
6.	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	84
6.1.	OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	86
6.2.	OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA	87
6.3.	REGLA DE GASTO.....	87
6.4.	PERÍODO MEDIO DE PAGO.....	87
7.	ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.....	89
7.1.	CRÉDITOS INICIALES AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y DEL CATSALUT	93
7.1.1.	Remanentes incorporados	95
7.1.2.	Créditos ampliables	95
7.1.3.	Créditos generados por ingresos.....	96
7.1.4.	Transferencias de crédito.....	96
7.2.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	97
7.2.1.	Impuestos directos e indirectos	102
7.2.2.	Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos.....	104
7.2.3.	Transferencias corrientes	106
7.2.4.	Transferencias de capital	113
7.2.5.	Variación de activos financieros.....	117
7.2.6.	Variación de pasivos financieros.....	119
7.3.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	119
7.3.1.	Remuneraciones del personal.....	121
7.3.2.	Gastos corrientes de bienes y servicios.....	127
7.3.3.	Gastos financieros.....	130
7.3.4.	Transferencias corrientes	132
7.3.5.	Inversiones reales	136
7.3.6.	Transferencias de capital	138
7.3.7.	Variaciones de activos financieros	140
7.3.8.	Variaciones de pasivos financieros	144
8.	BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADOS.....	144
8.1.	INMOVILIZADO MATERIAL	146
8.1.1.	Inmovilizado material de la Administración general de la Generalitat de Catalunya.....	148
8.1.2.	Inmovilizado material del Servicio Catalán de la Salud	154
8.1.3.	Inmovilizado material de otras entidades	156

8.2.	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO Y CORTO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS Y EN EL RESTO DE ENTIDADES	156
8.3.	DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	159
8.4.	EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	161
8.5.	PATRIMONIO NETO	162
8.6.	DEUDAS A LARGO Y CORTO PLAZO	164
8.6.1.	Endeudamiento a largo plazo de la Administración general de la Generalitat de Catalunya.....	166
8.6.2.	Endeudamiento a corto plazo de la Administración general de la Generalitat de Catalunya.....	171
8.6.3.	Anualidades de las operaciones de crédito de la Administración general de la Generalitat de Catalunya	172
8.7.	DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	173
8.8.	ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR.....	175
9.	OTROS ESTADOS.....	177
9.1.	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y ESTADO DE FLUJOS DE EFFECTIVO	178
9.2.	MEMORIA.....	178
9.2.1.	Remanente de tesorería	180
9.2.2.	Compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores	181
9.2.3.	Otra información.....	183
10.	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	186
10.1.	NORMATIVA APLICABLE	186
10.2.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y SU SECTOR PÚBLICO	186
10.3.	MUESTRA FISCALIZADA.....	190
11.	RESPONSABILIDADES	198
11.1.	DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	198
11.2.	DE LA SINDICATURA.....	198
12.	ANEXOS.....	199
12.1.	CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	199
12.2.	ENVÍO DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES MULTIGRUPO Y ASOCIADAS DEL EJERCICIO 2023.....	199

12.3. ENTIDADES ASOCIADAS NO INCLUIDAS EN LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2023.....	202
13. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	203
13.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	203
13.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	218
APROBACIÓN DEL INFORME	218

ABREVIACIONES

AGGC	Administración general de la Generalitat de Catalunya
ATM	Autoridad del Transporte Metropolitano, Consorcio para la Coordinación del Sistema Metropolitano de Transporte Público del Área de Barcelona
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
Comforsa	Comercial de la Forja, SA
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
Delta	Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat
DGPGC	Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya
FGC	Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya
FLA	Fondo de liquidez autonómico
GEEC	Gestor electrónico de expedientes de contratación
GPG	Gestor del patrimonio de la Generalitat de Catalunya
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
ICFE	ICF Equipaments, SAU
ICO	Instituto de Crédito Oficial
ICS	Instituto Catalán de la Salud
IFAE	Instituto de Física de Altas Energías
Ifercat	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGGC	Intervención General de la Generalitat de Catalunya
Infraestructures.cat	Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU
Invicat	Infraestructures Viàries de Catalunya
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
L'Energètica	Energies Renovables Públiques de Catalunya, SAU
LOEPSF	Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
LPGC	Ley de presupuestos de la Generalitat de Catalunya
M€	Millones de euros
MRR	Mecanismo de recuperación y resiliencia
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
PCI	Punto central de información
PGCPGC	Plan general de contabilidad pública de la Generalitat de Catalunya

PIB	Producto interior bruto
PMP	Período medio de pago
REACT-UE	Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa
SEC	Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales
SII-IVA	Sistema de suministro inmediato de información del impuesto sobre el valor añadido
SOC	Servicio Público de Empleo de Cataluña
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización relativo a la Cuenta general de la Generalitat de Catalunya, ejercicio 2023.

Entre las funciones de la Sindicatura de Cuentas, según el artículo 2.b de la Ley 18/2010, de 7 de junio, figura la siguiente:

Examinar las cuentas generales del sector público que forman anualmente las administraciones que lo integran, mediante agregación o consolidación de las cuentas de las entidades dependientes de cada administración, en relación con la situación económica, financiera y patrimonial, los resultados del ejercicio, la ejecución y la liquidación de los presupuestos y la consecución de los objetivos.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 39.1 de la propia ley, el informe anual sobre la Cuenta general de la Generalitat tiene el objetivo de emitir una opinión sobre la adecuación de la información económica y financiera presentada, los principios contables aplicables, y también sobre el cumplimiento de la legalidad. Asimismo, de acuerdo con la información obtenida, en el informe se deben proponer, si procede, las medidas de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión de la Generalitat.

La naturaleza y el volumen de la Cuenta general dificulta realizar una auditoría financiera y de legalidad de las cuentas individuales que la forman. En consecuencia, es más eficiente y adecuado establecer como objetivo general una fiscalización de seguridad limitada del procedimiento de consolidación de la Cuenta general de la Generalitat llevado a cabo por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC) y establecer algunos objetivos adicionales en función de los riesgos evaluados anualmente.

También forma parte del objeto de este informe realizar el control formal de la rendición de cuentas de todas las entidades del sector público que integran la Cuenta general de la Generalitat: la Administración general de la Generalitat de Catalunya (AGGC), el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), las entidades autónomas de carácter administrativo, las entidades autónomas de carácter comercial, las entidades de derecho público, las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones.

El artículo 80 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC), establece que forman parte de la Cuenta general:

- La Cuenta de la Administración de la Generalitat.
- Las cuentas de las entidades del sector público participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por la Generalitat y las entidades independientes creadas con régimen singular y que se relacionan con la Administración de la Generalitat de Catalunya, cuyos presupuestos se aprueben mediante la Ley de presupuestos de la Generalitat de Catalunya (LPGC).
- Las cuentas de las entidades públicas adscritas a la Administración de la Generalitat.

El artículo 81.1 del TRLFPC dispone que, mediante una orden de la persona titular del departamento competente en materia de finanzas y a propuesta de la Intervención General, hay que determinar la estructura y el contenido de la Cuenta general y las normas de consolidación de las cuentas. La Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalitat de Catalunya (en adelante, Orden VEH/6/2019) desarrolla las normas de consolidación contable y el despliegue de la consolidación presupuestaria y financiera que debe incluirse en la Cuenta general de la Generalitat de Catalunya. El apartado 3 del artículo 38 establece que la Cuenta general se debe completar con las siguientes cuentas consolidadas:

- a) Balance consolidado
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado
- c) Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado
- d) Estado de flujos de efectivo consolidado
- e) Estado de liquidación del presupuesto consolidado
- f) Memoria consolidada

Esta Orden también determina que el perímetro de consolidación contable corresponde al ámbito subjetivo establecido en el artículo 80 del TRLFPC y dispone que en un período máximo de 5 años la IGGC debe incrementar este perímetro al resto de las entidades multi-grupo y asociadas.

La Cuenta general de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2023 incluye el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados del perímetro de entidades adscritas a la AGGC o participadas mayoritariamente por ella, cuyos presupuestos constan en la LPGC.

Los presupuestos fueron aprobados por la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el año 2023.

La Cuenta general de la Generalitat del ejercicio 2023 está integrada por las cuentas de un total de 208 entidades con el siguiente detalle:

Cuadro 1. Relación de entidades que forman parte de la Cuenta general de la Generalitat de Catalunya del ejercicio 2023

Concepto	Número
Cuenta general de la Administración general de la Generalitat de Catalunya	1
Cuentas anuales del CatSalut y de las entidades autónomas de carácter administrativo	21
Cuentas anuales de las entidades autónomas de carácter comercial	1
Cuentas anuales de las entidades de derecho público	45
Cuentas anuales de los consorcios con participación mayoritaria o adscritos a la Generalitat	59
Cuentas anuales de los consorcios creados por la Ley 22/1998, de la Carta Municipal de Barcelona*	5
Cuentas anuales de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Generalitat	35
Cuentas anuales de las fundaciones participadas mayoritariamente por la Generalitat o adscritas a ella	37
Cuentas anuales de las entidades independientes creadas con régimen singular	4
Total	208

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de la Cuenta general de la Generalitat de Catalunya.

* Incluye las cuentas anuales de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, dependiente del Consorcio Sanitario de Barcelona.

Este perímetro de 208 entidades no incluye las entidades multigrupo y asociadas a la AGGC, que la IGGC ha incorporado en la cuenta consolidada del ejercicio 2023 pero que no forman parte de la Cuenta general de la Generalitat de Catalunya (véase el apartado 5).

De acuerdo con esta situación, la fiscalización realizada por la Sindicatura ha tenido por objetivo general el siguiente:

- Verificar que la Cuenta general de la Generalitat ha sido presentada de acuerdo con las normas que le son aplicables en relación con la estructura, el contenido y el plazo de presentación. Este objetivo implica fiscalizar la Cuenta general entendida como el consolidado de todo el sector público de la Generalitat de Catalunya, y no fiscalizar los estados financieros individuales de cada una de las entidades que forman parte de ella. En consecuencia, el objetivo general es analizar y revisar los procedimientos de elaboración de las cuentas consolidadas y de su estructura, el contenido y los plazos de presentación de las cuentas que componen la Cuenta general y el cumplimiento de la normativa aplicable correspondiente.

Adicionalmente, la fiscalización realizada ha tenido los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo 1: Revisar el envío de las cuentas anuales individuales incluidas en la Cuenta general en lo referente al tiempo de envío y a la forma.
- Objetivo 2: Verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Objetivo 3: Verificar el cumplimiento de los principios y criterios contables establecidos en la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalitat de Catalunya (PGCPGC), respecto de las magnitudes presupuestarias y financieras más relevantes de las cuentas anuales individuales que integran la Cuenta general, en especial de la AGGC y del CatSalut.
- Objetivo 4: Verificar el cumplimiento de los preceptos de la LPGC y del TRLFPC referentes a la tramitación de las modificaciones de crédito, la autorización del endeudamiento y los incrementos retributivos del personal.
- Objetivo 5: Fiscalizar una muestra de expedientes de contratos adjudicados por los diferentes departamentos de la AGGC durante el ejercicio 2023, excluida la contratación menor.

Considerando la extensión y naturaleza de los procedimientos a aplicar, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos no se han revisado todas las transacciones, sino que se han llevado a cabo las pruebas selectivas y las revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias, de acuerdo con el objetivo general y los objetivos específicos y con el alcance del trabajo comentado anteriormente.

En relación con las entidades incluidas en la Cuenta general de la Generalitat, también debe tenerse presente que, de acuerdo con el Programa anual de actividades de la Sindicatura aprobado por su Pleno, la institución prevé anualmente la elaboración de informes de regularidad o de fiscalización de otros aspectos de algunas de las entidades mencionadas con un alcance más amplio que el de este informe (véase el cuadro 3).

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2023, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

2. CONCLUSIONES

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en virtud de lo que dispone su ley de creación, de acuerdo con lo que prevé el Programa anual de actividades, de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público, ha fiscalizado con una seguridad limitada

la Cuenta general de la Generalitat de Catalunya del ejercicio 2023 con el alcance y la metodología descritos en el apartado 1.1 y en los apartados del 4 al 10 de este informe.

Las conclusiones hacen referencia solo a los resultados de los procedimientos de fiscalización realizados con el objeto de obtener una seguridad limitada sobre los objetivos general y específicos establecidos en el apartado 1.1. No se ha obtenido ninguna otra conclusión significativa más allá de las incluidas en este apartado. Estas conclusiones solo pueden interpretarse en función del alcance de los procedimientos realizados.

En los apartados 2.1 y 2.2 se incluyen las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo de seguridad limitada realizado, tanto en los aspectos de fiscalización económico-financiera como en los de fiscalización de cumplimiento de la legalidad.

Los aspectos a destacar sobre la Cuenta general de la Generalitat de Catalunya del ejercicio 2023 son los siguientes:

- En los últimos ejercicios, la IGGC ha impulsado las modificaciones normativas necesarias para adaptar y modernizar el marco contable público de la Generalitat: modificaciones del TRLFPC y aprobación del PGCPGC y de la Orden VEH/6/2019.
- El artículo 81 del TRLFPC prevé que la Cuenta general sea un conjunto consolidado de todo el sector público de la Generalitat de Catalunya. Según la Orden VEH/6/2019, el perímetro de consolidación contable corresponde inicialmente al ámbito subjetivo establecido en el artículo 80 del TRLFPC y en el ejercicio 2023 se han incluido por primera vez las entidades multigrupo y asociadas.

La Cuenta general de la Generalitat y las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023 fueron presentadas a la Sindicatura por la IGGC el 29 de julio de 2024 y el 31 de octubre de 2024, respectivamente, dentro de los plazos legalmente establecidos. Las cuentas anuales consolidadas incluían la Memoria consolidada, el Estado de liquidación del presupuesto, el Balance y la Cuenta del resultado económico patrimonial consolidados del perímetro de consolidación de la Cuenta general.

En este ejercicio también se ha presentado el informe de resultados de los programas presupuestarios, elaborado por la Dirección General de Presupuestos, de las 14 agrupaciones departamentales, que engloban los departamentos y las entidades del sector público que dependen de ellas, junto con 3 agrupaciones de fondos que afectan a todos los departamentos, con un total 143 programas presupuestarios y 791 indicadores, que muestran una consecución media aproximada del 73,96%.

- La Sindicatura ha constatado la delicada situación financiera de la AGGC a 31 de diciembre de 2023 en cuanto a las necesidades de financiación, ya que el Remanente de tesorería y el Patrimonio neto son negativos, el endeudamiento financiero es elevado y porque existe un volumen importante de compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

2.1. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Cuentas anuales consolidadas

1. Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos consolidadas presentadas no incluyen el detalle de las modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos, de los cobros y pagos efectuados del ejercicio corriente, ni de la ejecución de los derechos y obligaciones de ejercicios cerrados que, de acuerdo con el artículo 55 y los modelos presentados en el anexo de la Orden HAP/1489/2013, deberían detallar (véase el apartado 5.2.2.).
2. En la fiscalización del procedimiento de consolidación se han observado diferencias en la conciliación de las operaciones recíprocas como son, entre otras, una diferencia de 246,24 M€ en el activo y de 241,14 M€ en el pasivo de la AGGC respecto al pasivo y activo de Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya, SAU (Infraestructures.cat) y diferencias en la Cuenta del resultado económico-patrimonial de la AGGC respecto del importe contabilizado en el Servicio Público de Empleo de Cataluña (SOC) por 71,51 M€ (véase el apartado 5.2.4).
3. Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (Ifercat) dispone en su Balance individual de un derecho a cobrar de la AGGC por 2.297,15 M€, que corresponde a la subvención a cobrar en ejercicios futuros por la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea 9 del Metro de Barcelona, y que la AGGC no registra en su Balance porque lo considera un compromiso de gasto plurianual que registra conforme se devenga. En contrapartida, el pasivo de IFERCAT recoge 1.899,32 M€ en el epígrafe Otros incrementos patrimoniales y 397,83 M€ en el epígrafe Resultados de ejercicios anteriores. En consecuencia, el activo y el pasivo de IFERCAT están sobrevalorados en dicho importe, que se elimina como ajuste en la consolidación. Sin embargo, en el ajuste de consolidación efectuado, la parte de la subvención aplicada al resultado del ejercicio 2023 se ha contabilizado como Resultados de ejercicios anteriores por 40,10 M€ cuando debería haberse aplicado al Resultado del ejercicio (véanse los apartados 5.2.4, 8.2, 8.5 y 8.6).

Estados financieros individuales

4. Algunos gastos contabilizados en el artículo 87, Aportaciones de capital y otros fondos propios a entidades del sector público, deberían haber sido considerados transferencias que se destinan a financiar operaciones de capital, y registrados en el capítulo 7 del presupuesto de gastos. Por ejemplo, las aportaciones de la AGGC al CatSalut y a Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC) por 525,94 M€ y 166,07 M€, respectivamente, en concepto de subvenciones de capital, y las aportaciones del CatSalut al Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona y al Instituto Catalán de la Salud (ICS) por 60,62 M€ y 34,81 M€, respectivamente, que fueron destinadas a financiar inversiones (véase el apartado 7.3.7).
5. El valor del inmovilizado material del Balance de la AGGC recoge el importe de la valoración estimada por la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya (DGPGC) a 31 de diciembre de 1992 y las altas y bajas entre esa fecha y el 31 de diciembre de 2023.

En el ejercicio 2023 la AGGC integró contablemente terrenos y edificaciones gestionados por el Departamento de Educación, concretamente se activaron 1.333 centros educativos, que derivaron en 1.828 edificios y en 1.749 terrenos. Este procedimiento ha supuesto hacer aflorar un beneficio de 1.339,98 M€.

En el ejercicio 2021 se inició el proceso de conciliación y adscripción del inmovilizado del CatSalut con el resto de las entidades del grupo. Durante el ejercicio 2023 se inició el análisis y la conciliación contable de las obras encargadas a Infraestructures.cat. A 31 de diciembre de 2023, estos 2 procesos estaban pendientes de finalizar.

Los informes de auditoría de algunas de las entidades incluidas en la Cuenta general de la Generalitat incluyen una limitación al alcance por no tener activado, en el Balance, edificios u otros espacios cedidos por la AGGC o el CatSalut cuya valoración se desconoce.

A pesar de las actuaciones iniciadas por la IGGC relativas a la activación de los edificios gestionados por el Departamento de Educación y las de conciliación y adscripción con entidades del grupo, efectuadas por el CatSalut, la composición, ubicación y valoración de la totalidad del inmovilizado material de la AGGC y del CatSalut no está recogida en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita la conciliación con los registros contables (véanse los apartados 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3).

6. La AGGC registra los depósitos de fondos por centralización de tesorería en el epígrafe Deudas a corto plazo del pasivo, tanto los saldos deudores como los acreedores, mientras que el resto de las entidades lo hacen en diferentes epígrafes. En el ejercicio 2023

las entidades autónomas de carácter administrativo, el CatSalut y 7 entidades más registraron los fondos enviados a la AGGC en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo por 522,58 M€, mientras que el resto de las entidades adheridas al sistema de centralización de tesorería (*cash pooling*) lo hicieron en el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del activo por 1.883,97 M€.

De acuerdo con el PGCPGC, los depósitos de fondos por centralización de tesorería deberían registrarse en los epígrafes Deudas con entidades del grupo, multigrupo asociadas a corto plazo del pasivo o Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del activo, según corresponda (véanse los apartados 8.2, 8.4 y 8.6.1).

7. El gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2023 y no registrado en el presupuesto de la AGGC, del CatSalut y del ICS, fue de 4.538,81 M€ mientras que en el ejercicio 2022 fue de 3.662,58 M€. Así pues, en el ejercicio 2023, hubo un incremento del gasto desplazado de 876,22 M€.

El gasto desplazado se recoge en la cuenta financiera Acreedores por operaciones devengadas del pasivo. Por un lado, esta cuenta incluye las obligaciones no aplicadas al presupuesto de la AGGC, del CatSalut y del ICS por insuficiencia de crédito presupuestario o por diferencias entre criterios contables y presupuestarios por 1.860,46 M€, lo que supone el incumplimiento de los artículos 28.b y 35 del TRLFPC. Por otro lado, incluye las obligaciones pendientes de pago no vencidas a final del ejercicio derivadas de gastos devengados o de bienes y servicios efectivamente recibidos durante el ejercicio 2023 por 2.678,34 M€ (véase el apartado 8.8).

8. El epígrafe Otros incrementos patrimoniales de la AGGC del ejercicio 2023 estaba infravalorado en aproximadamente 320,87 M€, ya que se imputó a resultados del ejercicio la totalidad del gasto del capítulo 6 del presupuesto de gastos con financiación afectado cuando solo debía imputarse la correspondiente a la amortización del ejercicio (véase el apartado 8.5).

Otros estados y otra información

9. El Resultado presupuestario del CatSalut no informa de manera separada, de acuerdo con el modelo establecido en el PGCPGC, de los desvíos de financiación negativos y positivos del ejercicio, sino que incluye el resultado neto. Los importes incluidos en el Resultado presupuestario, referentes a los derechos reconocidos netos de las operaciones de capital y de las operaciones financieras, no coinciden con los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos, aunque el importe total de los derechos reconocidos netos sí coinciden.

El estado de acreedores no presupuestarios de tesorería no incluye los movimientos y los saldos de la cuenta 293, Depósitos de fondos por centralización de tesorería (*cash pooling*) (véase el apartado 9.2).

2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Control formal del envío de cuentas de las entidades del sector público que forman la Cuenta general de la Generalitat

10. En el momento de presentar la Cuenta general a la Sindicatura, 1 entidad, el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE), no había enviado a la IGGC las cuentas anuales formuladas ni las aprobadas. Las cuentas anuales del Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat (Delta), incluidas en la Cuenta general presentada, eran las formuladas, ya que en el momento de enviarla el Consorcio todavía no las había aprobado.

La Sindicatura ha comprobado que el IFAE envió posteriormente, mediante el Punto central de información (PCI), las cuentas anuales formuladas y aprobadas, fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC (véase el apartado 4.1).

11. Las cuentas anuales del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, del Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agrigenómica, del Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña, del Consorcio del Barrio de la Mina y de la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya tenían que haber estado incluidas en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que cumplían los requisitos para ser considerados adscritos a la AGGC, aunque a 31 de diciembre de 2023 sus estatutos no habían sido adaptados o estaban adaptados pero pendientes de ratificación (véase el apartado 4.1).
12. La sociedad mercantil Computational and Information Technologies, SA, debería haberse incluido en la LPGC y en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que a 31 de diciembre de 2023 tenía un porcentaje mayoritario de participación indirecta de la AGGC (véase el apartado 4.1).
13. Se ha observado que algunas entidades formularon o aprobaron sus cuentas anuales fuera de los plazos establecidos en los artículos 81.2 y 81.3 del TRLFPC.

Algunas de las cuentas anuales aprobadas fueron enviadas a la IGGC y a la Sindicatura con posterioridad al plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC. La media de días

en que se excedió el plazo fue entre los 12 de las sociedades mercantiles y los 32 de los consorcios (véanse los apartados 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5).

14. De las entidades que forman parte de la Cuenta general, 19 (3 entidades de derecho público, 8 sociedades mercantiles, 2 consorcios y 6 fundaciones) no incluyeron en las cuentas anuales enviadas toda la información establecida en el PGCPGC o en el artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019; en algún caso faltaba la conciliación entre el resultado contable y el presupuestario, la Liquidación del presupuesto, el Remanente de tesorería o la información relativa al grado de ejecución presupuestaria, con identificación y motivación de las principales desviaciones.¹

En algunas entidades el Resultado presupuestario, el Remanente de tesorería o el Estado de liquidación del presupuesto no siempre se presentó de acuerdo con el modelo establecido en el PGCPGC (véanse los apartados 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5 y 9.2).

15. El artículo 14.2 de la Orden ECO/226/2023, de 10 de octubre, sobre operaciones contables de cierre del ejercicio presupuestario de 2023 (en adelante, Orden ECO/226/2023), establece que la Cuenta general de la Generalitat y las cuentas anuales de todas las entidades incluidas en su perímetro deben informar en un apartado específico de su memoria, de los ingresos y gastos efectuados en el ejercicio, derivados de los proyectos de gasto financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y del fondo de Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE).

En la revisión efectuada se ha observado que las cuentas anuales de 48 entidades (8 entidades de derecho público, 15 sociedades mercantiles, 12 consorcios y 13 fundaciones) no incluyeron ninguna referencia a la existencia o no de proyectos financiados con fondos MRR o REACT-UE (véanse los apartados 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5).

16. La Resolución del interventor general de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la Instrucción 13/2023 sobre el cierre contable y proceso de consolidación de cuentas de las entidades del sector público de la Generalitat, establece en el punto 5 que la memoria de las cuentas anuales de las entidades del perímetro de consolidación debe registrar, debidamente conciliados en la nota correspondiente, las operaciones y saldos de cada ejercicio con los del resto de entidades del grupo de consolidación de la Generalitat de Catalunya.

En la revisión efectuada se ha observado que las cuentas anuales de 16 entidades (1 entidad de derecho público, 1 sociedad mercantil, 9 consorcios y 5 fundaciones) no

1. Este párrafo ha sido modificado a raíz de la alegación decimocuarta presentada.

incluyeron la información establecida en el punto 5 de la Instrucción 13/2023 (véanse los apartados 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5).

17. En la fecha de finalización del trabajo de campo, mayo de 2025, 10 consorcios y 1 fundación, cuyas cuentas fueron enviadas dentro de la Cuenta general, no tenían adaptados sus estatutos con la determinación de la Administración de adscripción.

De acuerdo con los artículos 120 y 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los estatutos de los consorcios y las fundaciones deben incluir la Administración de adscripción (véanse los apartados 4.2.4 y 4.2.5).

Cuentas anuales consolidadas

18. El perímetro de consolidación de las entidades del grupo no incluía el IFAE, porque la IGGC no dispuso de las cuentas formuladas y aprobadas antes del 31 de octubre de 2024.

En el presupuesto consolidado no se incluyeron los presupuestos de las sociedades Comercial de la Forja, SA (Comforsa) y Energies Renovables Públiques de Catalunya, SAU (L'Energètica) y en la elaboración del Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados no se incluyeron los del Centro de Investigación Matemática (véase el apartado 5.1.1).

19. El perímetro de consolidación de las entidades asociadas no incluía 1 sociedad mercantil, 5 consorcios y 14 fundaciones con una participación ponderada de más del 20% porque la IGGC consideró que la AGGC no tenía una participación efectiva. En la revisión del porcentaje de participación patrimonial o de los derechos de voto en el órgano de gobierno se ha observado que la AGGC tenía una participación efectiva entre el 20% y el 50%, es decir con una influencia real en la toma de decisiones, por lo tanto se deberían haber integrado en la consolidación como entidades asociadas (véase el apartado 5.1.2 y el anexo 12.3).
20. El Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet, el Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agrigenómica, el Consorcio del Barrio de la Mina, la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya y la sociedad mercantil Computational and Information Technologies, SA, fueron consideradas entidades asociadas por la IGGC e integradas mediante el procedimiento de puesta en equivalencia en el ejercicio 2023. La Sindicatura considera que de acuerdo con los derechos de voto, que determinan su control y adscripción, u otros criterios, son entidades del grupo de la AGGC y

por tanto deberían consolidarse por el método de integración global (véanse los apartados 4.1 y 5.1.2).

21. La IGGC no presentó el Estado de cambios en el patrimonio neto ni el Estado de flujos de efectivo consolidados que requiere el artículo 38.3 de la Orden VEH/6/2019. Por otra parte, la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado presentado no incluía ninguna referencia a las notas de la Memoria, pero por primera vez en el Balance consolidado se incluyeron notas en algunos epígrafes significativos, pero no todas las notas establecidas en el Orden HAP/1489/2013 (véanse los apartados 5.2 y 9.2).

Estados financieros individuales

22. En la revisión de los expedientes de modificación de crédito seleccionados de la AGGC y del CatSalut se ha observado que en 11 expedientes de la AGGC y en 3 del CatSalut no constaban algunos de los documentos (memoria justificativa o informe) que debían incluirse porque afectaban gastos de inversión o créditos financiados con fondos europeos, según lo establecido en los apartados 2.2 y 2.3 de las Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Presupuestos y de la IGGC sobre la tramitación y gestión de los expedientes de modificación presupuestaria en el ámbito de la Generalitat, las entidades autónomas administrativas y el CatSalut del 2 de junio de 2020. Asimismo, en la memoria justificativa de 4 de estos expedientes de la AGGC faltaba alguno de los aspectos imprescindibles establecidos en el apartado 2.2 de las Instrucciones (véase el apartado 7.1.4).

Contratación administrativa

En la revisión efectuada de una muestra de 34 expedientes de contratación no menor adjudicados en el ejercicio 2023 por los departamentos de la AGGC se ha observado lo siguiente:

23. Los expedientes de contratación números 16, 17 y 29, tramitados por el procedimiento de emergencia, si bien son servicios esenciales que no pueden quedar sin cobertura, y en el momento de tramitarse los contratos la situación era de emergencia, son prestaciones recurrentes y no son sucesos imprevisibles para el poder adjudicador, y por lo tanto se deberían haber tramitado mediante un procedimiento de contratación ordinario (véase el apartado 10.3.a).
24. En 5 expedientes que se tramitaron con carácter de urgencia la Sindicatura considera que la urgencia derivaba del hecho de no haber iniciado la puja con bastante antelación (véase el apartado 10.3.b).

25. En el expediente número 12 de la muestra se ha verificado que ni en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, ni en el informe justificativo se ha incluido el detalle de costes del presupuesto base de licitación que el artículo 100.2 de la LCSP establece (véase el apartado 10.3.c).
26. El expediente número 34 fue adjudicado por el importe licitado y no por el importe de la oferta económica de la empresa adjudicataria. Las unidades de servicio contratadas no eran del todo ciertas o determinadas, por lo tanto era un contrato de servicios en función de las necesidades al que se habían de aplicar los precios unitarios ofrecidos, hasta el límite de la cuantía aprobada como presupuesto máximo de licitación, supuesto que regula la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

La Sindicatura considera que el apartado B.1 del cuadro de características del PCAP, que establece que el contrato debe adjudicarse por el precio de licitación, IVA incluido, contraviene el ordenamiento jurídico, y por tanto sería anulable, de acuerdo con el artículo 40 de la LCSP (véase el apartado 10.3.e).

27. En algunos de los expedientes revisados no se han respetado los plazos establecidos en la normativa en las diferentes fases de la contratación (véanse las letras *a*, *d*, *e*, *f*, *g* y *h* del apartado 10.3).
28. Respecto a la ejecución de los contratos, en algunos expedientes se han incumplido algunos plazos en cuanto a la firma del contrato y a la recepción de las mercancías o prestación de los servicios (véanse los apartados 10.3.f y 10.3.g).

3. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con la Cuenta general de la Generalitat de Catalunya del ejercicio 2023.

1. Aunque en el ejercicio 2023 se ha observado una mejora significativa, habría que continuar avanzando en la implementación de un procedimiento sistemático de conciliación de los saldos contables y presupuestarios de la AGGC y del resto de entidades del grupo que permitiera presentar unos estados consolidados completos. En esta línea se recomienda que las entidades dependientes concilien íntegramente los saldos con la entidad dominante y estos sean validados en las auditorías respectivas de sus cuentas anuales².

2. Este párrafo ha sido modificado a raíz de la alegación a la recomendación número 1 presentada.

2. El sector público administrativo debería finalizar las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos del inventario de la Generalitat para poder disponer de un inventario actualizado y conciliarlo con los registros contables del inmovilizado.

La unidad competente debería revisar y actualizar los datos incluidos en el Registro de la propiedad y en el catastro, relativos a la titularidad jurídica de los terrenos y edificios gestionados por el Departamento de Educación activados en el ejercicio 2023, ya que se ha detectado que los cambios de titularidad, ya sea por transferencia del Estado, adscripción o cesión, no siempre están reflejados en el catastro y en el Registro de la propiedad.

3. El presupuesto de gastos de la AGGC, del CatSalut y de algunas de las entidades autónomas de carácter administrativo debería contener crédito suficiente y adecuado para atender todos los gastos previsibles e ineludibles, de acuerdo con los ingresos previstos. La insuficiencia presupuestaria condiciona la adecuada gestión administrativa y contable del presupuesto.
4. La Ley de presupuestos incluye la participación de los entes locales en los ingresos del Estado mediante la aprobación de diferentes partidas presupuestarias en el presupuesto de ingresos y gastos. En 2023 esta participación en los ingresos del Estado fue de 4.470,66 M€ que, de acuerdo con la LPGC, tuvo un tratamiento presupuestario. Sería recomendable que, en el futuro, la LPGC no incluyera estas partidas en el presupuesto y que se estableciera un tratamiento no presupuestario para estos fondos, ya que la AGGC solo actúa como intermediaria.
5. La Administración de la Generalitat debería continuar impulsando la modificación de los estatutos de aquellos consorcios y fundaciones en los que tenga participación para determinar la Administración de adscripción y así cumplir con lo que establecen los artículos 120 y 129 de la Ley 40/2015.
6. Aunque el artículo 9 de la Orden de cierre contable de 2023 dispone que en aquellas entidades que no tengan atribuida la competencia de aprobación de sus cuentas anuales sea el director general o cargo equivalente quien las apruebe, se continúa recomendando impulsar la modificación de la normativa de las entidades autónomas de carácter administrativo que no tengan atribuida esta competencia.
7. Se recomienda revisar el epígrafe Otros incrementos patrimoniales de las diferentes entidades para validar que corresponden a verdaderas subvenciones pendientes de aplicación.

8. Para evitar debilidades de control interno en los procedimientos de contratación, la documentación que integra los expedientes de contratación debería estar siempre firmada digitalmente y estar incluida en el Gestor electrónico de expedientes de contratación (GEEC).
9. Aunque en los supuestos de tramitación de emergencia de los contratos la comprobación previa de la capacidad y la solvencia del contratista no es un requisito, verificarlas es una práctica que mejora la transparencia y la gestión.
10. El Departamento de Salud utiliza una aplicación informática llamada Sistema de información de vacunas de Cataluña (SIVAC) para gestionar los procesos asociados a las vacunas del sistema sanitario catalán. Los albaranes que hay en el GEEC provienen del SIVAC y están sin firmar porque los documentos de recepción firmados están en papel y ubicados en los distintos centros de recepción de las vacunas. Para mejorar el control a posteriori sería recomendable que los softwares incluyeran los documentos originales o que los que aparecieran tuvieran firma electrónica.

4. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 81.3 del TRLFPC dispone que las entidades del sector público de la Generalitat, las entidades adscritas a la Generalitat, las universidades públicas financiadas por la Generalitat, las fundaciones y los consorcios en los que la Generalitat participa mayoritaria o minoritariamente deben enviar telemáticamente las cuentas anuales debidamente aprobadas a la Intervención General y a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de junio del año posterior, de acuerdo con el formato y los requisitos que establezca la Intervención General.

La IGGC debe formular la Cuenta general de la Generalitat, formada por las entidades incluidas en el artículo 80.2 del TRLFPC, y presentarla a la Sindicatura de Cuentas antes del 31 de julio del año posterior. Las cuentas anuales consolidadas del sector público que hay que incorporar a la Cuenta general deben ser elaboradas y enviadas por la IGGC a la Sindicatura antes del 31 de octubre del año siguiente.

La IGGC presentó la Cuenta general de la Generalitat y las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023 el 29 de julio de 2024 y el 31 de octubre de 2024, respectivamente, dentro de los plazos legalmente establecidos.

4.1. ENTIDADES INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL

La LPGC para 2023 aprobó el presupuesto de la AGGC y los presupuestos de 205 entidades del sector público participadas de forma mayoritaria, directa o indirectamente, por la Generalitat y de entidades independientes creadas con régimen singular y que se relacionaban con la AGGC.

La IGGC envió dentro de la Cuenta general del ejercicio 2023 información sobre las cuentas de 208 entidades.³ El detalle, por tipo de entidad, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Número de entidades incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2023

Tipo de entidad	Enviado		No enviado		Total
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Administración de la Generalitat	1	100,00	-	-	1
Servicio Catalán de la Salud	1	100,00	-	-	1
Entidades autónomas de carácter administrativo	20	100,00	-	-	20
Entidades autónomas de carácter comercial	1	100,00	-	-	1
Entidades de derecho público	49	100,00	-	-	49
Sociedades mercantiles	35	100,00	-	-	35
Consortios*	63	98,44	1	1,56	64
Fundaciones	37	100,00	-	-	37
Total	207	99,52	1	0,48	208

Fuente: Elaboración propia.

* Incluye las cuentas anuales de la Agencia de Salud Pública de Barcelona enviadas por el Consorcio Sanitario de Barcelona.

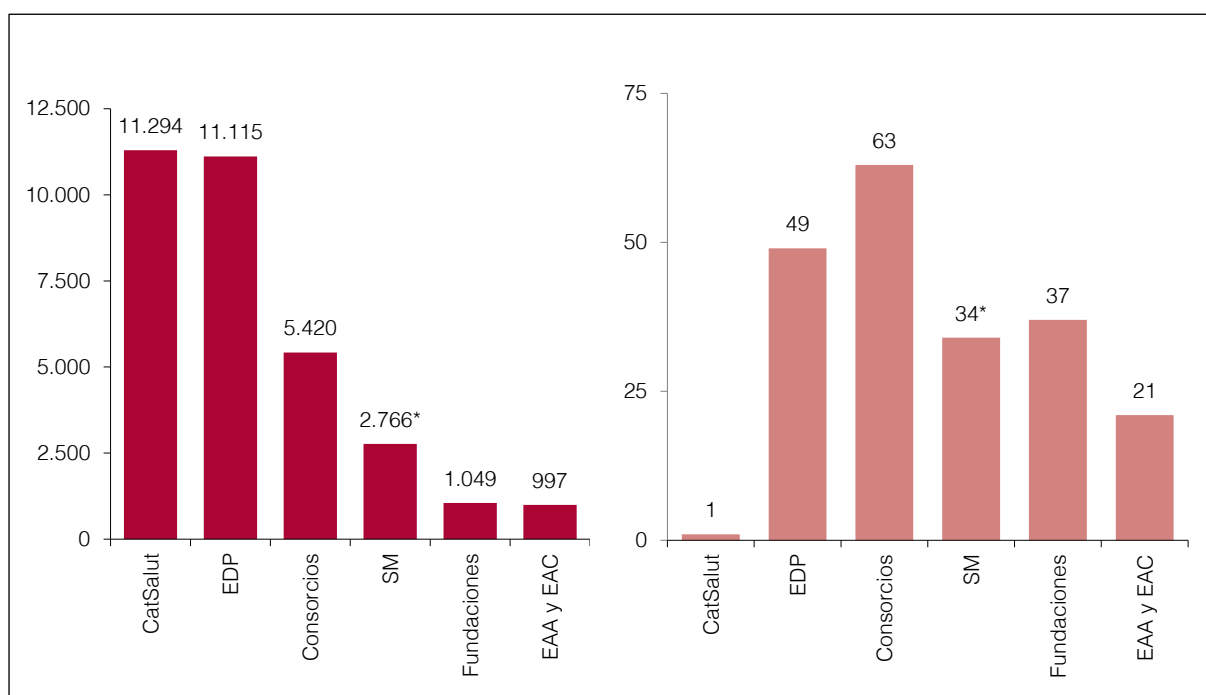
La IGGC incluyó dentro de la Cuenta general de la Generalitat y en el plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC, las cuentas anuales del 99,52% de las 208 entidades que formaban la Cuenta general del ejercicio 2023.

3. La Intervención General ha incluido en la Cuenta general de la Generalitat las cuentas anuales de la Agencia de Salud Pública de Barcelona enviadas por el Consorcio Sanitario de Barcelona y las de las sociedades mercantiles Comercial de la Forja, SA, y Energies Renovables Públiques de Catalunya, SAU, que no estaban incluidas en la LPGC para 2023. No ha incluido las cuentas anuales del Consorcio Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer, ya que la Junta de Gobierno de este consorcio, el 29 de junio de 2022 aprobó su disolución e integración, con la consiguiente extinción sin liquidación de la entidad mediante la cesión global de sus activos y pasivos, y la adscripción de sus derechos y obligaciones a favor de la Fundación Clínic para la Investigación Biomédica con efectos de 1 de enero de 2023.

En el momento de presentar la Cuenta general a la Sindicatura, el IFAE no había enviado a la IGGC las cuentas anuales formuladas ni las aprobadas. Las cuentas anuales del consorcio Delta, incluidas en la Cuenta general presentada, eran las formuladas, ya que no las había aprobado. La Sindicatura ha comprobado que el IFAE envió posteriormente, mediante el PCI, las cuentas anuales aprobadas fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC.

El siguiente gráfico muestra que, aparte de la AGGC con un presupuesto de 51.639,94 M€, la entidad con un presupuesto inicial aprobado más elevado era el CatSalut, con 11.294,05 M€. Por tipología, las entidades de derecho público y los consorcios son las entidades más numerosas y las que tienen un mayor peso dentro del presupuesto.

Gráfico 1. Presupuesto y número de entidades incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2023



Fuente: Elaboración propia.

Nota: Los datos corresponden a los presupuestos aprobados en el ejercicio 2023. El primer gráfico en millones de euros y el segundo en número de entidades.

* La sociedad mercantil Comercial de la Forja, SA, no estaba incluida en la LPGC para 2023. Tampoco incluyó información presupuestaria en las cuentas anuales presentadas.

La Sindicatura ha observado que las cuentas anuales del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, del Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agrigenómica, del Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña, del Consorcio del Barrio de la Mina y de la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya tenían que haber estado incluidas en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que cumplían los requisitos para ser considerados adscritos a la AGGC, aunque a 31 de diciem-

bre de 2023 sus estatutos no habían sido adaptados o estaban adaptados pero pendientes de ratificación.

La sociedad mercantil Computational and Information Technologies, SA,⁴ debería haberse incluido en la LPGC y en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que a 31 de diciembre de 2023 la AGGC tenía un porcentaje mayoritario de participación directa o indirecta.

Los consorcios, la fundación y la sociedad mercantil mencionados, salvo el Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña han sido incluidos en la cuenta consolidada del ejercicio 2023 presentada por la IGGC como entidades asociadas. La Sindicatura considera que estas entidades deberían estar incluidas en la cuenta consolidada como entidades del grupo (véase el apartado 5.1.2).

4.2. CONTROL FORMAL DE LAS ENTIDADES INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL

La Sindicatura ha efectuado un control formal de las cuentas anuales individuales incluidas en la Cuenta general de la Generalitat con los siguientes objetivos:

- Verificar si la Cuenta general enviada por la IGGC incluía las cuentas anuales individuales de todas las entidades del ámbito subjetivo de fiscalización.
- Comprobar si las cuentas anuales individuales, de acuerdo con la normativa vigente, habían sido formuladas y aprobadas dentro de plazo y en la forma oportuna, si contenían toda la información obligatoria y si habían sido enviadas en el plazo establecido.
- Revisar el régimen de presupuestación, contabilidad y control de estas entidades.
- Verificar si los consorcios y las fundaciones habían adaptado sus estatutos para determinar la Administración pública de adscripción.

Adicionalmente y de acuerdo con el Programa anual de actividades aprobado por el Pleno de la Sindicatura, esta institución elabora periódicamente, de forma individualizada, informes puntuales de regularidad de algunas entidades y otros informes de fiscalización sobre determinados aspectos de las cuentas individuales incluidas en la Cuenta general de la Generalitat con un alcance más amplio que el de este informe.

4. Esta sociedad estaba incluida en el Acuerdo de Gobierno de medidas de simplificación y reordenación del sector público institucional de la Administración de la Generalitat de Catalunya de 9 de enero de 2024 que acuerda impulsar la adopción de acuerdos para hacer efectiva la desvinculación de la AGGC y, en su caso, la disolución y posterior liquidación.

A continuación se detallan las entidades que han sido incluidas en el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas, para fiscalizar sus cuentas del ejercicio 2023:

Cuadro 3. Entidades incluidas en el Programa anual de actividades de la Sindicatura

Tipo de entidad	Entidad	Ejercicio fiscalizado	Presupuesto 2023
Entidad autónoma administrativa	Instituto Catalán de la Viña y el Vino	2023	3.983
Entidad autónoma administrativa	Instituto de Estadística de Cataluña	2023	8.940
Entidad autónoma administrativa	Instituto de Seguridad Pública de Cataluña	2023	29.725
Entidad autónoma administrativa	Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña	2023	15.390
Entidad de derecho público	Agencia Catalana del Agua (a)	2022-2024	577.581
Entidad de derecho público	Agencia Tributaria de Cataluña (b)	2023	89.546
Entidad de derecho público	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (c)	2020-2023	853.588
Entidad de derecho público	Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (d)	2022-2023	402.813
Entidad de derecho público	Instituto Catalán de Energía (e)	2022-2024	145.040
Entidad de derecho público	Instituto Catalán de la Salud (f)	2023	3.741.040
Entidad de derecho público	Memorial Democrático	2023	2.123
Sociedad mercantil	Circuito de Barcelona Cataluña (g)	2019-2024	63.423
Sociedad mercantil	Fira 2000, SA	2023	97.519
Sociedad mercantil	Forestal Catalana, SA	2023	29.482
Sociedad mercantil	Vallter, SA	2023	6.290
Fundación	Fundación La Marató de TV3	2023	8.140

Importes en miles de euros.

Fuente: Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas.

Notas:

(a) Fiscalización del Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña.

(b) Fiscalización operativa y de cumplimiento.

(c) Fiscalización de la contratación y su ejecución.

(d) Fiscalización de la eficacia de la línea Barcelona-Vallès.

(e) Fiscalización del aprovechamiento energético de la biomasa forestal y agrícola.

(f) Fiscalización de la evaluación de las urgencias hospitalarias del Hospital Universitario Doctor Josep Trueta de Girona, el Hospital Universitario Germans Trias i Pujol de Badalona y el Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona.

(g) Fiscalización por encargo del Parlamento de Cataluña correspondiente a la Resolución 76/XV.

Para llevar a cabo el control formal de las cuentas anuales individuales descrito anteriormente se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- El artículo 81.2 del TRLFPC dispone que las entidades del sector público sujetas a fiscalización previa deben presentar a la IGGC las cuentas y estados contables provisionales antes del 31 de marzo del año posterior al de cierre y deben ser aprobados antes del 30 de junio.

- El resto de las entidades del sector público de la Generalitat deben formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que les son aplicables y se tienen que comunicar a la IGGC y poner a disposición de los responsables de la auditoría antes del 31 de marzo del año siguiente. Estas entidades deben enviar telemáticamente las cuentas anuales⁵ debidamente aprobadas a la IGGC y a la Sindicatura antes del 30 de junio del siguiente año, de acuerdo con el formato y los requisitos que establezca la Intervención General. La IGGC debe formular la Cuenta general que debe presentar a la Sindicatura de Cuentas antes del 31 de julio.
- El artículo 3 de la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalitat de Catalunya, establece los siguientes planes de contabilidad aplicables a las entidades del sector público de la Generalitat de Catalunya:
 - La contabilidad de la AGGC, de las entidades autónomas de carácter administrativo, el CatSalut y el ICS se rigen por el PGCPGC, por sus principios y normas contables, por sus planes parciales o especiales y, en general, por las disposiciones que lo detallan, concreten o desarrollen.
 - La contabilidad de las entidades de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado, la de los consorcios adscritos a la Generalitat de Catalunya, y también la de las entidades autónomas de carácter comercial que se financian mayoritariamente con ingresos de mercado, con la autorización previa de la IGGC, pueden registrarse por el Plan general de contabilidad de la empresa y sus adaptaciones. En caso de no cumplir las condiciones indicadas anteriormente se rigen por el PGCPGC.
 - La contabilidad de las sociedades mercantiles se rige por el Plan general de contabilidad de la empresa y sus adaptaciones.
 - La contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro de la Generalitat de Catalunya se rige por el Plan general de contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro sujetas a la legislación de la Generalitat de Catalunya.
 - La contabilidad de las entidades del sector público de la salud con personalidad jurídica diferenciada, que gestionan servicios sanitarios por cuenta de la Administración de la Generalitat de Catalunya en régimen de mercado interno regulado, que financian su actividad mayoritariamente con ingresos obtenidos como contraprestación de servicios y que cumplen con los requisitos para disfrutar del régimen de autonomía de gestión establecido en la normativa vigente, puede registrarse por el Plan general contable de la empresa y sus adaptaciones.

5. La Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalitat de Catalunya, establece que las cuentas anuales comprenden el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

- La contabilidad de los consorcios que disponen de la resolución de la persona titular del departamento competente en materia de investigación, en la que se reconocen como centros de investigación de Cataluña, y que, de acuerdo con la normativa vigente, tienen autonomía económica y financiera, de acuerdo con el régimen jurídico especial de los centros CERCA, Centros de Investigación de Cataluña, y de la Institución Catalana de Investigación y Estudios Avanzados, ICREA, de acuerdo con el marco de la normativa vigente, puede regirse por el Plan general de contabilidad de la empresa y sus adaptaciones.

De acuerdo con la disposición transitoria quinta de la Orden VEH/137/2017, las entidades que tengan que aplicar el PGCPGC y que hasta ahora aplicaban un plan de contabilidad basado en un marco de información financiera diferente del Plan de contabilidad pública, pueden continuar llevando la gestión contable y la rendición de cuentas anterior hasta que se desarrolle la adaptación del sistema corporativo de información contable de la Generalitat de Catalunya (PANGEA). No obstante, y hasta que se lleve a cabo esta adaptación, estas entidades deben cumplir el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas de reconocimiento y valoración del PGCPGC desde su entrada en vigor. Durante el ejercicio 2023, 5 entidades se integraron en el sistema PANGEA.

El artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalitat de Catalunya, establece la información de carácter presupuestario que debe incluirse en las cuentas anuales de las entidades no sometidas al PGCPGC: la liquidación del presupuesto, el Remanente de tesorería, el resultado presupuestario, la conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario y un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero como consecuencia de su pertenencia al sector público, con la inclusión del grado de ejecución presupuestaria, con identificación y motivación de las principales desviaciones y del remanente de tesorería general.

El artículo 14.2 de la Orden ECO/226/2023, establece que la Cuenta general de la Generalitat y las cuentas anuales de todas las entidades incluidas en su perímetro deben informar en un apartado específico de su memoria, los ingresos y gastos efectuados en el ejercicio, derivados de los proyectos de gasto financiados con fondos del MRR y del fondo REACT-UE.

- La Resolución del interventor general, de 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la Instrucción 13/2023, sobre el cierre contable y proceso de consolidación de cuentas de las entidades del sector público de la Generalitat, establece en el punto 5 que la memoria de las cuentas anuales de las entidades del perímetro de consolidación debe registrar, debidamente conciliados en la nota correspondiente, las operaciones y los saldos de cada ejercicio con los del resto de entidades del grupo de consolidación de la Generalitat de Catalunya.
- El artículo 69.1 del TRLFPC dispone que las entidades autónomas de carácter administrativo y el CatSalut están sometidos a la función interventora y el resto de las entidades del sector público, a la modalidad de control financiero. Sin perjuicio de lo establecido en

el apartado 1, el Gobierno, a propuesta de la IGGC, puede acordar las modalidades de control que debe ejercer a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia en sus finalidades.

- El artículo 71.1 del TRLFPC establece que las entidades públicas que forman parte del sector público de la Generalitat con participación mayoritaria, directa o indirectamente, y las entidades adscritas a la Administración de la Generalitat son objeto de control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General o mediante la supervisión de auditorías contratadas, de acuerdo con el plan anual de actuaciones de control⁶ aprobado por la IGGC para cada ejercicio económico.
- El Plan de actuaciones de control determina las entidades del sector público objeto de control y si este se lleva a cabo con medios propios o con medios ajenos mediante la contratación de empresas externas de auditoría. En este último supuesto el auditor externo realiza la auditoría de cuentas anuales y de normativa con la supervisión de la IGGC y esta, una vez emitidos los 2 informes correspondientes, elabora un informe de dirección y supervisión de control financiero que recoge la opinión y varias conclusiones.

La mayoría de las cuentas enviadas de las entidades no sujetas a fiscalización previa⁷ fueron objeto de auditoría externa, ya fuese por obligación legal, como es el caso de las sociedades mercantiles y las fundaciones, o por estar incluidas en el Plan de actuaciones de control de la IGGC.

A continuación se muestra el número de entidades que presentaron informe de auditoría junto con las cuentas anuales del ejercicio 2023 y el tipo de opinión del informe:

Cuadro 4. Tipo de opinión de los informes de auditoría del ejercicio 2023

Tipo de entidad	Opinión no modificada		Opinión modificada con salvedades		Total
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Entidades autónomas de carácter comercial	1	100,00	-	-	1
Entidades de derecho público	36	76,60	11	23,40	47
Sociedades mercantiles	29	82,86	6	17,14	35
Consorticios	44	70,97	18	29,03	62
Fundaciones	27	72,97	10	27,03	37
Total	137	75,27	45	24,73	182

Fuente: Elaboración propia.

6. El plan anual incluye actuaciones de control financiero, de control posterior, de control de gestión en el ámbito económico-financiero y de fiscalización previa por muestreo.

7. El CatSalut y las entidades autónomas de carácter administrativo están sujetos a fiscalización previa y no son auditados por auditores externos.

El 98,38% de las 185 entidades no sujetas a fiscalización previa que habían enviado cuentas presentaron informe de auditoría. En el análisis de los informes de auditoría externa enviados se ha observado que 137 (75,27%) presentaban una opinión no modificada o favorable y 45 informes (24,73%) presentaban una opinión modificada con salvedades.

En los siguientes apartados se detallan, por tipo de entidad, las entidades incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2023, salvo la AGGC, y se presenta el resultado del control formal realizado por la Sindicatura.

4.2.1. Control formal del Servicio Catalán de la Salud, de las entidades autónomas de carácter administrativo y de las entidades autónomas de carácter comercial

El detalle del envío de las cuentas del CatSalut, de las 20 entidades autónomas de carácter administrativo y de la entidad autónoma de carácter comercial es el siguiente:

Cuadro 5. Detalle del envío de cuentas de 2023. CatSalut, entidades autónomas de carácter administrativo y entidades autónomas de carácter comercial

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el art. 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (art. 4.4 PGCPGC)	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión		
								No modificada	Modificada con salvedades	
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud	Sí		✓	PGC público	Sí	*			
ACC	Agencia Catalana del Consumo	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
ACCO	Autoridad Catalana de la Competencia	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
AFPCAT	Agencia Pública de Formación y Calificación Profesionales de Cataluña	Sí		✓	PGC público	Sí	*			
BC	Biblioteca de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
CEO	Centro de Estudios de Opinión	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
CEJFE	Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
CCE	Consejo Catalán del Deporte	Sí		✓	PGC público	Sí	*			
EAPC	Escuela de Administración Pública de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
ILC	Institución de las Letras Catalanas	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
ICAA	Instituto Catalán del Acogimiento y la Adopción	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
INCAVI	Instituto Catalán de la Viña y el Vino	Sí		✓	PGC público	Sí	*			
ICD	Instituto Catalán de las Mujeres	Sí		✓	PGC público	Sí	*			
IDESCAT	Instituto de Estadística de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
ISPC	Instituto de Seguridad Pública de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
INEFC	Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
IDECE	Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
IDAPA	Instituto para el Desarrollo y la Promoción de L'Alt Pirineu i Aran	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
PMM	Patronato de la Montaña de Montserrat	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
SCT	Servicio Catalán de Tráfico	Sí	✓		PGC público	Sí	*			
SOC	Servicio Público de Empleo de Cataluña	Sí		✓	PGC público	Sí	*			
EADOP	Entidad Autónoma del Diario Oficial y de Publicaciones	Sí	✓		PGC público	Sí	30.05.2024	✓		

Fuente: Elaboración propia.

* Las entidades autónomas de carácter administrativo y el CatSalut, sometidos a fiscalización previa, no fueron auditados por empresas externas.

La Cuenta general presentada por la IGGC el 29 de julio de 2024, dentro del plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC, incluía las cuentas anuales del CatSalut, de las 20 entidades autónomas de carácter administrativo y de la entidad autónoma de carácter comercial que constaban en los apartados 4 y 5 del artículo 2 de la LPGC para 2023.

Las cuentas enviadas del CatSalut y de las 20 entidades autónomas de carácter administrativo habían sido formuladas y firmadas por los presidentes o directores generales y por el interventor de las entidades. Las cuentas anuales aprobadas de 6 de las 21 entidades anteriores fueron enviadas con posterioridad al 30 de junio, fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC. El promedio de días en que se excedió el plazo fue de 13.

La normativa reguladora de 13 de las 21 entidades revisadas no atribuye la competencia de aprobación de sus cuentas anuales a ninguno de sus órganos. El artículo 9.2 de la Orden ECO/226/2023, establece que corresponde aprobar las cuentas anuales de las entidades autónomas administrativas y del CatSalut al órgano competente de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable a la entidad o, en caso de no haber esta normativa, al director o directora general o cargo equivalente de la entidad.

La Sindicatura ha verificado que las cuentas anuales presentadas por las entidades autónomas de carácter administrativo fueron aprobadas por los órganos competentes establecidos en la normativa reguladora de la entidad o en la Orden ECO/226/2023. La Sindicatura no ha podido disponer del acta de aprobación de las cuentas del CatSalut.

Las cuentas de la EADOP, entidad autónoma de carácter comercial, fueron formuladas por el director general, aprobadas por el Consejo de Administración y enviadas a la IGGC dentro de los plazos establecidos en el artículo 81 del TRLFPC.

Las cuentas anuales del CatSalut, de las entidades autónomas administrativas y de la EADOP incluyeron la información establecida en el artículo 4.4 del PGCPGC y se presentaron de acuerdo con los modelos establecidos en dicho Plan.

Las cuentas anuales del CatSalut, de las entidades autónomas de carácter administrativo y de la EADOP, incluían la información establecida en el artículo 14.2 de la Orden ECO/226/2023 y en el punto 5 de la Instrucción 13/2023.

La EADOP envió el informe de auditoría con una opinión no modificada. Las entidades autónomas de carácter administrativo y el CatSalut, sujetos a fiscalización previa, no habían sido auditados por empresas externas.

4.2.2. Control formal de las entidades de derecho público

El detalle del envío de las cuentas de las 49 entidades de derecho público es el siguiente:

Cuadro 6. Detalle del envío de cuentas de 2023. Entidades de derecho público

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el art. 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (a)	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión		
								No modificada	Modificada con salvedades	
ACA	Agencia Catalana del Agua	Sí	✓		PGC público	Sí	10.04.2024		✓	13.03.2025
ACCD	Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo	Sí	✓		PGC público	Sí	25.06.2024	✓		
ACCIÓ	Agencia para la Competitividad de la Empresa	Sí	✓		PGC privado (b)	No	18.06.2024	✓		
ACDPC	Agencia Catalana del Patrimonio Cultural	Sí	✓		PGC público	Sí	08.05.2024	✓		
ACJ	Agencia Catalana de la Juventud	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	20.06.2024	✓		
ACT	Agencia Catalana de Turismo	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	18.06.2024	✓		
AGAUR	Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación	Sí	✓		PGC público	Sí	25.04.2024	✓		
AHC	Agencia de la Vivienda de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	26.04.2024	✓		
APDCAT	Autoridad Catalana de Protección de Datos	Sí	✓		PGC público	Sí	17.06.2024	✓		
AQU	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	25.03.2024	✓		
AQUAS	Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	18.06.2024	✓		
ARC	Agencia de Residuos de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	24.04.2024	✓		
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí				
ATL	Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	15.04.2024	✓		
BST	Banco de Sangre y Tejidos	Sí	✓		PGC privado (d)	Sí	27.06.2024		✓	
CAC	Consejo del Audiovisual de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí				
CAR	Centro de Alto Rendimiento Deportivo	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	19.03.2024		✓	
CAT112	Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	06.05.2024	✓		

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el art. 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (a)	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión		
								No modificada	Modificada con salvedades	
CCMA	Corporación Catalana de Medios Audiovisuales	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	27.03.2024	✓		10.04.2025
CIBERSEGUR	Agencia de Ciberseguridad de Cataluña	Sí		✓	PGC público	Sí	16.07.2024		✓	
CIRE	Centro de Iniciativas para la Reinserción	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	27.03.2024	✓		
CNJC	Consejo Nacional de la Juventud de Cataluña	Sí		✓	PGC público	Sí	27.05.2024		✓	
CONCA	Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes	Sí	✓		PGC público	Sí	15.05.2024	✓		
CPF	Centro de la Propiedad Forestal	Sí	✓		PGC público	Sí	14.05.2024		✓	
CTESC	Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	17.05.2024	✓		
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	27.03.2024		✓	
FGC	Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	02.04.2024	✓		
GPSS	Gestión y Prestación de Servicios de Salud	Sí	✓		PGC privado (d)	Sí	28.06.2024	✓		
GSS	Gestión de Servicios Sanitarios	Sí		✓	PGC privado (d)	Sí	02.07.2024	✓		
IAS	Instituto de Asistencia Sanitaria	Sí	✓		PGC privado (d)	Sí	28.05.2024	✓		
ICAEN	Instituto Catalán de Energía	Sí	✓		PGC público	Sí	17.06.2024	✓		
ICEC	Instituto Catalán de las Empresas Culturales	Sí		✓	PGC público	Sí	09.09.2024		✓	
ICF	Instituto Catalán de Finanzas	Sí	✓		Circular 4/2017 Banco de España	No	25.04.2024	✓		
ICGC	Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	12.04.2024	✓		
ICIP	Instituto Catalán Internacional por la Paz	Sí	✓		PGC público	Sí	09.04.2024	✓		
ICO	Instituto Catalán de Oncología	Sí	✓		PGC privado (d)	Sí	12.06.2024	✓		
ICS	Instituto Catalán de la Salud	Sí		✓	PGC público	Sí	21.06.2024		✓	30.04.2025

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el art. 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (a)	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión		
								No modificada	Modificada con salvedades	
IDI	Instituto de Diagnóstico por la Imagen	Sí	✓		PGC privado (d)	Sí	28.06.2024		✓	05.03.2025 04.04.2025
IFERCAT	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña	Sí	✓		PGC privado (b)	No	11.06.2024	✓		
INCASÒL	Instituto Catalán del Suelo	Sí		✓	PGC privado (c)	Sí	27.05.2024		✓	
IRTA	Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias	Sí	✓		PGC privado (e)	Sí	31.05.2024	✓		
MD	Memorial Democrático	Sí	✓		PGC público	Sí	10.05.2024	✓		
OSIC	Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural	Sí	✓		PGC público	Sí	31.05.2024	✓		
PG	Puertos de la Generalitat	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	21.03.2024	✓		
PSPV	Parque Sanitario Pere Virgili	Sí		✓	PGC privado (d)	Sí	26.07.2024	✓		
SCCENTRAL	Salud Cataluña Central	Sí		✓	PGC privado (d)	Sí	11.07.2024	✓		
SMC	Servicio Meteorológico de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	02.04.2024	✓		
SSJRBC	Salud Sant Joan de Reus – Baix Camp	Sí	✓		PGC privado (d)	Sí	05.04.2024	✓		
STE	Salud Terres de l'Ebre	Sí	✓		PGC privado (d)	Sí	13.05.2024	✓		

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) A las entidades sujetas al PGCPGC, les es de aplicación el artículo 4.4 del Plan. Al resto, no sometidas al PGCPGC, les es aplicable el artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019.

(b) Es aplicable la disposición transitoria quinta del PGCPGC.

(c) Es aplicable el Plan general de contabilidad privado con autorización previa de la IGGC.

(d) Gestiona servicios sanitarios en régimen de autonomía de gestión.

(e) Dispone de la resolución del titular del departamento competente en materia de investigación.

La Cuenta general presentada por la IGGC el 29 de julio de 2024, dentro del plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC, incluía las cuentas anuales de las 49 entidades de derecho público comprendidas en el apartado 6 del artículo 2 de la LPGC para 2023.

Las cuentas enviadas de 48 de las 49 entidades habían sido formuladas y firmadas por los presidentes o directores generales de las entidades. La Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) no envió al PCI las cuentas anuales formuladas.

Las cuentas formuladas de 22 de las 48 cuentas enviadas fueron comunicadas a la IGGC fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC.

La Sindicatura ha verificado que 47 de las cuentas anuales presentadas fueron aprobadas por los órganos colegiados correspondientes dentro del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC y 2, –las de la Agencia Catalana de Turismo y las de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña–, fueron aprobadas fuera del plazo establecido. De las 49 cuentas anuales definitivas aprobadas, con el informe de auditoría, si procedía, 40 fueron comunicadas a la IGGC dentro de plazo y 9 fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC. El promedio de días en que se excedió el plazo fue de 21.

Todas las entidades aplicaron el plan que correspondía, de acuerdo con el artículo 3 y las disposiciones transitorias del PGCPGC.

Las cuentas anuales presentadas por la Agencia para la Competitividad de la Empresa, el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) e IFERCAT, incluyeron información relativa al grado de ejecución presupuestaria, pero sin detallar la identificación y motivación de las principales desviaciones que establece el artículo 29.3.e de la Orden VEH/6/2019.⁸

Todas las cuentas anuales presentadas por las 46 entidades restantes incluían la información establecida en el artículo 4.4 del PGCPGC o 29.3 de la Orden VEH/6/2019, pero el Estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el Remanente de tesorería incluidos en las cuentas anuales no siempre se presentaron de acuerdo con el modelo previsto en el PGCPGC.

Las cuentas anuales de 41 entidades de derecho público incluyeron la información establecida en el artículo 14.2 de la Orden ECO/226/2023. Las cuentas anuales de las 8 entidades restantes no incluyeron ninguna referencia a la existencia o no de proyectos financiados con fondos MRR o REACT-UE.

8. Este párrafo y el cuadro 6 han sido modificados a raíz de la alegación decimocuarta presentada.

Todas las cuentas anuales de las entidades de derecho público, salvo las del Consejo Nacional de la Juventud de Cataluña, incluían la información establecida en el punto 5 de la Instrucción 13/2023.

Los informes de auditoría externa de 36 entidades (76,60%) de las 47 entidades que los enviaron presentaban una opinión de auditoría no modificada.

Los informes de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades del Sector Público y de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias del cuadro 6 fueron incluidos en el plan de actuaciones de control de la IGGC en concepto de controles financieros permanentes, controles financieros mediante la dirección de auditorías externas o controles financieros de legalidad a entidades del sector público.

4.2.3. Control formal de las sociedades mercantiles

El detalle del envío de las cuentas de las 35 sociedades mercantiles es el siguiente:

Cuadro 7. Detalle del envío de cuentas de 2023. Sociedades mercantiles

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (art. 29.3 Orden VEH/6/2019)	Informe de auditoría			Informe de la Inter- vención General
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión		
								No modificada	Modificada con sal- vedades	
ACMUSA	Actius de Muntanya, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	02.04.2024	✓		22.04.2025 25.04.2025
APC	Aeroports Públics de Catalunya, SLU	Sí	✓		PGC privado	Sí	21.06.2024	✓		
AUTOMETRO	Autometro, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	02.04.2024	✓		
AVANÇSA	Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	21.06.2024	✓		
BARNACLÍNIC	Barnaclínic, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	28.06.2024	✓		
CARGOMETRO	Cargometro Rail Transport, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	02.04.2024	✓		
CCMASA	Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	27.03.2024	✓		
CCSL	Circuits de Catalunya, SL	Sí	✓		PGC privado	No	21.02.2024	✓		
CIMALSA	Centrals i Infraestructures per a la Mobilitat i les Activitats Logístiques, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	09.05.2024	✓		
CIMNE TECN	CIMNE Tecnologia, SA	Sí		✓	PGC privado	No	28.05.2024	✓		
CLS	Coordinació Logística Sanitària, AIE	Sí	✓		PGC privado PYME	Sí	15.05.2024	✓		
CMCSL	Circuit de Motocròs de Catalunya, SL	Sí	✓		PGC privado	Sí	18.06.2024	✓		
COMFORSA	Comercial de la Forja, SA	Sí	✓		PGC privado	No	28.06.2024		✓	
EQUACAT	Equacat, SA	Sí		✓	PGC privado	Sí	03.07.2024		✓	
F2000	Fira 2000, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	05.06.2024		✓	
FGCMOB	FGC Mobilitat, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	02.04.2024	✓		
FGCRAIL	FGCRAIL, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	02.04.2024	✓		
FOCASA	Forestal Catalana, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	25.06.2024	✓		
FORESTBIO	Forest Bioengineering Solutions, SAU	Sí		✓	PGC privado	Sí	27.06.2024	✓		
ICFC	Institut Català de Finances Capital, SGEIC, SAU	Sí	✓		Circular empresas servicios de inversión	No	25.04.2024	✓		

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (art. 29.3 Orden VEH/6/2019)	Informe de auditoría			Informe de la Intervención General
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión		
								No modificada	Modificada con salvedades	
IFEM	Instruments Financers per a Empreses Innovadores, SLU	Sí	✓		PGC privado	No	25.04.2024	✓		09.05.2025
Infraestructures. cat	Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU	Sí	✓		PGC privado	Sí	17.06.2024	✓		
INTERHOSPI	Interhospitalia-2, AIE	Sí		✓	PGC privado	Sí	10.07.2024	✓		
INTRACAT	Intracatalònia, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	22.04.2024	✓		
L'ENERGÈTICA	Energies Renovables Públiques de Catalunya, SAU	Sí		✓	PGC privado	No	27.03.2024	✓		
LOGARITME	Logaritme, Serveis Logístics, AIE	Sí		✓	PGC privado	Sí	29.05.2024		✓	
LC	Loteries de Catalunya, SAU	Sí		✓	PGC privado	Sí	28.06.2024	✓		
LRC	Laboratori de Referència de Catalunya, SA	Sí		✓	PGC privado	Sí	27.05.2024		✓	
PRODECA	Promotora d'Exportacions Catalanes, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	18.06.2024	✓		
SEMSA	Sistema d'Emergències Mèdiques, SA	Sí		✓	PGC privado	Sí	30.04.2024		✓	
SGG	Sabadell Gent Gran Centre de Serveis, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	25.06.2024	✓		
TIE	Terminal Intermodal de l'Empordà, SL	Sí	✓		PGC privado	No	09.05.2024	✓		
TNC	Teatre Nacional de Catalunya, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	13.06.2024	✓		
TVCMULTI	TVC Multimèdia, SL	Sí	✓		PGC privado	No	27.03.2024	✓		
VALLTER	Vallter, SA	Sí	✓		PGC privado	Sí	02.04.2024	✓		14.03.2025

Fuente: Elaboración propia.

Las cuentas anuales de las 35 sociedades mercantiles fueron incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2023 presentada por la IGGC el 29 de julio de 2024 dentro del plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC. Esto supone un grado de presentación de las cuentas del 100% de las sociedades mercantiles.

En el ejercicio 2023 se han incluido por primera vez las cuentas de 2 sociedades: Comforsa, constituida mediante escritura pública el 9 de julio de 1987, participada indirectamente por la Generalitat mediante la sociedad Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA, y que tiene como objeto la fabricación y comercialización de piezas forjadas para la automoción, obras públicas e ingeniería mecánica; y L'Energètica, creada a raíz del Acuerdo de Gobierno GOV/19/2022 y constituida el 13 de diciembre de 2022 mediante escritura pública. Tiene la condición de medio propio personificado de la Generalitat y el objeto social es la comercialización, venta y almacenamiento de la energía generada a través de instalaciones de producción de electricidad provenientes de fuentes de energía renovable.

Todos las cuentas enviadas habían sido formuladas y firmadas por los presidentes o directores generales de las entidades. Las cuentas formuladas de 28 de las 35 sociedades fueron comunicadas a la IGGC fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC.

El artículo 164 del Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital, prevé que la Junta ordinaria debe reunirse necesariamente dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio, para, si procede, aprobar la gestión social y las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Sindicatura ha verificado que 31 de las cuentas presentadas fueron aprobadas por los órganos colegiados dentro del plazo establecido en el artículo 164 del Real decreto legislativo 1/2010, y las cuentas de Equacat, SA, fueron aprobadas fuera del plazo establecido. La Sindicatura no dispuso del acta de aprobación de las cuentas de 3 entidades –Coordinació Logística Sanitària, AIE, Circuit de Motocròs de Catalunya, SL i Laboratori de Referència de Catalunya, SA– pero eso no significa que las cuentas no hubieran sido aprobadas. De las 35 cuentas anuales definitivas con el informe de auditoría, si procedía, 26 fueron comunicadas a la IGGC dentro de plazo y 9 fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC. El promedio de días en que se excedió el plazo fue de 12.

Todas las sociedades mercantiles aplicaron el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan general de contabilidad privado, salvo el Institut Català de Finances Capital, SGEIC, SA, que formuló sus cuentas anuales de acuerdo con la Circular 1/2021,⁹ de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables,

9. La Circular 1/2021, de 25 de marzo, fue publicada el 16 de abril de 2021 y es de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

cuentas anuales y estados financieros de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de entidades de tipo cerrado.

Las cuentas anuales presentadas por Comforsa no incluyeron el Estado de liquidación del presupuesto, el Remanente de tesorería y la conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario. Las cuentas anuales de L'Energètica no incluyeron la conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario que, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019, eran obligatorios.

De las 35 sociedades mercantiles, 7 entidades, 1 de las cuales era Comforsa, no incluyeron información relativa al grado de ejecución presupuestaria, con identificación y motivación de las principales desviaciones que establece el artículo 29.3.e de la Orden VEH / 6/2019.

Todas las cuentas anuales presentadas por el resto de sociedades mercantiles incluían la información del artículo 29.3, pero el Estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el Remanente de tesorería incluidos, no siempre fueron presentados de acuerdo con el modelo establecido en la Orden VEH/6/2019.

Las cuentas anuales de 20 sociedades mercantiles incluían la información establecida en el artículo 14.2 de la Orden ECO/226/2023. Las cuentas anuales de las 15 entidades restantes no incluían ninguna referencia a la existencia o no de proyectos financiados con fondos MRR o REACT-UE.

Todas las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, salvo las de L'Energètica, incluían la información establecida en el punto 5 de la Instrucción 13/2023.

De los informes de auditoría externa, 29 de los 35 (82,86%) que se enviaron presentaban una opinión de auditoría no modificada.

Circuit de Motocròs de Catalunya, SL, envió el informe de auditoría correspondiente pero no estaba obligada a auditarse, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 263 del Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital.

Los informes de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades del Sector Público y de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias detallados en el cuadro 7 fueron incluidos en el plan de actuaciones de control de la IGGC en concepto de controles financieros mediante la dirección de auditorías externas o controles financieros de legalidad a entidades del sector público.

4.2.4. Control formal de los consorcios

El detalle del envío de las cuentas de los 63 consorcios figura en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Detalle del envío de cuentas de 2023. Consorcios

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (a)	Informe de auditoría			Informe de la Inter- vención General	Fecha de adaptación de los Estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con sal- vedades		
ACERDANYA	Consorcio del Aeródromo de La Cerdanya	Sí		✓	PGC público	Sí	27.09.2024		✓	07.04.2025	No aplicable 24.03.2015
AECT-HC	Agrupación Europea de Cooperación Territorial Hospital de La Cerdanya	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	25.06.2024	✓			
AOC	Consorcio Administración Abierta de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	03.06.2024	✓			
ATM	Autoridad del Transporte Metropolitano, Consorcio para la Coordinación del Sistema Metropolitano de Transporte Público del Área de Barcelona	Sí		✓	PGC público	Sí	03.06.2024	✓			
ATMCT	Consorcio del Transporte Público de El Camp de Tarragona	Sí	✓		PGC público	Sí	28.06.2024	✓		17.03.2025	27.01.2015
ATMG	Consorcio del Transporte Público del Área de Girona	Sí	✓		PGC público	Sí	27.06.2024		✓	18.03.2025	27.01.2015
ATML	Consorcio del Transporte Público del Área de Lleida	Sí		✓	PGC público	Sí	31.07.2024		✓	21.05.2025	27.01.2015
BOÍ	Consorcio Patrimonio Mundial de la Vall de Boí	Sí		✓	PGC público	Sí	12.07.2024		✓		03.12.2024
CAPSBE	Consorcio de Atención Primaria de Salud Barcelona Izquierda	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	27.05.2024	✓			31.05.2016
CASAP	Consorcio de Castelldefels Agentes de Salud	Sí		✓	PGC público (b)	Sí	05.07.2024	✓			
CCAM	Consorcio de Comercio, Artesanía y Moda de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	21.06.2024	✓			12.05.2015
CEB	Consorcio de Educación de Barcelona	Sí		✓	PGC público	Sí	24.07.2024		✓		
CED	Centro de Estudios Demográficos	Sí		✓	PGC privado (c)	No	19.07.2024		✓		04.08.2015
CEIN	Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales de El Ripollès	Sí		✓	PGC público	Sí	27.06.2024	✓			11.07.2017
CFCC	Consorcio para la Formación Continua de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	11.06.2024		✓		12.05.2015
CFPA	Consorcio de Formación Profesional de Automoción	Sí	✓		PGC público	Sí	30.04.2024		✓		05.05.2015
CGCS	Consorcio de Gestión Corporación Sanitaria	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	04.06.2024	✓			
CHV	Consorcio Hospitalario de Vic	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	28.06.2024		✓		

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (a)	Informe de auditoría			Informe de la Inter- vención General	Fecha de adaptación de los Estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con sal- vedades		
CIMNE	Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	13.06.2024		✓		31.10.2015
CLILAB DIA	Consorcio del Laboratorio Intercomarcal de L'Alt Penedès, L'Anoia y El Garraf	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	25.06.2024	✓		10.03.2025	10.05.2016
COMEBE	Consorcio Memorial de los Espacios de la Batalla del Ebro	Sí	✓		PGC público	Sí	20.06.2024	✓			24.03.2015
COP	Consorcio del Observatorio del Paisaje	Sí	✓		PGC público	Sí	12.06.2024	✓			23.06.2015
CPNL	Consorcio para la Normalización Lingüística	Sí	✓		PGC público	Sí	22.04.2024	✓			04.08.2015
CPRETB	Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona	Sí		✓	PGC público	Sí	20.06.2024	✓			04.08.2015
CREAF	Consorcio Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales	Sí		✓	PGC privado (c)	Sí	11.10.2024		✓		04.02.2020
CREI	Centro de Investigación en Economía Internacional	Sí		✓	PGC privado (c)	Sí	13.06.2024	✓		28.03.2025	28.07.2015
CRM	Consorcio Centro de Investigación Matemática	Sí		✓	PGC privado (c)	Sí	20.06.2024		✓		03.11.2015
CSA	Consorcio Sanitario de L'Anoia	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	21.06.2024	✓		09.05.2025	10.05.2016
CSAPG	Consorcio Sanitario de L'Alt Penedès y El Garraf	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	02.07.2024	✓			26.06.2018
CSB	Consorcio Sanitario de Barcelona (d)	Sí	✓		PGC público	Sí	20.06.2024	✓			
CSDM	Consorcio Sanitario de El Maresme	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	27.06.2024	✓			10.05.2016
CSG	Consorcio Sant Gregori, de Girona	Sí		✓	PGC público	Sí	02.08.2024	✓			
CSI	Consorcio Sanitario Integral	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	07.06.2024	✓			
CSMS	Corporación de Salud de El Maresme y La Selva	Sí		✓	PGC privado (b)	Sí	28.06.2024	✓		16.12.2024	26.06.2018
CSPT	Corporación Sanitaria Parc Taulí de Sabadell	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	25.06.2024	✓			10.05.2016
CSSB	Consorcio de Servicios Sociales de Barcelona	Sí	✓		PGC público	Sí	14.06.2024		✓		
CST	Consorcio Sanitario de Terrassa	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	27.06.2024	✓			26.05.2020
CSUC	Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	07.06.2024	✓			03.12.2019

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (a)	Informe de auditoría			Informe de la Inter- vención General	Fecha de adaptación de los Estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con salvedades		
CTFC	Consorcio Centro de Ciencia y Tecnología Forestal de Cataluña	Sí		✓	PGC privado (c)	Sí	31.07.2024	✓			28.06.2016
CU CA N'AL	Consorcio Urbanístico para el desarrollo de los sectores Ca n'Alemany, Can Sabadell y Serral Llarg, del término municipal de Viladecans, Deltabcn	Sí	✓		PGC público	Sí	08.05.2024	✓			19.01.2018
CU COLÒNIA	Consorcio Urbanístico para el desarrollo del Sector PPr Entorno de la Colonia Güell, de los Términos Municipales de Santa Coloma de Cervelló y de Sant Boi de Llobregat	Sí	✓		PGC público	Sí	22.03.2024	✓			01.08.2019
CU ESTRELLA	Consorcio Urbanístico para el desarrollo de las Áreas Residenciales Estratégicas Estrella y Sant Crist del término municipal de Badalona	Sí	✓		PGC público	Sí	22.03.2024	✓			24.11.2017
CUC	Consorcio Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola del Vallès	Sí		✓	PGC público	Sí	29.07.2024		✓		04.08.2015
CVC	Centro de Visión por Computador	Sí		✓	PGC privado (c)	Sí	17.06.2024	✓			15.12.2015
CVN	Consorcio Patronato del Valle de Núria	Sí		✓	PGC público	No	27.06.2024		✓		27.01.2015
DELTA	Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat	No			PGC público	Sí	-				19.05.2015
DIOCESÀ	Consorcio del Museo de Lleida, Diocesano y Comarcal	Sí	✓		PGC público	Sí	25.06.2024	✓			11.02.2020
EIN	Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de L'Alta Garrotxa	Sí	✓		PGC público	Sí	04.06.2024		✓		31.05.2021
GALLECS	Consorcio del Parque del Espacio de Interés Natural de Gallecs	Sí	✓		PGC público	Sí	10.05.2024	✓			27.01.2015
HB	Consorcio de la Vivienda de Barcelona	Sí	✓		PGC público	Sí	19.04.2024	✓			
HCB	Hospital Clínic de Barcelona	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	18.06.2024	✓		31.03.2025	14.07.2015
ICAC	Consorcio Instituto Catalán de Arqueología Clásica	Sí	✓		PGC privado (c)	Sí	11.06.2024	✓			13.10.2015

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (a)	Informe de auditoría			Informe de la Inter- vención General	Fecha de adaptación de los Estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con salvedades		
IFAE	Instituto de Física de Altas Energías	No		✓	PGC público	Sí	03.12.2024		✓		20.10.2015
IRLL	Consortio del Instituto Ramon Llull	Sí	✓		PGC público	Sí	10.05.2024	✓			04.08.2015
IVÀLUA	Consortio Instituto Catalán de Evaluación de Políticas Públicas	Sí	✓		PGC público	Sí	25.04.2024	✓			21.07.2015
MARPARC	Consortio Mar Parque de Salud de Barcelona	Sí	✓		PGC privado (b)	Sí	12.06.2024	✓			21.05.2019
MATARÓ	Consortio Puerto de Mataró	Sí		✓	PGC público	Sí	06.06.2024	✓			27.01.2015
MNAC	Consortio Museo Nacional de Arte de Cataluña	Sí		✓	PGC público	Sí	19.07.2024		✓		07.04.2015
MUME	Consortio del Museo Memorial del Exilio	Sí	✓		PGC público	Sí	12.06.2024	✓			24.03.2015
PCM-Diplocat	Patronato Cataluña Mundo – Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña	Sí	✓		PGC público	Sí	19.04.2024	✓			18.06.2024
PORTBOU	Consortio Puerto de Portbou	Sí	✓		PGC público local (e)	Sí	05.04.2024	✓			27.01.2015
PRBB	Consortio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	Sí	✓		PGC público	Sí	05.06.2024	✓			29.09.2015
TERMCAT	Consortio del Centro de Terminología TERMCAT	Sí	✓		PGC público	Sí	15.04.2024	✓			04.08.2015

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) A las entidades sujetas al PGCPGC les es aplicable el artículo 4.4 del plan. En el resto, no sometidas al PGCPGC les es aplicable el artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019.
- (b) Gestiona servicios sanitarios en régimen de autonomía de gestión.
- (c) Dispone de la resolución del titular del departamento competente en materia de investigación.
- (d) Ha enviado las cuentas de la entidad autónoma administrativa Agencia de Salud Pública de Barcelona.
- (e) Es aplicable la disposición transitoria quinta del PGCPGC.

La Cuenta general presentada por la IGGC el 29 de julio de 2024 incluía las cuentas anuales de 63 consorcios.

Las cuentas anuales del Consorcio Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer (IDIBAPS), incluidas en la LPGC para 2023, no fueron enviadas por la IGGC, ya que la Junta de Gobierno del IDIBAPS, el 29 de junio de 2022, aprobó su integración y disolución, con la consiguiente extinción sin liquidación de la entidad mediante la cesión global de sus activos y pasivos, y la adscripción de sus derechos y obligaciones, a favor de la Fundación Clínic para la Investigación Biomédica con efectos de 1 de enero de 2023 (véase el apartado 4.2.5).

La IGGC informó que el IFAE no había enviado las cuentas anuales formuladas ni las aprobadas y Delta había presentado las cuentas formuladas pero no las cuentas aprobadas. Posteriormente, la Sindicatura ha comprobado que el IFAE había presentado al PCI las cuentas anuales formuladas y aprobadas.

Las cuentas enviadas habían sido formuladas y firmadas por los presidentes o directores generales de las entidades. Las cuentas formuladas de 34 de las 63 cuentas enviadas fueron comunicadas a la IGGC fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC y 1 entidad –el Centro de Visión por Computador– no habían enviado las cuentas formuladas.

La Sindicatura ha verificado que 55 de las cuentas anuales presentadas fueron aprobadas por los órganos colegiados dentro del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC y 7 fueron aprobadas fuera este plazo. La Sindicatura no dispuso de las cuentas anuales aprobadas ni del acta de aprobación de las cuentas de Delta, lo que no significa que las cuentas no hubieran sido aprobadas. De las 62 cuentas anuales definitivas con el informe de auditoría, si procedía, 37 fueron comunicadas a la IGGC dentro de plazo y 25 fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC. El promedio de días en que se excedió el plazo fue de 32.

Todos los consorcios aplicaron el plan que les correspondía, de acuerdo con el artículo 3 y las disposiciones transitorias del PGCPGC.

Las cuentas anuales presentadas por el Centro de Estudios Demográficos no incluyeron la información relativa al grado de ejecución presupuestaria, con identificación y motivación de las principales desviaciones; y las del Consorcio Patronato del Valle de Núria no incluyeron el Remanente de tesorería que establece el PGCPGC o el artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019.¹⁰

10. Este párrafo y el cuadro 8 han sido modificados a raíz de la alegación decimocuarta presentada.

Todas las cuentas anuales presentadas por el resto de entidades incluían la información establecida en los artículos 4.4 del PGCPGC o en el artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019, pero el resultado y la liquidación presupuestaria incluidos no siempre se presentaron de acuerdo con el modelo establecido en el PGCPGC.

Las cuentas anuales de 51 consorcios incluían la información establecida en el artículo 14.2 de la Orden ECO/226/2023. Las cuentas anuales de los 12 consorcios restantes no incluyeron ninguna referencia a la existencia o no de proyectos financiados con fondos MRR o REACT-UE.

Todas las cuentas anuales de los consorcios, excepto las de 9 consorcios, incluían la información establecida en el punto 5 de la Instrucción 13/2023.

Los informes de auditoría externa de 44 consorcios (70,97%) de los 62 consorcios que lo enviaron presentaban una opinión de auditoría no modificada.

Los informes de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades del Sector Público y de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias del cuadro 8 fueron incluidos en el plan de actuaciones de control de la IGGC en concepto de controles financieros mediante la dirección de auditorías externas o controles financieros de legalidad a entidades del sector público.

El artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dispone que los estatutos de cada consorcio deben determinar la Administración pública a la que está adscrito. La Sindicatura ha comprobado que, en marzo de 2024, había 10¹¹ consorcios pendientes de adaptar sus estatutos, 2 de los cuales ya habían iniciado los trámites para su modificación.

4.2.5. Control formal de las fundaciones

El detalle del envío de las cuentas de las 37 fundaciones es el siguiente:

11. Incluye el Consorcio del Aeródromo de La Cerdanya que constaba en el Acuerdo de Gobierno de medidas de simplificación y reordenación del sector público institucional de la AGGC de 9 de enero de 2024 que acuerda impulsar la adopción de acuerdos para hacer efectiva la desvinculación de la AGGC y, en su caso, la disolución y liquidación posterior.

Cuadro 9. Detalle del envío de cuentas de 2023. Fundaciones

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (art. 29.3 de la Orden VEH/6/2019)	Informe de auditoría			Informe de la Inter- vención General	Fecha de adaptación de los Estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con sal- vedades		
CRG	Fundación Centro de Regulación Genómica	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	26.06.2024	✓		08.05.2025	11.03.2021
CTTC	Fundación Centro Tecnológico de Telecomunicaciones de Cataluña	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	11.06.2024	✓			11.02.2021
EIAEA	Fundación Privada Catalana para la Enseñanza del Idioma Inglés y la Educación en Inglés	Sí		✓	PGC fundaciones	No	25.06.2024	✓			16.03.2023
ESMUC	Fundación Privada para la Escuela Superior de Música de Cataluña	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	27.05.2024	✓			27.10.2020
FCARRERAS	Fundación Instituto de Investigación contra la Leucemia Josep Carreras	Sí	✓		PGC fundaciones	No	03.04.2024	✓			29.01.2021
FCSM	Fundación Privada Salud del Consorcio Sanitario de El Maresme	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	09.07.2024		✓		16.12.2020
FJCR	Fundación Joan Costa Roma	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	27.06.2024	✓			02.11.2020
FMED	Fundación Mediterránea, Feria de Espectáculos de Raíz Tradicional	Sí	✓		PGC fundaciones	No	30.05.2024	✓			15.04.2021
FRCB-IDIBA	Fundación de Investigación Clínic Barcelona - Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	28.06.2024		✓		22.12.2022
GSSPAU	Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	06.06.2024		✓		
I2CAT	Fundación Privada I2CAT, Internet e Innovación Digital en Cataluña	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	10.06.2024	✓			28.10.2020
I3PT	Fundación Instituto de Investigación e Innovación Parc Taulí	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	28.06.2024	✓			10.12.2021
IBEC	Fundación Instituto de Bioingeniería de Cataluña	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	23.07.2024	✓			16.07.2021
ICERCA	Fundación Institución de los Centros de Investigación de Cataluña	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	14.07.2024		✓		30.03.2022
ICFO	Fundación Instituto de Ciencias Fotónicas	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	03.07.2024		✓		03.11.2020
ICIQ	Fundación Instituto Catalán de Investigación Química	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	11.06.2024	✓		11.02.2021	

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (art. 29.3 de la Orden VEH/6/2019)	Informe de auditoría			Informe de la Inter- vención General	Fecha de adaptación de los Estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con sal- vedades		
ICN2	Fundación Instituto Catalán de Nanociencia y Nanotecnología	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	11.06.2024		✓		06.05.2021
ICP	Fundación Instituto Catalán de Paleontología Miquel Crusafont	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	12.06.2024	✓			17.12.2020
ICRA	Fundación Instituto Catalán de Investigación del Agua	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	11.06.2024	✓			21.04.2021
ICREA	Fundación Institución Catalana de Investigación y Estudios Avanzados	Sí		✓	PGC fundaciones	No	09.07.2024	✓			20.01.2021
ICRPC	Fundación Instituto Catalán de Investigación en Patrimonio Cultural	Sí	✓		PGC fundaciones	No	07.05.2024	✓			16.04.2021
IDIAP	Fundación Instituto Universitario para la Investigación en la Atención Primaria de Salud Jordi Gol i Gurina	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	27.06.2024		✓		31.10.2024
IDIBELL	Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	15.07.2024		✓		21.07.2020
IDIBGI	Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Girona Dr. Josep Trueta	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	09.07.2024	✓		12.03.2025	09.12.2020
IEEC	Fundación Instituto de Estudios Espaciales de Cataluña	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	02.07.2024	✓			13.06.2019
IGTP	Fundación Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud Germans Trias i Pujol	Sí	✓		PGC fundaciones	No	17.04.2024	✓			11.02.2021
IISPV	Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Pere Virgili	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	03.07.2024	✓		31.03.2025	25.01.2021
IMIM	Fundación Instituto Hospital del Mar de Investigaciones Médicas	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	28.06.2024	✓			26.07.2020
IPHES	Fundación Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución Social	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	09.07.2024	✓			30.09.2020
IRB	Fundación Instituto de Investigación Biomédica	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	19.06.2024	✓			05.03.2021
IRBLL	Instituto de Investigación Biomédica de Lleida, Fundación Dr. Pífarre	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	01.08.2024		✓	31.03.2025	23.11.2020

Abreviación	Entidad	Envío según el artículo 81.4 TRLFPC	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		Plan contable	Información enviada completa (art. 29.3 de la Orden VEH/6/2019)	Informe de auditoría			Informe de la Inter- vención General	Fecha de adaptación de los Estatutos
			Dentro de plazo	Fuera de plazo			Fecha	Opinión			
								No modificada	Modificada con sal- vedades		
IREC	Fundación Instituto de Investigación en Energía de Cataluña	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	25.06.2024	✓		14.03.2025	22.06.2020
JONC	Fundación Privada Joven Orquesta Nacional de Cataluña	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	05.06.2024	✓			23.11.2020
MTV3	Fundación La Marató de TV3	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	24.05.2024	✓			29.10.2020
OBSEBRE	Fundación Observatorio del Ebro	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	27.05.2024	✓			16.02.2021
TIC	Fundación TicSalut	Sí		✓	PGC fundaciones	Sí	18.07.2024		✓		24.11.2020
VHIR	Fundación Hospital Universitario Vall d'Hebron – Instituto de Investigación	Sí	✓		PGC fundaciones	Sí	17.06.2024	✓			22.01.2021

Fuente: Elaboración propia.

Las cuentas anuales de las 37 fundaciones fueron incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2023 presentada por la IGGC el 29 de julio de 2024 dentro del plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC. Esto supone un grado de rendición de las cuentas del 100% de las fundaciones.

El Patronato de la Fundación Clínic para la Investigación Biomédica acordó, el 16 de junio de 2022, la aprobación del informe de integración del Consorcio IDIBAPS en la fundación y la subrogación en todos los derechos y obligaciones, activos y pasivos del IDIBAPS, con efecto del 1 de enero de 2023. El Acuerdo GOV/285/2022, de 20 de diciembre de 2022, ratificaba dichos acuerdos, y la integración efectiva fue el 1 de enero de 2023, fecha a partir de la cual la fundación pasó a denominarse Fundación de Investigación Clínic Barcelona - Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer (véase el apartado 4.2.4).

La IGGC informó que 33 fundaciones habían presentado las cuentas anuales formuladas y aprobadas en el momento de elaborar la Cuenta general y 4 fundaciones no habían presentado las cuentas anuales formuladas pero sí las aprobadas.

Todas las cuentas enviadas habían sido firmadas por los presidentes y secretarios de los respectivos patronatos. Las cuentas formuladas de 20 de las 37 cuentas enviadas fueron comunicadas a la IGGC fuera del plazo establecido en el artículo 81.2 del TRLFPC y 4 no las presentaron.

La Sindicatura ha comprobado que 36 de las cuentas anuales presentadas fueron aprobadas por los órganos colegiados dentro del plazo establecido en el artículo 333.9 del libro tercero del Código civil de Cataluña y 1 entidad lo hizo fuera del plazo establecido. De las 37 cuentas anuales definitivas con el informe de auditoría, si procedía, 20 fueron comunicadas a la IGGC dentro de plazo y 17 fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC. El promedio de días en que se excedió el plazo fue de 16.

Todas las fundaciones aplicaron el plan específico regulado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las fundaciones y las asociaciones sujetas a la legislación de la Generalitat de Catalunya.

Las cuentas presentadas por la Fundación Privada Catalana para la Enseñanza del Idioma Inglés y la Educación en Inglés no incluyeron el Remanente de tesorería y las cuentas de esta fundación, y las de 5 fundaciones más no incluyeron información relativa al grado de ejecución presupuestaria, con identificación y motivación de las principales desviaciones que establece el artículo 29.3.e de la Orden VEH/6/2019.

Todas las cuentas anuales presentadas por el resto de fundaciones incluían la información establecida en el artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019, pero el resultado presupuestario y la liquidación del presupuesto incluidos no siempre se presentaron de acuerdo con el modelo establecido en el PGCPGC.

Las cuentas anuales de 24 fundaciones incluían la información establecida en el artículo 14.2 de la Orden ECO/226/2023. Las cuentas anuales de las 13 entidades restantes no incluyeron ninguna referencia a la existencia o no de proyectos financiados con fondos MRR o REACT-UE.

De las 37 fundaciones 32 incluyeron en las cuentas la información referente a las operaciones y saldos con entidades del sector público de la Generalitat de Catalunya, establecida en el punto 5 de la Instrucción 13/2023.

Los informes de auditoría de 27 fundaciones (72,97%) de las 37 que los enviaron presentaban una opinión no modificada.

Los informes de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades del Sector Público y de la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias detallados en el cuadro 9 fueron incluidos en el plan de actuaciones de control de la IGGC en concepto de controles financieros mediante la dirección de auditorías externas o controles financieros de legalidad a entidades del sector público.

El artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dispone que las fundaciones deben modificar sus estatutos para incluir en ellos a qué administración se adscriben. El plazo para adaptarlos finalizó el 2 de octubre de 2019.

La Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, modifica los artículos 175 y 176 de la Ley 5/2017 y establece que el órgano competente para determinar la adscripción a la Administración de la Generalitat de las fundaciones del sector público es el Gobierno, a instancia de la Intervención General y con el informe previo de la Comisión del Sector Público y de la unidad directiva competente en materia de fundaciones.

Las fundaciones del sector público de la Generalitat tienen que adaptar sus estatutos al nuevo régimen jurídico establecido por los artículos 175 y 176 de la Ley 5/2017, y deben solicitar su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la Ley 5/2020.

La Sindicatura ha podido verificar que, de las 37 fundaciones incluidas en la Cuenta general del ejercicio 2023, 36 habían adaptado sus estatutos con indicación de la Administración de adscripción y solo no constaba la modificación de estatutos ni la comunicación al registro del protectorado de fundaciones de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Sant Creu i Sant Pau.

5. GENERALITAT DE CATALUNYA

Los artículos 80 y 81 del TRLFPC prevén la Cuenta general como un conjunto consolidado de todo el sector público de la Generalitat de Catalunya.

El artículo 38.1 de la Orden VEH/6/2019 establece que la consolidación de la información contable es el procedimiento que permite la representación fiel de la situación patrimonial, económica y financiera y de los resultados de la Generalitat y de su sector público mediante la elaboración de unas cuentas anuales únicas que representan todo el grupo como si fuese una entidad económica única.

La IGGC previó disponer e ir completando los estados contables consolidados de forma progresiva durante el período 2018-2024. En el ejercicio 2018 presentó el Estado de liquidación del presupuesto consolidado del perímetro de consolidación de la Cuenta general establecido en el artículo 80.2 del TRLFPC. En la Cuenta general del ejercicio 2021 se incluyeron como estados contables consolidados del mismo perímetro de consolidación el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el ejercicio 2022 la IGGC incluyó en la Memoria de la Cuenta general consolidada un análisis del grado de cumplimiento de los indicadores por programas presupuestarios y varios indicadores financieros y patrimoniales relativos a los estados financieros consolidados.

En el ejercicio 2023 se incorporaron por primera vez al perímetro de consolidación las cuentas de 2 entidades multigrupo y 84 entidades asociadas.

La IGGC tiene previsto completar en 2024 la consolidación de las cuentas de la Generalitat con la inclusión del Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y el Estado de flujos de efectivo consolidado.

De acuerdo con el artículo 81.4 del TRLFPC, a 31 de octubre de 2024 la IGGC presentó como complemento a la Cuenta general presentada el 29 de julio de 2024, las siguientes cuentas anuales consolidadas: el Balance consolidado, la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado, el Estado de liquidación del presupuesto consolidado y la Memoria consolidada del perímetro de entidades que forman las cuentas anuales consolidadas del sector público de la Generalitat de Catalunya del ejercicio 2023.

5.1. PERÍMETRO Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN

De acuerdo con el artículo 39.6 de la Orden VEH/6/2019, el perímetro de consolidación contable del sector público de la Generalitat corresponde al ámbito subjetivo establecido en el artículo 80 del TRLFPC, complementado con el resto de las entidades participadas por la Generalitat, las entidades multigrupo y las entidades asociadas.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023 presentadas por la IGGC están constituidas por las del grupo de entidades establecido en el artículo 80 del TRLFPC: la AGGC, las entidades del sector público participadas de manera mayoritaria –directa o indirectamente– por la Generalitat, las entidades independientes creadas con régimen singular y que se relacionan con la AGGC, cuyos presupuestos se aprueben mediante la ley de presupuestos de la Generalitat y las entidades públicas adscritas a la AGGC, y también las entidades multigrupo y asociadas de la AGGC y de sus entidades dependientes. De acuerdo con el artículo 39.3 de la Orden VEH/6/2019, la entidad dominante es la AGGC.

No forman parte del perímetro de consolidación las universidades públicas catalanas ni sus entidades dependientes, y en la consolidación tampoco se ha considerado su participación en las entidades del grupo.

La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, constituye el marco de referencia metodológico de la consolidación. De acuerdo con el artículo 10 de dicha Orden y con el artículo 43 de la Orden VEH/6/2019, la IGGC aplicó el método de integración global en el procedimiento de consolidación del ejercicio 2023 a las entidades del perímetro de la Cuenta general y el procedimiento de puesta en equivalencia o método de participación a las entidades multigrupo y entidades asociadas.

5.1.1. Entidades consolidadas por el método de integración global

Las cuentas anuales consolidadas presentadas por la IGGC incluyen un total de 207 entidades de las 208 entidades que forman la Cuenta general. En la fiscalización del perímetro de consolidación de las entidades grupo se ha observado lo siguiente:

- La IGGC excluyó del perímetro de consolidación las cuentas anuales del IFAE, porque no disponía de las cuentas formuladas y aprobadas antes del 31 de octubre de 2024.
- La IGGC, en la Memoria de la Cuenta general consolidada, consideró entidad incluida en el perímetro de consolidación de las 207 entidades, el Centro de Investigación Matemática, aunque por error no la incluyó posteriormente en el procedimiento de agregación y consolidación del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado. El impacto de esta no inclusión es insignificante a nivel consolidado, ya que representa un 0,01% del total del activo consolidado del ejercicio 2023.
- En el perímetro de consolidación del ejercicio 2023 la IGGC añadió 2 sociedades mercantiles –Comforsa y L'Energètica–. Estas 2 entidades se incluyeron en el procedimiento de agregación y consolidación del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado pero no en el de la liquidación del presupuesto agregado y consolidado. Estas 2 entidades representaban un 0,22% del presupuesto consolidado del ejercicio 2023.

El procedimiento para la formulación de las cuentas anuales consolidadas mediante el método de integración global requiere los siguientes pasos:

- Homogeneización previa, temporal, valorativa, por operaciones internas y de la estructura de las cuentas anuales.
- Agregación de las cuentas anuales individuales homogeneizadas.
- Eliminaciones inversión - patrimonio neto, de partidas intragrupo y de resultados.

La IGGC no ha realizado ninguna homogeneización temporal, dado que las cuentas anuales de todas las entidades objeto de fiscalización se refieren al ejercicio 2023.

Las normas de valoración aplicadas en las cuentas de activo y pasivo y de ingresos y gastos del perímetro de entidades consolidadas se consideran homogéneas de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 y la disposición transitoria quinta del PGCPGC, por lo que no ha habido homogeneizaciones valorativas.

La homogeneización por operaciones internas se hace cuando los importes de las cuentas derivados de operaciones entre las entidades consolidadas no son coincidentes. En este caso se deben realizar los ajustes de homogeneización pertinentes para su posterior eliminación.

También se deben hacer las reclasificaciones necesarias en la estructura de las cuentas anuales individuales para que coincida con la de las cuentas anuales consolidadas.

En los apartados 5.2.2 y 5.2.4 se detallan los tipos de homogeneizaciones y eliminaciones realizadas en el ejercicio 2023 en el Estado de liquidación del presupuesto, en el Balance y en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

5.1.2. Entidades consolidadas por el procedimiento de puesta en equivalencia

Adicionalmente a las entidades consolidadas por el método de integración global, el perímetro de consolidación del ejercicio 2023 incorpora por primera vez las entidades multigrupo y las entidades asociadas, consolidadas mediante el procedimiento de puesta en equivalencia.

Las entidades multigrupo son aquellas en las que la AGGC tiene poder de decisión de manera conjunta con otras entidades, poder por el que además de participar en el capital social o patrimonio, en los estatutos se establece esta gestión conjunta, o hay pactos o un acuerdo que permitan a los socios el ejercicio del derecho de veto en la toma de decisiones de la entidad. En 2023 la IGGC consideró 2 entidades multigrupo en el procedimiento de consolidación.

Las entidades asociadas son aquellas entidades en las que la AGGC ejerce una influencia significativa de al menos un 20% del capital o patrimonio, por la que pueden intervenir en

las decisiones de política financiera y operativa de la entidad participada, sin llegar a gestionarla conjuntamente ni a tener su control.

En el ejercicio 2023 la IGGC consideró que la AGGC tenía 84 entidades asociadas con la siguiente composición: 35 consorcios, 23 fundaciones y 26 sociedades mercantiles. Sin embargo, la IGGC no incluyó en el procedimiento de consolidación las cuentas de 6 entidades porque no había recibido sus cuentas anuales antes del 31 de octubre de 2024, ni tampoco las cuentas de 5 consorcios en los que, si bien la AGGC tenía una participación ponderada de más del 20% en el órgano de gobierno, la IGGC consideró que no tenía una participación efectiva.

De acuerdo con lo expuesto, la IGGC integró por el procedimiento de puesta en equivalencia 75 entidades (2 multigrupo y 73 asociadas). En el anexo 12.2 se puede consultar el cumplimiento de los plazos del envío de las cuentas anuales de estas entidades. En el análisis del envío de las cuentas anuales se ha observado que 49 entidades, el 65,33% de las 75 entidades, presentaron las cuentas anuales fuera del plazo establecido y 3 entidades, el 4%, no enviaron las cuentas a la IGGC y a la Sindicatura de Cuentas.

En la fiscalización del perímetro de consolidación de las entidades multigrupo y asociadas se ha observado lo siguiente:

- Las entidades Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agrigenómica, Consorcio del Barrio de la Mina, Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya y Computational and Information Technologies, SA, fueron consideradas entidades asociadas por la IGGC e integradas mediante el procedimiento de puesta en equivalencia en el ejercicio 2023. La Sindicatura considera que deberían consolidarse por el método de integración global, ya que, de acuerdo con los derechos de voto, que determinan su control y su adscripción, o de otros criterios, son entidades del grupo de la AGGC (véase el apartado 4.1).
- La sociedad Arrendadora Ferroviaria, SA, con una participación del 40,86% del ICF a 31 de diciembre de 2023, no se incluyó en el procedimiento de consolidación como entidad asociada.
- La IGGC no incluyó en el perímetro de consolidación 5 consorcios con una participación ponderada de más del 20%, porque consideró que no se tenía una participación efectiva. En la revisión de los derechos de voto en el órgano de gobierno se ha observado que estos derechos estaban entre el 20% y el 50%, es decir con una influencia real en la toma de decisiones, por lo tanto, estos consorcios deberían considerarse entidades asociadas (véase el apartado 4.1).
- No se han incluido como asociadas 13 fundaciones de las cuales la Generalitat tenía una participación y unos derechos de voto superiores al 20%, porcentaje por el que según las normas de consolidación se presupone una influencia significativa que hace que tengan que ser incluidas como entidades asociadas (véase el cuadro 123).

- La Fundación The Barcelona Institute of Science and Technology no ha sido incluida como entidad asociada porque la Generalitat tenía una participación ponderada del 19,37%. Sin embargo, la Generalitat dispone del 25% de los derechos de voto, lo que hace que tenga una influencia significativa suficiente en la fundación para que pueda ser considerada entidad asociada (véase el cuadro 123).

La aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia ha consistido en actualizar el valor de la participación de las entidades del grupo en la entidad multigrupo o asociada al valor de la participación efectiva en el patrimonio neto de la entidad a cierre del ejercicio 2023. De acuerdo con la normativa de consolidación este ajuste solo afecta al Balance consolidado. La consolidación de las entidades multigrupo y asociadas no supone ninguna modificación en el Estado de liquidación del presupuesto consolidado (véase el apartado 5.2.4).

5.2. ESTADOS CONSOLIDADOS Y AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN

En el ejercicio 2023 la IGGC presentó los siguientes estados consolidados referidos a las entidades que forman el perímetro de consolidación del sector público de la Generalitat de Catalunya:

- Estado de liquidación del presupuesto
- Balance
- Cuenta del resultado económico-patrimonial
- Memoria

La IGGC no presentó el Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado ni el Estado de flujos de efectivo consolidado que requiere el artículo 38.3 de la Orden VEH/6/2019. Por otra parte, la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado presentada no incluía ninguna referencia a las notas de la Memoria, pero por primera vez en el Balance consolidado se incluyeron notas ante algunos epígrafes significativos pero no todas las establecidas en la Orden HAP/1489/2013.

La IGGC ha continuado presentando los estados presupuestarios consolidados del sector público administrativo integrado por la AGGC, el CatSalut y las entidades autónomas de carácter administrativo. Estos estados incluyen la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, el resultado presupuestario y el Remanente de tesorería consolidado del sector público administrativo, que se pueden consultar en la información remitida por la IGGC (véase el anexo 12.1).

5.2.1. Estado de la Liquidación del presupuesto consolidado

El Estado de liquidación del presupuesto consolidado se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Liquidación del presupuesto consolidado de ingresos y gastos. Ejercicio 2023

Capítulos de ingresos	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos liquidados
1. Impuestos directos	15.386.757	15.386.757	15.568.406
2. Impuestos indirectos	14.174.299	14.179.733	14.015.529
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	3.163.842	3.116.502	2.784.759
4. Transferencias corrientes	8.324.431	8.753.912	8.922.203
5. Ingresos patrimoniales	214.204	218.154	302.918
Ingresos corrientes	41.263.533	41.655.058	41.593.815
6. Enajenación de inversiones reales	127.843	125.022	113.434
7. Transferencias de capital	916.291	1.589.541	1.899.003
Ingresos de capital	1.044.134	1.714.564	2.012.436
Ingresos no financieros	42.307.666	43.369.621	43.606.252
8. Variación de activos financieros	1.053.096	4.221.089	752.308
9. Variación de pasivos financieros	13.046.483	13.077.901	13.189.816
Ingresos financieros	14.099.579	17.298.990	13.942.124
Total ingresos	56.407.246	60.668.611	57.548.376
Capítulos de gastos	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
1. Remuneraciones del personal	14.782.455	15.036.455	14.701.491
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	10.904.780	13.134.420	11.625.362
3. Gastos financieros	1.118.634	1.114.801	1.091.860
4. Transferencias corrientes	14.037.776	16.613.640	15.249.112
5. Fondo de contingencia	300.000	-	-
Gastos corrientes	41.143.645	45.899.316	42.667.825
6. Inversiones reales	2.403.697	3.480.702	2.152.905
7. Transferencias de capital	1.212.324	3.459.141	1.020.003
Gastos de capital	3.616.021	6.939.843	3.172.908
Gastos no financieros	44.759.666	52.839.159	45.840.733
8. Variación de activos financieros	590.755	632.297	932.880
9. Variación de pasivos financieros	11.056.098	11.202.370	11.341.605
Gastos financieros	11.646.853	11.834.667	12.274.485
Total gastos	56.406.519	64.673.826	58.115.218
Resultado presupuestario	Derechos reconocidos netos consolidados	Obligaciones reconocidas netas consolidadas	Resultado presupuestario consolidado
a) Operaciones corrientes	41.593.815	42.667.825	(1.074.009)
b) Operaciones de capital	2.012.437	3.172.908	(1.160.472)
Total operaciones no financieras	43.606.252	45.840.733	(2.234.481)
c) Activos financieros	752.308	932.880	(180.572)
d) Pasivos financieros	13.189.816	11.341.605	1.848.211
Total operaciones financieras	13.942.124	12.274.485	1.667.639
Resultado presupuestario del ejercicio	57.548.376	58.115.218	(566.842)

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

En el siguiente cuadro se presenta la clasificación funcional de la liquidación del presupuesto consolidado de gastos del ejercicio 2023:

Cuadro 11. Liquidación del presupuesto consolidado de gastos (clasificación funcional). Ejercicio 2023

Área funcional	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Porcentaje
1. Funcionamiento instituciones y administración general	2.785.278	1.770.744	1.464.560	2,52
2. Servicios públicos generales	2.891.778	2.982.904	2.760.493	4,75
3. Protección y promoción social	4.343.315	5.397.701	4.245.942	7,31
4. Producción de bienes públicos de carácter social	21.170.323	26.472.840	24.611.551	42,35
5. Producción de bienes públicos de carácter económico	7.035.997	8.795.500	6.424.771	11,06
6. Fomento y regulación de sectores productivos	1.849.718	2.917.046	2.362.163	4,06
7. Apoyo financiero a los entes locales	4.612.755	4.761.635	4.723.833	8,13
8. Fondo de contingencia	300.000	-	-	-
9. Deuda pública	11.417.355	11.575.456	11.521.905	19,83
Total gastos	56.406.519	64.673.826	58.115.218	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

Las obligaciones reconocidas en el área funcional 4, Producción de bienes públicos de carácter social, y en el área funcional 9, Deuda pública, representaban el 42,35% (41,02% en 2022) y el 19,83% (21,52% en 2022), respectivamente, del total reconocido.

La composición del área funcional 4, Producción de bienes públicos de carácter social, clasificada por programa, se presenta en el cuadro y el gráfico siguientes:

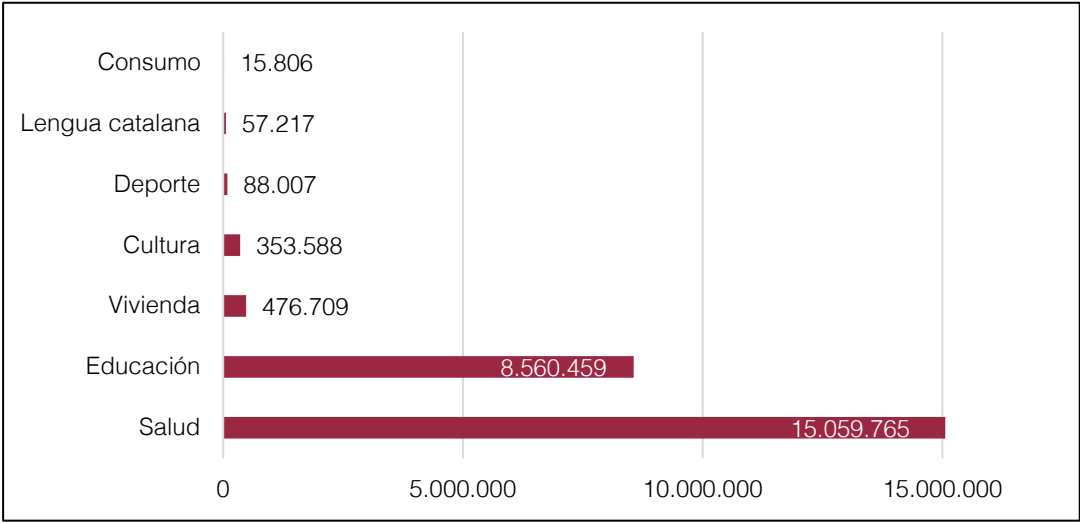
Cuadro 12. Área funcional 4, Producción de bienes públicos de carácter social. Ejercicios 2022 y 2023

Programa	Concepto	2023	2022	Variación (%)	Estructura (%)	
					2023	2022
41	Salud	15.059.765	13.683.607	10,06	61,19	61,32
42	Educación	8.560.459	7.821.105	9,45	34,78	35,05
43	Vivienda	476.709	365.270	30,51	1,94	1,64
44	Cultura	353.588	296.637	19,20	1,44	1,33
45	Lengua catalana	57.217	50.412	13,50	0,23	0,23
46	Consumo	15.806	13.978	13,07	0,06	0,06
47	Deporte	88.007	82.803	6,28	0,36	0,37
Total		24.611.551	22.313.812	10,30	100,00	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

Gráfico 2. Producción de bienes públicos de carácter social (programas de gasto)



Importes en miles de euros.
Fuente: Elaboración propia.

Los gastos de carácter social representaban el 52,82% del gasto no financiero total de la Generalitat del ejercicio 2023, con un incremento del 10,30% respecto al ejercicio 2022. De este gasto social, la salud representaba el 61,19% y la educación el 34,78%.

El gasto de vivienda representaba únicamente el 1,94% del gasto social, pero ha sido el de mayor incremento, con un 30,51% respecto a 2022.

A continuación se detallan los principales gastos sociales del ejercicio: salud y educación:

Cuadro 13. Gastos funcionales en salud y educación. Ejercicios 2022 y 2023

Programa funcional	2023	2022	Variación (%)	Estructura (%)	
				2023	2022
411. Atención primaria de salud	3.712.596	3.508.519	5,82	24,65	25,64
412. Atención especializada de salud	10.643.271	9.493.639	12,11	70,67	69,38
414. Salud pública	205.876	234.133	(12,07)	1,37	1,71
419. Otros servicios de salud	498.022	447.316	11,34	3,31	3,27
Total gastos en salud del programa 41	15.059.765	13.683.607	10,06	100,00	100,00
421. Educación general	6.747.953	6.217.511	8,53	78,83	79,50
422. Educación universitaria	1.225.325	1.114.153	9,98	14,31	14,25
424. Servicios complementarios a la educación	253.213	174.477	45,13	2,96	2,23
425. Becas y ayudas al estudio	315.801	308.403	2,40	3,69	3,94
426. Formación del personal docente	18.168	6.561	176,93	0,21	0,01
Total gasto en educación del programa 42	8.560.459	7.821.105	9,45	100,00	100,00

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

El gasto de salud se incrementó un 10,06% respecto al ejercicio 2022. El 70,67% del gasto de salud (69,38% en 2022) fue en concepto de atención especializada y el 24,65% (25,64% en 2022) en concepto de atención primaria.

El gasto en educación se incrementó un 9,45% respecto al ejercicio 2022. El 78,83% (el 79,50% en 2022) se destinó a la educación general y el 14,31% (el 14,25% en 2022) a la educación universitaria.

La formación del personal docente fue el programa funcional con un aumento más relevante, 176,93%, pero representaba únicamente el 0,21% del gasto en educación.

5.2.2. Ajustes de consolidación del Estado de liquidación del presupuesto consolidado

Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos agregadas y consolidadas, por capítulos presupuestarios, con el detalle de los ajustes de homogeneización y eliminación, se presentan en los 2 cuadros siguientes:

Cuadro 14. Ajustes de consolidación de la liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2023

Capítulo	Agregado	Ajustes de homogeneización	Agregado homogeneizado	Eliminaciones	Ajustes de eliminación	Consolidado
1. Impuestos directos	15.568.406	-	15.568.406	-	-	15.568.406
2. Impuestos indirectos	14.015.485	-	14.015.485	44	-	14.015.529
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	9.508.791	(11.208)	9.497.583	(6.729.411)	16.587	2.784.759
4. Transferencias corrientes	30.582.382	(21.045)	30.561.337	(21.660.052)	20.918	8.922.203
5. Ingresos patrimoniales	410.634	(3.297)	407.337	(105.459)	1.040	302.918
6. Enajenación de inversiones reales	698.578	(2.174)	696.404	(596.229)	13.259	113.434
7. Transferencias de capital	2.789.556	4.162	2.793.718	(890.553)	(4.162)	1.899.003
8. Variación de activos financieros	2.629.754	6.359	2.636.113	(1.878.459)	(5.346)	752.308
9. Variación de pasivos financieros	13.340.543	(9.613)	13.330.930	(151.121)	10.007	13.189.816
Total ingresos	89.544.129	(36.816)	89.507.313	(32.011.240)	52.303	57.548.376

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

Cuadro 15. Ajustes de consolidación de la liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2023

Capítulo	Agregado	Ajustes de homogeneización	Agregado homogeneizado	Eliminaciones	Ajustes de eliminación	Consolidado
1. Remuneraciones del personal	14.701.491	-	14.701.491	-	-	14.701.491
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	18.060.334	379.090	18.439.424	(6.429.173)	(384.889)	11.625.362
3. Gastos financieros	1.128.610	(91)	1.128.519	(33.365)	(3.294)	1.091.860
4. Transferencias corrientes	36.917.119	(33.569)	36.883.550	(21.668.042)	33.604	15.249.112
6. Inversiones reales	2.754.327	(2.195)	2.752.132	(600.705)	1.478	2.152.905
7. Transferencias de capital	1.950.268	(7.828)	1.942.440	(930.265)	7.828	1.020.003
8. Variación de activos financieros	2.693.734	(3.148)	2.690.586	(1.760.854)	3.148	932.880
9. Variación pasivos financieros	11.575.859	(38.499)	11.537.360	(230.622)	34.867	11.341.605
Total gastos	89.781.742	293.759	90.075.502	(31.653.025)	(307.258)	58.115.218

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

El Estado de liquidación del presupuesto agregado del conjunto de las entidades que forman la Cuenta general está integrado por la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de entidades sujetas a presupuesto limitativo, que aplican el PGCPGC, y de entidades sujetas al Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, u otros planes, y presupuesto estimativo, que asimilan gasto presupuestario con gasto devengado.

Para facilitar la eliminación de las transferencias internas y neutralizar las diferencias de criterios de contabilización presupuestaria usados en la consolidación, se han tenido en cuenta diferentes ajustes, como la variación interanual de los gastos registrados en la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, y las diferencias derivadas del cómputo del IVA soportado.

El detalle, por tipología, de los ajustes de homogeneización efectuados sobre los estados agregados, antes de la eliminación de las transferencias internas y los correspondientes a los ajustes de eliminaciones, son los siguientes:

Cuadro 16. Ajustes de homogeneización. Ejercicio 2023

Concepto	Derechos liquidados	Obligaciones reconocidas
Homogeneización extrapresupuestario	(2.854)	(13.781)
Homogeneización diferencia temporal	(14.386)	(42.734)
Homogeneización cuenta 413	-	386.914
Homogeneización devengo	(13.418)	17.912
Homogeneización IVA	-	(29.716)
Homogeneización centralización de tesorería (<i>cash pooling</i>)	(6.158)	(24.836)
Total	(36.816)	293.759

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2023

Cuadro 17. Ajustes de eliminación. Ejercicio 2023

Concepto	Derechos liquidados	Obligaciones reconocidas
Eliminaciones extrapresupuestarias	2.854	13.781
Eliminaciones diferencia temporal	14.386	42.734
Eliminaciones cuenta 413	-	(386.914)
Eliminaciones devengo	13.418	(17.912)
Eliminaciones IVA	-	29.716
Eliminaciones NIF	15.487	(13.499)
Eliminaciones centralización de tesorería (<i>cash pooling</i>)	6.158	24.836
Total	52.303	(307.258)

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

Las discrepancias entre operaciones presupuestarias de entidades del perímetro de consolidación de importe inferior a 500.000,00 € no han sido ajustadas por la IGGC atendiendo al criterio de importancia relativa, y en conjunto las ha cuantificado en 1,62 M€.

De la revisión de la concordancia de la liquidación del presupuesto consolidado y sus ajustes y eliminaciones, mediante una muestra de 10 entidades escogidas a criterio del auditor, con una cobertura superior al 60% de los ajustes y eliminaciones efectuados, sobre la cual se hacen submuestras de trabajo, se hacen las siguientes observaciones:

- Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos consolidadas presentadas incluyen información de las previsiones y de los créditos, iniciales y definitivos, y de los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas. No hay el detalle de las modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos, de los cobros y pagos efectuados del ejercicio corriente, ni de la ejecución de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados que, de acuerdo con el artículo 55 y los modelos presentados en el anexo de la Orden HAP/1489/2013, deberían detallar.
- Las sociedades mercantiles Comforsa y L'Energètica no han sido incluidas en el proceso de consolidación presupuestaria. Estas entidades representaban un 0,22% del presupuesto consolidado del ejercicio 2023 (véase el apartado 5.1).
- El proceso de consolidación presupuestario no está totalmente automatizado e incluye ajustes no automatizados que pueden hacer incurrir en posibles errores. Concretamente este ejercicio se han detectado 2 incidencias: una diferencia de 726.490,00 € entre el presupuesto inicial consolidado de ingresos y el presupuesto inicial consolidado de gastos, diferencia que no se ha depurado con las eliminaciones manuales correspondientes; y una reclasificación de 1,55 M€ entre el importe del ajuste de eliminación por NIF, que está sobrevalorado, y el ajuste de eliminación de devengo, que está infravalorado. Aunque no tiene efecto sobre el consolidado, los importes individualizados de los ajustes no son los correctos.

5.2.3. Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados

En los siguientes cuadros se presentan el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial agregados y consolidados del ejercicio 2023:

Cuadro 18. Balance consolidado. Ejercicio 2023

ACTIVO	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
A) ACTIVO NO CORRIENTE	60.670.388	(18.352.616)	42.317.772
I. Inmovilizado intangible*	215.713	(1.007)	214.705
1. Fondo de comercio de consolidación	-	-	-
2. Otro inmovilizado intangible	215.713	(1.007)	214.705
II. Inmovilizado material*	37.231.553	(1.343.996)	35.887.557
1. Terrenos y construcciones	20.194.030	(83.034)	20.110.996
2. Infraestructuras y bienes del patrimonio histórico	8.949.923	(69.718)	8.880.205
3. Otro inmovilizado material	4.960.778	(18.696)	4.942.082
4. Inmovilizado en curso y anticipos	3.126.822	(1.172.548)	1.954.274
III. Inversiones inmobiliarias	1.585.981	-	1.585.981
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas*	17.515.734	(16.389.327)	1.126.408
1. Participaciones puestas en equivalencia	-	499.633	499.633
2. Créditos a entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	409	409
3. Otras inversiones	17.515.734	(16.889.369)	626.366
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.147.343	(536.248)	2.611.095
VI. Activos por impuestos diferidos	112.420	-	112.420
VII. Deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar	861.643	(82.037)	779.606
B) ACTIVO CORRIENTE	17.565.469	(8.891.537)	8.673.932
I. Activos en estado de venta	8.662	-	8.662
II. Existencias	1.710.375	(48)	1.710.327
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	7.194.982	(4.265.133)	2.929.850
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	2.121.624	(2.017.942)	103.682
1. Créditos a entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	6.171	6.171
2. Otras inversiones	2.121.624	(2.024.113)	97.511
V. Inversiones financieras a corto plazo	2.328.025	(740.073)	1.587.952
VI. Ajustes por periodificación	16.977	-	16.977
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.184.823	(1.868.341)	2.316.482
TOTAL ACTIVO	78.235.857	(27.244.153)	50.991.704

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 11/2025

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
A) PATRIMONIO NETO	(40.472.636)	(13.773.360)	(54.245.996)
I. Patrimonio aportado	14.719.532	(13.317.140)	1.402.392
II. Patrimonio generado	(64.691.738)	4.904.162	(59.787.576)
1. Reservas	947.133	(800.032)	147.101
2. Resultados de ejercicios anteriores	(62.243.780)	3.351.612	(58.892.168)
3. Resultados de ejercicio atribuidos a la entidad dominante	(3.395.091)	2.352.582	(1.042.509)
III. Ajustes por cambios de valor	(26.466)	(131.274)	(157.740)
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	9.526.036	(6.356.388)	3.169.648
V. Socios externos	-	1.127.280	1.127.280
B) PASIVO NO CORRIENTE	84.217.186	(2.430.648)	81.786.538
I. Provisiones a largo plazo	419.211	-	419.211
II. Deudas a largo plazo	82.790.514	(1.801.828)	80.988.686
1. Obligaciones y otros valores negociables	2.306.720	-	2.306.720
2. Deudas con entidades de crédito	4.554.411	(103.414)	4.450.997
3. Otras deudas	75.929.383	(1.698.414)	74.230.969
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	971.891	(628.821)	343.070
1. Deudas con entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	52	52
2. Otras deudas	971.891	(628.873)	343.018
IV. Pasivos por impuesto diferido	-	-	-
V. Ajustes por periodificación	35.570	-	35.570
C) PASIVO CORRIENTE	34.491.307	(11.040.145)	23.451.162
I. Provisiones a corto plazo	812.558	-	812.558
II. Deudas a corto plazo	15.778.457	(3.443.029)	12.335.428
1. Obligaciones y otros valores negociables	97.093	-	97.093
2. Deudas con entidades de crédito	1.912.517	(14.254)	1.898.263
3. Otras deudas	13.768.847	(3.428.775)	10.340.072
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	5.384.630	(4.282.833)	1.101.797
1. Deudas con entidades integradas proporcionalmente o por puesta en equivalencia	-	18.925	18.925
2. Otras deudas	5.384.630	(4.301.758)	1.082.872
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	12.434.046	(3.314.283)	9.119.763
V. Ajustes por periodificación	81.616	-	81.616
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	78.235.857	(27.244.153)	50.991.704

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

* Los detalles de estos epígrafes del Balance consolidado incluidos en la Cuenta general consolidada presentaban errores de transcripción.

Cuadro 19. Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado. Ejercicio 2023

Concepto	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	29.759.082	13.630	29.772.712
a) Ingresos tributarios	29.759.082	13.630	29.772.712
b) Cotizaciones sociales	-	-	-
2. Transferencias y subvenciones recibidas	29.805.330	(18.640.822)	11.164.508
a) Del ejercicio	21.325.946	(18.619.858)	2.706.088
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	71.818	(2.430)	69.388
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otros	8.407.566	(18.534)	8.389.032
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	12.130.046	(10.060.383)	2.069.663
a) Ventas netas	871.445	(7.785)	863.660
b) Prestación de servicios	11.258.601	(10.052.598)	1.206.003
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	55.194	-	55.194
5. Trabajos realizados por el grupo para su inmovilizado	24.427	-	24.427
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	809.184	(43.951)	765.233
7. Excesos de provisiones	563.118	-	563.118
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	73.146.381	(28.731.526)	44.414.855
8. Gastos de personal	(14.912.240)	857	(14.911.383)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(12.123.643)	272	(12.123.371)
b) Cargas sociales	(2.788.597)	585	(2.788.012)
9. Transferencias y subvenciones concedidas	(37.895.621)	22.276.515	(15.619.106)
10. Aprovisionamientos	(14.437.642)	5.760.502	(8.677.140)
a) Consumo de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	(3.609.996)	47.322	(3.562.674)
b) Deterioro de valor de mercancías, materias primas y otros aprovisionamientos	(10.827.646)	5.713.180	(5.114.466)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(4.703.151)	938.267	(3.764.884)
12. Amortización del inmovilizado	(1.269.079)	-	(1.269.079)
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	(73.217.733)	28.976.141	(44.241.592)
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (HAB)	(71.352)	244.615	173.263
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	(10.843)	(35)	(10.878)
a) Deterioro de valor	(10.677)	(35)	(10.712)
b) Bajas y enajenaciones	(7.289)	-	(7.289)
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	7.123	-	7.123
14. Otras partidas no ordinarias	84.576	(2.884)	81.692
15. Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	-	-	-
16. Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas	-	-	-
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14+15+16)	2.381	241.696	244.077

Concepto	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
17. Ingresos financieros	330.527	(69.650)	260.877
a) De participaciones en instrumentos del patrimonio	35.527	-	35.527
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	295.000	(69.650)	225.350
18. Gastos financieros	(1.626.118)	33.368	(1.592.750)
19. Gastos financieros imputados al activo	90	-	90
20. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	2.079	(3)	2.076
21. Diferencias de cambio	5.468	-	5.468
22. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	(2.109.518)	2.098.154	(11.364)
III. Resultado de las operaciones financieras (17+18+19+20+21+22)	(3.397.472)	2.061.869	(1.335.603)
23. Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia	-	18.728	18.728
24. Deterioro y resultado por pérdida de influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia o del control conjunto sobre una entidad multigrupo	-	-	-
25. Diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia	-	-	-
IV. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-	-
V. Resultado (ahorro o desahorro) consolidado del ejercicio (II+III+23+24+25+IV)	(3.395.091)	2.322.293	(1.072.798)
Resultado atribuido a la entidad dominante	(3.395.091)	2.352.582	(1.042.509)
Resultado atribuido a socios externos	-	(30.289)	(30.289)

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

Los modelos presentados del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidados corresponden a los establecidos en el anexo de la Orden HAP/1489/2013, por lo que la IGGC adaptó a este formato las cuentas financieras presentadas por las entidades sujetas al PGCPGC u otros planes aplicados.

5.2.4. Ajustes de consolidación del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial

Previamente a las eliminaciones inversión - patrimonio neto, la IGGC identificó, ya en el ejercicio 2021, activos duplicados en el Balance del CatSalut y de algunas de sus entidades dependientes por 128,93 M€. Como en el ejercicio anterior, en el ejercicio 2023 la IGGC

efectuó un ajuste previo imputando a las cuentas del subgrupo 24, Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del CatSalut, los saldos de los edificios contabilizados también por las entidades dependientes.

Sin embargo, el ajuste efectuado en el ejercicio 2023 fue menor, 60,05 M€, porque se eliminó la duplicidad de activos del Consorcio Sanitario de El Maresme y de la entidad de derecho público Gestión de Servicios Sanitarios (véase el apartado 8.1.2). En el siguiente cuadro se presenta el detalle del ajuste:

Cuadro 20. Eliminación de activos duplicados del CatSalut. Ejercicios 2022 y 2023

Entidad	2023	2022
Corporación de Salud de El Maresme y La Selva	27.203	27.203
Consorcio del Laboratorio Intercomarcal de L'Alt Penedès, L'Anoia y El Garraf	2.964	2.964
Consorcio Sanitario de L'Alt Penedès y El Garraf	23.950	23.950
Consorcio Sanitario de Terrassa	1.577	1.577
Consorcio Sanitario de El Maresme	-	58.516
Consorcio Sanitario Integral	4.355	4.355
Gestión de Servicios Sanitarios	-	10.364
Total	60.049	128.929

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas generales consolidadas de los ejercicios 2022 y 2023.

La eliminación inversión - patrimonio neto corresponde a la compensación de los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de las entidades dependientes que posea, directa o indirectamente, la entidad dominante, con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de las entidades dependientes mencionadas atribuible a estas participaciones, en la fecha de su adquisición. La aplicación del ajuste de la eliminación inversión - patrimonio neto efectuado al cierre del ejercicio 2023 dio lugar a diferencias positivas o negativas respecto al ajuste de la primera consolidación, las cuales se registraron en el epígrafe Reservas del Balance consolidado como reservas de la entidad dominante.

El porcentaje de participación patrimonial de las entidades autónomas, entidades de derecho público y sociedades mercantiles atribuible a la AGGC y sus entidades dependientes se ha obtenido de la información disponible en el catálogo de entes de la DGPGC.

Para determinar el porcentaje efectivo de participación patrimonial de los consorcios y fundaciones atribuible a la AGGC y sus entidades dependientes, la IGGC ha aplicado un criterio económico en función de las aportaciones efectuadas en el ejercicio 2023 y anteriores, respecto al total de aportaciones con otros agentes, ponderando también las aportaciones patrimoniales. Al igual que en los ejercicios anteriores, el criterio empleado diverge del aplicado para el resto de entidades basándose en la información citada de la DGPGC que tiene en cuenta el criterio de participación, derechos de voto y control de la entidad.

En siguiente cuadro se muestran las diferencias más relevantes por la aplicación del criterio económico en el cálculo del porcentaje efectivo de participación patrimonial de los consorcios y fundaciones en lugar del criterio de control de la entidad aplicado por la DGPGC:

Cuadro 21. Diferencias más significativas del porcentaje de participación patrimonial en aplicación del criterio económico o el derecho de voto en su cálculo. Ejercicio 2023

Denominación	Porcentaje según criterio		Diferencia
	IGGC	DGPGC	
Consortio de Gestión Corporación Sanitaria	0,26	50,00	49,74
Consortio de la Vivienda de Barcelona	35,72	58,33	22,61
Consortio del Museo Memorial del Exilio	26,16	53,33	27,17
Consortio Museo Nacional de Arte de Cataluña	12,80	52,63	39,83
Consortio Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola del Vallès	24,85	51,00	26,15
Fundación de Investigación Clínic Barcelona - Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer	22,28	80,00	57,72
Fundación Hospital Universitario Vall d'Hebron - Instituto de Investigación	17,57	69,23	51,66
Fundación Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución Social	42,35	60,00	17,65
Fundación Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud Germans Trias i Pujol	47,55	70,58	23,03
Fundación Instituto de Investigación contra la Leucemia Josep Carreras	33,48	53,85	20,37
Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge	24,95	71,43	46,48
Fundación Instituto Hospital del Mar de Investigaciones Médicas	26,75	69,21	42,46
Fundación Joan Costa Roma	41,16	100,00	58,84
Fundación Mediterránea, Feria de Espectáculos de Raiz Tradicional	87,06	55,56	(31,50)
Fundación Privada Salud del Consorcio Sanitario del Maresme	54,47	100,00	45,53
Instituto de Investigación Biomédica de Lleida, Fundación Dr. Pifarré	35,44	76,47	41,03

Fuente: Elaboración propia con datos de la Memoria de consolidación y las facilitadas por la Dirección General del Patrimonio.

Del cuadro anterior llaman especialmente la atención, por diferencias alrededor del 50% o superior, las 3 entidades siguientes:

- Fundación Joan Costa Roma, con un 41,16% de participación en consolidación, calculado por la IGGC de acuerdo con el criterio económico de las aportaciones del ejercicio y según la información recogida en fichas que ponderan tanto las aportaciones al patrimonio como las subvenciones y otros ingresos del año, ante un 100% de participación según la información del catálogo de entes de la DGPGC.
- Fundación Hospital Universitario Vall d'Hebron - Instituto de Investigación, con un 17,57% de participación en consolidación calculado por la IGGC, siguiendo el mismo criterio anterior, frente al 69,23% de participación según información del catálogo de entes de la DGPGC.
- Consortio de Gestión Corporación Sanitaria, con un 50% de participación en consolidación según la DGPGC y un 0,26% de participación según cálculo de la IGGC. De acuerdo

con los cálculos efectuados por la IGGC, a pesar de tener participación en los órganos de gobierno los principales socios, la AGGC y el Hospital Clínic de Barcelona, no le hacen aportaciones sino que se financia mediante la Diputación de Barcelona, y al aplicar el criterio económico se reduce significativamente la participación a efectos de consolidación.

En cuanto a las sociedades mercantiles, se ha observado un error en el cálculo de la ponderación de Barnaclínic, SA, y Laboratori de Referència de Catalunya, SA, con una participación en la consolidación del 60,46% y 50,94%, respectivamente, cuando la ponderación real de participaciones sería del 68,77% y 52,83%, respectivamente.

Las diferencias detectadas en los porcentajes de participación se reflejan en el importe final del epígrafe Reservas del Balance de la entidad dominante y en los resultados atribuidos a socios externos.

El epígrafe Socios externos, incluido en el pasivo del Balance consolidado por 1.127,28 M€, recoge el valor de la participación minoritaria de las entidades ajenas al perímetro de consolidación en el patrimonio neto de las entidades consolidadas. El epígrafe Resultado atribuido a socios externos, por 30,29 M€, de la Cuenta del resultado económico-patrimonial representa la participación de estas entidades en el resultado del ejercicio 2023.

La aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia ha consistido en actualizar el valor de la participación de las entidades del grupo en las entidades multigrupo o asociadas, lo que ha supuesto, por un lado, un ajuste positivo en la cuenta Participaciones puestas en equivalencia, del epígrafe Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo multigrupo y asociadas del activo del Balance, de 253,90 M€ con un incremento de reservas al pasivo por el mismo importe y, por otra parte, una reclasificación de 245,74 M€ del epígrafe Inversiones financieras a largo plazo a la cuenta Participaciones puestas en equivalencia, del activo del Balance.

En la revisión de los ajustes de consolidación realizados por la IGGC se ha observado lo siguiente:

- Los saldos entre la entidad dominante y las entidades dependientes presentan diferencias en la conciliación de las operaciones recíprocas, como son, entre otras:
 - Balance de la AGGC: diferencia de 246,24 M€ en el activo y de 241,14 M€ en el pasivo de la AGGC respecto al pasivo y activo de Infraestructures.cat, así como otras diferencias de menor importe con otras entidades, como el ICF por 19,05 M€ y el SOC por 20,89 M€.
 - Cuenta del resultado económico-patrimonial de la AGGC: diferencias de conciliación respecto del importe contabilizado en el SOC por 71,51 M€ o en el Consorcio de Educación de Barcelona por 19,10 M€.

- Tal y como ya se observó en ejercicios anteriores, Ifercat disponía en el Balance individual del ejercicio 2023 de un derecho a cobrar con la AGGC por 2.297,15 M€, que correspondía a la subvención a cobrar en ejercicios futuros por la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea 9 del Metro de Barcelona, y que la AGGC no registraba en su Balance porque lo consideraba un compromiso de gasto plurianual que registra conforme se devenga. En contrapartida, el pasivo de IFERCAT recoge 1.899,32 M€ en el epígrafe Otros incrementos patrimoniales y 397,83 M€ en el epígrafe Resultados de ejercicios anteriores. En consecuencia, el activo y el pasivo de Ifercat estaban sobrevalorados en dicho importe, que se elimina como ajuste en la consolidación. Sin embargo, en el ajuste de consolidación efectuado, la parte de la subvención aplicada al resultado del ejercicio 2023 se ha contabilizado como Resultados de ejercicios anteriores por 40,10 M€, cuando debería haberse aplicado al Resultado del ejercicio.
- En el procedimiento de puesta en equivalencia empleado no se han efectuado homogeneizaciones previas ni eliminaciones de resultados para operaciones internas, como corresponde al denominado procedimiento de puesta en equivalencia modificado. La IGGC debería indicar en la Memoria que ha utilizado el procedimiento de puesta en equivalencia modificado.

5.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

La Cuenta general consolidada del ejercicio 2023 incluye una descripción del grado de cumplimiento de los diferentes programas presupuestarios y varios indicadores financieros y patrimoniales relativos a los estados financieros consolidados del ejercicio 2023.

5.3.1. Programas presupuestarios

La AGGC elabora los presupuestos orientados a resultados y en la documentación presupuestaria que acompaña a la LPGC incluye el libro de memorias de programa, donde se explicitan los objetivos, indicadores y recursos destinados a cada programa presupuestario.

La Dirección General de Presupuestos elabora anualmente el informe de resultados de los programas presupuestarios de las 14 agrupaciones departamentales, que engloban los departamentos y las entidades del sector público que dependen de ella. También se presentan los resultados de la agrupación de fondos no departamentales, es decir, aquellos servicios presupuestarios que contienen gastos de carácter transversal que afectan a todos los departamentos, como los gastos TIC, otros gastos de personal o la deuda.

A continuación se presentan los resultados obtenidos en el ejercicio 2023 de las 14 agrupaciones departamentales y de los 3 fondos no departamentales.

Cuadro 22. Programas presupuestarios y consecución de los indicadores. Ejercicio 2023

Agrupación departamental / Fondo no departamental	Programas presupuestarios	Indicadores	Alcance de los indicadores (%)
Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural	20	97	90,7
Acción Exterior y Unión Europea	3	30	76,70
Cultura	7	27	77,8
Derechos Sociales	8	67	82,1
Economía y Hacienda	11	61	77,4
Educación	6	40	72,5
Empresa y Trabajo	16	116	75,9
Igualdad y Feminismos	4	29	55,2
Interior	7	57	71,9
Justicia, Derechos y Memoria	8	52	69,2
Presidencia	19	76	72,4
Investigación y Universidades	6	22	90,9
Salud	6	39	76,9
Territorio	16	61	60,7
Gastos de varios departamentos	4	14	57,1
Deuda	1	2	50,0
Participación de los entes locales de Cataluña en los ingresos del Estado	1	1	100,0
Total	143	791	73,96

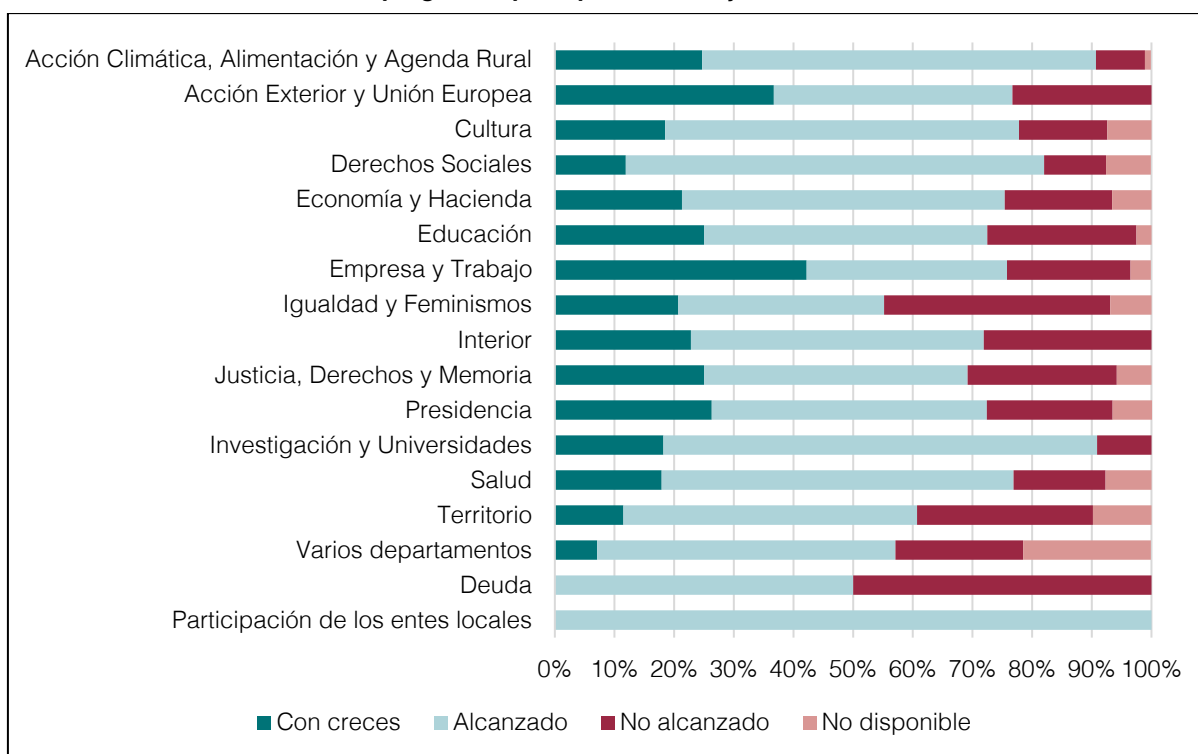
Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

Destacan, por volumen de indicadores definidos, el Departamento de Empresa y Trabajo, con 116 indicadores (105 en 2022); el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, con 97 indicadores (el mismo número que en 2022), y el Departamento de la Presidencia, con 76 indicadores (45 en 2022).

En el siguiente gráfico se describe, por departamento o fondo no departamental, el nivel de cumplimiento de los indicadores de los programas presupuestarios, según los siguientes parámetros:

- Con creces: Porcentaje de programas presupuestarios que han cumplido con creces los objetivos respecto a lo previsto; es decir, el indicador muestra una desviación superior al 15% respecto al valor previsto inicialmente.
- Alcanzado: Porcentaje de programas que han alcanzado los objetivos previstos, incluyendo también los que lo han hecho parcialmente con creces.

- No alcanzado: Porcentaje de programas que no han alcanzado los objetivos previstos, es decir, se obtienen resultados con una desviación negativa superior al 15%.
- No disponible: Porcentaje de programas que no disponen de los datos necesarios para evaluar su cumplimiento.

Gráfico 3. Consecución de los programas presupuestarios. Ejercicio 2023

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

En cuanto a la consecución de los resultados previstos, destaca la agrupación no departamental Participación de los entes locales de Cataluña en los ingresos del Estado, con un solo indicador, que ha sido alcanzado al 100%, y en sentido contrario está la agrupación de la deuda que cumplió 1 de los 2 indicadores. Las agrupaciones departamentales de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural y la de Investigación y Universidades tuvieron una consecución media del 90% y, por otro lado, la agrupación de Igualdad y Feminismos solo llegó a un cumplimiento medio del 55%.

Clasificación, por tipos de indicador, de los programas presupuestarios 2023

En el ejercicio 2023 la Dirección General de Presupuestos publicó por primera vez una clasificación de cada indicador del programa presupuestario según los siguientes parámetros:

- Indicadores de input: Miden los recursos necesarios para producir o prestar un determinado bien o servicio público. Incluyen recursos humanos, materiales, económicos, etc.

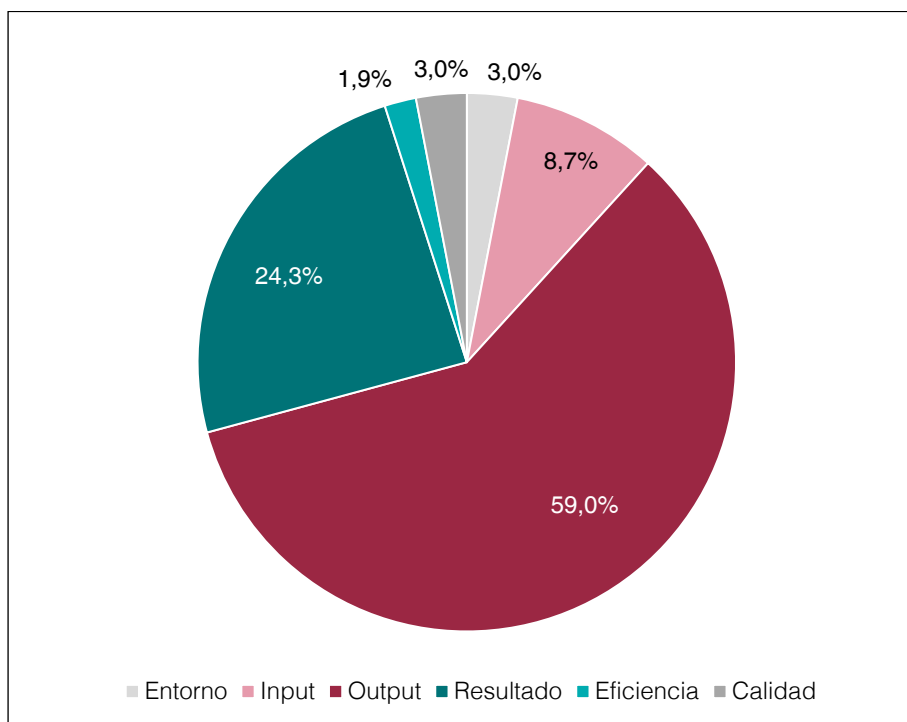
- Indicadores de output: Miden la cantidad de productos, actividades o servicios públicos producidos o el número de personas atendidas o a quienes prestamos servicios. Se centran en el nivel de actividad.
- Indicadores de resultados: Miden en qué grado se están alcanzando los objetivos definidos, en términos de resultados o del impacto que se quiere obtener.
- Indicadores de eficiencia: Miden, básicamente, la relación entre los inputs utilizados y el output que resulta; es decir, miden la productividad de los recursos empleados.
- Indicadores de calidad: Miden en qué grado las acciones o los servicios satisfacen las necesidades y las expectativas de la ciudadanía o de los usuarios.
- Indicadores de entorno: Miden las condiciones en que se encuentran los elementos externos a la organización y que tienen un vínculo, con sus actuaciones, con los destinatarios de las actuaciones, etc.

En el cuadro y en el gráfico siguientes se muestra el tipo de indicador utilizado para cada agrupación departamental, según la clasificación anterior:

Cuadro 23. Tipo de indicadores de los programas presupuestarios. Ejercicio 2023

Agrupación departamental / Fondo no departamental	Entorno	Input	Output	Resultado	Eficiencia	Calidad	Total
Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural	5	3	56	26	0	7	97
Acción Exterior y Unión Europea	0	2	27	1	0	0	30
Cultura	2	0	6	15	2	2	27
Derechos Sociales	0	8	55	3	0	1	67
Economía y Hacienda	0	3	29	20	3	6	61
Educación	1	19	17	3	0	0	40
Empresa y Trabajo	9	1	70	32	4	0	116
Igualdad y Feminismos	0	0	21	8	0	0	29
Interior	0	10	36	8	1	2	57
Justicia, Derechos y Memoria	3	7	10	27	5	0	52
Presidencia	2	3	42	24	0	5	76
Investigación y Universidades	0	0	19	3	0	0	22
Salud	0	6	24	9	0	0	39
Territorio	2	1	47	11	0	0	61
Gastos de varios departamentos	0	5	8	1	0	0	14
Deuda	0	1	0	1	0	0	2
Participación de los entes locales de Cataluña en ingresos del Estado	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL	24	69	467	192	15	24	791
Porcentaje de cada tipo de indicador	3,03	8,72	59,04	24,27	1,90	3,03	100,00

Fuente: Elaboración propia con datos del informe de resultados de los programas presupuestarios del ejercicio 2023 de la Dirección General de Presupuestos.

Gráfico 4. Tipo de indicador de los programas presupuestarios. Ejercicio 2023

Fuente: Elaboración propia.

En el análisis del cuadro y el gráfico anteriores se observa que el 59,04% de los indicadores son de output, es decir, miden la cantidad de productos, actividades o servicios públicos efectuados o el número de personas atendidas o a quién prestan servicios.

En segundo lugar figuran los indicadores de resultados, con un 24,27% del total, que miden el grado de consecución de los objetivos definidos: El resto de tipos de indicadores son menos usados por las agrupaciones departamentales.

Comparación de la consecución de los indicadores de 2023 respecto del ejercicio anterior

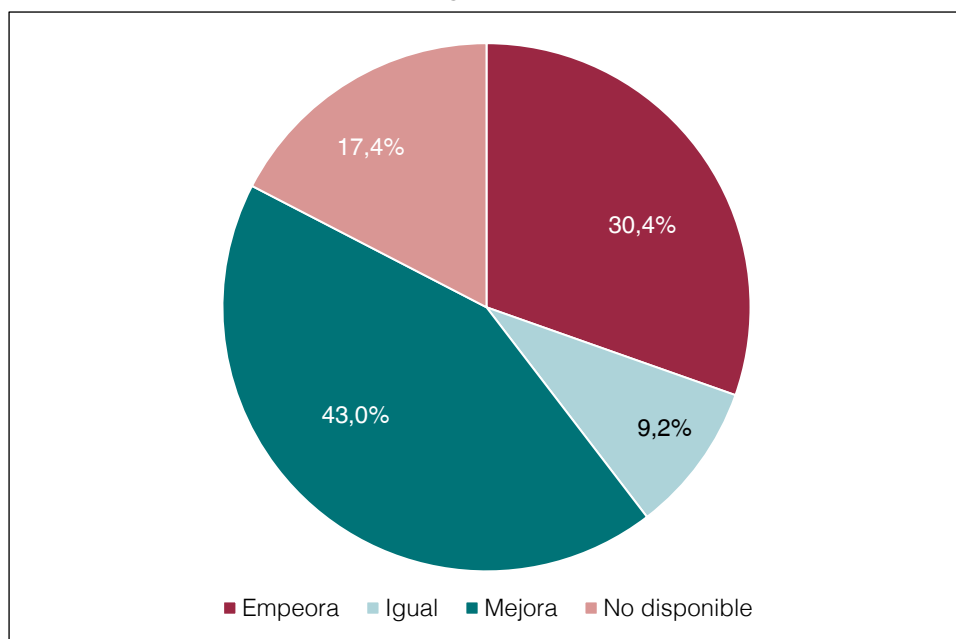
El Departamento de Economía y Hacienda ha elaborado un visualizador de los datos referentes a los indicadores de seguimiento de los programas de 2023 que facilita la evolución de los indicadores. El resultado es el siguiente:

Cuadro 24. Variación de los indicadores respecto al ejercicio anterior

Agrupación departamental / Fondos no departamentales	Empeora	Igual	Mejora	No disponible
Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural	29,8	12,7	41,8	15,7
Acción Exterior y Unión Europea	43,1	7,8	31,4	17,6
Cultura	26,9	5,2	61,9	6,0
Derechos Sociales	30,1	11,4	47,6	10,8
Economía y Hacienda	44,0	10,4	31,2	14,4
Educación	16,3	7,0	61,6	15,1
Empresa y Trabajo	28,4	7,1	48,7	15,7
Igualdad y Feminismos	34,0	5,7	47,2	13,2
Interior	34,6	5,77	42,3	17,3
Justicia, Derechos y Memoria	37,2	7,1	37,2	18,6
Presidencia	23,2	7,6	37,4	31,8
Investigación y Universidades	40,6	9,7	44,0	5,7
Salud	23,7	11,5	40,5	24,3
Territorio	26,8	13,7	36,1	23,3
Fondos no departamentales	17,9	15,4	35,9	30,8
Total (en porcentaje)	30,4	9,2	43,0	17,4

Fuente: Elaboración propia con datos de indicadores de seguimiento de los programas del Departamento de Economía y Hacienda disponible en su web.

En el análisis del cuadro anterior se observa que, aunque hay una mejora en el 43% de los indicadores, también empeoran un 30% respecto del ejercicio precedente. En el ejercicio 2023 destaca la mejora del 61% de los indicadores de las agrupaciones de Cultura y Educación, en cambio empeoran, alrededor del 43%, las agrupaciones de Acción Exterior y Unión Europea y de Economía y Hacienda.

Gráfico 5. Evolución indicadores programas presupuestarios de 2022 a 2023

Fuente: Elaboración propia.

5.3.2. Indicadores financieros y patrimoniales

Los indicadores referentes a la liquidez, el endeudamiento y la estructura de la Cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2023 presentados en la Memoria consolidada junto con los del ejercicio 2022 se presentan a continuación, a efectos comparativos.

a) Indicadores de liquidez

Cuadro 25. Liquidez inmediata. Ejercicios 2022 y 2023

Concepto	2023	2022	Variación	
			Importe	Porcentaje
(A) Fondos líquidos	2.316.482	2.299.982	16.500	0,72
(B) Pasivo corriente	23.451.162	23.134.137	317.025	1,37
Liquidez inmediata (A/B) (%)	9,88	9,94		(0,64)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Balance consolidado de los ejercicios 2022 y 2023.

Cuadro 26. Liquidez a corto plazo. Ejercicios 2022 y 2023

Concepto	2023	2022	Variación	
			Importe	Porcentaje
(A) Fondos líquidos	2.316.482	2.299.982	16.500	0,72
(B) Derechos pendientes de cobro	2.929.850	2.753.299	176.551	6,41
(C) Pasivo corriente	23.451.162	23.134.137	317.025	1,37
Liquidez a corto plazo ((A+B)/C)(%)	22,37	21,84		2,42

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Balance consolidado de los ejercicios 2022 y 2023.

Cuadro 27. Liquidez general. Ejercicios 2022 y 2023

Concepto	2023	2022	Variación	
			Importe	Porcentaje
(A) Activo corriente	8.673.932	8.443.726	230.206	2,73
(B) Pasivo corriente	23.451.162	23.134.137	317.025	1,37
Liquidez general (A/B)(%)	36,99	36,50		1,34

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Balance consolidado de los ejercicios 2022 y 2023.

b) Indicadores de endeudamiento**Cuadro 28. Endeudamiento por habitante. Ejercicios 2022 y 2023**

Concepto	2023	2022	Variación	
			Importe	Porcentaje
(A) Pasivo corriente	23.451.162	23.134.137	317.025	1,37
(B) Pasivo no corriente	81.786.538	77.933.392	3.853.146	4,94
(C) Número de habitantes*	8.005.784	7.747.709	258.075	3,33
Endeudamiento por habitante ((A+B)/C)	13.145,21	13.044,83	100,38	0,77

Importes en miles de euros excepto el número de habitantes y el endeudamiento por habitante.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Balance consolidado de los ejercicios 2022 y 2023.

* Datos de habitantes publicados por el Instituto Catalán de Estadística.

Cuadro 29. Endeudamiento. Ejercicios 2022 y 2023

Concepto	2023	2022	Variación	
			Importe	Porcentaje
(A) Pasivo corriente	23.451.162	23.134.137	317.025	1,37
(B) Pasivo no corriente	81.786.538	77.933.393	3.853.145	4,94
(C) Patrimonio neto	(54.245.996)	(52.838.139)	(1.407.857)	2,66
Endeudamiento ((A+B)/(A+B+C)) (%)	206,38	209,56	-	(1,51)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Balance consolidado de los ejercicios 2022 y 2023.

Cuadro 30. Relación de endeudamiento. Ejercicios 2022 y 2023

Concepto	2023	2022	Variación	
			Importe	Porcentaje
(A) Pasivo corriente	23.451.162	23.134.137	317.025	1,37
(B) Pasivo no corriente	81.786.538	77.933.393	3.853.145	4,94
Relación endeudamiento (A/B) (%)	28,67	29,68	-	(3,41)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Balance consolidado de los ejercicios 2022 y 2023.

c) Indicadores de estructura de la Cuenta del resultado económico-patrimonial**Cuadro 31. Estructura de los ingresos de gestión ordinaria. Ejercicios 2022 y 2023**

Concepto	2023	2022	Variación (%)	Estructura 2023 (%)
Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	29.772.712	25.987.933	14,56	67,03
Transferencias y subvenciones recibidas	11.164.508	11.902.492	(6,20)	25,14
Ventas netas y prestaciones de servicios	2.069.663	1.871.162	10,61	4,66
Otros ingresos de gestión ordinaria y otros	1.407.972	543.053	159,27	3,17
Total ingresos de gestión ordinaria	44.414.855	40.304.640	10,20	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado 2022 y 2023.

Cuadro 32. Estructura de los gastos de gestión ordinaria. Ejercicios 2022 y 2023

Concepto	2023	2022	Variación (%)	Estructura 2023 (%)
Gastos de personal	14.911.383	13.744.825	8,49	33,70
Transferencias y subvenciones concedidas	15.619.106	16.124.229	(3,13)	35,30
Aprovisionamientos	8.677.140	8.467.028	2,48	19,61
Otros gastos de gestión ordinaria	3.764.884	3.297.274	14,18	8,51
Amortización del inmovilizado	1.269.079	1.208.548	5,01	2,87
Total gastos de gestión ordinaria	44.241.592	42.841.904	3,27	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado de los ejercicios 2022 y 2023.

Cuadro 33. Cobertura de los gastos de gestión ordinaria

Concepto	2023	2022	Variación (%)
(A) Ingresos gestión ordinaria	44.414.855	40.304.641	10,20
(B) Gastos gestión ordinaria	44.241.592	42.841.904	3,27
Cobertura (A/B)	100,39	94,08	6,31

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado.

En el análisis de los indicadores anteriores se observa lo siguiente:

- En el ejercicio 2023 hubo una ligera mejora de la liquidez respecto a la del ejercicio 2022. La liquidez inmediata disminuyó un 0,64%, del 9,94% al 9,88%; la liquidez a corto plazo aumentó un 2,42%, del 21,84% al 22,37%, y la liquidez general un 1,34% respecto a la del ejercicio 2022. No obstante la ligera mejora, los 3 indicadores ponen de manifiesto

que los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro y el activo corriente eran muy inferiores al endeudamiento a corto plazo, lo que puede suponer problemas de liquidez.

- El endeudamiento del ejercicio 2023 fue de 13.145,21 € por habitante, con un incremento de 100,38 € por habitante respecto al de 2022. Sin embargo, a nivel global el ratio de endeudamiento representaba un elevado 206,38%, con una disminución del 1,51% respecto a 2022, y con una mejora en su estructura, con un aumento del corto y largo plazo en 317,03 M€ y 3.853,15, M€, respectivamente.
- Los ingresos tributarios, que aumentaron un significativo 14,56% respecto a los del ejercicio 2022, representaban, con el 67,03%, el principal ingreso de gestión ordinaria del ejercicio 2023. Además, los ingresos de gestión ordinaria totales aumentaron un 10,20%, por dicho incremento de los impuestos, moderado por una disminución del 6,20% de las transferencias y subvenciones recibidas, las cuales representaban un 25,14% del total de los ingresos ordinarios del ejercicio 2023.
- Los gastos de gestión ordinaria aumentaron un 3,27% respecto a los del ejercicio 2022, principalmente por el incremento del 8,49% de los gastos de personal y del 14,18% de otros gastos de gestión ordinaria, que representaban un 33,70% y un 8,51%, respectivamente, de los gastos de gestión ordinaria totales. El principal gasto fueron las transferencias y subvenciones concedidas, con un 35,30% del total con un decremento en el año del 3,13%.
- Respecto a la cobertura de los gastos de gestión ordinaria, en el ejercicio 2023 la totalidad de los gastos de gestión ordinaria se financiaban con ingresos de gestión ordinaria, con un aumento de la cobertura de un 6,31% respecto a la de 2022.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) tiene por objeto establecer los principios rectores que vinculan a todos los poderes públicos, a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

La Ley define la *estabilidad presupuestaria* de las administraciones públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural, y la *sostenibilidad financiera* como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y otras actuaciones que afectan a los gastos o los ingresos de las administraciones públicas y otras entidades que forman parte del sector público deben someterse al principio de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con la normativa del Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC), dentro del sector administraciones públicas se incluyen todas aquellas unidades institucionales públicas que se consideran productoras no de mercado. Las entidades que según estos criterios se consideran Administración pública-SEC se asignan a la administración territorial que tenga la participación mayoritaria de acuerdo con el criterio de control efectivo. Cuando entre las administraciones que participan en una entidad pública no hay ninguna de mayoritaria se asigna a aquella administración que tiene la participación más elevada según determinados criterios preestablecidos.

El artículo 15 de la LOEPSF establece que corresponde al Gobierno del Estado fijar, dentro del primer semestre de cada año, mediante un acuerdo del Consejo de Ministros, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a los 3 ejercicios siguientes.

El artículo 12 de la misma ley determina el cumplimiento por parte de las diferentes administraciones de la regla de gasto, que establece que la variación del gasto computable de la Administración central, las comunidades autónomas y las corporaciones locales no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto (PIB) de medio plazo de la economía española.

El escenario de pandemia mundial provocada por la covid llevó a la Comisión Europea a aplicar en los ejercicios 2020 y 2021 la cláusula general de salvaguarda del Pacto de estabilidad y crecimiento. Esta medida permitió a los estados miembros dejar en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobado antes de la crisis.

La cláusula de salvaguarda, activada en el ejercicio 2020, fue prorrogada en el ejercicio 2022 y se preveía desactivar su vigencia en 2023, pero el proceso de recuperación y crecimiento económico se vio afectado por la guerra de Ucrania, iniciada en febrero de 2022, y la consiguiente crisis energética.

El 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea comunicó la extensión de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para el año 2023. La vigencia de la cláusula debía proporcionar el espacio necesario para que la política fiscal nacional pudiera reaccionar a la situación provocada por la guerra de Ucrania.

El Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 acordó solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación de que España estaba sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que suponía una situación de emergencia extraordinaria y se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución española y el artículo 11.3 de la LOEPSF, que comportaban la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

El Congreso de los Diputados en la sesión de 29 de septiembre de 2022 votó a favor de la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria.

Por todo ello, el informe elaborado el 29 de noviembre de 2024 por el Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2023 se limitó a exponer los resultados en cuanto a los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

En los siguientes apartados 6.1, 6.2 y 6.3 se exponen los resultados de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y de la regla de gasto.

La sostenibilidad de la deuda comercial a la que se refiere la LOEPSF se analiza en el apartado 6.4, en el que se revisa el cumplimiento del período medio de pago (PMP) a proveedores previsto en la normativa sobre morosidad.

6.1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para exponer el resultado del objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario considerar el resultado del ejercicio según las normas del SEC. Los datos parten del resultado no financiero de las entidades que forman el llamado perímetro del sector administraciones públicas, y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) añade los ajustes calculados de acuerdo con los criterios SEC. Los ajustes definitivos comunicados por la IGAE situaron el déficit de 2023 en 3.880 M€ con el siguiente detalle:

Cuadro 34. Capacidad o necesidad de financiación aplicando los criterios SEC

Concepto	Importe
Capacidad o necesidad de financiación de unidades administrativas:	(3.730)
Saldo presupuestario no financiero	(1.231)
Ajustes en el saldo presupuestario por aplicación del SEC	(2.499)
Capacidad o necesidad de financiación de unidades empresariales:	(150)
Unidades sanitarias y de servicios sociales	(663)
Resto de unidades empresariales	513
Capacidad o necesidad de financiación	(3.880)

Importes en millones de euros.

Fuente: Información facilitada por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Las necesidades de financiación del ejercicio 2023, de 3.880 M€, supusieron el 1,40% del PIB regional; en el ejercicio 2022 fueron el 1,50%.

6.2. OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

La verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública se debe hacer teniendo en cuenta los datos presentados por el Banco de España según el protocolo de déficit excesivo.

Según datos del Banco de España, a 31 de diciembre de 2023 Cataluña presentaba una deuda, según el protocolo de déficit excesivo, de 85.986,15 M€, lo que representaba un 30,30% del PIB regional. En el ejercicio 2022 representó el 33,12%.

6.3. REGLA DE GASTO

De acuerdo con el artículo 12 de la LOEPSF la variación del gasto computable de la Administración central, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales debe calcularse en función de la variación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

En el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2023, consta que Cataluña registró un incremento del 9,7% del nivel de gasto en relación con el ejercicio anterior. En el ejercicio 2022 el incremento fue del 4,9%.

Como se ha comentado al inicio de este apartado el Gobierno de España prorrogó la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 y, por lo tanto, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de la deuda pública y de la regla de gasto para estos ejercicios quedaban sin efecto.

6.4. PERÍODO MEDIO DE PAGO

De acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el PMP a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, introdujo dentro del principio de sostenibilidad financiera, 2 aspectos: por un lado, el control de la deuda comercial, y por otro, la lucha contra la morosidad en el sector público.

De acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que fija las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las comunidades autónomas deben prever un sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos.

En el marco de la LOEPSF, que incluye el control de la deuda comercial y la lucha contra la morosidad en el sector público, se establecieron unos indicadores comunes para todas las administraciones públicas que miden el plazo de pago a los proveedores.

Cada comunidad autónoma calcula y publica mensualmente los datos del período medio de pago (PMP) en cumplimiento del Real decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modificó el Real decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del PMP de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación que prevé la LOEPSF.

Los indicadores publicados en el portal web del Departamento de Economía y Hacienda correspondientes a la AGGC y sus entidades dependientes clasificadas como Administración pública según los criterios SEC a 31 de diciembre de 2023, eran los siguientes:

Cuadro 35. Indicadores del período medio de pago

Concepto	Valor a 31.12.2023 (a)	Valor a 31.12.2022 (a)
Ratio operaciones pagadas	23,42	25,91
Ratio operaciones pendientes de pago	23,23	19,54
Período medio de pago global a proveedores mensual (b)	23,31	22,95

Fuente: Departamento de Economía y Hacienda.

Notas:

(a) El valor está expresado en días.

(b) Expresión en tiempo del retraso en el pago de la deuda comercial.

En el siguiente cuadro se muestran los datos mensuales del PMP del sector público autonómico de Cataluña y de la media de las comunidades autónomas publicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Cataluña superó el PMP de 30 días (plazo máximo legal previsto en la normativa sobre morosidad) durante 4 meses: julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, pero a 31 de diciembre de 2023 quedó por debajo del plazo máximo. El PMP medio de las comunidades autónomas también estuvo por encima del plazo máximo legal de 30 días durante varios períodos del año y al final del ejercicio 2023 estaba excedido.

Cuadro 36. Período medio de pago medio mensual de las comunidades autónomas

Comunidad autónoma	Enero	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Cataluña	29,93	26,19	26,10	27,48	26,78	26,46	31,15	36,11	33,77	31,91	28,27	23,31
Media comunidades autónomas	30,47	24,66	24,11	25,88	23,48	21,73	25,59	30,44	31,49	32,71	33,44	30,50

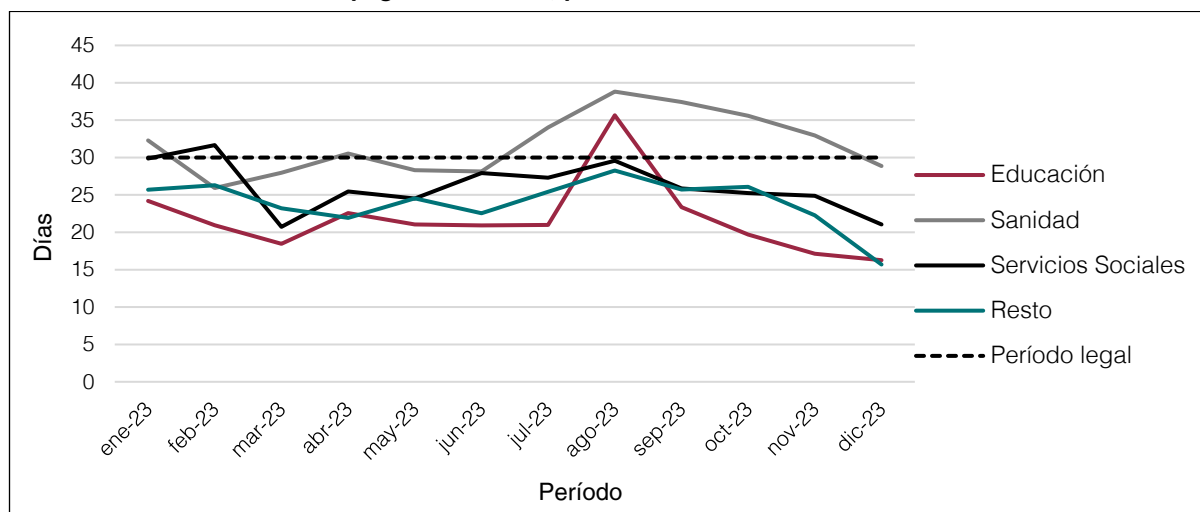
Valores en días.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Nota: Los valores marcados en rojo están por encima del PMP, de 30 días.

En el siguiente gráfico se desglosa, por ámbito sectorial, el PMP del sector público autonómico de Cataluña. Se observa un mayor grado de incumplimiento en el ámbito de la sanidad, que superó el PMP de 30 días en varios periodos del ejercicio 2023, pero no superó en ningún momento el límite de 60 días previsto en la LOEPSF, momento a partir del cual el Ministerio de Hacienda empieza a aplicar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la normativa.

Gráfico 6. Período medio de pago en Cataluña, por ámbito sectorial



Fuente: Elaboración propia.

El PMP a 31 de diciembre de 2023 de las 4 entidades del sector público autonómico catalán con un presupuesto más elevado –AGGC, CatSalut, ICS y Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM)– fue de 22,07; 14,11; 20,09, y 10,32 días, respectivamente.

En caso de superar dichos plazos de pago se pueden reclamar los intereses de demora y las indemnizaciones correspondientes. La AGGC registró en el epígrafe Acreedores a corto plazo el importe de las reclamaciones de intereses que estaban en vía judicial, y en el epígrafe Provisiones para riesgos y gastos, el importe de las reclamaciones que estaban en vía administrativa, por un importe aproximado de 119,83 M€. El CatSalut y el ICS también registraron por este concepto provisiones por 314.170 € y 4,16 M€, respectivamente.

7. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Las cuentas anuales consolidadas de la Generalitat del ejercicio 2023 se han formado mediante la consolidación de las cuentas anuales individuales de la entidad dominante –la AGGC–, y de las entidades dependientes que integran el perímetro de entidades que constituyen la Cuenta general de la Generalitat.

En cuanto al Estado de liquidación del presupuesto consolidado, las liquidaciones presupuestarias individuales de estas entidades han constituido el presupuesto agregado.

A continuación se presenta el Estado de liquidación del presupuesto agregado de todas las entidades del perímetro de consolidación antes de los ajustes y eliminaciones, y el Estado de liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio 2023 con datos del ejercicio 2022 a efectos comparativos.

Cuadro 37. Estado de liquidación del presupuesto agregado y consolidado

Capítulo de ingresos	Agregado		Consolidado	
	2023	2022	2023	2022
1. Impuestos directos	15.568.406	13.144.014	15.568.406	13.144.014
2. Impuestos indirectos	14.015.485	12.037.499	14.015.529	12.037.543
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	9.508.791	9.171.345	2.784.759	2.959.881
4. Transferencias corrientes	30.582.382	29.039.798	8.922.203	9.445.658
5. Ingresos patrimoniales	410.634	272.443	302.918	186.353
Ingresos corrientes	70.085.698	63.665.099	41.593.815	37.773.448
6. Enajenación de inversiones reales	698.578	504.502	113.434	139.557
7. Transferencias de capital	2.789.556	3.283.665	1.899.003	1.671.149
Ingresos de capital	3.488.134	3.788.167	2.012.436	1.810.706
Ingresos no financieros	73.573.832	67.453.266	43.606.252	39.584.154
8. Variación de activos financieros	2.629.754	2.151.022	752.308	576.239
9. Variación de pasivos financieros	13.340.543	13.953.563	13.189.817	13.811.361
Ingresos financieros	15.970.297	16.104.584	13.942.124	14.387.600
Total ingresos	89.544.129	83.557.850	57.548.376	53.971.755
Capítulo de gasto	Agregado		Consolidado	
	2023	2022	2023	2022
1. Remuneraciones del personal	14.701.491	13.642.046	14.701.491	13.642.046
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	18.060.334	16.549.718	11.625.362	10.715.424
3. Gastos financieros	1.128.610	958.997	1.091.860	947.301
4. Transferencias corrientes	36.917.119	34.126.075	15.249.112	14.499.312
Gastos corrientes	70.807.554	65.276.836	42.667.825	39.804.083
6. Inversiones reales	2.754.327	2.039.312	2.152.905	1.664.232
7. Transferencias de capital	1.950.268	2.319.613	1.020.003	699.808
Gastos de capital	4.704.595	4.358.925	3.172.908	2.364.040
Gastos no financieros	75.512.149	69.635.761	45.840.733	42.168.123
8. Variación de activos financieros	2.693.734	2.011.569	932.880	512.482
9. Variación de pasivos financieros	11.575.859	11.908.230	11.341.605	11.715.952
Gastos financieros	14.269.593	13.919.799	12.274.485	12.228.434
Total gastos	89.781.742	83.555.560	58.115.218	54.396.557
Resultado presupuestario	(237.613)	2.290	(566.842)	(424.802)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En los capítulos 4, 7 y 8 del presupuesto de ingresos y gastos se registran transferencias que realiza la AGGC u otras entidades a las diferentes entidades dependientes que forman parte del perímetro de consolidación. El capítulo 3 del presupuesto de ingresos y el capítulo 2 del presupuesto de gastos también recogen operaciones entre las entidades del grupo en concepto de prestación de servicios, y el capítulo 6 del presupuesto de gastos incluye aportaciones de la AGGC u otras entidades a Infraestructures.cat por las inversiones encargadas. Por estos motivos el presupuesto consolidado de estos capítulos es significativamente menor al agregado, ya que se elimina el importe de las transferencias y prestaciones de servicios entre entidades del grupo.

En el apartado 5 del informe se revisa el procedimiento de consolidación y se analizan los ajustes de homogeneización y eliminación necesarios para pasar de una liquidación del presupuesto agregada a una consolidada.

En este apartado del informe la Sindicatura analiza las cuentas individuales que forman parte del presupuesto agregado presentado. De acuerdo con el alcance fijado en el apartado 1.1 del informe no se han revisado todas las transacciones, sino que se han llevado a cabo las pruebas que se han considerado necesarias de acuerdo con los objetivos específicos del ejercicio 2023.

La revisión se ha fundamentado en las cuentas de la AGGC y del CatSalut, que representan el 74,55% y el 75,82% de los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas agregadas, respectivamente. En el siguiente cuadro se muestran los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2022 y 2023 de las 8 entidades con un mayor presupuesto:

Cuadro 38. Derechos liquidados y obligaciones reconocidas de las ocho entidades con mayor presupuesto

Entidad	Derechos liquidados		Porcentaje del total 2023	Porcentaje de variación 2022/2023	Obligaciones reconocidas		Porcentaje del total 2023	Porcentaje de variación 2022/2023
	2023	2022			2023	2022		
AGGC	52.709.319	49.842.601	58,86	5,75	53.997.496	51.329.207	60,14	5,20
CatSalut	14.049.401	13.012.106	15,69	7,97	14.077.549	12.887.245	15,68	9,24
ICS	4.498.918	4.261.154	5,02	5,58	4.617.660	4.197.261	5,14	10,02
ATM	1.812.667	1.458.866	2,02	24,25	1.735.878	1.501.888	1,93	15,58
ICF	1.195.148	909.184	1,33	31,45	1.136.940	896.522	1,27	26,82
CTTI	824.646	702.072	0,92	17,46	824.646	713.634	0,92	15,56
IFERCAT	638.624	578.013	0,71	10,49	688.624	572.655	0,77	11,52
HCB	866.782	787.536	0,97	10,06	855.171	779.767	0,95	9,67
Resto de entidades	12.948.624	12.006.318	14,46	7,85	11.897.778	10.677.381	13,20	10,97
Total	89.544.129	83.557.850	100,00	7,16	89.781.742	83.555.560	100,00	7,45

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

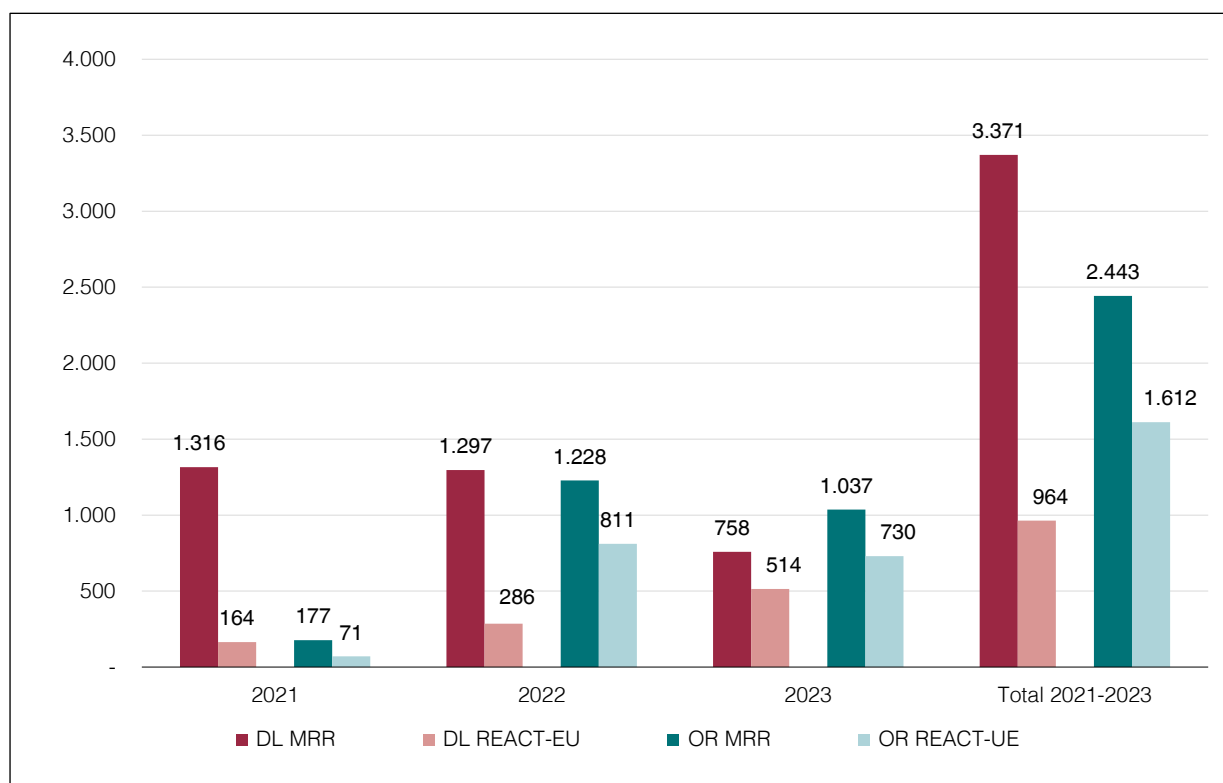
Los derechos liquidados de la AGGC, el CatSalut y el ICS representaban el 79,57% de los derechos liquidados agregados y aumentaron un 6,17% respecto al ejercicio 2022. Las obligaciones reconocidas de estas 3 entidades, que representan el 80,96% de las obligaciones reconocidas agregadas, aumentaron un 6,25% con respecto al ejercicio 2022.

En el período 2021-2023 se recibieron fondos extraordinarios del Estado para financiar el impacto de la covid y también se recibieron Fondos Next Generation, que engloban los fondos MRR¹² y los fondos REACT-UE.¹³

En los ejercicios 2022 y 2023 la AGGC ya no recibió fondos para financiar el impacto de la covid pero continuó recibiendo fondos Next Generation.

A continuación se muestran los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas en el período 2021-2023 por la AGGC asociados a los fondos MRR y al fondo REACT-UE:

Gráfico 7. Derechos liquidados y obligaciones reconocidas de los fondos MRR y de los REACT-UE



Fuente: Elaboración propia.

12. El MRR es el mecanismo de financiación creado para construir los fundamentos sociales y económicos de la Europa de las próximas generaciones, en los ámbitos de la sostenibilidad, digitalización y reindustrialización.

13. Los fondos REACT-UE constituyen una iniciativa para promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea para reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la covid, y se dirige principalmente a los ámbitos de salud, servicios sociales y programas de empleo.

El grado de ejecución de los fondos MRR en el período 2021-2023 fue del 72,44% y el plazo máximo para la ejecución de estos fondos es el año 2026. Durante el ejercicio 2023 se recibieron 757,87 M€ de los fondos MRR, de los cuales 183,65 M€ se recibieron por el capítulo 4 y 573,77 M€ por el capítulo 7. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 fueron de 1.037,31 M€, registradas principalmente en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos, por 191,44 M€ y 676,75 M€, respectivamente (véanse los apartados 7.2.3, 7.2.4, 7.3.4, 7.3.6 y el cuadro 53).

En lo referente a los fondos REACT-UE el grado de ejecución en el período 2021-2023 fue del 167,22%. Durante el ejercicio 2023 se recibieron 514,02 M€, de los cuales 10,03 M€ se recibieron por el capítulo 3, 109,72 M€ por el capítulo 4 y 394,27 M€ por el capítulo 7. Las obligaciones reconocidas fueron 729,98 M€, el 63,27% de las cuales se reconocieron en los capítulos 6 y 8 del presupuesto de gastos; 226,65 M€ se reconocieron en el capítulo 6 y 235,21 M€, en el capítulo 8 (véanse los apartados 7.2.3, 7.2.4, 7.3.5 y 7.3.7).

La nota 33 de la Memoria de la Cuenta general da información exhaustiva de los fondos MRR y REACT-UE (véase el anexo 12.1).

Por su importancia, en los siguientes apartados se muestran, por capítulo presupuestario, los importes individuales de la AGGC, el CatSalut y el ICS; y el de aquellas entidades que presentan importes más significativos.

7.1. CRÉDITOS INICIALES AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y DEL CATSALUT

La liquidación del presupuesto consolidado de gastos del perímetro de entidades que forman la Cuenta general de la Generalitat da información detallada de los créditos iniciales, de los créditos definitivos y de las obligaciones reconocidas, pero no de las modificaciones presupuestarias, ya que incluye entidades con presupuesto estimativo y limitativo.

De las entidades con presupuesto limitativo destaca el presupuesto de la AGGC y del CatSalut. El presupuesto de la AGGC presentaba unos créditos iniciales autorizados para el ejercicio 2023 de 51.639,94 M€ y unas modificaciones de crédito de 5.099,57 M€, lo que representa un aumento del 9,88% respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es ligeramente superior al del ejercicio 2022, que fue de un 9,35%.

Los créditos iniciales autorizados del CatSalut para el ejercicio 2023 fueron de 11.294,05 M€ y las modificaciones de crédito de 2.910,45 M€, lo que representa un aumento de un 25,77% respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es inferior al del ejercicio 2022, que fue de un 26,87%.

El detalle de los créditos iniciales y sus modificaciones por tipo, clasificados por capítulo presupuestario y diferenciando la AGGC del CatSalut, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 39. Créditos iniciales y modificaciones de crédito, por capítulo presupuestario, de la AGGC y del CatSalut. Ejercicio 2023

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito					
		Rema- nentes incor- porados	Amplia- ciones de crédito	Gene- rados por ingresos	Transferencias		Total modifi- caciones
					Aumentos	Dismi- nuciones	
1. Remuneraciones del personal	7.932.963	34.550	-	23.714	336.950	649.300	(254.086)
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	3.868.578	315.503	-	177.525	412.899	1.033.252	(127.325)
3. Gastos financieros	784.191	-	-	-	7.150	1.280	5.870
4. Transferencias corrientes	24.727.807	286.658	2.128.730	605.891	1.634.532	390.822	4.264.989
5. Fondo de contingencia	300.000	-	-	-	-	300.000	(300.000)
Total operaciones corrientes	37.613.539	636.711	2.128.730	807.130	2.391.531	2.374.654	3.589.448
6. Inversiones reales	885.504	463.001	-	75.635	77.890	171.962	444.564
7. Transferencias de capital	1.160.549	239.186	1.119	500.992	140.274	79.195	802.376
Total operaciones de capital	2.046.053	702.187	1.119	576.627	218.164	251.157	1.246.940
Total operaciones no financieras	39.659.592	1.338.898	2.129.849	1.383.757	2.609.695	2.625.811	4.836.388
8. Variación de activos financieros	1.365.127	-	374	61.233	62.614	46.552	77.669
9. Variación de pasivos financieros	10.615.219	-	-	185.461	54	-	185.515
Total operaciones financieras	11.980.346	-	374	246.694	62.668	46.552	263.184
Total AGGC	51.639.938	1.338.898	2.130.223	1.630.451	2.672.363	2.672.363	5.099.572
1. Remuneraciones del personal	29.925	2.401	-	997	9.594	-	12.992
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	6.017.228	35.204	-	2.126.846	247.097	213.306	2.195.841
3. Gastos financieros	-	-	-	-	740	36	704
4. Transferencias corrientes	4.680.535	5.623	-	606.680	223.994	55.116	781.181
5. Fondo de contingencia	-	-	-	-	-	-	-
Total operaciones corrientes	10.727.688	43.228	-	2.734.523	481.425	268.458	2.990.718
6. Inversiones reales	348.705	109.852	-	4.688	8.546	220.569	(97.483)
7. Transferencias de capital	58.068	-	-	1.901	14.979	7.243	9.637
Total operaciones de capital	406.773	109.852	-	6.589	23.525	227.812	(87.846)
Total operaciones no financieras	11.134.461	153.080	-	2.741.112	504.950	496.270	2.902.872
8. Variación de activos financieros	159.585	5.134	-	11.126	3.401	12.081	7.580
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	159.585	5.134	-	11.126	3.401	12.081	7.580
Total CatSalut	11.294.046	158.214	-	2.752.238	508.351	508.351	2.910.452

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Las modificaciones de crédito están reguladas en el TRLFPC y se concretan en las LPGC aprobadas anualmente. La tramitación y la documentación a incluir en los expedientes de modificaciones de crédito se regulan en las Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Presupuestos y de la IGGC sobre la tramitación y gestión de los expedientes de modificación presupuestaria en el ámbito de la Generalitat, las entidades autónomas administrativas y el CatSalut de 2 de junio de 2020.

A partir de una muestra escogida aleatoriamente según el importe y el tipo de modificación, se han revisado 37 expedientes de modificación de crédito de la AGGC con una cobertura del 67,08% del total de las modificaciones. En concreto, se ha revisado el 47,97% de las modificaciones de créditos por remanentes incorporados, el 94,73% de las ampliaciones de crédito, el 49,41% de las generaciones por ingresos y el 32,85% de las modificaciones por transferencias de crédito.

También se han revisado 5 expedientes de modificaciones de crédito del CatSalut con una cobertura del 62,44% del total de las modificaciones. En concreto se ha revisado un 54,17% de los remanentes incorporados y un 63,02% de las generaciones por ingresos.

7.1.1. Remanentes incorporados

La incorporación de remanentes está regulada en el artículo 37 del TRLFPC y en el artículo 11 de la LPGC para 2023.

El 47,55% de los remanentes incorporados por la AGGC corresponde a operaciones corrientes y representa, en conjunto, el 26,26% del total de las modificaciones de crédito de la AGGC.

Los remanentes incorporados en 2023 por la AGGC fueron de 1.338,90 M€. De estos, 1.311,91 M€ correspondían a remanentes comprometidos, que representaban el 97,98% sobre el total de las incorporaciones, mientras que las incorporaciones de remanentes no comprometidos fueron de 26,99 M€.

En lo referente al CatSalut los remanentes incorporados fueron de 158,21 M€, el 98,86% de los cuales correspondían a remanentes comprometidos.

7.1.2. Créditos ampliables

El artículo 10 de la LPGC para 2023 dispone qué créditos del presupuesto de gastos tienen la consideración de ampliables.

En el ejercicio 2023 estos tipos de créditos representaron el 41,77% del total de las modificaciones de crédito realizadas por la AGGC. De los créditos ampliables, 2.112,56 M€, el 99,17% del total de los créditos ampliados, se transfirieron al CatSalut.

7.1.3. Créditos generados por ingresos

Los créditos generados por ingresos, amparados por el artículo 44 del TRLFPC y por el artículo 9 de la LPGC para 2023, tienen normalmente su origen en ingresos finalistas liquidados, no previstos en la elaboración del presupuesto inicial, que financian las obligaciones derivadas.

En el ejercicio 2023 estos tipos de créditos representaron el 31,97% y el 94,56% del total de las modificaciones realizadas por la AGGC y por el CatSalut, respectivamente.

Los 15 expedientes revisados de modificaciones de crédito generadas por ingresos de la AGGC incluyeron principalmente los siguientes recursos:

- Fondo por 177,41 M€, para atender la amortización anticipada del préstamo del Fondo de Liquidez REACT-UE que otorgó el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para proporcionar a las comunidades autónomas liquidez financiera para el rápido despliegue y ejecución de la ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa.
- Fondo para financiar la participación de los entes locales de Cataluña en los ingresos del Estado del mes de diciembre de 2023, por 124,00 M€.
- Fondos provenientes del MRR por 298,46 M€ para financiar diferentes actuaciones, como el Plan de modernización y competitividad del sector turístico, el programa MOVES III, el Plan estratégico de impulso de la formación profesional, el Programa de incentivos ligados al autoconsumo y el almacenamiento con fuentes de energía renovables y el Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
- Fondo para dar respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la Isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad social y económica, entre ellas, medidas para dar continuidad a la aplicación de descuentos en las tarifas de los servicios de transporte, por 91,96 M€.

En lo referente al CatSalut, se han revisado 2 generaciones de crédito procedentes de fondos de la AGGC. Una de 684,51 M€ y la otra de 1.046,94 M€, ambas para poder hacer frente al gasto en compra de servicios, farmacia, prestaciones sanitarias e inversiones, entre otras.

7.1.4. Transferencias de crédito

Las modificaciones por transferencias de crédito –traspaso del importe total o parcial del crédito de una aplicación presupuestaria a otra– se hicieron de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 42 del TRLFPC y en el artículo 8 de la LPGC para 2023.

Se han revisado 7 expedientes de modificación por transferencias de la AGGC por 877,94 M€. De estos, 382,65 M€ eran transferencias al Departamento de Salud provenientes de las aplicaciones presupuestarias Gastos varios departamentos o Fondos de contingencia, para financiar el incremento retributivo del personal del ICS y de las entidades del Sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT), para atender el pago de la factura de los colegios oficiales de farmacéuticos correspondiente al mes de septiembre de 2023 y para atender el pago parcial de la factura del mes de octubre de 2023 por la compra de servicios sanitarios del CatSalut correspondiente a los centros concertados no ICS .

También se transfirieron desde el concepto presupuestario Gastos diversos departamentos en el Departamento de Educación 274,01 M€ para financiar la nómina de los conciertos educativos, para atender la financiación de los gastos de los entes locales que tienen delegadas las competencias en materia de educación, para gestionar los servicios de transporte, comedor escolar y las ayudas de comedor, y para atender el incremento retributivo del 2,50% del personal del Departamento de Educación con efectos del 1 de enero de 2023.

En la revisión de los expedientes de modificación de crédito seleccionados y detallados en los apartados del 7.1.1 al 7.1.4, se ha observado lo siguiente:

- En 11 de los expedientes revisados de la AGGC no constaba el informe de la dirección general competente en materia del control de los fondos europeos que, de acuerdo con el apartado 2.3 de las Instrucciones de 2 de junio de 2020, debían incluir si la modificación presupuestaria afectaba a créditos financiados con fondos europeos.
- En 4 de los 11 expedientes anteriores de la AGGC, la memoria justificativa no contenía ninguna referencia a la normativa legal, acuerdos o actas en que se basaba la modificación, el estudio económico que estableciera la cuantía de los créditos necesarios, ni la incidencia de la modificación en el presupuesto corriente y en los de ejercicios futuros que, de acuerdo con el apartado 2.2 de las Instrucciones de 2 de junio de 2020 debían informar.
- En 3 de los expedientes revisados del CatSalut, la memoria justificativa no informaba sobre la repercusión en los gastos corrientes relacionados con ellos que, de acuerdo con el apartado 2.2 de las Instrucciones de 2 de junio de 2020, debían informar si la modificación de crédito afectaba a gastos de inversión.

7.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

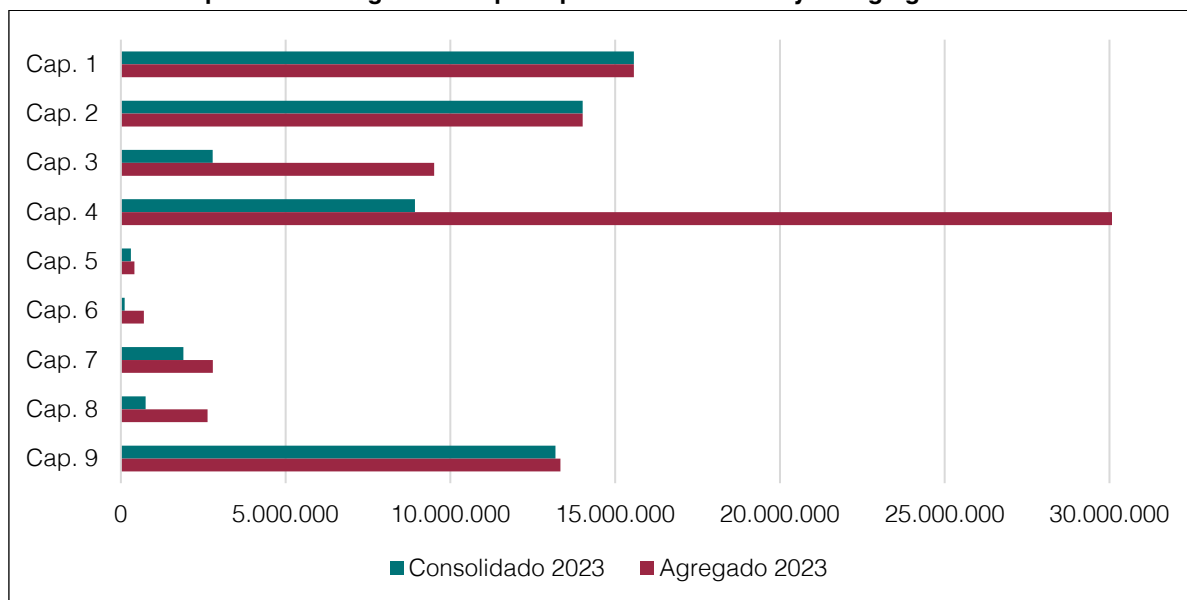
A efectos comparativos, en el cuadro y el gráfico que siguen se recoge un resumen por capítulos de la liquidación del presupuesto agregado y consolidado de ingresos de los ejercicios 2022 y 2023:

Cuadro 40. Liquidación del presupuesto agregado y consolidado de ingresos

Capítulos de ingresos	Agregado		Consolidado	
	2023	2022	2023	2022
1. Impuestos directos	15.568.406	13.144.014	15.568.406	13.144.014
2. Impuestos indirectos	14.015.485	12.037.499	14.015.529	12.037.543
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	9.508.791	9.171.345	2.784.760	2.959.881
4. Transferencias corrientes	30.582.382	29.039.798	8.922.203	9.445.658
5. Ingresos patrimoniales	410.634	272.443	302.918	186.353
Ingresos corrientes	70.085.698	63.665.099	41.593.815	37.773.448
6. Enajenación de inversiones reales	698.578	504.502	113.434	139.557
7. Transferencias de capital	2.789.556	3.283.665	1.899.003	1.671.149
Ingresos de capital	3.488.134	3.788.167	2.012.436	1.810.706
Ingresos no financieros	73.573.832	67.453.266	43.606.252	39.584.154
8. Variación de activos financieros	2.629.754	2.151.022	752.308	576.239
9. Variación de pasivos financieros	13.340.543	13.953.563	13.189.817	13.811.361
Ingresos financieros	15.970.297	16.104.584	13.942.124	14.387.600
Total ingresos	89.544.129	83.557.850	57.548.376	53.971.755

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8. Comparación de ingresos del presupuesto consolidado y del agregado

Importes en miles de euros.

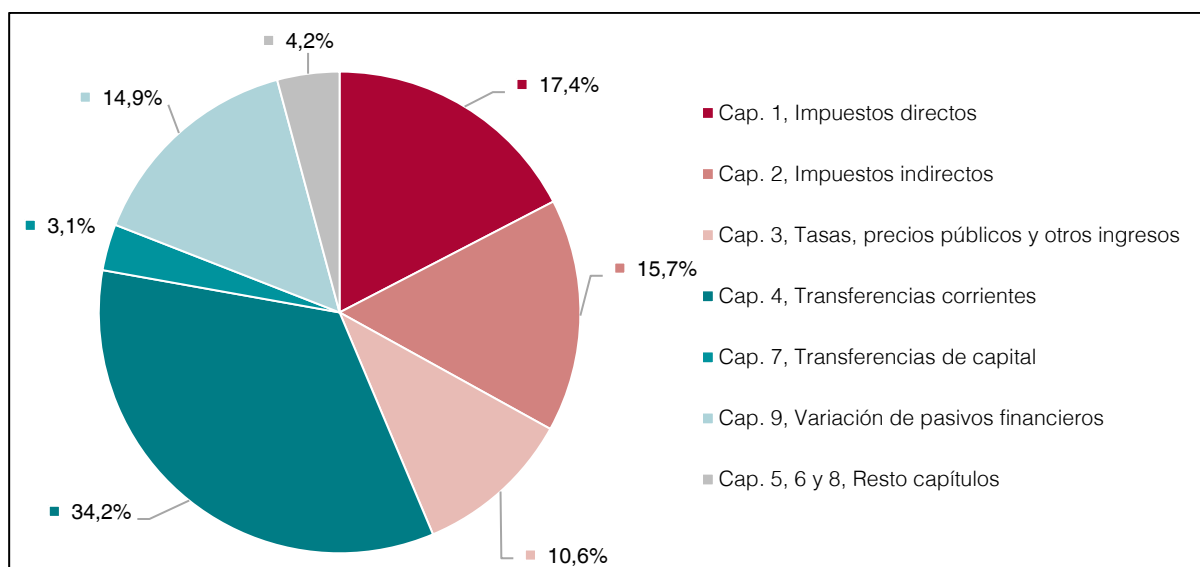
Fuente: Elaboración propia.

Como puede observarse, los derechos liquidados de los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos agregado y consolidado coinciden, ya que la competencia de gestionar y recaudar los impuestos directos e indirectos es de la AGGC, y, por tanto, no hay ajustes de consolidación.

Por otro lado, el presupuesto agregado de los capítulos 3, 4, 6, 7 y 8 aglutina las prestaciones de servicios y las transferencias realizadas desde la AGGC a las diferentes entidades del grupo o entre entidades del grupo, y una vez se consolida el presupuesto se ajusta y se eliminan las duplicidades. Por este motivo, el presupuesto agregado de ingresos de estos capítulos es más elevado que el consolidado.

En el siguiente gráfico se puede ver el porcentaje que representa cada capítulo presupuestario de ingresos respecto al presupuesto agregado del ejercicio 2023.

Gráfico 9. Liquidación del presupuesto agregado de ingresos. Ejercicio 2023



Fuente: Elaboración propia.

Los derechos liquidados del capítulo 1, Impuestos directos, y 2, Impuestos indirectos, representan el 33,04% del total de los ingresos agregados. Las transferencias corrientes y de capital, capítulos 4 y 7, suponen el 37,27% de los derechos liquidados agregados totales y el capítulo 9, Variación de pasivos financieros, representa el 14,90%.

Los derechos liquidados del presupuesto de ingresos agregado del ejercicio 2023 fueron de 89.544,13 M€, con un incremento de 5.986,28 M€ respecto al ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 7,16%. Los ingresos no financieros liquidados fueron un 9,07% superiores respecto al ejercicio 2022 y los ingresos financieros liquidados disminuyeron un 0,83%.

A continuación se muestran los derechos liquidados del ejercicio 2023, según su naturaleza:

Cuadro 41. Derechos liquidados del ejercicio 2023 según la naturaleza

Tipos de ingresos	2023		2022	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
Tributos cedidos:				
Gestionados por el Estado	25.367.410	28,33	20.070.841	24,02
Gestionados por la Agencia Tributaria de Cataluña	4.123.891	4,61	4.751.423	5,69
Pasivos financieros	13.340.543	14,90	13.953.563	16,70
Transferencias procedentes del Estado	8.879.030	9,92	9.707.068	11,62
Transferencias procedentes del exterior	1.029.391	1,15	757.519	0,91
Tasas y otros ingresos	9.508.791	10,62	9.171.345	10,98
Otros ingresos	26.897.322	30,04	24.786.843	29,66
Tributos propios	397.750	0,44	359.249	0,43
Total	89.544.129	100,00	83.557.850	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro anterior se observa que el aumento de ingresos más significativo se produce en la recaudación de los tributos cedidos gestionados por el Estado y en el epígrafe Otros ingresos.

El incremento de las entregas a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y del IVA, de aproximadamente el 12%, junto con la liquidación definitiva positiva del sistema de financiación del ejercicio 2021, de 2.020,47 M€, respecto a la del ejercicio 2020, que fue nula por la fuerte reducción de la recaudación tributaria del ejercicio 2020, explica el incremento de 5.296,57 M€ en los derechos liquidados del epígrafe Tributos cedidos gestionados por el Estado (véase el apartado 7.2.1 y el cuadro 41).

El epígrafe Otros ingresos, que recoge los derechos liquidados de los capítulos 5, 6 y 8 y el de Transferencias corrientes y de capital que no proceden del Estado ni del exterior, aumentó un 8,51% respecto al ejercicio 2022, principalmente por el incremento de las transferencias corrientes de la AGGC a sus entes dependientes. Destaca el incremento de las transferencias recibidas por el CatSalut procedentes de la AGGC por 1.064,92 M€ (véase el apartado 7.2.3 y el cuadro 47).

Los recursos tributarios establecidos en el modelo de financiación de las comunidades autónomas de régimen común vigente¹⁴ en el ejercicio 2023 son los que se detallan a continuación:

- La recaudación de los siguientes tributos cedidos: impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre suce-

14. Ley orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas, y Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que desarrolla el sistema de financiación de las comunidades autónomas.

siones y donaciones, tasa sobre el juego, impuesto sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

- La recaudación líquida derivada de la cesión del 50% del rendimiento del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).
- La cesión del 50% de la recaudación líquida por IVA; el 58% de la recaudación líquida de los siguientes impuestos especiales: impuesto sobre la cerveza, impuesto sobre productos intermedios y sobre el alcohol y las bebidas derivadas, impuesto sobre hidrocarburos e impuesto sobre labores del tabaco, y la cesión del 100% de la recaudación líquida del impuesto sobre la energía.

Aparte de los recursos tributarios anteriores se creó el Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales como mecanismo de nivelación, que tiene por objeto asegurar que cada comunidad autónoma recibe los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del estado del bienestar. Las comunidades autónomas que tengan una capacidad fiscal (75% de los recursos tributarios) superior a sus necesidades deben hacer una aportación al resto de las comunidades.

Además, se crearon unos fondos de ajuste que aseguraban la viabilidad del modelo:

- Fondo de suficiencia global: para permitir a las comunidades autónomas financiar todas las competencias transferidas.
- Fondo de convergencia autonómica: con el objetivo de reducir diferencias en la financiación entre comunidades autónomas, integrado por los siguientes 2 fondos:
 - Fondo de competitividad: para reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos, reducir diferencias en la financiación homogénea per cápita entre comunidades, e incentivar su autonomía y su capacidad fiscal.
 - Fondo de cooperación: para equilibrar y armonizar el desarrollo regional y estimular el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta.

Las liquidaciones definitivas de este modelo de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, que fueron comunicadas a la AGGC durante los ejercicios 2010 y 2011, presentaban un importe a pagar de 690,72 M€ y 2.478,11 M€, respectivamente. Estos importes negativos debían pagarse mediante retenciones de las entregas a cuenta de cada ejercicio. Inicialmente estas retenciones se debían hacer en un período de 5 años, el primero de los cuales sería el 2011 por la liquidación definitiva de los ejercicios 2008 y 2012 por la liquidación definitiva del ejercicio 2009. La disposición adicional trigésima sexta de la Ley de presupuestos del Estado para 2012 estableció un mecanismo financiero extrapresupuestario para ampliar de 5 a 10 años el período de pago inicial.

El Real decreto ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de diferentes ministerios, modificó la

disposición adicional trigésima sexta, citada anteriormente, y añadió un nuevo apartado que establecía que las comunidades autónomas podían solicitar la ampliación a 20 años del aplazamiento del mecanismo financiero extrapresupuestario en el período de pago.

La IGGC reconoció financieramente los importes pendientes de pago por la liquidación definitiva negativa de los ejercicios 2008 y 2009. Anualmente va registrando en la cuenta Resultados de ejercicios anteriores el importe de las anualidades establecidas inicialmente. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2023 era de 998,37 M€.

La liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2021 fue comunicada por el Estado al Departamento de Economía y Hacienda en el ejercicio 2023 y supuso un ingreso adicional de 2.020,47 M€ con el siguiente detalle:

Cuadro 42. Liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2021

Capítulo	Concepto	Importe
1	IRPF	1.019.730
2	IVA	(52.369)
2	Impuestos especiales	(210.536)
4	Fondo de suficiencia global	67.433
4	Fondo de competitividad	1.130.970
4	Fondo de garantía servicios públicos fundamentales	65.238
Total		2.020.467

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

7.2.1. Impuestos directos e indirectos

El capítulo 1, Impuestos directos, y 2, Impuestos indirectos, del presupuesto de ingresos incluyen las figuras impositivas que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 43. Impuestos directos e indirectos

Capítulo	Concepto	Derechos liquidados agregados		Variación 2022/2023 (%)
		2023	2022	
1	Tramo autonómico 50% del IRPF	13.805.599	11.399.136	21,11
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales*	11.724	8.493	38,04
	Impuesto sobre sucesiones	833.091	785.785	6,02
	Impuesto sobre donaciones	147.635	151.335	(2,45)
	Impuesto sobre el patrimonio*	695.013	721.616	(3,69)
	Impuesto sobre las viviendas vacías*	2.438	8.558	(71,51)
	Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito*	72.114	68.372	5,47
	Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas*	792	720	10,01
Total impuestos directos		15.568.406	13.144.014	18,44

Capítulo	Concepto	Derechos liquidados agregados		Variación 2022/2023 (%)
		2023	2022	
2	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	1.842.218	2.111.673	(12,76)
	Actos jurídicos documentados	605.935	759.645	(20,23)
	Operaciones societarias	13.483	11.132	21,12
	50% del IVA	8.247.674	6.133.108	34,48
	Impuestos especiales	2.596.932	2.459.093	5,61
	Tributos propios	382.796	341.478	12,10
	Tributos sobre el juego	233.858	221.371	5,64
	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos	92.589	-	100,00
	Total impuestos indirectos	14.015.485	12.037.499	16,43

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Impuestos liquidados en el ejercicio 2023 correspondientes a hechos devengados en el año 2022.

Impuestos directos

La variación de derechos liquidados entre los ejercicios 2022 y 2023 fue de un incremento de un 18,44%.

El importe liquidado en el ejercicio 2023 en concepto de tramo autonómico del IRPF incluía 12.785,87 M€ de entregas a cuenta y 1.019,73 M€ de la liquidación definitiva del ejercicio 2021 reconocida en el ejercicio 2023 (véase el cuadro 42). Respecto al ejercicio 2022 los derechos liquidados aumentaron un 21,11% por el incremento de las entregas a cuenta en un 12,22% y por la liquidación del modelo del ejercicio 2021, cuando en 2022 esta liquidación fue prácticamente nula.

El impuesto sobre sucesiones aumentó un 6,02% respecto al ejercicio anterior, básicamente por el mayor número de declaraciones y el mayor valor de las herencias.

En cuanto al impuesto sobre el patrimonio, se liquidaron 695,94 M€, con una disminución del 3,69% respecto al año anterior. Los ingresos correspondientes a la recaudación de la campaña de patrimonio del ejercicio 2022, supusieron un incremento del 1,70%, pero los ingresos extraordinarios derivados de actuaciones de gestión e inspección, que fueron significativamente inferiores a los de 2022, determinaron el descenso de los derechos liquidados de 2023.

Impuestos indirectos

Los derechos liquidados entre los ejercicios 2022 y 2023 de los impuestos indirectos aumentaron un 16,43%.

Los derechos liquidados en concepto de impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados disminuyeron un 14,74% respecto al año anterior como consecuencia de la bajada en las compraventas de inmuebles.

Los derechos reconocidos en concepto de IVA incluían 8.300,04 M€ de entregas a cuenta, un 12,65% superior al ejercicio 2022, y 52,37 M€ negativos de la liquidación definitiva del ejercicio 2021 conocida en el ejercicio 2023 (véase el apartado 7.2 y el cuadro 42).

En cuanto a los impuestos especiales, se liquidaron 2.596,93 M€ en el ejercicio 2023, de los que 1.518,35 M€ correspondían al impuesto sobre hidrocarburos, 773,95 M€ al impuesto sobre labores del tabaco, 256,72 M€ al impuesto sobre la energía, 145,42 M€ al impuesto sobre el alcohol y 113,10 M€ a las entregas a cuenta del impuesto sobre medios de transporte. También se liquidaron 210,60 M€ negativos de la liquidación definitiva del ejercicio 2021 reconocida en el ejercicio 2023. Las entregas a cuenta del impuesto sobre medios de transporte del ejercicio 2023 incluían 10,65 M€ pendientes de cobro, de los cuales no se tiene evidencia de que el ente concedente hubiese reconocido la obligación.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminantes para una economía circular creó el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Este impuesto, que entró en vigor el 1 de enero de 2023 y es recaudado por la Agencia de Residuos de Cataluña, grava la deposición, incineración y co-incineración de residuos en instalaciones autorizadas, tanto públicas como privadas, ubicadas en el territorio de aplicación del impuesto, con el fin de contribuir en la lucha contra el cambio climático y proteger el medio marino.

7.2.2. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

En el capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos, se incluyen las tasas que recaudan las diferentes entidades y los ingresos que se obtienen por ventas de publicaciones y prestación de servicios, y otros ingresos relacionados.

En el siguiente cuadro se desglosa el capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos, por artículo presupuestario diferenciando los derechos liquidados del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado.

Cuadro 44. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

Artículo	Derechos liquidados	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
30. Venta de bienes	72.119	71.959
31. Prestación de servicios	7.852.695	1.160.572
32. Tasas	111.715	109.955
34. Otros tributos	483.657	477.379
36. Contribuciones especiales	124	124
38. Reintegros	122.569	116.451
39. Otros ingresos	865.912	848.320
Total 2023	9.508.791	2.784.759
Total 2022	9.171.345	2.959.881

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El incremento de los derechos liquidados del presupuesto agregado respecto al ejercicio 2022 fue de un 3,68% y la disminución del presupuesto consolidado, de un 5,92%.

A continuación se presentan los derechos liquidados agregados del capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos, por tipo de entidad y artículo presupuestario:

Cuadro 45. Derechos liquidados capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

Entidad	Artículo 30, Venta de bienes	Artículo 31, Prestación de servicios	Artículo 32, Tasas	Artículo 34, Otros tributos	Artículo 36, Contribuciones especiales	Artículo 38, Reintegros	Artículo 39, Otros ingresos	Total agregado
Consortios	2.564	3.580.823	28	9	-	12.514	424.264	4.020.202
EDP	18.172	2.331.284	6.542	483.621	-	11.633	35.635	2.886.888
ICS	-	958.489	3	-	-	899	514	959.905
SM	51.252	609.651	1.962	-	-	68	15.167	678.100
AGGC	6	198.429	95.450	-	124	63.257	221.458	578.725
Fundaciones	31	162.293	-	-	-	115	1.076	163.516
EAA	39	7.086	3.590	27	-	26.354	167.318	204.414
EAC	54	4	4.125	-	-	354	-	4.538
CatSalut	-	4.635	15	-	-	7.374	479	12.502
Total 2023	72.119	7.852.695	111.715	483.657	124	122.569	865.912	9.508.791
Total 2022	81.493	7.309.560	103.469	574.629	27.485	119.132	955.579	9.171.345

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Clave: EAA: entidades autónomas de carácter administrativo; EAC: entidades autónomas de carácter comercial; EDP: entidades de derecho público; SM: sociedades mercantiles.

Como puede observarse en el cuadro anterior, el 82,58% de los derechos liquidados en el capítulo 3 corresponden al artículo 31, Prestación de servicios.

Prestación de servicios

El artículo 31, Prestación de servicios, aglutina los ingresos por los servicios prestados por las diferentes entidades a otras entidades mayoritariamente del grupo consolidado. Por lo tanto, los ajustes de consolidación reducen en un 85,22% los derechos liquidados agregados de este artículo.

Varias entidades prestaron servicios en el ejercicio 2023 como por ejemplo el ICS, con 958,49 M€; el Consorcio Hospital Clínic de Barcelona, con 774,05 M€; la entidad de derecho público Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), con 732,37 M€; la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, con 495,51 M€, y la sociedad mercantil Servei d'Emergències Mèdiques, SA, con 437,10 M€.

Otros tributos

De los 483,66 M€ liquidados del artículo Otros tributos, 456,59 M€ corresponden a derechos liquidados por la entidad de derecho público Agencia Catalana del Agua, en concepto de canon del ciclo del agua, que representan el 94,40% del total agregado de este artículo.

Otros ingresos

De los 865,91 M€ liquidados del artículo Otros ingresos, el 45,19% de los derechos, concretamente 391,32 M€, corresponden a la venta de títulos integrados por parte de la ATM. La entidad autónoma de carácter administrativo Servicio Catalán de Tráfico liquidó 158,51 M€, el 18,31%, que incluye principalmente ingresos de gestión ordinaria en concepto de multas y sanciones por infracciones de la normativa de tráfico y seguridad vial.

7.2.3. Transferencias corrientes

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 4, Transferencias corrientes, diferenciando los derechos liquidados del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 46. Transferencias corrientes

Artículo	Derechos liquidados	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
40. Del sector público estatal	7.724.953	7.724.932
41. De la Administración de la Generalitat	17.463.567	5
43. De entidades autónomas de la Generalitat y CatSalut	3.698.916	-
44. De otras entidades del sector público o adscritas	495.629	4.242
45. De comunidades autónomas	452	452
46. De entes y corporaciones locales	608.973	608.950
47. De empresas privadas	25.024	24.213
48. De familias, instituciones sin ánimo de lucro	50.173	45.136
49. Del exterior	514.695	514.273
Total 2023	30.582.382	8.922.203
Total 2022	29.039.798	9.445.658

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El incremento de los derechos liquidados del presupuesto agregado respecto al ejercicio 2022 fue de un 5,31% y la disminución del presupuesto consolidado fue de un 5,54%.

A continuación se presenta el detalle de los derechos liquidados del capítulo 4, Transferencias corrientes, por entidad y artículo presupuestario:

Cuadro 47. Derechos liquidados del capítulo 4, por artículo y entidad

Entidad	Artículo 40, Del sector público estatal	Artículo 41, De la Administra- ción de la Generalitat	Artículo 43, De entidades autónomas de la Generalitat y CatSalut	Artículo 44, De otras entidades del sector público, uni- versidades	Artículo 45, De comunidades autónomas	Artículo 46, De entes y corporacio- nes locales	Artículo 47, De empresas privadas	Artículo 48, De familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	Artículo 49, Del exterior	Total agregado
CatSalut	-	13.449.905	(99)	-	-	-	-	-	-	13.449.806
AGGC	7.368.635	-	109.770	1.165	-	2.069	757	1.248	378.117	7.861.761
ICS	-	-	3.477.050	-	-	-	263	-	-	3.477.312
ATM	149.302	720.604	-	-	-	437.045	-	-	-	1.306.950
SOC	524	613.996	-	-	-	-	-	-	28	614.549
CCMASA	104	7.047	-	301.049	-	-	96	-	-	308.295
CCMA	-	297.660	-	-	-	-	-	-	-	297.660
IFERCAT	-	266.118	-	-	-	-	-	-	-	266.118
AHC	-	191.337	-	-	-	134	-	29	-	191.499
FGC	-	47.182	581	113.000	-	-	-	-	-	160.764
CEB	-	142.135	-	-	-	85.072	5	-	-	227.212
CIRE	-	42.982	253	3.005	-	-	-	-	-	46.240
Resto de entidades	206.389	1.684.600	111.362	77.410	452	84.653	23.903	48.897	136.551	2.374.217
Total 2023	7.724.953	17.463.567	3.698.916	495.629	452	608.973	25.024	50.173	514.695	30.582.382
Total 2022	8.320.896	15.778.454	3.637.390	169.305	706	536.740	21.643	61.998	512.666	29.039.798

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el 43,98% y el 25,71% de los derechos liquidados en este capítulo corresponden al CatSalut y a la AGGC, respectivamente, entidades que se analizan a continuación. El 82,36% de los derechos agregados se liquidaron en los artículos 40 y 41, Transferencias corrientes del sector público estatal, y Transferencias corrientes de la Administración de la Generalitat, respectivamente.

a) Transferencias corrientes del sector público estatal

En el ejercicio 2023 la AGGC recibió del sector público estatal 7.368,64 M€, lo que representaba el 24,09% del presupuesto agregado y una disminución del 8,26% respecto al ejercicio 2022.

El detalle de las transferencias corrientes liquidadas del sector público estatal por parte de la AGGC en los ejercicios 2022 y 2023 es el siguiente:

Cuadro 48. Transferencias corrientes del sector público estatal

Concepto	2023	2022
Participación en los ingresos del Estado:		
Generalitat	795.588	595.484
Municipios	3.195.046	3.100.662
Diputaciones	1.275.617	1.241.975
Diferentes ministerios	1.712.714	2.664.780
De otras administraciones:		
Servicio Público de Empleo Estatal	376.802	412.427
Otros	12.866	16.655
Total	7.368.635	8.031.983

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Participación de la Generalitat en los ingresos del Estado

A continuación se presenta un cuadro de los ingresos liquidados de la participación de la Generalitat en los ingresos del Estado de los ejercicios 2022 y 2023, para facilitar la comparación interanual.

Cuadro 49. Participación de la Generalitat en los ingresos del Estado

Concepto	Derechos liquidados	
	2023	2022
Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	(1.414.121)	(1.228.558)
Fondo de suficiencia global	1.146.447	908.147
Fondo de competitividad	1.130.970	947.246
Liquidación anticipo Acuerdo 6/2009 del CPFF	(124.793)	(124.793)
Fondo programa de ahorro en incapacidad temporal	23.192	42.449
Fondo de cohesión sanitaria	33.892	50.993
Total	795.588	595.484

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

CPFF: Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales establecido en la Ley 22/2009, de financiación de las comunidades autónomas, tiene por objeto asegurar que todas las comunidades autónomas reciben los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del estado del bienestar. De acuerdo con las estimaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, Cataluña tenía una previsión para el ejercicio 2023 de 1.479,36 M€ negativos. Además, se reconocieron 65,24 M€ correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2021 (véase el cuadro 42).

El Fondo de suficiencia global permite a las comunidades autónomas financiar todas las competencias transferidas. Las entregas a cuenta del ejercicio 2023 fueron de 1.079,01 M€. También se hicieron retenciones de las entregas a cuenta del ejercicio 2023 por 67,43 M€ correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2021 (véase el cuadro 42).

La liquidación definitiva del ejercicio 2021 en lo que se refiere al fondo de competitividad fue positiva en 1.130,97 M€ (véase el cuadro 42).

En los anticipos entregados por los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera se realizaron retenciones de las entregas a cuenta del ejercicio 2023 de 124,79 M€ por la liquidación negativa del ejercicio 2009.

El Fondo para el programa de ahorro en incapacidad temporal tiene como objetivo financiar medidas para la modernización y mejora de la gestión de la incapacidad temporal y la racionalización del gasto de esta prestación. Los recursos establecidos para el control de la incapacidad temporal en el ejercicio 2023 fueron de 23,19 M€.

En el ejercicio 2023 los derechos liquidados en concepto de Fondo de cohesión sanitaria incluyeron 23,00 M€ por la asistencia sanitaria prestada a asegurados extranjeros residentes

en Cataluña con la asistencia a cargo de otro estado y 10,90 M€ por la asistencia sanitaria prestada a pacientes residentes en España, derivados entre comunidades autónomas o atendidos en centros, servicios y unidades de referencia del sistema nacional de salud.

Participación de los municipios y las diputaciones en los ingresos del Estado

Los importes liquidados por la participación en los ingresos del Estado de los municipios y las diputaciones por 4.470,66 M€, puesto que son ingresos condicionados, se aplicaron íntegramente a transferencias corrientes del presupuesto de gastos (véase el apartado 7.3.4). Sería recomendable que se estableciera un tratamiento no presupuestario para estos fondos.

Ingresos procedentes de los diferentes ministerios

El detalle de los ingresos de la AGGC procedentes de los distintos ministerios se presenta a continuación:

Cuadro 50. Derechos liquidados de los diferentes ministerios

Ministerio	Derechos liquidados		Variación (%)
	2023	2022	
Hacienda y Función pública	388.746	1.321.032	(70,57)
Educación y Formación Profesional	601.403	653.138	(7,92)
Sanidad	450.600	413.279	9,03
Otros	271.966	277.332	(1,93)
Total	1.712.714	2.664.780	(35,73)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los derechos liquidados procedentes de los diferentes ministerios disminuyeron un 35,73% respecto al ejercicio 2022. La disminución del 70,57% de los fondos procedentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública explica el fuerte descenso de los derechos liquidados en el ejercicio 2023.

En el ejercicio 2022 el Ministerio de Hacienda y Función Pública transfirió 560,65 M€ para la compensación por el efecto de la implantación del Sistema de suministro inmediato de información del impuesto sobre el valor añadido (SII-IVA), 538,36 M€ por la transferencia del saldo negativo de la liquidación del ejercicio 2020 y la AGGC reintegró 137,47 M€ por el importe de las ayudas no otorgadas derivadas del Real decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia

de la covid. Los demás ministerios mantuvieron sus aportaciones en niveles bastante similares de un ejercicio a otro.

En el ejercicio 2023 el Ministerio de Educación y Formación Profesional aportó el 35,11% de las transferencias corrientes de los diferentes ministerios a la AGGC. A continuación se detallan los conceptos de estas aportaciones por cada ministerio:



Fuente: Elaboración propia.

Los derechos liquidados procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional disminuyeron un 7,92% respecto al ejercicio 2022. En el ejercicio 2023 se recibieron 292,50 M€ en concepto de ayudas por becas, un 4,49% menos que el ejercicio anterior, que incluyen ayudas al alumnado con necesidades específicas o becas para estudios postobligatorios no universitarios y universitarios. Para el fomento de la formación profesional se liquidaron derechos por 128,23 M€. También se recibieron 107,65 M€ procedentes de los fondos MRR para financiar los programas de competencias y transformación digitales de la educación, entre otros.

Los derechos liquidados procedentes del Ministerio de Sanidad incluían, entre otros, 406,04 M€ por la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y 43,15 M€ por diferentes programas sanitarios.

La integración de la policía en el modelo de financiación pactado en ejercicios anteriores comportaba calcular una regularización de acuerdo con el despliegue de los Mossos d'Esquadra. La regularización acordada en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado - AGGC de septiembre de 2018 estableció la transferencia de recursos de la deuda pendiente. Desde 2021 se han recibido 787,64 M€ y en 2023 se recibieron 336,33 M€ por este concepto.

Participación del Servicio Público de Empleo Estatal

En la reunión de 28 de abril de 2023 de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales se aprobaron los criterios de distribución de los fondos en materia laboral de los presupuestos generales del Estado.

Los programas, acciones y medidas de políticas activas de empleo los desarrollan el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas. En el ejercicio 2023 los ingresos liquidados procedentes de la Conferencia mencionada fueron de 344,37 M€, y los 32,44 M€ restantes se recibieron del MRR.

b) Transferencias corrientes de la AGGC y de entidades autónomas de la Generalitat y del CatSalut

En el artículo 41, Transferencias corrientes de la AGGC, el 77,02% de los derechos liquidados, 13.449,91 M€, corresponden a las transferencias corrientes de la AGGC al CatSalut que aumentaron en 1.064,92 M€ respecto al ejercicio 2022.

En el artículo 43, Transferencias corrientes de entidades autónomas de la Generalitat y del CatSalut, el 94% de los derechos liquidados, 3.477,05 M€, correspondían a las transferencias corrientes del CatSalut al ICS.

c) Transferencias corrientes del exterior

Los derechos liquidados por la AGGC representaban el 73,46% del artículo 49, que recoge las transferencias corrientes provenientes del exterior. De los 378,12 M€ registrados, 109,72 M€ provenían de los fondos REACT-UE.

7.2.4. Transferencias de capital

En el siguiente cuadro se desglosa, por artículo presupuestario, el capítulo 7, Transferencias de capital, diferenciando los derechos liquidados del presupuesto agregado y los del consolidado:

Cuadro 51. Transferencias de capital

Artículo	Derechos liquidados	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
70. Del sector público estatal	1.154.077	1.154.064
71. De la Administración de la Generalitat	826.605	-
73. De entidades autónomas de la Generalitat y CatSalut	32.186	-
74. De otras entidades del sector público o adscritas	30.492	185
76. De entes y corporaciones locales	36.024	36.024
77. De empresas privadas	4.082	3.360
78. De familias, instituciones sin ánimo de lucro	947	919
79. Del exterior	705.143	704.451
Total 2023	2.789.556	1.899.003
Total 2022	3.283.665	1.671.149

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los derechos liquidados del presupuesto agregado disminuyeron un 15,05% con respecto al ejercicio 2022, en cambio, los del presupuesto consolidado aumentaron un 13,63%.

A continuación se presenta el detalle de los derechos liquidados del capítulo 7, Transferencias de capital, por tipo de entidad y artículo presupuestario:

Cuadro 52. Transferencias de capital, por artículo y entidad

Entidad	Artículo 70, Del sector público estatal	Artículo 71, De la Administración de la Generalitat	Artículo 79, Del exterior	Resto de artículos	Total agregado
AGGC	1.110.228	-	668.656	-	1.778.883
Instituto Catalán de Energía	-	334.243	-	-	334.243
Agencia de la Vivienda de Cataluña	-	173.890	-	166	174.056
Agencia de Residuos de Cataluña	-	98.251	-	-	98.251
Agencia para la Competitividad de la Empresa	-	70.964	-	-	70.964
CatSalut	-	58.068	-	-	58.068
Resto de entidades	43.850	91.189	36.487	103.565	275.090
Total 2023	1.154.077	826.605	705.143	103.731	2.789.556
Total 2022	1.386.172	1.532.541	244.853	120.098	3.283.665

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el 63,77% y el 11,98% de los derechos liquidados en este capítulo corresponden al presupuesto de ingresos de la AGGC y al del Instituto Catalán de Energía, respectivamente.

a) Transferencias de capital del sector público estatal

El artículo 70, Transferencias de capital del sector público estatal, recoge el 41,37% de los derechos liquidados del capítulo 7 del presupuesto de ingresos agregado. Los derechos liquidados de la AGGC por 1.110,23 M€ representaban el 96,20% del total agregado por este concepto.

El detalle de los derechos liquidados por la AGGC procedentes del sector público estatal se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 53. Derechos liquidados por la Administración general de la Generalitat de Catalunya procedentes del Estado

Ministerio* / entidad	Otros conceptos	Disposición adicional 3. ^a	MRR	Total	(%)
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	81.055	199.999	54.960	336.014	30,27
Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía	44.000	-	249.908	293.908	26,47
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	-	-	143.910	143.910	12,96
Ministerio de Sanidad	85.641	-	-	85.641	7,71
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	-	-	68.442	68.442	6,16
Ministerio de Hacienda y Función Pública	60.000	-	-	60.000	5,40
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	14.212	-	29.788	44.000	3,96
Ministerio del Interior	41.990	-	-	41.990	3,78
Ministerio de Educación y Formación Profesional	-	-	22.435	22.435	2,02
Ministerio de Ciencia e Innovación	7.000	-	-	7.000	0,63
Ministerio de Igualdad	1.301	-	1.434	2.735	0,25
Ministerio de Justicia	-	-	1.251	1.251	0,11
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	488	-	500	988	0,09
Otras entidades estatales	773	-	1.140	1.913	0,17
Total	336.461	199.999	573.768	1.110.228	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Nota: Incluye los nombres de los Ministerios de la XIV Legislatura algunos de los cuales fueron modificados, una vez iniciada la XV Legislatura, por el Real decreto 1230/2023, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real decreto 829/2023, de 20 de noviembre, de reestructuración de los departamentos ministeriales.

Los derechos liquidados por la AGGC en el ejercicio 2023 fueron de 1.110,23 M€, con una disminución del 18,56% respecto a los liquidados en el ejercicio 2022, 1.363,32 M€, por la disminución de los fondos provenientes del MRR en 409,72 M€ respecto al ejercicio 2022.

De los 573,77 M€ recibidos de los fondos del MRR, 249,91 M€, el 43,56%, provenían del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía para la ejecución de los programas de energías renovables y para incentivar la movilidad eléctrica.

La disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña establece que la inversión del Estado en Cataluña en infraestructuras debe equipararse a la participación relativa del PIB de Cataluña con relación al PIB del Estado por un período de 7 años. Estas inversiones pueden utilizarse también para la liberación de peajes o la construcción de autovías alternativas. El Estado, en cumplimiento de esta disposición, hizo aportaciones a la AGGC únicamente en los ejercicios 2009 y 2010. Durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 el Estado, mediante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, transfirió a la AGGC 200,00 M€ anuales en ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo 1668/2017, de 2 de noviembre de 2017, que resuelve el recurso de casación presentado por la AGGC por el incumplimiento de aquella disposición adicional.

b) Transferencias de capital de la Administración de la Generalitat

Los derechos liquidados por el Instituto Catalán de Energía, la Agencia de la Vivienda de Cataluña y la Agencia de Residuos de Cataluña representaban el 40,44%, el 21,04% y el 11,89%, respectivamente, del artículo 71, que recoge todas aquellas transferencias que la AGGC efectúa al resto de entidades.

c) Transferencias de capital del exterior

El detalle de los derechos liquidados en el artículo 79 de la AGGC, Transferencias de capital del exterior, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 54. Transferencias de capital del exterior

Concepto	Derechos liquidados 2023	Derechos liquidados 2022	Variación	
			Importe	Porcentaje
Fondo europeo agrícola de garantía	33.445	30.108	3.337	11,08
Fondo europeo agrícola de desarrollo rural	58.095	42.787	15.308	35,78
Fondo europeo de desarrollo regional	566.711	149.175	417.536	279,90
Fondo europeo marítimo y de pesca	7.930	6.231	1.699	27,27
Otras transferencias	2.474	165	2.309	*
Total	668.656	228.465	440.190	192,67

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

* Porcentajes de variación iguales o superiores a mil unidades, en valor absoluto, o valor inicial igual a cero.

En lo referente a los ingresos que la AGGC recibió del exterior, que representan el 94,83% del presupuesto agregado, en el ejercicio 2023 se liquidaron derechos por 668,66 M€, que fueron superiores en un 192,67% a los de 2022, de 228,47 M€.

En el ejercicio 2023 la AGGC recibió ayudas del Fondo europeo de desarrollo regional por 566,71 M€. De estos, 394,27 M€ correspondían al anticipo para la financiación del Fondo REACT-UE y el resto, 159,83 M€, provenían de la liquidación del programa operativo del Fondo europeo de desarrollo regional 2014-2020, frente a los 35,74 M€ y 113,44 M€ recibidos en el ejercicio 2022, respectivamente.

En el ejercicio 2023 la AGGC recibió 12,61 M€ por el programa operativo del Fondo europeo de desarrollo regional 2021-2027.

7.2.5. Variación de activos financieros

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 8, Variación de activos financieros, diferenciando los derechos liquidados del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado.

Cuadro 55. Variación de activos financieros

Artículo	Derechos liquidados	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
80. Reintegro de la deuda	49.300	49.300
81. Reintegro de préstamos y anticipos	872.384	671.859
82. Devolución de depósitos y fianzas	14.681	13.601
83. Aportaciones de capital de la Generalitat a entidades del sector público y otras entidades participadas	1.675.662	1.012
84. Otras aportaciones de capital y otros fondos propios	2.064	2.064
85. Alienación de valores mobiliarios	12.022	12.022
89. Otras variaciones activos financieros	3.641	2.450
Total 2023	2.629.754	752.308
Total 2022	2.151.022	576.239

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

El incremento de los derechos liquidados agregados y consolidados respecto al ejercicio 2022 fue de un 22,26% y de un 30,55%, respectivamente.

A continuación se presentan los derechos liquidados detallados por entidad de los 2 artículos más significativos del capítulo 8: el artículo 81, Reintegro de préstamos y anticipos, y el artículo 83, Aportaciones de capital de la Generalitat a entidades del sector público y otras entidades participadas.

Cuadro 56. Detalle del artículo 81, Reintegro de préstamos y anticipos

Entidad	Derechos liquidados 2023	Derechos liquidados 2022
ICF	692.714	450.396
AGGC	135.916	188.907
Resto de entidades	43.754	32
Total derechos liquidados agregados	872.384	639.335

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Cuadro 57. Detalle del artículo 83, Aportaciones de capital de la Generalitat a entidades del sector público y otras entidades participadas

Entidad	Derechos liquidados 2023	Derechos liquidados 2022
CatSalut	525.935	118.123
Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña	234.203	201.509
Instrumentos Financieros para empresas innovadoras, SLU	175.000	-
Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya	166.071	127.729
Instituto Catalán de la Salud	34.838	118.821
Corporación Catalana de Medios Audiovisuales	11.827	273.261
Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA	10.050	272.775
Resto de entidades	517.738	244.603
Total derechos liquidados agregados	1.675.662	1.356.821

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

El artículo Aportaciones de capital a entidades del sector público y otras entidades participadas recoge aportaciones de la AGGC a entidades dependientes y aportaciones entre entidades dependientes, por lo que el importe final consolidado debería ser cero. El importe consolidado a 31 de diciembre de 2023 de 1,01 M€ es erróneo, ya que la IGGC no eliminó la aportación del CatSalut al Consorcio Hospitalario de Vic por 950.657,00 € (véase el apartado 7.3.7).

7.2.6. Variación de pasivos financieros

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 9, Variación de pasivos financieros, diferenciando los derechos liquidados del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 58. Variación de pasivos financieros

Artículo	Derechos liquidados	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
90. Deuda pública	41.176	41.176
91. Préstamos	13.029.606	12.939.531
93. Fianzas y depósitos	251.507	201.200
95. Otras variaciones de pasivos financieros	18.254	7.910
Total 2023	13.340.543	13.189.817
Total 2022	13.953.563	13.811.361

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

La disminución de los derechos liquidados agregados y consolidados respecto al ejercicio 2022 fue del 4,39% y 4,50%, respectivamente.

El 95,54% de los derechos liquidados del presupuesto agregado de este capítulo correspondían a la AGGC, 12.745,57 M€.

Los derechos liquidados en concepto de Variación de pasivos financieros de la AGGC disminuyeron un 5,01% respecto al ejercicio 2022 e incluyen, entre otros, 12.693,46 M€ por préstamos concedidos por el ICO por la adhesión de la Generalitat de Catalunya al Fondo de liquidez autonómico (FLA) (véase el apartado 8.6 y el cuadro 99).

7.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

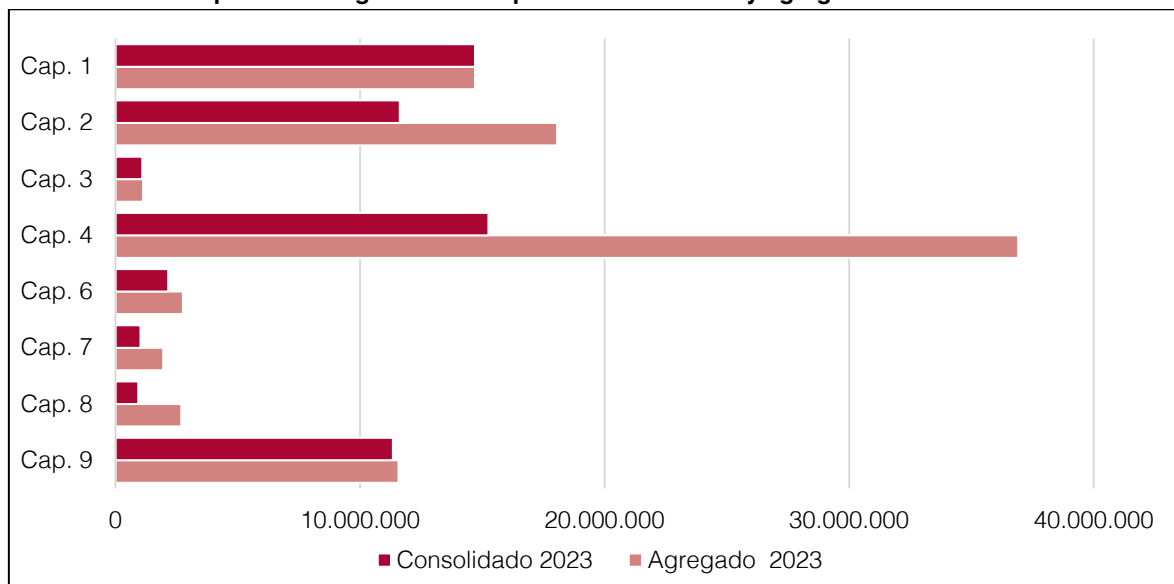
A efectos comparativos en el cuadro y el gráfico siguientes se recoge el resumen por capítulos de la liquidación del presupuesto agregado y consolidado de gastos de los ejercicios 2022 y 2023:

Cuadro 59. Liquidación del presupuesto agregado y consolidado de gastos

Capítulos de gasto	Agregado		Consolidado	
	2023	2022	2023	2022
1. Remuneraciones del personal	14.701.491	13.642.046	14.701.491	13.642.046
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	18.060.334	16.549.718	11.625.362	10.715.424
3. Gastos financieros	1.128.610	958.997	1.091.860	947.301
4. Transferencias corrientes	36.917.119	34.126.075	15.249.112	14.499.312
Gastos corrientes	70.807.554	65.276.836	42.667.825	39.804.083
6. Inversiones reales	2.754.327	2.039.312	2.152.905	1.664.232
7. Transferencias de capital	1.950.268	2.319.613	1.020.003	699.808
Gastos de capital	4.704.595	4.358.925	3.172.908	2.364.040
Gastos no financieros	75.512.149	69.635.761	45.840.733	42.168.123
8. Variación de activos financieros	2.693.734	2.011.569	932.880	512.482
9. Variación de pasivos financieros	11.575.859	11.908.230	11.341.605	11.715.952
Gastos financieros	14.269.593	13.919.799	12.274.485	12.228.434
Total gastos	89.781.742	83.555.560	58.115.218	54.396.557

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 10. Comparación de gastos. Presupuesto consolidado y agregado

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 3 y 9 del presupuesto de gastos agregado y consolidado o coinciden o las diferencias son muy pequeñas.

En cambio, los capítulos 2, 4, 7 y 8 incluyen buena parte de las interacciones entre las entidades del grupo, ya sea vía transferencias o prestación de servicios, las cuales se ajustan y eliminan y se obtienen unas obligaciones reconocidas consolidadas bastante menores.

Las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos agregado del ejercicio 2023 fueron de 89.781,74 M€, con 6.226,18 M€ de aumento respecto al ejercicio anterior, un 7,45%. Las obligaciones reconocidas del capítulo 4 representaban el 41,12% del total de los gastos agregados.

Los gastos no financieros se incrementaron un 8,44% respecto al ejercicio 2022. En cuanto a los gastos financieros, aumentaron un 2,51% respecto al ejercicio 2022, incremento vinculado al calendario de cancelaciones de la deuda pública y de los préstamos.

7.3.1. Remuneraciones del personal

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 1, Remuneraciones del personal, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y las del presupuesto consolidado.

Cuadro 60. Remuneraciones del personal

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
10. Altos cargos	34.104	34.104
11. Personal eventual	18.401	18.401
12. Personal funcionario	8.056.556	8.056.556
13. Personal laboral	3.595.019	3.595.019
15. Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias	305.290	305.290
16. Seguros y cotizaciones sociales	2.683.960	2.683.960
17. Pensiones y otras prestaciones sociales	8.161	8.161
Total 2023	14.701.491	14.701.491
Total 2022	13.642.046	13.642.046

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

El incremento de las obligaciones reconocidas respecto al ejercicio 2022 fue de un 7,77%.

a) Variación de las retribuciones

La LPGC para 2023 estableció un incremento del 2,50% en cada uno de los conceptos retributivos, con efectos de 1 de enero de 2023, respecto de los importes vigentes a 31 de diciembre de 2022.

El artículo 25.2 de la Ley 2/2023 estableció 2 incrementos adicionales respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022; un incremento retributivo adicional máximo del 0,5%, vinculado a la evolución del índice de precios al consumo armonizado; y un incremento retributivo complementario del 0,5%, vinculado a la evolución del PIB nominal de 2023. A 31 de diciembre de 2023 se habían alcanzado los 2 objetivos anteriores pero el último se hizo efectivo en el ejercicio 2024, por lo que el incremento retributivo final del ejercicio 2023 fue del 3%.

En el ejercicio 2023, se recibió el abono del complemento de productividad para el personal funcionario y laboral de la Administración, de acuerdo con el apartado e del artículo 26.1 de la LPGC para 2023 y en aplicación del Acuerdo de Gobierno de 17 de octubre de 2023, por el que se aprobaron las normas de aplicación y distribución del complemento de productividad en el ejercicio 2023.

Sin embargo, se mantuvieron algunas de las medidas de reducción del gasto de personal aplicadas en ejercicios anteriores: se podían hacer aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguros colectivos siempre que no superaran el incremento global de la masa salarial establecida en la LPGC para 2023, no se podían otorgar ayudas en concepto de Fondos de acción social ni reconocer percepciones derivadas de los sistemas de ayudas al personal para la comida.

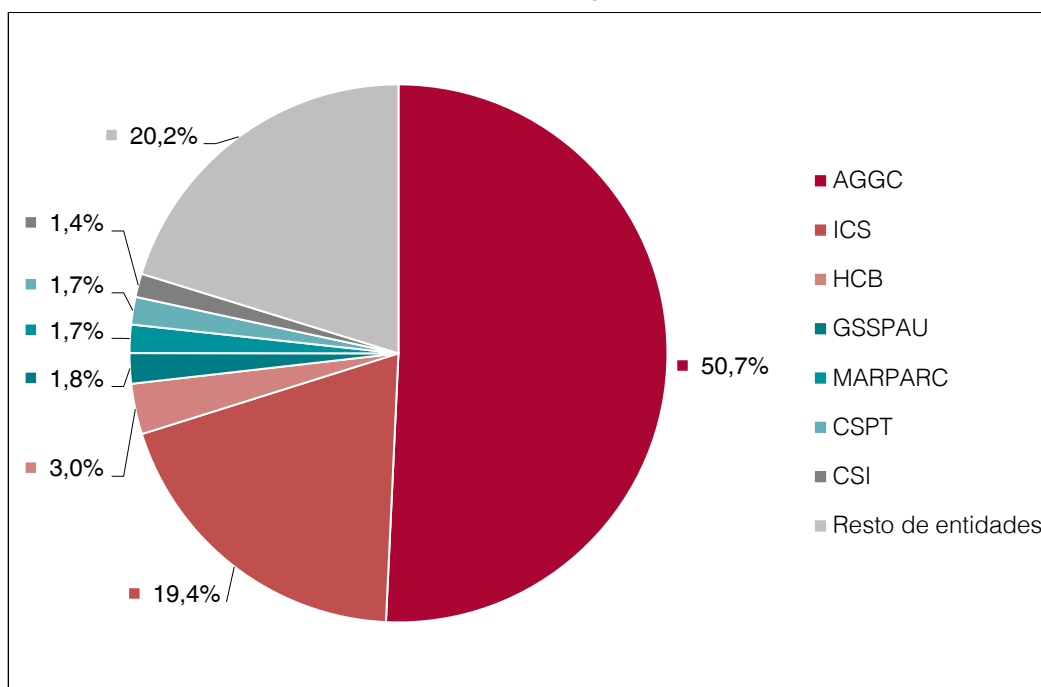
En el cuadro y el gráfico siguientes se detallan las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, Remuneraciones del personal, de la AGGC, del ICS y del resto de las entidades con obligaciones reconocidas superiores a los 200,00 M€:

Cuadro 61. Remuneraciones del personal, por entidad

Entidad	2023	2022	Variación (%)
AGGC	7.459.921	6.980.223	6,87
ICS	2.853.452	2.686.199	6,23
HCB	447.242	401.626	11,36
GSSPAU	267.964	234.158	14,44
MARCPARC	249.781	234.713	6,42
CSPT	243.569	215.911	12,81
CSI	206.996	195.901	5,66
Resto de entidades	2.972.566	2.693.314	10,37
Total	14.701.491	13.642.046	7,77

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Gráfico 11. Participación de las entidades en los gastos de personal

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2023, las obligaciones reconocidas de la AGGC y del ICS representaban el 50,74% y 19,41%, respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas en concepto de remuneraciones del personal.

A continuación se desglosan, por artículo presupuestario, las obligaciones reconocidas de estas 2 entidades con datos comparativos del ejercicio 2022:

Cuadro 62. Remuneraciones del personal

Sección/Entidad	Altos cargos	Personal eventual	Funcionarios	Laborales	Incentivos	Seguros y cotizaciones sociales	Pensiones y otras prestaciones	Total
Organismos superiores y otros								
Parlamento*	9.303	6.278	22.695	-	100	7.550	310	46.237
Consejo de Garantías Estatutarias	1.237	-	1.108	-	28	276	-	2.649
Sindicatura de Cuentas	1.063	72	7.673	-	383	1.513	-	10.703
Oficina Antifraude	545	102	2.810	1.399	-	834	3	5.693
Comisión Jurídica Asesora	129	-	1.246	-	13	275	-	1.663
Total	12.277	6.452	35.532	1.399	524	10.448	314	66.945
Departamentos y otros								
Presidencia	4.109	4.120	48.396	4.322	647	12.205	-	73.799
Territorio	1.353	652	35.774	10.329	569	13.362	5	62.044
Empresa y Trabajo	1.314	573	59.540	1.088	781	13.529	-	76.824
Economía y Hacienda	1.413	598	43.278	6.434	562	11.943	-	64.229
Igualdad y Feminismos	1.077	580	10.305	393	145	2.754	-	15.254
Acción Exterior y Unión Europea	823	607	6.026	3.080	84	2.498	-	13.119
Educación	1.191	557	3.696.897	180.045	3.656	635.048	-	4.517.393
Investigación y Universidades	710	432	8.903	334	103	2.222	-	12.703
Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural	1.375	536	87.564	9.695	1.360	25.467	-	125.997
Salud	808	579	70.535	1.924	902	18.206	17	92.971
Interior	841	515	1.036.776	22.871	36.150	337.935	18	1.435.107
Derechos Sociales	1.168	572	80.689	67.711	1.698	36.359	45	188.241
Cultura	818	582	25.039	1.640	334	6.536	7	34.956
Justicia, Derechos y Memoria	1.032	681	554.173	13.322	3.334	106.986	12	679.540
Pensiones	-	-	-	-	-	-	799	799
Total	18.031	11.583	5.763.894	323.188	50.325	1.225.050	905	7.392.976
Total AGGC 2023	30.308	18.035	5.799.426	324.587	50.849	1.235.498	1.218	7.459.921
Total AGGC 2022	32.389	18.064	5.451.174	316.550	62.164	1.098.708	1.175	6.980.223
ICS 2023	-	-	2.036.350	130.668	151.011	528.633	6.790	2.853.452
ICS 2022	-	-	1.900.715	128.071	156.775	492.751	7.888	2.686.199

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

* Incluye el presupuesto del Síndic de Greuges.

b) Variación del número de efectivos

El número de efectivos en activo de la AGGC y su sector público a 31 de diciembre de los ejercicios 2022 y 2023 era el siguiente:

Cuadro 63. Número de efectivos

Tipo de entidad	2023	2022	Variación (%)
AGGC*	144.994	138.527	4,67
ICS	46.757	41.704	12,12
Consortios	31.847	29.885	6,57
Entidades de derecho público	18.563	18.094	2,59
Fundaciones	8.110	6.858	18,26
Sociedades mercantiles	5.563	5.107	8,93
Entidades autónomas	3.163	3.135	0,89
CatSalut	528	428	23,36
Total	259.525	243.738	6,48

Fuente Memoria de la Cuenta general del ejercicio 2023 y elaboración propia.

* El número de efectivos de la AGGC incluye los de sus departamentos pero no incluye los de los organismos superiores excepto los de la Comisión Jurídica Asesora.

El personal de la AGGC aumentó en 6.467 efectivos, principalmente por el incremento del colectivo de docentes en 4.693, y de Mossos d'Esquadra en 561 efectivos, por la resolución de los procesos selectivos ordinarios y de estabilización de personal.

El incremento de 5.053 efectivos del ICS se debió al cambio de vinculación del personal de sustitución y refuerzo a personal estructural, siguiendo la tendencia del ejercicio 2022.

El incremento del número de efectivos de los consorcios, entidades de derecho público y fundaciones, fue en gran medida de las entidades del sector público de salud, por la incorporación de nuevos recursos ligados a las líneas prioritarias y del incremento de nuevas acciones debido a una mayor actividad. También se han reconvertido en plazas estructurales parte de las necesidades que eran cubiertas con ampliaciones de jornada y horas extraordinarias.

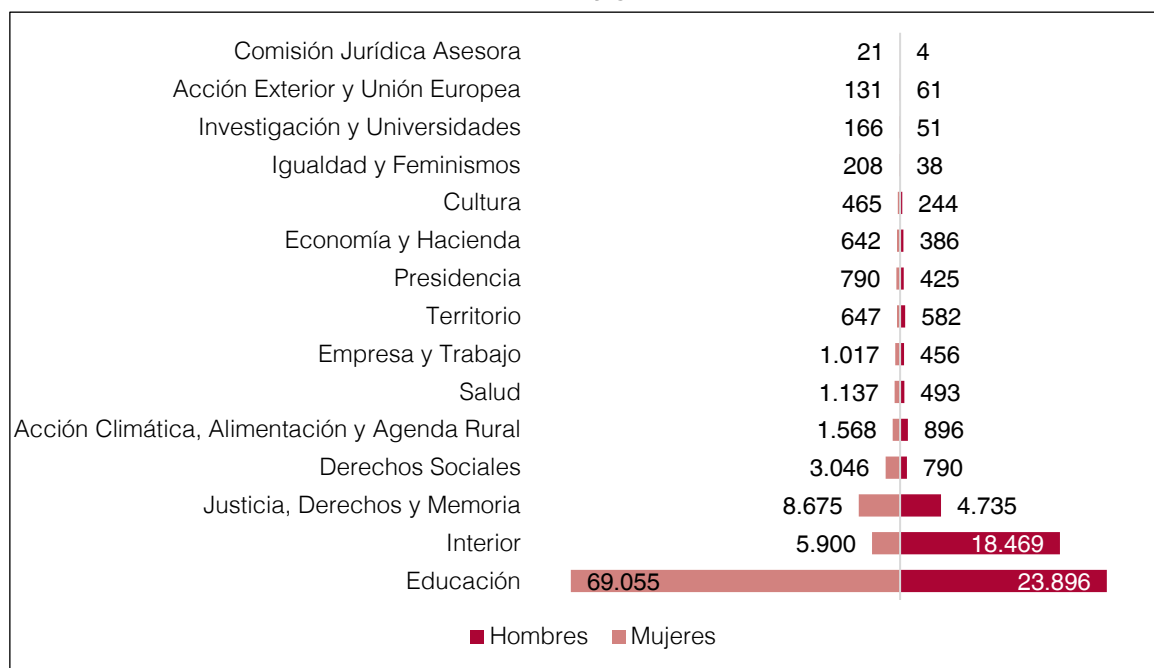
El Acuerdo de Gobierno 241/2022, de 22 de noviembre, por el que se autoriza el incremento de la plantilla presupuestaria de varias entidades del sector público de la Administración de la Generalitat en aplicación de la reforma laboral y para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública en 5.340,12 plazas explica parte del incremento de personal del resto de entidades del sector público en el ejercicio 2023.

El número de efectivos en activo de la AGGC, diferenciado por género, se ha mantenido estable respecto al ejercicio 2022. El detalle, por departamento y por género, a 31 de diciembre del ejercicio 2023 era el siguiente:

Cuadro 64. Personal en activo, por departamento y género, a 31 de diciembre de 2023

Departamento	Mujeres	Hombres	Total
Educación	69.055	23.896	92.951
Interior	5.900	18.469	24.369
Justicia, Derechos y Memoria	8.675	4.735	13.410
Derechos Sociales	3.046	790	3.836
Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural	1.568	896	2.464
Salud	1.137	493	1.630
Empresa y Trabajo	1.017	456	1.473
Territorio	647	582	1.229
Presidencia	790	425	1.215
Economía y Hacienda	642	386	1.028
Cultura	465	244	709
Igualdad y Feminismos	208	38	246
Investigación y Universidades	166	51	217
Acción Exterior y Unión Europea	131	61	192
Comisión Jurídica Asesora	21	4	25
Total 2023	93.468	51.526	144.994
Total 2022	89.246	49.281	138.527
Porcentaje sobre el total 2023	64,46	35,54	100,00
Porcentaje sobre el total 2022	64,42	35,58	100,00

Fuente: Memoria de la Cuenta general del ejercicio 2023.

Gráfico 12. Personal en activo, por departamento y género, a 31 de diciembre de 2023

Fuente: Elaboración propia.

c) Seguridad Social

Desde el 1 de enero de 2022, el pago de las cuotas de la Seguridad Social se hace de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del artículo 56 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que implica pagar cada mes las cuotas por su importe exacto y, por tanto, la desaparición de la regularización de final de ejercicio

La Orden es independiente de las posibles autorizaciones que haya con las organizaciones para la presentación de la liquidación y pago de las cuotas, para la presentación de altas y bajas de los trabajadores o para la compensación diferida de los pagos delegados por incapacidad temporal, por lo que se mantiene como en años anteriores el plazo de 3 meses para presentar la documentación recaudatoria de la Seguridad Social.

Las obligaciones reconocidas del ejercicio 2023 incluyen la cuota patronal desde octubre de 2022 hasta septiembre de 2023. En el ejercicio 2023 la AGGC, el CatSalut y el ICS imputaron 300,81 M€, 2,03 M€ y 124,78 M€, respectivamente, correspondientes a gastos devengados en el ejercicio anterior. Las obligaciones del último trimestre de 2023 de la AGGC, del CatSalut y del ICS, estimadas en 325,35 M€, 2,04 M€ y 136,77 M€, respectivamente, deberán reconocerse en el ejercicio 2024. El Balance presentado por la IGGC incluye una provisión por el gasto devengado de los 3 últimos meses del ejercicio 2023 (véase el apartado 8.8).

7.3.2. Gastos corrientes de bienes y servicios

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado.

Cuadro 65. Gastos corrientes de bienes y servicios

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
20. Alquileres y cánones	719.285	600.163
21. Conservación y reparación	390.123	354.735
22. Material, suministros y otros	6.062.426	5.034.451
23. Indemnizaciones por razón del servicio	52.869	52.869
24. Gastos de publicaciones	4.540	4.535
25. Prestación de servicios con medios ajenos	10.831.090	5.578.609
Total 2023	18.060.334	11.625.362
Total 2022	16.549.718	10.715.424

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

La variación de las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y consolidado respecto a las del ejercicio 2022 fue de un incremento del 9,13% y de un incremento del 8,49%, respectivamente.

A continuación se presentan las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios, por tipo de entidad y artículo presupuestario:

Cuadro 66. Gastos corrientes de bienes y servicios, por artículo y entidad

Entidad	Artículo 20, Alquileres y cánones	Artículo 21, Conser- vación y reparación	Artículo 22, Material, suministros y otros	Artículo 23, Indemniza- ciones por razón del servicio	Artículo 24, Gastos de publica- ciones	Artículo 25, Prestación de servicios con medios ajenos	Total agregado
CatSalut	14.996	2.806	74.535	164	17	8.046.625	8.139.143
AGGC	404.397	71.189	1.460.067	25.389	763	943.061	2.904.866
ICS	15.535	67.527	1.415.378	2.989	35	92.179	1.593.643
CTTI	-	695	5.929	63	-	741.876	748.563
ATM	47.177	757	387.185	23	-	-	435.142
SEMSA	5.485	4.885	8.013	1.334	-	327.590	347.307
HCB	3.622	9.849	315.144	577	-	8.656	337.848
ACA	1.536	2.040	21.153	216	-	299.206	324.151
GSSPAU	5.033	14.947	181.745	-	310	14.571	216.606
Resto de entidades	221.504	215.428	2.193.277	22.114	3.415	357.326	3.013.064
Total 2023	719.285	390.123	6.062.426	52.869	4.540	10.831.090	18.060.334
Total 2022	685.948	366.871	5.718.318	42.249	4.497	9.731.835	16.549.718

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el 45,07%, el 16,08% y el 8,82% de las obligaciones reconocidas en este capítulo corresponden al CatSalut, a la AGGC y al ICS, respectivamente, y en concreto, el 59,97% de las obligaciones reconocidas en este capítulo lo están en el artículo 25, Prestación de servicios con medios ajenos.

a) Material, suministros y otros

El artículo Material, suministros y otros recoge el 33,57% de las obligaciones reconocidas del capítulo 2 del presupuesto de gastos agregado. Entre los conceptos incluidos en este artículo destacan los gastos del ICS por el suministro de material sanitario, productos farmacéuticos y analíticas por 986,33 M€.

En cuanto a las obligaciones reconocidas por la AGGC, por 1.460,07 M€, destacan 431,03 M€ por los servicios informáticos prestados por el CTTI a los diferentes departamentos de la

AGGC; 208,89 M€ del Departamento de Derechos Sociales por los trabajos realizados por personas físicas o jurídicas para gestionar centros y servicios como residencias, centros de día y casales, y 116,34 M€ del Departamento de Educación para el funcionamiento de centros y servicios propios con gestión autónoma.

b) Prestación de servicios con medios ajenos

En cuanto a los gastos por prestación de servicios con medios ajenos del CatSalut, se contabilizaron obligaciones reconocidas por 8.046,63 M€, que fueron superiores en un 10,47% a las de 2022.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 del CatSalut no incluía el gasto de conciertos por la asistencia sanitaria prestada en el último trimestre del año 2023, estimada en 1.181,04 M€, ni el gasto de regularizaciones de otros años por 1.257,31 M€. Sin embargo, la liquidación incluía gasto de conciertos por la asistencia sanitaria prestada en el último trimestre del año 2022 y anteriores por 1.805,94 M€. Por lo tanto, el gasto por el concepto de conciertos durante el ejercicio 2023 fue de 8.679,04 M€ (véase el apartado 8.8).

El desglose del gasto reconocido en el artículo 25 del CatSalut, Prestación de servicios con medios ajenos, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 67. Prestación de servicios con medios ajenos del CatSalut

Concepto	Obligaciones reconocidas 2023	Obligaciones reconocidas 2022	Variación	
			Importe	Porcentaje
Atención hospitalaria y especializada	4.282.724	4.019.026	263.698	6,56
Medicación hospitalaria	1.417.284	1.216.384	200.900	16,52
Atención salud mental	594.608	510.621	83.987	16,45
Atención sociosanitaria	578.571	522.698	55.873	10,69
Equipos de atención primaria	593.724	424.075	169.649	40,00
Transporte sanitario de emergencia	384.695	363.670	21.025	5,78
Atención insuficiencia renal	123.201	138.366	(15.165)	(10,96)
Oxigenoterapia	22.736	43.840	(21.104)	(48,14)
Rehabilitación	36.480	33.104	3.376	10,20
Otros servicios de atención especial	12.603	12.363	240	1,94
Total	8.046.625	7.284.148	762.479	10,47

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

La contratación y prestación de servicios sanitarios con cargo al CatSalut está regulada por el Decreto 118/2014, de 5 de agosto, que determina la cartera de servicios a contratar por el CatSalut y regula el procedimiento de contratación de las entidades proveedoras de estos servicios prestados con medios ajenos. El Departamento de Salud aprobó la Orden SLT/279/2023, de 14 de diciembre, por la que se determinan para el año 2023 los precios unitarios para la contraprestación de la atención hospitalaria y especializada.

A causa de la situación de excepcionalidad originada por la covid, se aprobó el Decreto ley 12/2020, de 10 de abril, por el que se adoptan medidas presupuestarias en relación con el sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña, en el ámbito tributario y en la estructura de la Administración de la Generalitat, que incluía, entre otras medidas, unas tarifas específicas para facturar la actividad extraordinaria derivada de la atención prestada para la lucha contra la covid.

Durante el ejercicio 2023 el CatSalut continuó aplicando el Decreto 118/2014 y el Decreto ley 12/2020, con las correspondientes actualizaciones de las órdenes en cuanto a las tarifas de atención hospitalaria y especializada y a las relacionadas con la covid.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que mediante la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, se dio publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declaró la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid.

La AGGC, mediante el Departamento de Derechos Sociales, y dentro de los programas para la promoción de la autonomía personal y atención a la infancia y la adolescencia, reconoció obligaciones en el artículo 25, Prestación de servicios con medios ajenos por 676,09 M€ y 175,47 M€, respectivamente. El gasto en estos 2 programas aumentó en conjunto un 18,00% respecto al del ejercicio anterior.

El CTTI reconoció obligaciones por un total de 741,88 M€ en concepto de aplicaciones, programas, mantenimiento de servidores, telecomunicaciones, conectividad y licencias de programas, entre otros, con un incremento del 15,17% respecto al ejercicio 2022.

7.3.3. Gastos financieros

En el siguiente cuadro se desglosa, por artículo presupuestario, el capítulo 3, Gastos financieros, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 68. Gastos financieros

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
30. Gastos financieros de la deuda pública en euros	109.556	109.556
31. Gastos financieros de los préstamos en euros	961.301	924.860
32. Gastos financieros de la deuda pública en divisas	8.632	8.632
33. Gastos financieros de los préstamos en divisas	13	13
34. Otros gastos financieros	49.108	48.798
Total 2023	1.128.610	1.091.860
Total 2022	958.997	947.301

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

En el ejercicio 2023 las obligaciones reconocidas por gastos financieros aumentaron un 17,69% en el caso del presupuesto agregado y un 15,26% en el presupuesto consolidado, principalmente debido a que los nuevos préstamos del FLA tenían un mayor coste financiero que los préstamos amortizados.

A continuación se presentan las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 de los ejercicios 2022 y 2023 por entidad:

Cuadro 69. Gastos financieros, por entidad

Entidad	Importe 2023	Importe 2022
AGGC	744.310	611.443
IFERCAT	260.567	261.770
Resto entidades	123.733	85.784
Total	1.128.610	958.997

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Las obligaciones reconocidas en concepto de gastos financieros de la AGGC representaban el 65,95% del presupuesto total agregado mientras que el Ifercat registró un gasto financiero de 260,57 M€ por los intereses generados por las deudas con entidades de crédito y con diferentes concesionarias, que representaba el 23,09% de las obligaciones reconocidas agregadas del capítulo 3.

7.3.4. Transferencias corrientes

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 4, Transferencias corrientes, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 70. Transferencias corrientes

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
40. Al sector público estatal	37.268	37.268
41. A la Administración de la Generalitat	111.672	-
43. A entidades autónomas de la Generalitat y CatSalut	14.258.497	-
44. A otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas	8.593.071	1.317.717
45. A comunidades autónomas	227	227
46. A entes y corporaciones locales	6.637.591	6.637.566
47. A empresas privadas	1.142.511	1.129.087
48. A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	6.099.195	6.090.160
49. Al exterior	37.086	37.086
Total 2023	36.917.119	15.249.112
Total 2022	34.126.074	14.499.312

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

En el ejercicio 2023 las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes aumentaron un 8,18% y un 5,17% en el presupuesto agregado y consolidado, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas más significativas fueron las incluidas en los artículos 43, Transferencias corrientes a entidades autónomas de la Generalitat y el CatSalut, y 44, Transferencias corrientes a otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas, que representaban un 61,90% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 en este capítulo. En términos consolidados los artículos 46 y 48 son los más importantes.

A continuación se presentan las obligaciones reconocidas en el capítulo 4, por artículo presupuestario y por entidad:

Cuadro 71. Transferencias corrientes, por artículo y entidad

Entidad	Artículo 40, Al sector público estatal	Artículo 41, A la Administración de la Generalitat	Artículo 43, A entidades autónomas de la Generalitat y CatSalut	Artículo 44, A otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas	Artículo 45, A comunidades autónomas	Artículo 46, A entes y corporaciones locales	Artículo 47, A empresas privadas	Artículo 48, A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	Artículo 49, Al exterior	Total agregado
AGGC	24.442	-	14.257.455	4.420.060	60	5.530.184	572.129	3.539.270	2.580	28.346.180
CatSalut	-	5.438	-	3.597.022	-	913	1	1.845.243	-	5.448.617
ATM	7.006	-	-	101.654	-	847.022	273.681	11	32	1.229.406
SOC	957	9.085	300	3.480	-	180.218	119.343	91.979	-	405.362
CCMA	-	-	-	296.730	-	-	-	-	-	296.730
AGAUR	4.686	20	53	101.838	-	95	10.654	125.953	-	243.296
AHC	-	-	-	8.862	-	50	-	165.203	-	174.115
CFC	-	-	-	156	-	369	45.523	64.961	-	111.009
Resto	177	97.129	689	63.269	167	78.740	121.183	266.575	34.474	662.403
Total 2023	37.268	111.672	14.258.497	8.593.071	227	6.637.591	1.142.511	6.099.195	37.086	36.917.119
Total 2022	33.000	315.676	13.212.857	7.270.432	74	6.212.290	1.330.763	5.721.451	29.531	34.126.074

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Como se puede observar en el cuadro anterior el 76,78% y el 14,76% de las obligaciones reconocidas en este capítulo correspondían a la AGGC y al CatSalut, respectivamente.

a) Transferencias corrientes a entidades autónomas de la Generalitat y CatSalut

El artículo 43 de la AGGC representa prácticamente el 100% del total de obligaciones reconocidas agregadas en este artículo e incluye la transferencia corriente al CatSalut por 13.449,91 M€, para poder financiar el gasto ordinario. También incluye 55,41 M€ y 23,86 M€ a la Agencia Pública de Formación y Cualificación Profesionales de Cataluña y al CatSalut, respectivamente, financiados con fondos MRR y 57,23 M€ al SOC (14,05 M€ financiados con fondos MRR y 43,18 M€ financiados con fondos REACT-UE).

b) Transferencias corrientes a otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas

El gasto de la AGGC, que aumentó en un 18,70% respecto al del ejercicio 2022, representa un 51,44% del total de obligaciones reconocidas agregadas del artículo 44, e incluye transferencias por 1.004,73 M€ a las universidades públicas catalanas, 720.604 M€ a la ATM, 297,16 M€ a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, 266,12 M€ a Ifercat, y 191,04 M€ a la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

El gasto del CatSalut, que en 2023 aumentó en un 8,39% respecto al del ejercicio 2022, representa un 41,86% del total de las obligaciones reconocidas agregadas en este artículo e incluye la transferencia al ICS por 3.475,96 M€ para hacer frente a los servicios sanitarios que presta.

c) Transferencias corrientes a entes y corporaciones locales

El gasto de la AGGC representa un 83,32% del total de las obligaciones reconocidas agregadas del artículo 46 e incluye la participación de los entes locales en los ingresos del Estado por 4.470,66 M€. Sería recomendable que se estableciera un tratamiento no presupuestario para estos fondos (véase el apartado 7.2.3).

En este mismo artículo presupuestario, destaca la transferencia corriente de la ATM a Transportes Metropolitanos de Barcelona por 690,58 M€ y al Área Metropolitana de Barcelona por 148,14 M€, que representan un 12,64% del total de las obligaciones reconocidas agregadas.

d) Transferencias corrientes a empresas privadas

El gasto de la AGGC representa un 50,08% del total de obligaciones reconocidas agregadas del artículo 47.

En este artículo el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural reconoció obligaciones por 185,07 M€ por las ayudas procedentes del Fondo europeo agrícola de garantía que se destinan a financiar medidas de mercado.¹⁵

El Departamento de Territorio registró 40,53 M€ en concepto de compensación de tarifas por el uso de infraestructuras por parte de las concesionarias Aucat y Autema. La concesión administrativa de Infraestructuras Viarias de Cataluña (Invicat) finalizó el 31 de agosto de 2021 y según las estimaciones realizadas por Invicat el importe final a compensar a 31 de diciembre de 2022, en aplicación del concepto denominado márgenes diferenciales de explotación, era de 269,75 M€ y 93,75 M€, que corresponden a los efectos impositivos. Estos importes fueron reclamados a la AGGC en vía administrativa, y en vía judicial ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) y el 5 de junio de 2024 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC se pronunció con la Sentencia 1896/2024, desestimando el recurso interpuesto por Invicat.

e) Transferencias corrientes a familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos

En cuanto al artículo 48, Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos, el gasto de la AGGC representa un 58,03% del total de las obligaciones reconocidas agregadas.

El Departamento de Educación reconoció obligaciones por 1.220,16 M€ para el pago delegado a los centros docentes con conciertos educativos para las retribuciones del personal docente con un aumento del 1,50% respecto al ejercicio 2022.

El Departamento de Derechos Sociales reconoció obligaciones por 417,82 M€ por la prestación social en concepto de renta garantizada a la ciudadanía; 324,95 M€ por los gastos en concepto de prestaciones económicas de carácter asistencial por cuidador no profesional en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; 225,15 M€ por servicios residenciales, y 142,40 M€ por pensiones asistenciales. El gasto por estos conceptos se incrementó un 7,95% respecto al ejercicio anterior.

En 2023 el gasto del CatSalut representó un 30,25% de las obligaciones reconocidas agregadas del artículo 48 e incluía 1.783,28 M€ en concepto de recetas de farmacia facturada por los colegios de farmacéuticos, que en 2022 había sido de 1.721,36 M€, lo que representa un aumento del 3,60% respecto al del ejercicio anterior.

15. Las medidas de mercado son el primer pilar de la política agrícola común que apoya a los agricultores como, por ejemplo, las etiquetas de calidad o la promoción de los productos agrícolas de la Unión Europea.

El gasto farmacéutico del ejercicio 2023 incluía gasto del ejercicio 2022 por 294,51 M€ y no incluía la facturación de una parte del mes de noviembre y el mes de diciembre del ejercicio corriente de los colegios oficiales de farmacéuticos de Lleida, Tarragona, Girona y Barcelona por 300,58 M€.

El gasto real del ejercicio 2023 fue de 1.789,34 M€, mientras que el del ejercicio anterior había sido de 1.727,97 M€, con un incremento del gasto del ejercicio del 3,55%, cifra que fue confirmada por los colegios farmacéuticos de Lleida, Tarragona, Girona y Barcelona, como respuesta a la circularización realizada por la Sindicatura.

El gasto realizado y no contabilizado está reconocido como un pasivo en la cuenta financiera Acreedores por operaciones devengadas (véase el apartado 8.8).

7.3.5. Inversiones reales

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario, el capítulo 6, Inversiones reales, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 72. Inversiones reales

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
60. Inversiones en terrenos y bienes naturales	79.368	77.412
61. Inversiones en edificios y otras construcciones	1.083.097	804.299
62. Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	403.352	402.793
63. Inversiones en material de transporte	53.826	53.826
64. Inversiones en mobiliario y enseres	55.502	53.840
65. Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	97.228	80.243
66. Inversiones en bienes destinados al uso general	910.815	611.237
67. Inversiones en otro inmovilizado material	35.315	35.301
68. Inversiones en inmovilizado intangible	35.826	33.954
Total 2023	2.754.327	2.152.905
Total 2022	2.039.312	1.664.232

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

El incremento de las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y consolidado respecto a las del ejercicio 2022 fue de un 35,06% y un 29,36%, respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestran por artículo y entidad las obligaciones reconocidas agregadas.

Cuadro 73. Inversiones reales, por artículo y entidad

Entidad	Artículo 60, Terrenos y bienes naturales	Artículo 61, Edificios y otras cons- trucciones	Artículo 62, Maquinaria, instalaciones y utillaje	Artículo 63, Material de transporte	Artículo 64, Mobiliario y enseres	Artículo 65, Equipos de proceso de datos y telecomunica- ciones	Artículo 66, Inversiones en bienes destinados al uso general	Artículo 67, Otro inmovilizado material	Artículo 68, Inmovilizado inmaterial	Total agregado
AGGC	2.236	277.784	26.985	20.534	25.474	18.310	430.530	12.584	2.531	816.968
Infraestructures.cat	-	175.036	-	-	-	16	283.707	-	-	458.759
FGC	21	11.929	50.432	19.009	141	443	7.698	8.119	9.066	106.858
CatSalut	107	129.301	85.967	-	2.652	883	-	-	970	219.880
Resto de entidades	77.004	489.047	239.968	14.283	27.235	77.576	188.880	14.612	23.259	1.151.864
Total 2023	79.368	1.083.097	403.352	53.826	55.502	97.228	910.815	35.315	35.826	2.754.327
Total 2022	75.762	622.559	264.418	99.852	37.634	61.667	824.565	17.045	35.811	2.039.312

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

El gasto de la AGGC representa un 29,66% del total agregado del capítulo 6, e incluye en el artículo 61, Edificios y otras construcciones, y en el artículo 66, Inversiones en bienes destinados al uso general, las aportaciones de diferentes departamentos a Infraestructures.cat por las inversiones encargadas por 184,20 M€ y 245,45 M€, respectivamente.

El gasto del CatSalut por el mismo concepto en el artículo 61, Edificios y otras construcciones, fue de 129,30 M€.

El gasto reconocido por Infraestructures.cat representa el 16,66% del total del saldo agregado del capítulo 6 y, concretamente, los artículos 61 y 66 incluían obligaciones reconocidas por 458,74 M€ por la ejecución de las inversiones encargadas por la AGGC, el CatSalut y otras entidades del sector público. De estas obligaciones 168,61 M€ estaban financiados con fondos REACT-UE.

7.3.6. Transferencias de capital

En el siguiente cuadro se desglosa, por artículo presupuestario, el capítulo 7, Transferencias de capital, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y las del presupuesto consolidado:

Cuadro 74. Transferencias de capital

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
70. Al sector público estatal	5.409	5.409
71. A la Administración de la Generalitat	115	115
73. A entidades autónomas de la Generalitat y Servicio Catalán de la Salud	62.740	-
74. A otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas	975.023	109.385
76. A entes y corporaciones locales	392.572	392.572
77. A empresas privadas	397.524	396.257
78. A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	116.181	115.562
79. Al exterior	704	704
Total 2023	1.950.268	1.020.003
Total 2022	2.319.613	699.808

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

La variación de las obligaciones reconocidas agregadas y consolidadas respecto al ejercicio 2022 fue una disminución del 15,92% y un aumento del 45,75%, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas más significativas fueron las incluidas en los artículos 74, Transferencias de capital a otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas; 76, Transferencias de capital a entes y corporaciones locales y 77, Transferencias de capital a empresas privadas, que representan un 90,51% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 en este capítulo.

A continuación se detallan las obligaciones reconocidas en el capítulo 7 por artículo presupuestario y por entidad:

Cuadro 75. Transferencias de capital, por artículo y entidad

Entidad	Artículo 70, Al sector público estatal	Artículo 71, A la Adminis- tración de la Generalitat	Artículo 73, A entidades autónomas de la Generalitat y CatSalut	Artículo 74, A otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas	Artículo 76, A entes y corporaciones locales	Artículo 77, A empresas privadas	Artículo 78, A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	Artículo 79, Al exterior	Total agregado
AGGC	4.327	-	62.740	854.553	281.114	262.432	49.614	-	1.514.780
ACCIÓ	-	-	-	-	-	93.557	2.805	-	96.362
AHC	-	-	-	49.245	-	517	13.697	-	63.459
CatSalut	-	-	-	51.410	1365	109	7.578	-	60.462
ARC	-	-	-	-	54.142	13	69	-	54.224
OSIC	-	-	-	2.377	26.731	1533	12.290	-	42.930
Resto de entidades	1.082	115	-	17.438	29.220	39.363	30.128	704	118.051
Total 2023	5.409	115	62.740	975.023	392.572	397.524	116.181	704	1.950.268
Total 2022	13.158	-	525.910	1.203.017	283.544	235.131	58.631	222	2.319.613

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Como puede observarse en el cuadro anterior, el 77,67% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 7 eran de la AGGC y el 76,66% de estas obligaciones se concentraba en 3 departamentos: el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, con 638,67 M€; el de Empresa y Trabajo, con 270,00 M€, y el de Territorio, con 252,56 M€.

El gasto reconocido por la AGGC en el artículo 73, Transferencias de capital a entidades autónomas de la Generalitat y CatSalut, disminuyó un 88,07%, principalmente porque en el ejercicio 2023 las aportaciones al CatSalut, salvo 58,07 M€, se reconocieron en el capítulo 8 de los presupuestos de gastos por 525,94 M€ (véase el apartado 7.3.7).

El gasto reconocido por la AGGC en el artículo 74, Transferencias de capital a otras entidades del sector público, universidades y otras entidades participadas, disminuyó un 20,30% respecto al ejercicio 2022 por la caída de las transferencias a favor de la Agencia de la Vivienda de Cataluña de 336,51 M€. Las transferencias financiadas con fondos MRR fueron de 152,58 M€ a la Agencia de la Vivienda de Cataluña para la rehabilitación y recuperación económica y social en entornos residenciales y para la construcción de vivienda de alquiler social y de 334,24 M€ en el Instituto Catalán de Energía para el despliegue e integración de energías renovables, infraestructuras eléctricas y redes inteligentes.

Las transferencias de capital a favor de corporaciones locales de la AGGC aumentaron un 73,09% respecto al ejercicio 2022, debido a las ayudas de movilidad financiadas por los fondos MRR del Plan de modernización y competitividad del sector turístico incluido en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, por 136,48 M€, correspondiente a subvenciones directas a diferentes ayuntamientos.

7.3.7. Variaciones de activos financieros

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 8, Variación de activos financieros, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y del presupuesto consolidado:

Cuadro 76. Variaciones de activos financieros

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
80. Adquisición de deuda en euros	31.669	31.669
82. Concesión préstamos y anticipos al sector público o adscrito	59.705	-
83. Concesión préstamos y anticipos fuera del sector público	736.406	735.406
84. Constitución de depósitos y fianzas	117.143	66.992
85. Depósitos constituidos	101	101
87. Aportaciones de capital a entidades del sector público y a otras entidades participadas	1.737.613	97.529
89. Otras variaciones de activos financieros	11.097	1.183
Total 2023	2.693.734	932.880
Total 2022	2.011.569	512.482

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Las obligaciones reconocidas agregadas en el ejercicio 2023 aumentaron un 33,91% y las consolidadas un 82,03% respecto al ejercicio 2022.

Las obligaciones reconocidas más significativas fueron las incluidas en el artículo 87, Aportaciones de capital a entidades del sector público y a otras entidades participadas, que representan un 64,51% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 en el capítulo 8.

A continuación se detallan las obligaciones reconocidas en el capítulo 8 por artículo presupuestario y por entidad:

Cuadro 77. Variaciones de activos financieros, por artículo y entidad

Entidad	Artículo 80, Adquisición de deuda en euros	Artículo 82, Concesión de préstamos y anticipos al sector público o entidades adscritas	Artículo 83, Concesión de préstamos y anticipos fuera del sector público	Artículo 84, Constitución de depósitos y fianzas	Artículo 85, Depósitos constituidos	Artículo 87, Aportaciones de capital a entidades del sector público y otras entidades participadas	Artículo 89, Otras variaciones de activos financieros	Total agregado
AGGC	-	53.251	29.137	45.490	-	1.272.944	8.914	1.409.736
ICF	31.669	-	498.412	-	-	235.923	-	766.004
IFEM	-	-	178.413	36.687	-	77	-	215.177
CatSalut	-	-	24	-	-	170.047	-	170.071
Resto de entidades	-	6.454	30.420	34.966	101	58.622	2.183	132.746
Total 2023	31.669	59.705	736.406	117.143	101	1.737.613	11.097	2.693.734
Total 2022	44.150	58.331	417.734	52.827	-	1.411.772	26.754	2.011.569

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el 52,33% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 8 eran de la AGGC y el 90,30% del gasto de la AGGC estaba reconocido en el artículo 87, Aportaciones de capital a entidades del sector público y a otras entidades participadas.

En este artículo se contabilizan transferencias destinadas a la amortización de endeudamiento, compensación de pérdidas de ejercicios anteriores o financiación de inversiones de las entidades participadas mayoritariamente por la AGGC.

A continuación se detallan las obligaciones reconocidas por la AGGC en el artículo 87, Aportaciones de capital a entidades del sector público y otras entidades participadas:

Cuadro 78. Aportaciones de capital a entidades del sector público y otras entidades participadas de la AGGC

Entidad	Importe 2023	Importe 2022
Servicio Catalán de la Salud	525.935	118.123
Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña	234.203	201.509
Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya	166.071	127.729
Agencia de la Vivienda de Cataluña	63.796	988
Corporación Catalana de Medios Audiovisuales*	11.828	273.261
Resto de entidades	271.111	145.425
Total	1.272.944	867.035

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* En el ejercicio 2023 la aportación de la AGGC a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales para financiar operaciones corrientes fue contabilizada en el capítulo 4 del presupuesto de gastos.

En la revisión efectuada por la Sindicatura de las obligaciones reconocidas en este epígrafe, se ha observado lo siguiente:

- La aportación de la AGGC al CatSalut del ejercicio 2023 por 525,94 M€ incluía 211,73 M€ financiados con fondos REACT-UE que en el ejercicio 2022 fue registrada en el capítulo 7 del presupuesto de gastos. La Sindicatura considera que la aportación al CatSalut por 525,94 M€ fue destinada a financiar inversiones, por lo que esta aportación debería haber sido registrada en el capítulo 7 del presupuesto de gastos.
- La aportación de la AGGC a FGC por 166,07 M€ corresponde a una subvención de capital, por lo que esta aportación debería haber sido registrada en el capítulo 7 del presupuesto de gastos.
- Las aportaciones del CatSalut al Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona y al ICS por 60,62 M€ y 34,81 M€, respectivamente, fueron destinadas a financiar inversiones, por lo tanto, se deberían haber registrado en el capítulo 7, Transferencias de capital del presupuesto de gastos.

7.3.8. Variaciones de pasivos financieros

En el siguiente cuadro se desglosa por artículo presupuestario el capítulo 9, Variación de pasivos financieros, diferenciando las obligaciones reconocidas del presupuesto agregado y las del presupuesto consolidado:

Cuadro 79. Variaciones de pasivos financieros

Artículo	Obligaciones reconocidas	
	Presupuesto agregado	Presupuesto consolidado
90. Amortización de deuda pública en euros	96.090	96.090
91. Amortización de préstamos y otros créditos en euros	11.469.797	11.238.093
94. Devolución de fianzas y depósitos	4.415	1.866
95. Otras variaciones de pasivos financieros	5.556	5.556
Total 2023	11.575.859	11.341.605
Total 2022	11.908.230	11.715.952

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Las obligaciones agregadas y consolidadas reconocidas en el ejercicio 2023 disminuyeron un 2,79% y un 3,20%, respectivamente, respecto al ejercicio 2022.

Las obligaciones reconocidas más significativas fueron las incluidas en el artículo 91, Amortización de préstamos y otros créditos en euros, que representan un 99,08% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 en el capítulo 9.

El 93,93% de las obligaciones reconocidas en el artículo 91 lo han sido en la AGGC por 10.773,69 M€. El endeudamiento a largo y corto plazo se analiza en el apartado 8.6 de este informe.

8. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADOS

Las cuentas anuales consolidadas de la Generalitat del ejercicio 2023 se han formado mediante la consolidación de las cuentas anuales individuales de la entidad dominante, la AGGC, y de las entidades dependientes que integran el perímetro de entidades de consolidación contable.

El Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial individuales de estas entidades han constituido el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial agregados.

A continuación se presenta, por epígrafe, el Balance agregado de todas las entidades que se han consolidado, los ajustes de consolidación y el Balance consolidado del ejercicio 2023:

Cuadro 80. Balance consolidado. Ejercicio 2023

ACTIVO	Agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
A) ACTIVO NO CORRIENTE	60.670.388	(18.352.616)	42.317.772
I. Inmovilizado intangible	215.713	(1.007)	214.705
II. Inmovilizado material	37.231.553	(1.343.996)	35.887.557
III. Inversiones inmobiliarias	1.585.981	-	1.585.981
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	17.515.734	(16.389.327)	1.126.408
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.147.343	(536.248)	2.611.095
VI. Activos por impuestos diferidos	112.420	-	112.420
VIII. Deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar	861.643	(82.037)	779.606
B) ACTIVO CORRIENTE	17.565.469	(8.891.537)	8.673.932
I. Activos en estado de venta	8.662	-	8.662
II. Existencias	1.710.375	(47,8)	1.710.327
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	7.194.982	(4.265.133)	2.929.850
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	2.121.624	(2.017.942)	103.682
V. Inversiones financieras a corto plazo	2.328.025	(740.073)	1.587.952
VI. Ajustes por periodificación	16.977	-	16.977
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.184.823	(1.868.341)	2.316.482
TOTAL ACTIVO	78.235.857	(27.244.153)	50.991.704
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) PATRIMONIO NETO	(40.472.636)	(13.773.360)	(54.245.996)
I. Patrimonio aportado	14.719.532	(13.317.140)	1.402.392
II. Patrimonio generado	(64.691.738)	4.904.162	(59.787.576)
III. Ajustes por cambios de valor	(26.466)	(131.274)	(157.740)
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	9.526.036	(6.356.388)	3.169.648
V. Socios externos	-	1.127.280	1.127.280
B) PASIVO NO CORRIENTE	84.217.186	(2.430.648)	81.786.538
I. Provisiones a largo plazo	419.211	-	419.211
II. Deudas a largo plazo	82.790.514	(1.801.828)	80.988.686
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	971.891	(628.821)	343.070
IV. Pasivos por impuesto diferido	-	-	-
V. Ajustes por periodificación	35.570	-	35.570
C) PASIVO CORRIENTE	34.491.307	(11.040.145)	23.451.162
I. Provisiones a corto plazo	812.558	-	812.558
II. Deudas a corto plazo	15.778.457	(3.443.029)	12.335.428
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	5.384.630	(4.282.833)	1.101.797
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	12.434.046	(3.314.283)	9.119.763
V. Ajustes por periodificación	81.616	-	81.616
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	78.235.857	(27.244.153)	50.991.704

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general consolidada del ejercicio 2023.

En los epígrafes Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, Inversiones financieras a largo plazo del activo y Patrimonio aportado del pasivo es donde se encuentran los principales ajustes de consolidación por la eliminación inversión patrimonio entre la AGGC y entidades dependientes que forman parte del perímetro de consolidación. Por este motivo estos epígrafes del Balance consolidado presentan un importe mucho menor que en el agregado.

En el apartado 5 del informe se revisa el procedimiento de consolidación y se analizan los ajustes de consolidación necesarios para pasar del Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial agregados a los consolidados.

En este apartado del informe se analizan las cuentas individuales que forman parte del Balance agregado presentado. De acuerdo con el alcance fijado en el apartado 1.1 del informe no se han revisado todas las transacciones, sino que se han llevado a cabo las pruebas que se han considerado necesarias de acuerdo con los objetivos específicos del ejercicio 2023.

La revisión se ha fundamentado en las cuentas de la AGGC y del CatSalut, ya que representan el 49,21% del activo y del pasivo agregado. Cuando se ha considerado necesario se han analizado aspectos puntuales de otras entidades.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial agregado y consolidado se presenta en el cuadro 19 del informe. La Sindicatura ha revisado la conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial de la AGGC y del CatSalut sin incidencias a destacar.

Por su importancia, en los siguientes apartados se muestran, por epígrafe del Balance, los importes individuales de la AGGC, el CatSalut y el ICS y los de aquellas entidades que son más significativos.

8.1. INMOVILIZADO MATERIAL

En el siguiente cuadro se desglosa por conceptos el epígrafe Inmovilizado material del activo, diferenciando el importe del Balance agregado del importe del consolidado a 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 81. Inmovilizado material

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Terrenos y construcciones	20.194.030	(83.034)	20.110.996
Infraestructuras y bienes del patrimonio histórico	8.949.923	(69.718)	8.880.205
Otro inmovilizado material	4.960.778	(18.696)	4.942.082
Inmovilizado en curso y anticipos	3.126.822	(1.172.548)	1.954.274
Inmovilizado material	37.231.553	(1.343.996)	35.887.557

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El epígrafe Inmovilizado material incluye el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles que se utilizan de una manera continuada en la actividad de la AGGC y de sus entes dependientes.

En aplicación del PGCPGC las cuentas relativas a infraestructuras y los anticipos por infraestructuras se integran en este epígrafe.

A continuación se detalla, por conceptos, el Inmovilizado material agregado a 31 de diciembre de 2023 de las principales entidades:

Cuadro 82. Inmovilizado material agregado, por entidad

Entidad	Terrenos y construcciones	Infraestructuras y bienes del patrimonio histórico	Otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total agregado
AGGC	10.134.376	8.505.108	363.612	910.476	19.913.572
IFERCAT	3.242.315	-	570.263	1.034.461	4.847.039
FGC	705.624	-	1.276.823	16.171	1.998.618
CatSalut	1.332.382	-	194.459	348.704	1.875.545
ICS	1.110.928	-	286.996	-	1.397.924
ACA	814.368	-	3.225	98.243	915.836
ATL	344.823	-	415.621	53.179	813.623
ATM	233.023	32.146	379.939	34.750	679.858
Infraestructures.cat	24.035	-	506.738	116.753	647.526
HCB	243.773	-	107.586	3.680	355.039
Resto	2.008.383	412.669	855.516	510.404	3.786.972
Total 2023	20.194.030	8.949.923	4.960.778	3.126.822	37.231.553
Total 2022	18.674.593	8.852.152	4.716.039	2.541.659	34.784.442

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los conceptos Terrenos y construcciones e infraestructuras y bienes del patrimonio histórico representaban el 54,24% y el 24,04%, respectivamente, del epígrafe Inmovilizado material del Balance agregado. Por entidades, la AGGC y el CatSalut representaban un 53,49% y un 5,04%, respectivamente, del total agregado de este epígrafe (véanse los apartados 8.1.1 y 8.1.2). En el apartado 8.1.3 se detalla el inmovilizado del resto de entidades.

8.1.1. Inmovilizado material de la Administración general de la Generalitat de Catalunya

El detalle, por conceptos, de los diferentes epígrafes del inmovilizado material de la AGGC a 31 de diciembre de 2023 con datos comparativos del ejercicio anterior se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 83. Inmovilizado material de la Administración general de la Generalitat de Catalunya, por concepto

Concepto	2023	2022
Terrenos	1.473.838	608.288
Construcciones	7.797.913	7.280.748
Construcciones en curso	(54.075)	6.260
Amortización de construcciones	(657.088)	(801.703)
Construcciones APP*	731.000	731.000
Amortización de construcciones APP	(111.773)	(104.463)
Infraestructuras APP	1.632.661	1.507.500
Amortización de infraestructuras APP	(668.118)	(621.231)
Construcciones APP vinculadas a alquileres con ICFE	1.052.448	1.052.448
Amortización de construcciones APP vinculadas a alquileres con ICFE	(151.962)	(141.459)
Infraestructuras	13.568.532	13.306.257
Amortización de infraestructuras	(6.091.828)	(5.814.275)
Infraestructuras en curso	337.152	464.684
Anticipos para inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias	627.399	303.053
Bienes del patrimonio histórico	63.860	63.860
Otro inmovilizado material	2.632.786	2.528.833
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	(2.269.173)	(2.231.226)
Total	19.913.572	18.138.574

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* APP: Asociación público-privada.

Las partidas que componen el inmovilizado material de la AGGC, excluidas las infraestructuras y los equipamientos financiados mediante asociaciones público-privadas, incluyen el valor de estos bienes a 31 de diciembre de 1992, según un informe de la Dirección General del Patrimonio, y las altas y bajas que hubo durante el período 1993-2023, obtenidas de los artículos correspondientes del capítulo 6 del presupuesto de gastos y del de ingresos.

La composición, ubicación y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado material no están recogidos en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita su conciliación con los registros contables.

Con el objetivo de que la contabilidad de la AGGC esté vinculada a la información registrada en un inventario de bienes y derechos, en el ejercicio 2023 la AGGC integró contablemente terrenos y edificaciones gestionados por el Departamento de Educación, concretamente se activaron 1.333 centros educativos, que derivaron en 1.828 edificios y en 1.749 terrenos.

Buena parte de estos centros educativos habían sido traspasados por el Estado a la AGGC mediante el Real decreto 2809/1980, de 3 de octubre, sobre transferencia de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de enseñanza, que, entre otros, estableció el traspaso de la titularidad o, cuando proceda, la dependencia de diferentes centros docentes públicos.

La IGGC ha diseñado un algoritmo que a partir del análisis de la información contenida en el Gestor del patrimonio de la Generalitat de Catalunya (GPG) calcula el valor contable estimado actual de una edificación o de un terreno teniendo en cuenta el mayor valor entre el importe de las obras ejecutadas por los departamentos y por Infraestructures.cat (en estos 2 casos solo para las edificaciones) o la valoración catastral, una vez descontada la amortización teórica que puede haber experimentado el bien desde su alta en el inventario (solo para edificaciones).

En el caso de los terrenos y edificaciones que ya estaban activados el procedimiento ha consistido en hacer un traspaso entre cuentas de inmovilizado para tenerlas agrupadas en una cuenta diferenciada por el valor calculado por el GPG. Los terrenos y edificios que no estaban activados se dieron de alta contablemente por el valor calculado por el GPG. Este procedimiento supuso hacer aflorar un beneficio de 1.339,98 M€. Algunos de los centros educativos habían sido recibidos en cesión y en este caso se activaron con abono en el epígrafe Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados por 97,85 M€.

En la revisión efectuada por la Sindicatura sobre las altas de los centros educativos se ha observado lo siguiente:

- En algunos de los terrenos o edificios revisados activados por la AGGC e incluidos en el Real decreto 2809/1980 el propietario, según datos del catastro, era el ayuntamiento.

- La Sindicatura ha comprobado que todos los edificios revisados estaban incluidos en el Registro de centros docentes del Departamento de Enseñanza como centros docentes públicos de titularidad del Departamento. También ha comprobado los datos incluidos en el Registro de la propiedad y ha observado que los cambios de titularidad de los terrenos y edificios revisados, ya sea por transferencia del Estado, adscripción o cesión, no siempre estaban reflejados en el Registro mediante una anotación marginal o inscripción a favor del nuevo titular.

Infraestructuras y equipamientos financiados mediante colaboraciones público-privadas

En ejercicios anteriores a 2010, la AGGC optó por sistemas de financiación diferentes de los tradicionales en la construcción de diferentes infraestructuras y equipamientos. Así, utilizó formas de colaboración público-privadas como las concesiones administrativas y los derechos de superficie.

Las sociedades concesionarias se encargan de la construcción y la explotación de las infraestructuras durante un período de tiempo, y las reintegra a la Administración cuando finaliza este período. En el caso de infraestructuras viarias, la Administración paga un canon anual al concesionario en función del número de vehículos que circulan (peaje en la sombra) y por la Ciudad de la Justicia paga un canon por la utilización de las instalaciones.

En la construcción de equipamientos la AGGC constituye o cede temporalmente, a favor de las empresas adjudicatarias, un derecho de superficie sobre los terrenos donde se construye el equipamiento. Una vez finalizada la obra, la empresa superficiaria y la Generalitat formalizan el correspondiente contrato de alquiler.

El coste de las obras financiadas con estos sistemas de financiación estuvo afectado por acuerdos de reequilibrio amparados en modificaciones por necesidades nuevas y causas imprevistas, lo que supuso un incremento de los importes adjudicados inicialmente de un 16,1% de media y de un 21,2% respecto a los pagos totales previstos al comienzo. Dada la importancia de estas modificaciones, habría que evaluar desde un punto de vista técnico y económico la idoneidad de las operaciones.

En el cuadro 84 se detallan las infraestructuras y los equipamientos vinculados a concesiones y derechos de superficie formalizados directamente por la AGGC con la empresa concesionaria o superficiaria. En estos casos, por acuerdo de Gobierno se autorizó a Infraestructures.cat a licitar contratos para construir, conservar y explotar equipamientos o infraestructuras. Una vez finalizada la obra, las empresas superficiarias y la AGGC formalizaron el correspondiente contrato de alquiler.

Cuadro 84. Infraestructuras y equipamientos vinculados a concesiones y derechos de superficie

Actuación	Fecha de la resolución de adjudicación	Inversión total	Total pagos Generalitat	Pagos hasta el 31.12.2023	Cuotas anuales a pagar				Resto de anualidades*
					2024	2025	2026	2027	
Concesiones									
Ciudad de la Justicia	22.07.2003	502.747	1.599.488	728.491	59.467	50.033	51.096	52.182	658.220
Eje viario del Llobregat: Sant Fruitós de Bages – Berga (C-16)	21.10.2003	311.162	1.112.087	419.608	25.796	26.760	45.760	46.774	547.389
Eje viario Reus – Alcover (C-14)	23.12.2005	79.978	202.912	87.424	4.767	4.873	9.093	9.222	87.532
Eje viario Maçanet de la Selva – Platja d'Aro (C-35, C-65, C-31)	07.10.2005	88.375	287.005	121.554	6.790	6.960	13.000	13.176	125.525
Eje viario Centelles–Vic–Ripoll (C-17)	01.06.2006	348.417	955.731	345.985	24.366	25.922	43.680	44.279	471.499
Eje Transversal: Cervera – Caldes de Malavella (C-25)	22.06.2007	946.197	886.210	886.210	0	0	0	0	0
Eje Diagonal: Vilanova i la Geltrú – Manresa	16.01.2009	476.486	1.297.366	420.646	48.749	48.798	48.847	48.898	681.428
Total concesiones		2.753.362	6.340.800	3.009.918	169.934	163.345	211.476	214.532	2.571.594
Derechos de superficie									
Centro Penitenciario Can Brians II	21.10.2003	122.379	305.376	176.899	10.247	10.503	10.766	11.035	85.926
Módulo de Jóvenes del Centro Penitenciario Quatre Camins	12.07.2005	60.833	129.788	103.832	7.785	7.934	6.273	3.965	-
Centro Penitenciario Lledoners	23.03.2006	111.816	271.299	132.353	8.903	9.104	8.414	8.624	103.902
Centro Penitenciario Puig de les Basses de Figueres	22.05.2008	149.717	408.651	177.500	14.450	14.729	11.741	12.034	178.196
Centro Penitenciario Mas d'Enric de El Catllar	30.07.2009	127.450	471.309	161.907	15.278	15.619	15.970	16.328	246.208
Centro Penitenciario de Preventivos de Barcelona (terreno)	01.12.2009	293.165	6.699	6.699	-	-	-	-	-
Centro Penitenciario de Tàrraga (indemnización)	-	-	2.433	2.433	-	-	-	-	-
Juzgado de Cornellà de Llobregat	08.02.2005	7.105	22.728	14.427	1.010	1.035	1.061	1.087	4.108
Juzgado de El Prat de Llobregat	08.02.2005	9.008	25.388	16.100	1.130	1.158	1.187	1.217	4.596
Juzgado de Sant Boi de Llobregat	08.02.2005	6.945	23.492	14.919	1.043	1.069	1.096	1.123	4.243
Juzgado de Igualada	08.02.2005	7.514	17.627	14.036	869	891	913	918	-
Juzgado de Vilafranca del Penedès	08.02.2005	6.605	16.831	13.265	804	824	845	866	227
Juzgado de Vilanova i la Geltrú	08.02.2005	10.596	27.783	22.044	1.389	1.423	1.459	1.467	-
Juzgado de Cerdanyola del Vallès	22.03.2005	11.607	26.280	25.075	1.205	-	-	-	-
Juzgado de Olot	22.03.2005	5.868	11.378	10.863	515	-	-	-	-
Juzgado de Santa Coloma de Gramenet	22.03.2005	13.212	22.638	21.581	1.057	-	-	-	-
Juzgado de Granollers	26.10.2006	21.861	65.544	37.368	2.453	2.515	2.577	2.642	17.990
Juzgado de Manresa	26.10.2006	23.788	60.760	34.641	2.601	2.656	2.317	2.375	16.170
Juzgado de El Vendrell	26.10.2006	16.528	43.319	24.566	1.842	1.882	1.669	1.711	11.649

Actuación	Fecha de la resolución de adjudicación	Inversión total	Total pagos Generalitat	Pagos hasta el 31.12.2023	Cuotas anuales a pagar				Resto de anualidades*
					2024	2025	2026	2027	
Juzgado de Terrassa	18.07.2006	27.631	64.495	36.900	2.492	2.554	2.618	2.684	17.247
Juzgado de La Bisbal del Penedès	18.07.2006	13.427	31.572	18.146	1.212	1.243	1.274	1.306	8.391
Audiencia de Girona	29.05.2009	24.728	66.665	28.896	2.593	2.657	2.736	2.871	26.914
Sede de Seguridad Ciudadana en Barcelona	21.10.2003	24.837	62.969	40.562	2.565	2.629	2.695	2.762	11.756
Comisaría de Sant Andreu	12.04.2005	12.076	28.066	23.736	1.506	1.544	1.279	-	-
Comisaría de Horta	12.04.2005	10.375	24.030	20.351	1.280	1.312	1.087	-	-
Comisaría sede central en Sabadell	30.08.2005	78.715	157.717	152.613	5.104	-	-	-	-
Comisaría de Montcada i Reixac	30.01.2006	3.367	7.607	4.764	292	299	306	314	1.632
Comisaría de Ripollet	30.01.2006	3.657	8.856	5.552	339	347	356	365	1.897
Comisaría de Terrassa	30.01.2006	6.634	16.338	10.185	631	647	663	680	3.533
Comisaría de Cerdanyola del Vallès	30.01.2006	4.594	10.681	6.659	412	423	433	444	2.309
Comisaría de Santa Perpètua de Mogoda	30.01.2006	3.610	8.158	5.175	306	314	321	329	1.713
Comisarias de Montcada i Reixac, Ripollet, Terrassa y Cerdanyola	24.12.2007	1.589	1.590	1.589	-	-	-	1	-
Comisaría de Barberà del Vallès	30.01.2006	2.941	7.041	4.454	265	272	279	286	1.485
Comisaría de Sant Cugat del Vallès	30.01.2006	3.214	7.959	4.985	305	313	320	328	1.708
Comisaría de Rubí	30.01.2006	5.270	11.247	6.735	463	474	486	498	2.591
Comisaría de Esplugues de Llobregat	30.01.2006	5.381	13.705	8.543	529	543	556	570	2.964
Comisaría de Cornellà de Llobregat	30.01.2006	5.222	12.453	7.779	479	491	504	516	2.683
Comisarias de Barberà del Vallès, Sant Cugat del Vallès, Rubí, Esplugues de Llobregat y Cornellà de Llobregat	24.12.2007	918	918	918	-	-	-	-	-
Comisaría de Sant Feliu de Llobregat	10.04.2006	11.903	27.916	17.419	1.113	1.141	1.169	1.199	5.874
Comisaría de Sabadell	10.04.2006	8.869	26.501	16.211	1.111	1.139	1.167	1.197	5.676
Comisaría de El Prat de Llobregat	10.04.2006	5.035	13.154	8.196	535	549	562	576	2.734
Comisaría del Eixample	04.05.2006	16.488	49.592	30.312	2.514	2.557	2.602	2.647	8.960
Comisaría de Reus	04.05.2006	6.368	14.184	8.693	582	597	612	627	3.072
Total derechos de superficie		1.292.847	2.632.737	1.479.883	99.209	93.385	88.312	85.591	786.355
Total concesiones y derechos de superficie		4.046.209	8.973.536	4.489.801	269.144	256.730	299.789	300.123	3.357.949

Importes en miles de euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos incluidos en la Memoria de la Cuenta general.

* Incluye pagos hasta el año 2041.

En el cuadro 85 se detallan los equipamientos encargados a ICF Equipaments, SAU (ICFE), actualmente Infraestructures.cat. En este caso la AGGC constituyó y formalizó derechos de superficie a favor de ICFE sobre los terrenos donde se tenían que construir los equipamientos. El 25 de octubre de 2006 la AGGC e ICFE firmaron un convenio en el que se estipulaban las condiciones del encargo. ICFE firmó por cada equipamiento construido un contrato de arrendamiento con la Generalitat que incluía su mantenimiento y conservación.

El detalle de los pagos totales que la AGGC tenía pendientes de realizar a Infraestructures.cat a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Cuadro 85. Equipamientos vinculados a derechos de superficie a favor de Infraestructures.cat

Departamento	Inversión total	Total pagos Generalitat	Pagos hasta el 31.12.2023	Cuotas anuales a pagar				Resto de anualidades*
				2024	2025	2026	2027	
Interior	91.184	196.948	86.366	7.020	7.490	7.986	8.520	79.566
Trabajo, Asuntos Sociales y Familia	81.490	169.965	69.879	5.895	6.278	6.682	7.115	74.115
Educación	1.053.043	2.194.720	1.141.731	80.290	85.171	90.302	95.790	701.436
Total	1.225.717	2.561.633	1.297.976	93.205	98.939	104.970	111.425	855.117

Importes en miles de euros, sin IVA.

Fuente: Elaboración propia.

* Incluye pagos hasta el año 2037.

La AGGC anualmente contabiliza el gasto por el pago de los alquileres o cánones e incluye la carga futura en el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. En 2023 este estado estaba sobrevalorado en 193,13 M€, ya que incluía los alquileres de los centros penitenciarios, comisarías, juzgados y equipamientos dependientes del Departamento de Derechos Sociales, con IVA¹⁶ (véase el apartado 9.2.2).

En el ejercicio 2015, las infraestructuras y los equipamientos incluidos en el cuadro 84, excepto la Ciudad de la Justicia, fueron considerados por la IGAE inversiones públicas por aplicación de los criterios SEC-2010, y en el ejercicio 2018 la AGGC registró por primera vez los activos descritos en el activo y el pasivo de la AGGC por 2.238,50 M€ de acuerdo con el cuadro financiero empleado por la IGAE para su cómputo en términos de contabilidad nacional. En la misma fecha se ajustó el pasivo por los importes abonados desde la vigencia

16. La Resolución 177/2013 del Tribunal Económico Administrativo Central, de 27 de abril de 2015, equiparó la cesión de equipamientos en arrendamiento con una entrega de bienes y dictaminó que el IVA se devengaba en el momento en el que el equipamiento se cedía en arrendamiento; por lo tanto, las cuotas de arrendamiento pendientes de pago no debían devengar IVA.

del contrato y el activo por la amortización acumulada desde la entrada en funcionamiento del activo.

El valor de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2023, según la valoración realizada por la IGAE a partir de los flujos de efectivo, registrado en el epígrafe Deudas a largo plazo del pasivo por 1.107,94 M€ consta en la nota de endeudamiento de la Memoria de la AGGC como Otras deudas (véase el apartado 8.6.1 y el cuadro 103).

Con efectos de 1 de enero de 2020 la AGGC registró los equipamientos encargados a ICFE, incluidos en el cuadro 85, en el activo y pasivo de la AGGC por 1.052,45 M€ de acuerdo con el modelo financiero empleado por Infraestructures.cat. También se ajustó el activo por la amortización acumulada desde la entrada en funcionamiento del activo y el pasivo según el modelo financiero de cada operación.

El valor de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2023, registrado en el epígrafe Deudas a largo plazo del pasivo por 864,85 M€, consta en la nota de endeudamiento de la Memoria de la AGGC como Otras deudas (véase el apartado 8.6.1 y el cuadro 103).

Infraestructuras, Infraestructuras en curso y Anticipos para inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias

La partida Infraestructuras incluye las inversiones en bienes de dominio público, utilizables directamente por los ciudadanos, sin más restricción que las derivadas de la política administrativa.

La cuenta Infraestructuras incluye todas las inversiones registradas en el artículo 66 del presupuesto de gastos de la Cuenta de la AGGC desde 1981, ya finalizadas. Este total se ajusta con los importes entregados como pagos a cuenta a Infraestructures.cat con motivo de las obras de esta naturaleza que realiza, y que durante el año 2023 fueron de 223,53 M€.

El pasivo del Balance recoge, en el epígrafe Otras cuentas a pagar del Pasivo corriente, el importe pendiente de pago de las obras realizadas por Infraestructures.cat, que en 2023 fue de 477,76 M€.

8.1.2. Inmovilizado material del Servicio Catalán de la Salud

En el siguiente cuadro se detalla, por concepto, el Inmovilizado material del CatSalut, que representaba un 5,04% del total agregado de este epígrafe a 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 86. Inmovilizado material del CatSalut, por concepto

Concepto	2023	2022
Terrenos	456.043	441.495
Construcciones	768.854	814.689
Construcciones asociaciones público-privadas	120.686	120.686
Amortización acumulada de construcciones	(13.202)	(4.443)
Otro inmovilizado material	237.675	225.974
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	(43.216)	(43.031)
Inmovilizado en curso	157.001	135.907
Anticipos	191.703	16.356
Total	1.875.545	1.707.633

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El CatSalut no dispone de un inventario completo y actualizado con la composición, ubicación y valoración de los principales elementos de este epígrafe que permita conciliarlos con los registros contables.

En el año 2007 se constituyó un grupo de trabajo, bajo la dirección de la Intervención Adjunta para la Seguridad Social, con la participación de personal de los servicios económicos del CatSalut y del ICS, para establecer un procedimiento administrativo y contable de conciliación de las inversiones en bienes inmuebles y muebles, a fin de determinar dichas inversiones y reflejarlas correctamente en los correspondientes balances.

El proceso de conciliación y adscripción de inmovilizado entre el CatSalut y el ICS finalizó en el ejercicio 2021. En ese mismo ejercicio se inició el proceso de conciliación patrimonial del CatSalut con el resto de entidades del grupo CatSalut. A 31 de diciembre de 2023, estos 2 procesos estaban pendientes de finalizar.

La norma de registro y valoración 19.^a del PGCPGC establece que, en la adscripción o cesión gratuita de bienes por un período indefinido o similar a la vida económica del bien, la entidad concedente debe registrar la baja del activo por el valor contable y la entidad beneficiaria debe registrar en su activo el elemento recibido por el valor razonable.

Durante el ejercicio 2023 el CatSalut dio de baja por el valor contable elementos de su inmovilizado material adscritos al ICS y a otras entidades del grupo, y reconoció, por el valor de los bienes aportados, una inversión financiera por 46,05 M€ y 110,78 M€, respectivamente, en la cuenta Participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo.

En el proceso de consolidación, la IGGC identificó elementos duplicados en el epígrafe Construcciones del activo del CatSalut y en el de algunas de sus entidades dependientes

por 60,05 M€, que el CatSalut debe regularizar en su Balance individual (véase el apartado 5.2.4 y el cuadro 20).

8.1.3. Inmovilizado material de otras entidades

El Inmovilizado material de IFERCAT, FGC y el ICS representaba un 13,02%, un 5,37% y un 3,75%, respectivamente, del total agregado de este epígrafe a 31 de diciembre de 2023.

El epígrafe Terrenos y construcciones de IFERCAT por 3.242,32 M€ incluye las obras de la línea 9 del Metro de Barcelona. FGC incluye en el inmovilizado material las obras de infraestructuras realizadas por Infraestructures.cat por cuenta de FGC como son las líneas ferroviarias y su infraestructura.

En cuanto al ICS, el epígrafe Terrenos y construcciones, por 1.110,93 M€, incluye el valor de los bienes inmuebles adscritos procedentes del CatSalut y las correspondientes inversiones de reposición.

Los informes de auditoría de algunas de las entidades¹⁷ incluidas en la Cuenta general de la Generalitat incluyen una limitación al alcance por no tener activado en el Balance edificios u otros espacios cedidos por la AGGG o el CatSalut, cuya valoración se desconoce.

La Agencia Catalana del Agua adaptó los porcentajes de amortización del inmovilizado a partir del ejercicio 2014. El inmovilizado material, formado por elementos de diversa naturaleza que tienen diferentes vidas útiles, tenía un valor neto contable de 915,84 M€ a 31 de diciembre de 2023. El informe de auditoría de esta entidad incluyó una opinión con una limitación al alcance, ya que no se podía obtener evidencia para calcular la amortización de forma individualizada porque no se disponía de información detallada sobre los elementos a amortizar.

8.2. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO Y CORTO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS Y EN EL RESTO DE ENTIDADES

En el siguiente cuadro se desglosa por conceptos el epígrafe Inversiones financieras a largo y corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas e Inversiones financieras a largo y corto plazo del activo diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado.

17. Los informes de auditoría que incluyen limitación al alcance por no tener activados edificios o espacios cedidos son los relativos a Fundación Instituto Catalán de Nanociencia y Nanotecnología, Consorcio de Formación Profesional de Automoción y Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería.

Cuadro 87. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	17.515.734	(16.389.327)	1.126.408
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	2.121.624	(2.017.942)	103.682
Inversiones financieras a largo plazo	3.147.343	(536.248)	2.611.095
Inversiones financieras a corto plazo	2.328.025	(740.073)	1.587.952

Importes en miles de euros

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

El detalle por conceptos y tipo de entidad de las Inversiones financieras agregadas es el siguiente:

Cuadro 88. Inversiones financieras a largo plazo, por entidad

Entidad	Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		Inversiones financieras		Total
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	
AGGC	11.210.675	17.350	448.063	383.175	12.059.263
CatSalut	2.510.178	9.073	-	43	2.519.294
IFERCAT	2.251.788	45.694	1.250	-	2.298.731
ICF	265.263	2.071	2.042.610	-	2.309.944
Infraestructures.cat	1.010.630	53.959	5	1.118	1.065.712
SOC	6.821	578.216	1.200	265.776	852.013
ACCIÓ	3.428	-	5.461	319.153	328.042
ARC	187	-	646	235.745	236.578
HCB	926	218.872	359	6.121	226.278
CTTI	1.100	223.681	-	-	224.781
Resto de entidades	254.738	972.710	647.751	1.116.894	2.992.093
Total 2023	17.515.734	2.121.624	3.147.343	2.328.025	25.112.727
Total 2022	13.285.889	729.605	6.542.655	2.487.648	23.045.797

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El importe total registrado por la AGGC, el CatSalut e IFERCAT representaba un 48,02%, un 10,03% y un 9,15%, respectivamente, del total agregado del epígrafe Inversiones financieras a largo y corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas e Inversiones financieras a largo y corto plazo.

El detalle de las inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas de la AGGC es el siguiente:

Cuadro 89. Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Concepto	2023	2022
Participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, largo plazo	23.822.796	21.711.090
Participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, corto plazo	17.351	34.839
Deterioro de valor de participaciones en entidades del grupo multigrupo y asociadas	(13.012.170)	(11.180.643)
Créditos y valores representativos de la deuda	400.048	412.272
Total	11.228.025	10.977.558

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Este epígrafe incluye principalmente las inversiones en derechos sobre el patrimonio neto, los préstamos y otros créditos concedidos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas y el correspondiente deterioro de valor de las participaciones.

Este deterioro ha sido calculado por la IGGC en aplicación de la norma de reconocimiento y valoración octava del PGCPGC, que dispone que al final del ejercicio se deben calcular las posibles correcciones valorativas por deterioro en función del patrimonio neto de las diferentes entidades participadas a 31 de diciembre de 2023.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial de la AGGC del ejercicio 2023 recoge gasto por 1.909,64 M€ por el deterioro de valor de las participaciones y el ingreso de 75,59 M€ por la reversión del valor de las participaciones. Destaca la corrección valorativa de 931,14 M€ del CatSalut, la del Instituto Catalán de Energía por 334,16 M€ y la de la Agencia de la Vivienda de Cataluña por 204,32 M€.

En cuanto al CatSalut, el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas representa un 14,33% del total agregado y destaca la participación del CatSalut en el ICS por 1.225,77 M€.

IFERCAT dispone en su Balance individual de un derecho a cobrar con la AGGC por 2.297,15 M€, que corresponde a la subvención a cobrar en ejercicios futuros por la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea 9 del Metro de Barcelona, y que la AGGC no registra en su Balance porque lo considera un compromiso de gasto plurianual que registra conforme se devenga. En consecuencia, el activo y el pasivo de IFERCAT estaba sobrevalorado en el importe mencionado, que en la consolidación se elimina como ajuste.

Infraestructures.cat tiene reconocido en el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas de su Balance 1.010,48 M€ por el valor actual de los cobros futuros derivados de los contratos de arrendamiento financiero de varios equipamientos que Infraestructures.cat tiene formalizados con la AGGC y otras entidades de su sector público.

Inversiones financieras a largo y corto plazo

El epígrafe Inversiones financieras a corto plazo agregado recoge los depósitos de fondos por centralización de tesorería (*cash pooling*) del CatSalut y de las 20 entidades autónomas de carácter administrativo por 421,12 M€ y de 7 entidades más por 101,46 M€ (véase el apartado 8.6.1).

De acuerdo con el PGCPGC los depósitos de fondos por centralización de tesorería deberían registrarse en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del activo.

El epígrafe Inversiones financieras a corto plazo de la AGGC recoge 109,39 M€ por la parte a corto plazo de varios préstamos con entidades del grupo que deberían reclasificarse en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

El epígrafe Inversiones financieras a largo plazo del ICF, de 2.042,61 M€, incluye mayoritariamente financiación otorgada a terceros con origen en las actividades típicas de crédito y préstamo realizadas por el ICF.

8.3. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

En el siguiente cuadro se desglosa por entidad el epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar del activo, diferenciando el importe del Balance agregado del importe del consolidado a 31 de diciembre de 2023, con datos comparativos del ejercicio anterior.

Cuadro 90. Deudores y otras cuentas a cobrar

Entidad	2023	2022
Infraestructures.cat	1.455.302	1.199.292
AGGC	766.196	667.418
Instituto Catalán de Energía	660.812	337.025
Instituto Catalán de la Salud	648.623	572.318
Agencia de la Vivienda de Cataluña	630.714	680.589
Agencia de Residuos de Cataluña	478.098	332.018
Autoridad del Transporte Metropolitano	325.129	232.167
Servicio Catalán de Tráfico	304.987	292.961
Resto de entidades	1.925.121	3.113.341
Total agregado	7.194.982	7.427.128
Ajustes de consolidación	(4.265.133)	(4.673.829)
Total consolidado	2.929.850	2.753.299

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los importes registrados en este epígrafe por Infraestructures.cat, la AGGC y el Instituto Catalán de Energía representaban el 20,23%, el 10,65% y el 9,18%, respectivamente, del total agregado. Una parte importante de estos saldos recoge operaciones a cobrar dentro del grupo consolidado y estos saldos son ajustados en el proceso de consolidación (véanse los apartados 5 y 8.7).

El epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar de Infraestructures.cat corresponde principalmente a los deudores por la construcción de obras en curso. En el pasivo de esta entidad se incluyen los anticipos recibidos, mayoritariamente de la AGGC, por la realización de las actuaciones en curso de construcción por 1.145,44 M€ (véase el apartado 8.8).

La composición del epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar de la AGGC a 31 de diciembre de 2023 con datos comparativos del ejercicio anterior se presenta a continuación.

Cuadro 91. Deudores y otras cuentas a cobrar de la Administración general de la Generalitat de Catalunya

Concepto	2023	2022
Deudores presupuestos anteriores	655.034	810.806
Deudores presupuesto corriente	464.107	452.603
Otros deudores	4.343	1.278
Pagos pendientes de aplicación	193.469	1.416
Deudores a corto plazo por aplazamiento	54.470	32.040
Provisión de fondos para pagos a justificar	(2.476)	(2.335)
Deterioro	(602.752)	(628.390)
Total	766.196	667.418

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

A 31 de diciembre de 2023 había 659,38 M€ de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de las tesorerías territoriales registrados en los epígrafes Deudores de presupuestos anteriores y Otros deudores. La cuenta Deudores presupuestos anteriores incluye una regularización de signo negativo referente a saldos de ejercicios anteriores por 149,35 M€ que, por su naturaleza, debería haberse registrado en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo por lo que la cuenta Deudores presupuestos anteriores está infravalorada y el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo sobrevalorado.

En el ejercicio 2023 la AGGC actualizó la provisión para cubrir el riesgo de insolvencias y anulaciones de los derechos pendientes de cobro en 602,75 M€. Este importe incluye la totalidad de los derechos pendientes del ejercicio 2019 y anteriores; y para los ejercicios 2020-2023 se ha calculado la provisión según el riesgo de insolvencias estimado por partida presupuestaria.

Como en otros ejercicios, en el ejercicio 2023 también se registraron 54,47 M€ de Deudores a corto plazo por aplazamientos y fraccionamientos, que, presupuestariamente, y en la Cuenta de operaciones de la tesorería, no se registrarán hasta el vencimiento del derecho a cobrar.

La AGGC ha registrado en el ejercicio 2023 un saldo deudor por 193,47 M€, que corresponde a pagos de obligaciones de gastos del CatSalut y del ICS realizados mediante el FLA y que a 31 de diciembre de 2023 aún no habían sido compensados con obligaciones de la AGGC con estas entidades, lo que se produjo en el ejercicio 2024.

8.4. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

En el siguiente cuadro se desglosa por tipo de entidad el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del activo, diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado a 31 de diciembre de 2023, con datos comparativos del ejercicio anterior.

Cuadro 92. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Entidad	2023	2022
AGGC	974.264	1.069.857
Agencia Catalana del Agua	701.093	403.911
Instituto Catalán del Suelo	294.119	268.957
Autoridad del Transporte Metropolitano	227.267	97.647
Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación	193.381	121.298
Agencia de Residuos de Cataluña	154.432	129.243
Resto de entidades	1.640.267	1.636.412
Total agregado	4.184.823	3.727.325
Ajustes de consolidación	(1.868.341)	(1.427.343)
Total consolidado	2.316.482	2.299.982

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La AGGC representaba el 23,28% del total agregado. La Agencia Catalana del Agua, el Instituto Catalán del Suelo, la ATM, la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación y la Agencia de Residuos de Cataluña registraron en este epígrafe los depósitos de fondos por centralización de tesorería (*cash pooling*) con la AGGC por 212,49 M€, 286,28 M€, 195,62 M€, 167,84 M€ y 149,80 M€, respectivamente. El epígrafe Resto de entidades incluía 871,94 M€ en concepto de depósitos de fondos por centralización de tesorería de varias entidades de derecho público, sociedades mercantiles o consorcios adheridos al sistema de centralización de tesorería (véase el apartado 8.6.1).

De acuerdo con el PGCPGC, los depósitos de fondos por centralización de tesorería deberían registrarse en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del activo.

La composición del epígrafe Efectivos y otros activos líquidos equivalentes de la AGGC a 31 de diciembre de 2023, con datos comparativos del ejercicio anterior, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 93. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes de la Administración general de la Generalitat de Catalunya

Concepto	2023	2022
Bancos, cuentas operativas	614.720	776.555
Bancos, cuentas restringidas recaudación	354.766	288.542
Bancos, cuentas restringidas	4.778	4.761
Total	974.264	1.069.857

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2023 el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la AGGC no fluctuó significativamente, ya que disminuyó un 8,94% respecto al ejercicio 2022.

8.5. PATRIMONIO NETO

En el siguiente cuadro se desglosa por conceptos el epígrafe Patrimonio neto del pasivo diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado.

Cuadro 94. Patrimonio neto agregado y consolidado

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Patrimonio aportado	14.719.532	(13.317.140)	1.402.392
Patrimonio generado	(64.691.738)	4.904.162	(59.787.576)
Ajustes por cambios de valor	(26.466)	(131.274)	(157.740)
Otros incrementos patrimoniales	9.526.036	(6.356.388)	3.169.648
Socios externos	-	1.127.280	1.127.280
Total patrimonio neto	(40.472.636)	(13.773.360)	(54.245.996)

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

A continuación se detalla el Patrimonio neto agregado a 31 de diciembre de 2023 de las principales entidades, con datos comparativos del ejercicio anterior.

Cuadro 95. Patrimonio neto agregado, por entidad

Entidad	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Ajustes por cambios de valor	Otros incrementos patrimoniales	Patrimonio neto
AGGC	1.402.392	(62.758.111)	6.039	2.033.266	(59.316.414)
IFERCAT	2.299.640	(838.948)	(45.792)	1.899.648	3.314.548
FGC	945.978	(424.228)	(100)	1.542.753	2.064.403
ACA	392.984	881.224	-	294.808	1.569.016
Infraestructures.cat	1.400.645	154.198	(729)	3.628	1.557.742
ICS	1.530.387	(757.391)	-	452.770	1.225.766
CatSalut	1.010.817	(135.716)	-	222.324	1.097.425
ICF	693.149	298.594	33.020	-	1.024.763
ATL	677.692	(15.149)	-	-	662.543
Resto de entidades	4.365.848	(1.096.211)	(18.904)	3.076.839	6.327.572
Total 2023	14.719.532	(64.691.738)	(26.466)	9.526.036	(40.472.636)
Total 2022	14.321.705	(62.491.008)	(15.527)	9.238.352	(38.946.477)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El Patrimonio neto agregado a 31 de diciembre de 2023 era negativo por 40.472,64 M€. Del perímetro de entidades consolidadas, 10 entidades tenían un patrimonio neto negativo total de 59.388,29 M€, de las cuales destaca la AGGC con 59.316,41 M€. El resto de las entidades presentan un patrimonio neto positivo.

El Patrimonio generado agregado incluye el Resultado de ejercicios anteriores agregado negativo por 62.243,78 M€, el Resultado del ejercicio agregado negativo por 3.395,09 M€ y Reservas por 947,13 M€. A 31 de diciembre de 2023, 103 entidades tenían resultados de ejercicios anteriores negativos por 64.346,73 M€, de las cuales la AGGC con 59.938,30 M€ representaba el 93,15% del total.

En lo referente al resultado del ejercicio, 107 entidades lo tenían negativo por 3.641,56 M€ en total, de las cuales destacan la AGGC con 2.819,81 M€ y el CatSalut con 804,99 M€.

Se sigue manteniendo la delicada situación financiera de la AGGC con un Patrimonio neto, unos Resultados de ejercicios anteriores y un Resultado del ejercicio negativos que derivan, en parte, de las operaciones de gestión ordinaria, ya que los recursos de esta naturaleza fueron insuficientes para cubrir los gastos del mismo origen y provocaron un desequilibrio financiero.

Los resultados negativos constantes en el tiempo cuestionan la viabilidad y la capacidad de algunas entidades para sobrevivir sin subvenciones o aportaciones públicas.

El concepto Otros incrementos patrimoniales incluye las subvenciones y transferencias recibidas para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta que

deben ser registrados de acuerdo con lo que prevé la norma decimoctava del PGCPGC, de reconocimiento y valoración.

El detalle, por entidad, del epígrafe Otros incrementos patrimoniales agregado de los ejercicios 2022 y 2023 es el siguiente:

Cuadro 96. Otros incrementos patrimoniales

Entidad	2023	2022
AGGC	2.033.266	2.574.450
Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña	1.899.648	1.939.743
Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya	1.542.753	1.015.750
Instituto Catalán de la Salud	452.770	441.147
Autoridad del Transporte Metropolitano	349.903	324.281
Servicio Público de Empleo de Cataluña	339.509	393.710
Agencia Catalana del Agua	294.808	329.338
CatSalut	222.324	258.684
Resto de entidades	2.391.055	1.961.249
Total	9.526.036	9.238.352

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El epígrafe Otros incrementos patrimoniales de la AGGC del ejercicio 2023 estaba infra-valorado en aproximadamente 320,87 M€, ya que se imputó a resultados del ejercicio todo el gasto del capítulo 6 del presupuesto de gastos con financiación afectado cuando solo debía imputarse la correspondiente a la amortización del ejercicio.

El importe correspondiente a IFERCAT, por 1.899,65 M€, se ajusta en la consolidación por figurar en su Balance como una subvención a cobrar en ejercicios futuros por la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea 9 del Metro de Barcelona, y que la AGGC no registró en su Balance por considerarlo un compromiso de gasto plurianual que registra conforme se devenga (véanse los apartados 8.2 y 8.6).

8.6. DEUDAS A LARGO Y CORTO PLAZO

En el siguiente cuadro se desglosan por conceptos los epígrafes Deudas a largo plazo y Deudas a corto plazo del pasivo, diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado a 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 97. Deudas a largo y corto plazo

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Obligaciones y otros valores negociables	2.306.720	-	2.306.720
Deudas con entidades de crédito	4.554.411	(103.414)	4.450.997
Otras deudas	75.929.383	(1.698.414)	74.230.969
Total deudas a largo plazo	82.790.514	(1.801.828)	80.988.686
Obligaciones y otros valores negociables	97.093	-	97.093
Deudas con entidades de crédito	1.912.517	(14.254)	1.898.263
Otras deudas	13.768.847	(3.428.775)	10.340.072
Total deudas a corto plazo*	15.778.457	(3.443.029)	12.335.428

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

* Incluye la parte a corto plazo del endeudamiento a largo plazo.

A continuación se detallan, por conceptos, las deudas a largo y a corto plazo agregadas a 31 de diciembre de 2023 de las principales entidades.

Cuadro 98. Deudas a largo y corto plazo

Entidad	Obligaciones y otros valores negociables	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas	Total	Porcentaje sobre el total
AGGC	2.274.720	1.339.522	69.950.269	73.564.511	88,86
Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña	-	1.109.967	2.298.323	3.408.290	4,12
Instituto Catalán del Suelo	-	206.301	1.741.486	1.947.787	2,35
Instituto Catalán de Finanzas	32.000	1.058.383	275.813	1.366.196	1,65
Resto de entidades	-	840.238	1.663.492	2.503.730	3,02
Total deudas a largo plazo	2.306.720	4.554.411	75.929.383	82.790.514	100,00
AGGC	51.768	1.484.818	11.039.264	12.575.850	79,70
Agencia de la Vivienda de Cataluña	-	424	586.089	586.513	3,72
Instituto Catalán de Finanzas	45.325	10.024	225.919	281.268	1,78
Agencia para la Competitividad de la Empresa	-	10	316.004	316.014	2,00
Servicio Público de Empleo de Cataluña	-	-	215.565	215.565	1,37
Resto de entidades	-	417.241	1.386.006	1.803.247	11,43
Total deudas a corto plazo	97.093	1.912.517	13.768.847	15.778.457	100,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El volumen de deuda viva de la AGGC a 31 de diciembre de 2023 se sitúa en 86.140,36 M€, lo que representa el 87,39% del total de la deuda a largo y corto plazo agregada. Del resto de entidades destacan IFERCAT con 1.109,97 M€ por la deuda financiera con entidades de crédito y 2.298,15 M€ registrados en Otras deudas por la deuda vinculada a la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea 9 del Metro de Barcelona (véase el apartado 8.2).

En cuanto al Instituto Catalán del Suelo, el epígrafe Otras deudas incluye 1.728,24 M€ en concepto de fianzas y depósitos recibidos a largo plazo.

En el siguiente cuadro se muestra la situación del endeudamiento de la AGGC a 31 de diciembre de 2023:

Cuadro 99. Endeudamiento de la Administración general de la Generalitat de Catalunya a 31 de diciembre de 2023

Tipo de deuda	Endeudamiento a largo plazo*	Endeudamiento a corto plazo	Otras deudas	Total
Obligaciones y otros valores negociables	2.376.620	-	-	2.376.620
Deuda con entidades de crédito	76.311.731	449.955	-	76.761.686
Otras deudas	-	-	7.002.056	7.002.056
Total	78.688.351	449.955	7.002.056	86.140.362

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Incluye la parte a largo y corto plazo del endeudamiento a largo plazo.

El endeudamiento de la AGGC contiene el detalle de las disposiciones y amortizaciones de la deuda y de los préstamos recibidos por la Administración y los correspondientes intereses y otros gastos financieros pagados durante el ejercicio. También incluye, como Otras deudas, los anticipos reembolsables, la deuda pendiente derivada de los censos enfitéuticos vigentes y la relativa a la construcción de equipamientos e infraestructuras mediante asociaciones público-privadas, el importe pendiente de devolver de las liquidaciones negativas definitivas del modelo de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, el importe de las coberturas contables, calculado de acuerdo con la norma de valoración décima del PGCPGC, y los depósitos de fondos por centralización de tesorería (*cash pooling*).

8.6.1. Endeudamiento a largo plazo de la Administración general de la Generalitat de Catalunya

El movimiento del endeudamiento a largo plazo durante el ejercicio 2023 fue el siguiente:

Cuadro 100. Endeudamiento a largo plazo

Concepto	31.12.2022*	Aumentos	Amortizaciones	Primas de emisión	31.12.2023
Deuda pública					
Ley 16/1997, de presupuestos para 1998	117.786	-	(27.045)	-	90.741
Ley 6/2004, de presupuestos para 2004	499.570	-	-	36	499.606
Ley 11/2004, de presupuestos para 2005	1.112.202	-	-	600	1.112.802
Ley 15/2008, de presupuestos para 2009	386.670	-	-	40	386.710
Ley 25/2009, de presupuestos para 2010	268.998	-	-	62	269.060
Ley 6/2011, de presupuestos para 2011	17.702	-	-	-	17.702
Total	2.402.928	-	(27.045)	738	2.376.620
Préstamos y créditos					
Ley 11/2004, de presupuestos para 2005	239.748	-	-	84	239.832
Ley 20/2005, de presupuestos para 2006	25.000	-	(25.000)	-	-
Ley 16/2007, de presupuestos para 2008	359.096	-	(139.343)	11	219.764
Ley 15/2008, de presupuestos para 2009	792.299	-	(23.787)	382	768.894
Ley 25/2009, de presupuestos para 2010	245.108	-	(19.521)	31	225.618
Ley 6/2011, de presupuestos para 2011	59.999	-	(6.667)	-	53.332
Ley 1/2012, de presupuestos para 2012	1.045.263	-	(974.201)	-	71.062
Ley 1/2012, de presupuestos para 2012 (prorrogados)	1.765.604	-	(1.650.969)	-	114.635
Ley 1/2014, de presupuestos para 2014	2.376.968	-	(1.290.148)	-	1.086.820
Ley 2/2015, de presupuestos para 2015	4.383.448	-	(1.461.149)	-	2.922.299
Ley 2/2015, de presupuestos para 2015 (prorrogados)	5.034.510	-	(1.258.628)	-	3.775.882
Ley 4/2017, de presupuestos para 2017	4.842.234	-	(968.447)	-	3.873.787
Ley 4/2017, de presupuestos para 2017 (prorrogados)	8.139.087	-	(1.726.332)	-	6.142.755
Ley 4/2017, de presupuestos para 2017 (prorrogados)	7.009.534	-	(1.011.648)	-	5.997.886
Ley 4/2020, de presupuestos para 2020	11.768.626	-	-	-	11.768.626
Ley 4/2020, de presupuestos para 2020 (prorrogados)	13.469.349	-	-	-	13.469.349
Ley 1/2021, de presupuestos para 2022	12.783.245	75.716	(185.461)	-	12.673.500
Ley 2/2023, de presupuestos para 2023	-	12.637.742	(54)	-	12.637.688
Total	74.339.118	12.713.458	(10.741.355)	508	76.311.731
Total endeudamiento	76.742.046	12.713.458	(10.768.400)	1.246	78.688.351

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Importes en valor efectivo. Incluye los anticipos reembolsables por 6,97 M€.

Las operaciones de endeudamiento a largo plazo tuvieron un incremento de 12.713,46 M€, lo que supuso un ingreso en el presupuesto de ingresos por variaciones de pasivos financieros. Estas operaciones fueron autorizadas por el Gobierno de la Generalitat de acuerdo con el artículo 38 de la LPGC para 2023. Este artículo establece un límite de endeudamiento que no se sobrepasó.

Las emisiones o préstamos con primas de emisión o reembolso se registraron a coste amortizado. Los demás pasivos financieros se continuaron valorando a valor nominal porque se consideró que el efecto global de no actualizar los flujos no era significativo.

Los préstamos a largo plazo dispuestos durante el ejercicio 2023 fueron los siguientes:

Cuadro 101. Préstamos a largo plazo

Entidades		Fecha del contrato	Importe	Tipo de interés (%)	Fecha de vencimiento final	Forma de pago
Banco Europeo de Inversiones		13.12.2023	20.000	Euríbor 6 meses + 0,424	13.12.2042	Cuotas anuales lineales con 5 años de carencia
Fondo de liquidez autonómico	ICO	9.05.2022	75.716	(a)	31.05.2034	Cuotas anuales lineales con 4 años de carencia.
	ICO	24.02.2023	12.617.742	(b)	31.05.2035	Cuotas anuales lineales con 4 años de carencia.
Total			12.713.458			

Importes en miles de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Notas:

- (a) Tipo aplicable variable por las disposiciones efectuadas en cada trimestre. El tipo varía entre el 0,445% y el 2,836%. A partir del 31 de mayo de 2023 se aplica un nuevo tipo de interés equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los diferentes trimestres de 2022.
- (b) Tipo aplicable variable por las disposiciones efectuadas en cada trimestre. El tipo varía entre el 3,361% y el 3,867%. A partir del 31 de octubre de 2024 se aplica un nuevo tipo de interés equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los diferentes trimestres de 2023.

El Real decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, creó el fondo de financiación a comunidades autónomas, que se estructuraba en 4 compartimentos. La disposición final vigésima novena de la Ley del Estado 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2021, modificó el Real decreto ley 17/2014 y añadió un nuevo compartimento.

Los 5 compartimentos disponibles en el ejercicio 2023 con características y condiciones propias son los siguientes:

- Fondo de liquidez autonómico
- Facilidad financiera
- Fondo social
- Fondo en liquidación para la financiación del pago a los proveedores de comunidades autónomas
- Fondo de liquidez REACT-UE

Fondo de liquidez autonómico

Durante el ejercicio 2023 la Generalitat se volvió a adherir al FLA de acuerdo con el Real decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, y dispuso de 75,72 M€ adicionales del préstamo formalizado en 2022.

La Generalitat formalizó con el ICO un préstamo por un importe global de hasta 12.620,30 M€ desglosado en 3 tramos:

- Tramo I: hasta 10.895,20 M€ para amortizar vencimientos
- Tramo II: hasta 124,80 M€ para financiar la devolución de las liquidaciones negativas
- Tramo III: hasta 1.600,30 M€ para financiar el déficit

El importe del que se dispuso de este préstamo fue de 12.617,74 M€.

Deuda pendiente con cargo al Fondo de financiación a comunidades autónomas

A 31 de diciembre de 2023 el importe pendiente de las operaciones formalizadas desde el ejercicio 2012 mediante mecanismos extraordinarios de financiación era de 74.087,36 M€. El detalle es el siguiente:

Cuadro 102. Fondo de financiación a comunidades autónomas

Tipo de financiación	Importe
Fondo de liquidez autonómico	56.080.321
Fondo de financiación para el pago de proveedores	141.208
Fondo de facilidad financiera	17.766.512
Fondo social	99.321
Total	74.087.362

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Otras deudas

El epígrafe Otras deudas del cuadro 99 incluye los siguientes conceptos:

Cuadro 103. Otras deudas

Concepto	2023	2022
Depósitos de fondos por centralización de tesorería (<i>cash pooling</i>)	2.369.232	2.180.999
Proveedores inmovilizado asociación público-privada	1.107.942	1.164.211
Liquidaciones negativas 2008-2009	998.343	1.123.135
Proveedores inmovilizado asociación público-privada (ICFE)	864.847	905.107
Provisiones intereses	625.124	324.220
Provisiones subvenciones	587.726	83.817
Otros	448.842	227.990
Total	7.002.056	6.009.479

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La AGGC utiliza la centralización de tesorería (*cash pooling*) para gestionar globalmente las tesorerías de una serie de entidades dependientes. La adhesión de las empresas a la centralización de tesorería puede comportar remunerar a las entidades con los saldos excedentes.

En el siguiente cuadro se muestran los principales saldos de los depósitos de fondos por centralización de tesorería de las entidades adheridas a 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 104. Depósitos de fondos por centralización de tesorería

Entidad	Importe
Instituto Catalán del Suelo	286.281
Servicio Público de Empleo de Cataluña	265.770
Agencia Catalana del Agua	212.487
Autoridad del Transporte Metropolitano	195.622
Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación	167.838
Agencia de Residuos de Cataluña	149.795
Fundación de Investigación Clínic Barcelona - Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer	126.059
Agencia de la Vivienda de Cataluña	65.961
Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya	57.761
Consorcio de la Vivienda de Barcelona	49.635
Servicio Catalán de Tráfico	46.143
Agencia Pública de Formación y Calificación Profesionales de Cataluña	44.292
Agencia para la Competitividad de la Empresa	43.672
Consorcio para la Formación Continua de Cataluña	41.555
Instituto Catalán de Energía	41.009
Otros	575.352
Total	2.369.232

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La cuenta acreedora Depósitos de fondos por centralización de tesorería contiene saldos deudores por 86,28 M€ y saldos acreedores por 2.455,51 M€.

La AGGC registra los depósitos de las diferentes entidades del grupo en el epígrafe Deudas a corto plazo del pasivo mientras que el resto de entidades lo hacen en diferentes epígrafes: las entidades autónomas de carácter administrativo, el CatSalut y 5 entidades de derecho público y 2 consorcios registran los fondos entregados a la AGGC en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo y el resto de entidades lo hacen en el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del activo (véanse los apartados 8.2 y 8.4). De acuerdo con el PGCPGC, los depósitos de fondos por centralización de tesorería deberían registrarse en los epígrafes Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo del pasivo o Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del activo, según corresponda.

La AGGC reconoció en ejercicios anteriores los activos relativos a la construcción de equipamientos e infraestructuras mediante asociaciones público-privadas y los encargados a ICFE, que pasó a denominarse Infraestructures.cat. A 31 de diciembre de 2023 la deuda pendiente de 1.972,79 M€ estaba registrada en la cuenta Proveedores de inmovilizado asociación público-privada del pasivo, en el epígrafe Deudas a largo plazo. La IGGC no separó la parte a corto plazo del saldo de Proveedores de inmovilizado asociación público-privada, de un importe aproximado de 88,25 M€.

8.6.2. Endeudamiento a corto plazo de la Administración general de la Generalitat de Catalunya

El detalle del movimiento anual de las operaciones de endeudamiento a corto plazo y el análisis del saldo pendiente al final de cada ejercicio de los préstamos a corto plazo de la AGGC se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 105. Endeudamiento a corto plazo

Préstamos a corto plazo	2023	2022
Saldo pendiente al inicio del ejercicio	449.955	54.678
Dispuesto	2.388.112	2.800.245
Amortizado	(2.388.112)	(2.404.967)
Saldo pendiente al final del ejercicio	449.955	449.955

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2023 no hubo variación neta del endeudamiento a corto plazo, lo que supuso que no hubiera imputación ni a ingresos ni a gastos presupuestarios por pasivos financieros.

A finales del ejercicio 2023 había formalizados 2 préstamos a corto plazo con el Banco de Sabadell y CaixaBank, SA.

De acuerdo con el artículo 38.1 de la LPGC para 2023, el límite máximo de endeudamiento vivo por operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año era el 25% del estado de gastos del presupuesto. Para 2023, este límite era de 12.909,98 M€, que no fue sobrepasado durante el ejercicio.

8.6.3. Anualidades de las operaciones de crédito de la Administración general de la Generalitat de Catalunya

El artículo 14.2 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, establece como requisito en la formalización de nuevas operaciones de crédito con vencimiento superior a un año que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no supere el 25% de los ingresos corrientes de la comunidad autónoma.

La disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, estableció un régimen excepcional en materia de endeudamiento autonómico para el ejercicio 2023 que dejó sin efecto el artículo 14.2 de la Ley orgánica 8/1980 por circunstancias económicas.

A continuación se presenta una estimación de la carga financiera futura en función del endeudamiento vivo a 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 106. Estimación de la carga financiera futura

Ejercicio	Principal*	Intereses	Total
2024	7.974.243	1.200.094	9.174.337
2025	7.810.551	1.163.591	8.974.142
2026	7.775.294	1.095.220	8.870.514
2027	8.087.819	1.049.970	9.137.789
2028	8.771.959	987.430	9.759.389
2029	7.836.532	858.579	8.695.111
2030	6.538.848	710.371	7.249.219
2031	6.351.626	588.984	6.940.610
2032	6.338.395	478.950	6.817.345
2033	4.872.552	368.421	5.240.973
2034	3.670.107	263.999	3.934.106
2035	2.680.942	154.322	2.835.264
2036	1.727	10.122	11.849
2037	1.727	10.035	11.762
2038	1.333	9.952	11.285
2039	113.003	9.894	122.897
2040	1.333	6.526	7.859
2041	99.905	7.895	107.800
2042	1.333	58	1.392
Total pendiente 2024	78.929.230	8.974.416	87.903.646

Importes en miles de euros.

Fuente: Dirección General de Presupuestos.

* El principal está valorado a valor efectivo.

La deuda viva que consta en el cuadro anterior corresponde al endeudamiento financiero, que se registra en el capítulo 9 del presupuesto de gastos. No incluye la previsión de pagos en concepto de censos enfitéuticos y asociaciones público-privadas, que se registran en otros capítulos del presupuesto.

En el ejercicio 2023 la previsión de intereses aumentó un 18,72% respecto al ejercicio 2022, que fue de 7.559,13 M€. Este incremento se debe principalmente al incremento de los tipos de interés de los nuevos préstamos FLA, que tienen un mayor coste financiero que los préstamos amortizados.

8.7. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

En el siguiente cuadro se desglosan los importes de Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo y corto plazo, diferenciando el importe del Balance agregado del consolidado.

Cuadro 107. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Deudas transformables en subvenciones	207.003	(106.382)	100.621
Otras deudas	722.634	(473.475)	249.159
Otros	42.254	(48.963)	(6.710)
Total deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	971.891	(628.821)	343.070
Deudas transformables en subvenciones	1.133.262	(191.292)	941.970
Otras deudas	392.898	(315.690)	77.208
Acreeedores obligaciones reconocidas ejercicio corriente*	2.634.046	(3.117.638)	(483.593)
Acreeedores obligaciones reconocidas ejercicios cerrados	841.071	(448.503)	392.568
Otros	383.353	(209.709)	173.644
Total deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	5.384.630	(4.282.833)	1.101.797

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* El saldo negativo del total consolidado corresponde a una reclasificación entre los saldos de Acreeedores por obligaciones reconocidas del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados.

A continuación se detalla el epígrafe Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo y a corto plazo agregado a 31 de diciembre de 2023, por concepto y por entidad.

Cuadro 108. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas, por concepto y entidad

Entidad	Deudas transformables en subvenciones	Otras deudas	Acreeedores obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente	Acreeedores obligaciones reconocidas. Ejercicios cerrados	Otros	Total agregado
Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat	-	239.923	-	-	-	239.923
IFERCAT	-	147.623	-	-	-	147.623
Agencia de Residuos de Cataluña	197.749	-	-	-	-	197.749
Agencia de la Vivienda de Cataluña	-	120.090	-	-	-	120.090
AGGC	-	-	-	-	5.515	5.515
Resto de entidades	9.254	214.998	-	-	36.738	260.990
Total deudas a largo plazo	207.003	722.634	-	-	42.254	971.891
AGGC	-	-	2.476.466	834.915	26.379	3.337.760
CatSalut	32.087	-	124.356	5.629	(2.503)	159.569
Instituto Catalán de Energía	237.466	-	53	-	-	237.519
Servicio Catalán de Tráfico	193.176	-	1.084	-	-	194.260
Infraestructures.cat	-	264.714	-	-	-	264.714
Resto de entidades	670.533	128.184	32.086	527	359.477	1.190.807
Total deudas a corto plazo	1.133.262	392.898	2.634.046	841.071	383.353	5.384.630

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El epígrafe Deudas a largo y corto plazo de la AGGC representaba el 52,60% del total agregado. Este epígrafe recoge operaciones a pagar dentro del grupo consolidado, que son ajustadas en el proceso de consolidación (véanse los apartados 5 y 8.3).

8.8. ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

En el siguiente cuadro se desglosa por conceptos el epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar del pasivo, diferenciando el importe del Balance agregado del importe del consolidado.

Cuadro 109. Acreedores y otras cuentas a pagar

Concepto	Total agregado	Ajustes de consolidación	Total consolidado
Acreedores por operaciones de gestión	3.897.610	(96.550)	3.801.060
Otras cuentas a pagar	7.871.694	(3.217.420)	4.654.274
Administraciones públicas	664.742	(314)	664.428
Total acreedores y otras cuentas a pagar	12.434.046	(3.314.283)	9.119.763

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presenta un detalle del epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar agregado a 31 de diciembre de 2023, por concepto y entidad.

Cuadro 110. Acreedores y otras cuentas a pagar, por concepto y entidad

Entidad	Acreedores por operaciones de gestión	Otras cuentas a pagar	Administraciones públicas	Total agregado
AGGC	1.201.381	2.038.727	263.021	3.503.129
CatSalut	37.812	3.033.378	1.953	3.073.143
Infraestructures.cat	9.005	1.181.085	9.035	1.199.125
ICS	672.634	3.682	95.284	771.600
SOC	213.905	192.986	31	406.922
Otros	1.762.873	1.421.836	295.417	3.480.126
Total 2023	3.897.610	7.871.694	664.742	12.434.046
Total 2022	3.456.444	6.264.275	594.573	10.315.292

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En 2023, los conceptos Acreedores por operaciones de gestión y Otras cuentas a pagar representaban el 31,35% y el 63,31%, respectivamente, del epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar del Balance agregado. Por entidad la AGGC y el CatSalut representaban el 52,89% del total.

El concepto Otras cuentas a pagar incluye el gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2023 no contabilizado en el presupuesto del ejercicio 2023. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de la previsión de gasto desplazado de la AGGC y del CatSalut con los datos comparativos del ejercicio anterior.

Cuadro 111. Gasto desplazado

Capítulo	Previsión del desplazamiento			
	AGGC		CatSalut	
	2024	2023	2024	2023
1. Remuneraciones del personal	364.978	300.810	2.044	2.026
2. Gastos corrientes de bienes y servicios (a)	385.940	17.379	2.438.415	2.025.663
3. Gastos financieros	51	866	-	-
4. Transferencias corrientes (b)	585.365	637.849	308.943	300.139
6. Inversiones reales	3.328	1.419	560	386
7. Transferencias de capital	67.721	52.404	-	-
Total	1.407.383	1.010.727	2.749.963	2.328.214

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) La previsión de gasto del capítulo 2 del CatSalut incluye principalmente gasto en concepto de conciertos y de farmacia.
- (b) La previsión de gasto de la AGGC incluye el diferimiento de pago de las cuotas sociales de los conciertos educativos, ayudas de dependencia y el abono de compromisos pendientes de ayudas a guarderías locales.

El gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2023 no contabilizado en el presupuesto del ejercicio 2023 de la AGGC y del CatSalut fue de 4.157,35 M€. El gasto realizado en el ejercicio 2022 y contabilizado en el presupuesto del ejercicio 2023 fue de 3.338,94 M€. Así pues, hubo un aumento del gasto desplazado de 818,41 M€ (véanse los apartados 7.3.1.c, 7.3.2.b y 7.3.4.e).

En cuanto al ICS, el gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2023 no contabilizado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2023 fue de 381,46 M€, de los cuales 136,77 M€ correspondían al diferimiento de las cuotas sociales. El gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2022 no contabilizado fue de 323,64 M€.

El gasto desplazado se recoge en la cuenta financiera Acreedores por operaciones devengadas, que incluye, por un lado, las obligaciones no aplicadas al presupuesto de la AGGC, del CatSalut y del ICS por insuficiencia de crédito presupuestario o por diferencias entre criterios contables y presupuestarios por 1.860,46 M€, que supone el incumplimiento de los artículos 28.b y 35 del TRLFPC, y, por otro lado, las obligaciones pendientes de pago no

vencidas a final del ejercicio derivadas de gastos devengados o de bienes y servicios efectivamente recibidos durante el ejercicio 2023 por 2.678,34 M€. En el ejercicio 2022 las obligaciones no aplicadas al presupuesto por insuficiencia de crédito presupuestario fueron de 1.418,78 M€.

El incremento del gasto desplazado del capítulo 2 de la AGGC se explica porque el TSJC, mediante el Auto 224/2024, de 4 de abril de 2024, estimó la ejecución provisional de la sentencia 4480/2022 de 15 de diciembre de 2022 del TSJC en relación con la demanda de la concesionaria Aguas Ter Llobregat. Así, la provisión por responsabilidades de 363,50 M€ que la AGGC tenía registrada en el ejercicio 2022 en el epígrafe Provisiones a largo plazo del pasivo fue reclasificada a la cuenta Acreedores por obligaciones devengadas por 363,50 M€.

El subepígrafe Acreedores por operaciones de gestión agregado incluye erróneamente el gasto efectivamente realizado por el ICS en el ejercicio 2023 y no contabilizado en el presupuesto de gastos por 381,46 M€, que debería estar registrado en el subepígrafe Otras cuentas a pagar. Este error de clasificación no tiene efectos en cuanto al epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar, ya que incluye los 2 subepígrafes mencionados.

Dentro del mismo concepto Otras cuentas a pagar, se incluyen 1.145,44 M€ por los anticipos recibidos por Infraestructures.cat correspondientes a las aportaciones a cuenta de las actuaciones en curso de construcción de la AGGC y de otros entes dependientes, de acuerdo con el Plan económico-financiero de la sociedad y los convenios específicos correspondientes (véase el apartado 8.3).

9. OTROS ESTADOS

Los artículos 80 y 81 del TRLFPC definen la Cuenta general como un conjunto consolidado de todo el sector público de la Generalitat de Catalunya.

La Cuenta general de la Generalitat de Catalunya la componen las cuentas de las entidades previstas en el artículo 4.2 del PGCPGC, que son el Estado de liquidación del presupuesto, el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria.

El artículo 38.3 de la Orden VEH/6/2019 establece que la Cuenta general de la Generalitat se debe completar con las mismas 6 cuentas anteriores, pero consolidadas (véase el apartado 5).

La Cuenta general también debe suministrar la información prevista en el artículo 4.3 del PGCPGC referente, entre otros aspectos, al endeudamiento público, a los avales concedidos, a los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y a la distribución territorial de los gastos de inversión.

En los apartados 7 y 8 del informe referentes al Estado de liquidación del presupuesto, el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial se presentan los resultados de la revisión de la Sindicatura de acuerdo con los objetivos establecidos en el apartado 1.1 del informe. En este apartado se detallan el resto de los estados y otra información no incluida en los apartados anteriores.

9.1. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La normativa mencionada en el apartado anterior establece la presentación consolidada del Estado de cambios en el patrimonio neto y del Estado de flujos de efectivo. No obstante, tal y como se ha comentado en el apartado 5, referente a las cuentas anuales consolidadas, en el ejercicio 2023 no se elaboró ninguno de estos 2 estados.

La AGGC y el resto de las entidades incluidas en la Cuenta general de la Generalitat elaboran individualmente ambos estados.

En la revisión de la información incluida en las cuentas anuales individuales de todas las entidades que forman la Cuenta general de la Generalitat se ha observado que todas las entidades que estaban obligadas presentaban el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo, de acuerdo con el PGCPGC (véase el apartado 4).

En cuanto a la AGGC y al CatSalut –2 de las entidades con magnitudes presupuestarias y financieras más relevantes– se han revisado los estados presentados sin incidencias significativas. Estos estados se pueden consultar en la información remitida por la IGGC (véase el anexo 12.1).

9.2. MEMORIA

De acuerdo con lo establecido por el PGCPGC, la Memoria forma parte de las cuentas anuales y debe incluir información sobre la estructura organizativa y contable y sobre la actividad de la entidad, y completa, amplía y comenta la información incluida en el resto de los documentos que integran las cuentas anuales.

En el ejercicio 2023, dentro de las cuentas anuales consolidadas, de las cuentas individuales de la AGGC y de las del resto de las entidades que integran el perímetro de consolidación, se ha presentado la Memoria correspondiente.

La Sindicatura ha revisado el contenido de la Memoria consolidada y el de una muestra de 9 entidades, escogidas a criterio del auditor, que representan un 86,28% y un 87,58% del total de la liquidación del presupuesto agregado de ingresos y de gastos, previo a la consolidación, respectivamente. Las 9 entidades revisadas han sido la AGGC, el CatSalut, el ICS, la ATM, el Hospital Clínic de Barcelona, el CTTI, IFERCAT y el SOC.

En la revisión de las memorias se ha observado lo siguiente:

- La Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado presentada no incluye ninguna referencia a las notas de la Memoria, pero por primera vez en el Balance consolidado se han incluido notas en algunos epígrafes significativos, pero no todas las establecidas en la Orden HAP/1489/2013.
- La Memoria de la ATM no incluye la conciliación del resultado presupuestario con el económico patrimonial y la del CTTI no presenta el resultado presupuestario de acuerdo con el modelo establecido en el PGCPGC. La Memoria del SOC no informa de los coeficientes de amortización o vidas útiles empleados en los diferentes elementos del inmovilizado (véanse los apartados 4.2.2 y 4.2.4).
- El resultado presupuestario del CatSalut no informa de forma separada, de acuerdo con el modelo establecido en el PGCPGC, de los desvíos de financiación negativos y positivos del ejercicio, sino que incluye el resultado neto. Los importes incluidos en el resultado presupuestario referentes a los derechos reconocidos netos de las operaciones de capital y de las operaciones financieras no coinciden con los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos, aunque el importe total de derechos reconocidos netos sí coincide.
- El Estado de acreedores no presupuestarios de tesorería que consta en la Memoria del CatSalut no incluye los movimientos y saldos del concepto 293, Depósitos de Fondos por centralización de tesorería (*cash pooling*) que a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 46.837,00 €.

La Memoria también incluye otros estados, como el Remanente de tesorería, e información relativa a los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, a la distribución territorial de los gastos de inversión, el endeudamiento público y los avales concedidos, entre otros (véanse los apartados 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3).

9.2.1. Remanente de tesorería

El artículo 29.3 de la Orden VEH/6/2019 establece como información presupuestaria a incluir en las cuentas anuales el Estado del Remanente de tesorería, diferenciando el remanente afectado y el no afectado. No obstante, la Orden HAP/1489/2013 no lo incluye como estado consolidado.

En el ejercicio 2023 no se disponía de un Remanente de tesorería consolidado de todo el perímetro de consolidación, pero sí que se ha presentado uno limitado al sector público administrativo (AGGC, CatSalut y entidades autónomas de carácter administrativo) y también los individuales de las diferentes entidades (véase el trabajo realizado en los apartados del 4.2.1 al 4.2.5).

El Remanente de tesorería presentado por la AGGC y el CatSalut –las 2 entidades más relevantes– se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 112. Remanente de tesorería de la Administración general de la Generalitat de Catalunya y del CatSalut. Ejercicio 2023

Componentes	AGGC	CatSalut
1. Fondos líquidos	969.486	14.131
2. Derechos pendientes de cobro (+)	1.603.967	13.546
Del presupuesto corriente	513.757	12.220
De presupuestos cerrados	893.619	255
De operaciones no presupuestarias	196.591	1.071
3. Obligaciones pendientes de pago (-)	7.690.624	281.589
Del presupuesto corriente	4.011.319	154.737
De presupuestos cerrados	846.061	(37)
De operaciones no presupuestarias	2.833.244	126.888
4. Partidas pendientes de aplicación (-/+)	-	-
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
I. Remanente de tesorería total (1+2+3+4)	(5.117.171)	(253.913)
II. Exceso de financiación afectada	2.018.900	98.658
III. Saldos de dudoso cobro	602.752	-
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	(7.738.823)	(352.570)
1. Obligaciones pendientes de reconocimiento en presupuesto (-)	1.407.383	2.749.963
Acreedores por operaciones devengadas	1.407.383	2.749.963
V. Remanente de tesorería total (IV-1)	(9.146.206)	(3.102.533)

Importes en miles de euros.

Fuente: Memoria de la AGGC y del CatSalut.

El Remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a finales de año. Este estado muestra la parte afectada del remanente como consecuencia de gastos con financiación afectada. También incluye las obligaciones pendientes de reconocer presupuestariamente pero devengadas y consignadas en la cuenta 413 de la AGGC y del CatSalut por 1.407,38 M€ y 2.749,96 M€, respectivamente (véase el cuadro 111).

El Remanente de tesorería de la AGGC y del CatSalut continuaba siendo negativo a 31 de diciembre de 2023. El de la AGGC aumentó considerablemente, un 42,75%, 2.738,52 M€, en parte por la corrección del error en el cálculo del exceso de financiación afectada que se detectó en 2022, y el del CatSalut que aumentó un 13,96%, 380,74 M€.

9.2.2. Compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

El Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores integra los compromisos de gasto con un alcance plurianual, autorizados de acuerdo con el artículo 36 del TRLFPC.

El artículo 4.3 del PGCPGC prevé que la Cuenta general de la Generalitat debe dar información sobre los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Cada entidad también debe incluir esta información en la nota de la Memoria relativa a la información presupuestaria.

La Orden HAP/1489/2013 dispone que las entidades con presupuesto limitativo deben aportar información por capítulos sobre los compromisos de gastos adquiridos durante el ejercicio, así como en los ejercicios precedentes, imputables a presupuestos de ejercicios posteriores, con indicación del importe y el año al que se refieren.

En el ejercicio 2023 la Memoria consolidada no incluía información consolidada referente a los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, ni tampoco la referente a las entidades con presupuesto limitativo. Las memorias individuales de las entidades con presupuesto limitativo sujetas al PGCPGC sí incluían esta información. De la revisión de las memorias presentadas por el resto de entidades con presupuesto estimativo se observa que 4 de las 25 entidades de derecho público y 8 de los 40 consorcios sujetos al PGCPGC no incluyeron información sobre los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

En el siguiente cuadro se detallan por años y por capítulos los compromisos de gasto de la AGGC:

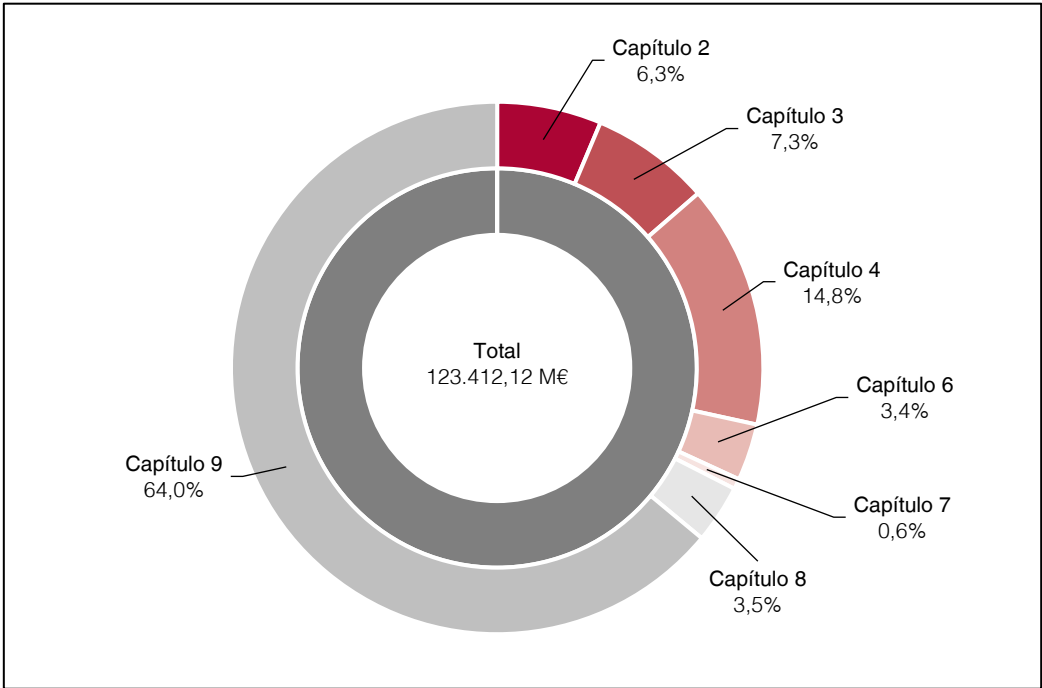
Cuadro 113. Compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores por años y capítulos de la Administración general de la Generalitat de Catalunya

Ejercicio	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
2024	1.159.652	1.200.094	1.735.732	848.671	427.969	599.394	7.974.243	13.945.755
2025	1.060.249	1.163.591	1.624.350	565.909	224.652	496.189	7.810.551	12.945.491
2026	936.553	1.095.220	1.072.750	549.225	51.241	435.699	7.775.294	11.915.982
2027	887.603	1.049.971	929.367	518.271	12.929	517.580	8.087.819	12.003.540
Resto de años	3.786.665	4.465.541	12.902.143	1.774.570	59.762	2.331.350	47.281.323	72.601.354
Total	7.830.722	8.974.417	18.264.342	4.256.646	776.553	4.380.212	78.929.230	123.412.122

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 13. Compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores por capítulos de la Administración general de la Generalitat de Catalunya



Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores a 2023 de la AGGC aumentaron un 0,84% respecto al ejercicio 2022, que fueron de 122.381,37 M€.

El detalle de los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores de la AGGC es el siguiente:

- Aportaciones al Plan económico y financiero de Ifercat del período 2024-2042 por 7.443,21 M€, incluidos en los capítulos 4 y 8 de este estado.
- Subvención a la ATM para el canon de uso del túnel de la línea 9 del metro del período 2024-2060 por 5.575,60 M€, incluidos en el capítulo 4 de este estado.
- Transferencias corrientes de la Generalitat al consorcio de la ATM y a FGC por un total de 2.353,14 M€, para hacer frente a los gastos que derivan del convenio entre la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona y la ATM para la financiación del sistema de transporte público en el período 2024-2031.
- Construcción y explotación mediante concesión de la Ciudad de la Justicia, 870,99 M€ a pagar hasta el año 2039, y para la construcción y explotación de carreteras, mediante concesiones viarias, 3.141,85 M€, a pagar hasta el año 2041. Este gasto está incluido en los capítulos 2, 4 y 7 de este estado.
- Construcción y mantenimiento de comisarías, juzgados y centros penitenciarios, vinculados a derechos de superficie, 1.324,84 M€ a pagar hasta el año 2041. Supone el pago del alquiler a las empresas constructoras superficiarias, incluido en el capítulo 2 de este estado.
- Construcción y mantenimiento de varios equipamientos vinculados a derechos de superficie, mayoritariamente escuelas, 1.284,27 M€ a pagar hasta el año 2037. Supone el pago del alquiler a Infraestructures.cat, incluido en el capítulo 2 de este estado.

El Estado de los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores sigue incluyendo el IVA de cuotas pendientes de pago por los alquileres de algunos de los equipamientos vinculados a derechos de superficie por 193,13 M€ (véase el apartado 8.1.1).

9.2.3. Otra información

El artículo 4.3 del PGCPGC establece que la Cuenta general de la Generalitat debe suministrar información sobre la distribución territorial de los gastos de inversión, el endeudamiento público y los avales concedidos, entre otros.

No se dispone de información consolidada del ejercicio 2023 referente a la distribución territorial de los gastos de inversión. No obstante, la Orden HAP/1489/2013 no dispone que se incluya esta información como estado consolidado.

La información relativa a la distribución territorial de los gastos de inversión sí que puede consultarse en la Memoria de la AGGC,¹⁸ del CatSalut, de las entidades autónomas de carácter administrativo, de la Agencia Catalana del Agua, del Consejo del Audiovisual de Cataluña y de Infraestructures.cat.

El endeudamiento público consolidado de la AGGC y del resto de entidades del sector público ha sido elaborado por la IGGC de acuerdo con los datos presentados por el Banco de España, según el protocolo de déficit excesivo¹⁹ publicados en el boletín estadístico de marzo de 2023. Su detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 114. Endeudamiento público consolidado

Entidad	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Deuda total
Generalitat	80.409	472	80.881
Entidades SEC	4.945	136	5.081
Universidades	11	9	19
Total SEC*	85.364	617	85.981
Entidades no SEC	1.119	21	1.139
Total sin consolidar	86.483	638	87.120
Deuda Generalitat con ICF	(63)	-	(63)
Deuda entidades SEC con ICF	(123)	-	(123)
Deuda entidades no SEC con ICF	(74)	-	(74)
Total consolidado	84.445	638	86.861

Importes en millones de euros.

Fuente: Cuenta general de la Generalitat de Catalunya del ejercicio 2022.

* La cifra total de la deuda SEC presentada por la IGGC no coincide con los datos del Banco de España, 85.986,15 M€ incluidos en el apartado 6.2 por la diferente metodología en la recopilación de datos.

18. Se informa de los gastos de inversión de la AGGC clasificada por departamento.

19. El concepto de deuda elaborada según la metodología del protocolo de déficit excesivo no incluye los pasivos de las administraciones públicas en poder de otras administraciones. Los valores representativos de la deuda se computan por su valor nominal.

El detalle del endeudamiento de la Administración de la Generalitat, que representa un 93,12% del total consolidado, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 115. Endeudamiento de la Generalitat a 31 de diciembre de 2023

Concepto	Importe
Deuda a largo plazo	
Emisiones y préstamos	78.976
Otros:	
Asociaciones público-privadas	976
Censos	2
Préstamos del ICF garantizados por acuerdos de plurianualidades	5
Préstamo Fundación Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau*	182
ICF crédito covid-19 Deportes y Cultura*	268
Total deuda a largo plazo	80.409
Deuda a corto plazo	
Créditos	450
Otros: Facturaje sin recurso	22
Total deuda a corto plazo	472
Total endeudamiento de la Generalitat	80.881

Importes en millones de euros.

Fuente: Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro.

* Estos préstamos han sido reasignados por el Banco de España del sector entidades SEC a la Generalitat.

El endeudamiento presentado recoge el importe del endeudamiento financiero, tanto a largo como a corto plazo, centralizado en la AGGC, según su valor nominal y otros instrumentos financieros considerados endeudamiento según criterios SEC, como por ejemplo los importes pendientes de pago en concepto de censos enfitéuticos, la deuda viva de inversiones con financiación público-privada y el *factoring* sin recurso (véase el apartado 8.6).

La Memoria de la Cuenta general de la Generalitat también incluye información sobre los avales concedidos por la Generalitat de Catalunya. El detalle es el siguiente:

Cuadro 116. Avaes concedidos por la Generalitat de Catalunya. Riesgo potencial a 31 de diciembre de 2023

Concepto	Importe	Porcentaje
Entidades públicas de la Generalitat de Catalunya		
Entidades de derecho público	1.369	68,45
Sociedades con participación mayoritaria	463	23,16
Sociedades con participación minoritaria	14	0,72
Consortios	45	2,23
Fundaciones	7	0,37
Otros		
Sociedades no participadas	3	0,13
Secciones de crédito de SCCL	7	0,37
Fondos de titulización de activos	92	4,58
Total	2.000	100,00
Subtotal SEC	1.884	94,20
Subtotal no SEC	116	5,80

Importes en millones de euros.

Fuente: Memoria de la AGGC.

El riesgo vivo por avales concedidos, de 1.999,60 M€, se redujo un 5,46% respecto al ejercicio 2022.

10. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

10.1. NORMATIVA APLICABLE

Durante el ejercicio 2023, la AGGC estaba sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

10.2. ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y SU SECTOR PÚBLICO

La Dirección General de Contratación Pública del Departamento de Economía y Hacienda,²⁰ en el marco de las funciones de autoridad de regulación y supervisión de la contratación pública de la Generalitat de Catalunya, elabora, a partir de los datos comunicados al Re-

20. Mediante el Decreto 133/2024, de 11 de agosto, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Departamento de Economía y Hacienda pasa a denominarse Departamento de Economía y Finanzas.

gistro público de contratos, un informe anual sobre la actividad contractual de los departamentos de la Generalitat de Catalunya y de los diferentes entes del sector público que dependen de ellos.

A continuación se presentan una serie de cuadros con la información más significativa sobre la contratación administrativa llevada a cabo por los diferentes departamentos de la Generalitat y su sector público durante los ejercicios 2022 y 2023.

Cuadro 117. Contratos adjudicados por procedimiento de adjudicación

Procedimiento	2023		2022	
	Número	Importe de adjudicación	Número	Importe de adjudicación
Abierto	7.408	2.882.227	6.334	1.767.721
Negociado	1.574	308.833	1.367	591.261
Basado en acuerdo marco	5.679	577.025	4.776	629.759
Restringido	21	7.590	13	179.497
Sistema dinámico	898	145.689	237	60.330
Otras adjudicaciones	15	1.708	19	3.125
Concurso de proyectos	2	24	3	1.196
Contratación ordinaria y de urgencia	15.597	3.923.096	12.749	3.232.889
Emergencia	182	84.388	205	75.197
Contratación menor	207.587	420.491	170.507	378.361
Total contratación	223.366	4.427.975	183.461	3.686.447

Importes en miles de euros.

Fuente: Dirección General de Contratación Pública.

El número y el importe de los contratos formalizados en 2023 aumentaron un 21,75% y un 20,11%, respectivamente, principalmente por el coste de las obras contratadas mediante procedimiento abierto para realizar la prolongación de la línea de Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya que conectará la línea Llobregat-Anoia con Plaza España y Gracia y por un contrato de obras para la ampliación de la Fira de Barcelona.

El número de contratos menores formalizados representaba el 92,94% del total de contratos formalizados y un 9,5% del importe total adjudicado en el ejercicio 2023.

El importe de la contratación tramitada por los procedimientos ordinarios o de urgencia representaba el 88,60% de toda la contratación adjudicada en el ejercicio 2023 y el importe de la contratación de emergencia el 1,91%.

En el siguiente cuadro se muestra el número y el importe de las adjudicaciones del ejercicio 2023 clasificadas por tipo de entidad.

Cuadro 118. Adjudicaciones, por tipo de entidad

Tipo de entidad	2023		2022	
	Número	Importe de adjudicación	Número	Importe de adjudicación
Departamentos	1.786	347.048	1.740	497.536
Entidades de derecho público	3.331	1.436.313	2.734	653.515
Entidades del ámbito sanitario	4.493	832.528	3.843	1.004.378
Sociedades mercantiles	1.456	763.465	1.016	428.497
Consortios	1.398	299.444	1.379	492.936
Fundaciones	1.611	182.916	1.015	81.954
Universidades	1.134	112.825	703	96.144
Entidades autónomas	570	32.945	524	53.127
Contratación menor	207.587	420.491	170.507	378.360
Total	223.366	4.427.975	183.461	3.686.447

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Según la información que consta en la Memoria de la Cuenta general del ejercicio 2023 los departamentos de la Generalitat adjudicaron contratos por 439,47 M€, incluyendo 92,42 M€ de contratación menor.

El universo objeto de fiscalización es de 347,05 M€, que incluye los contratos adjudicados durante el ejercicio 2023 por los diferentes departamentos de la AGGC, excluida la contratación menor, con el siguiente detalle:

Cuadro 119. Adjudicaciones de los departamentos de la AGGC. Ejercicio 2023

Procedimiento	Importe adjudicación
Abierto	218.851
Basado en acuerdo marco	47.820
Negociado sin publicidad	40.674
Emergencia	36.567
Comisión Central de Suministros	2.910
Otros	226
Total universo fiscalizado*	347.048
Contratación menor	92.419
Total contratación de los departamentos	439.467

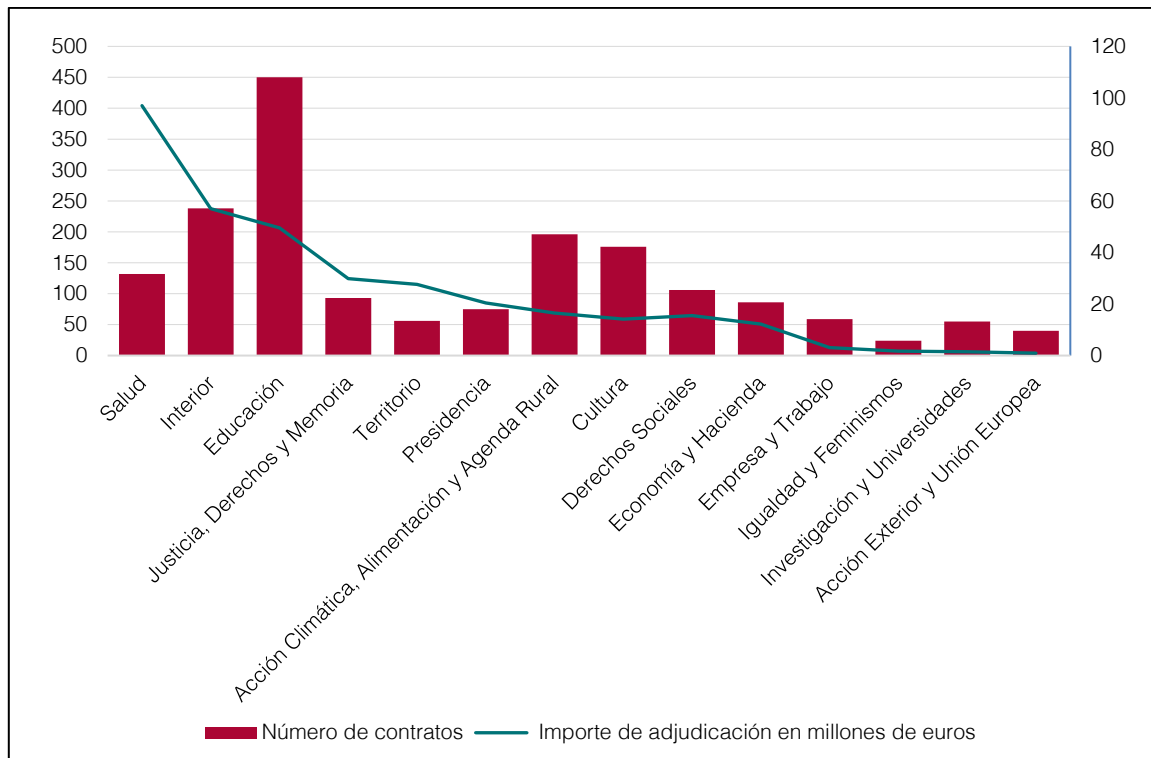
Importes en miles de euros.

* Extracción realizada del Registro público de contratos el 30 de abril de 2024.

Los contratos licitados por el procedimiento abierto representaban el 49,80% del total adjudicado por los departamentos de la AGGC en el ejercicio 2023, mientras que los de emergencia, los basados en acuerdo marco y los licitados por el procedimiento negociado sin publicidad representaban el 10,88%, el 9,26%, y el 8,32%, respectivamente.

En el siguiente gráfico se muestra el número y el importe de los contratos adjudicados en el ejercicio 2023 por los departamentos de la AGGC:

Gráfico 14. Contratos por departamentos de la Generalitat



Fuente: Elaboración propia.

Nota: Los datos corresponden a adjudicaciones de contratación no menor; eje izquierdo número y eje derecho millones de euros.

La tramitación de urgencia, prevista en el artículo 119 de la LCSP, respeta todos los principios de contratación pública, dado que básicamente consiste en reducir plazos, además de otros aspectos destinados a simplificar la tramitación del contrato. Por ello, ante la necesidad de contratar con rapidez, es el procedimiento a utilizar siempre que sea posible.

En cuanto a la tramitación de emergencia, regulada en el artículo 120 de la LCSP, en la medida en que se aparta de los principios básicos de transparencia, publicidad, no discriminación e igualdad de trato entre licitadores, debe tener carácter excepcional y, por ello, su utilización debe justificarse especialmente. Así, en el caso de utilizar este procedimiento, de acuerdo con lo que dispone el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, debe hacerse de forma restrictiva y es necesario, en cada caso, un informe individual en el que se justifique el cumplimiento de los cuatro criterios siguientes: que se trate de sucesos imprevisibles para el poder adjudicador, que haya una situación de extrema urgencia que haga imposible el cumplimiento de los plazos de los demás procedimientos de contratación, que exista un nexo causal entre el suceso imprevisto y la extrema urgencia y, finalmente, que el uso de este procedimiento solo sirva para cubrir el vacío hasta que la necesidad pueda satisfacerse mediante los demás procedimientos.

10.3. MUESTRA FISCALIZADA

La Sindicatura ha seleccionado una muestra de 34 expedientes de contratación no menor adjudicados en el ejercicio 2023 por los departamentos de la AGGC. De estos, 29 expedientes han sido seleccionados por muestreo estadístico y 5 a criterio del auditor. Este trabajo no excluye la fiscalización del resto de expedientes de contratación, tanto de la AGGC como de otras entidades, que se realiza en los diferentes informes puntuales incluidos en el Programa anual de actividades de la Sindicatura.

En el cuadro 120 se detallan, por tipo de contrato y procedimiento, los importes correspondientes a todos los contratos adjudicados por los departamentos durante el ejercicio 2023 y los importes de la muestra de contratos a fiscalizar; y en el cuadro 121 se detallan las características de los 34 expedientes fiscalizados.

Cuadro 120. Contratos adjudicados en el ejercicio 2023 y muestra seleccionada

Tipo de contrato	Procedimiento	Importe de adjudicación	Importe fiscalizado	Fiscalizado (%)
Obras	Abierto	47.437	894	1,88
	Emergencia	2.139	2.139	100,00
Suministros	Basado en acuerdo marco	4.315	111	2,57
	Negociado sin publicidad	38.540	20.354	52,81
	Abierto	74.671	35.220	47,17
	Emergencia	10.224	9.405	91,99
Servicios	Basado en acuerdo marco	43.505	13.871	31,89
	Negociado sin publicidad	2.134	-	-
	Abierto	96.743	24.462	25,29
	Emergencia	24.204	8.056	33,28
Comisión Central de Suministros		2.910	-	-
Otros*		226	-	-
Total		347.048	114.512	33,00

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Incluye contratos de las delegaciones del Gobierno y contratación mediante sistemas dinámicos de adquisición.

Cuadro 121. Muestra de contratos de los departamentos de la Generalitat

Ref.	Departamento	Código de expediente	Tipo	Procedimiento	Adjudicatario	Objeto	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado
1	Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural	AG-2023-75	Servicios	Abierto simplificado (a)	Onda Safe & Clean, SL	Servicio apoyo prácticas en la Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña	03.04.2023	31.850,00
2	Cultura	CU-2023-1876	Suministros	Negociado sin publicidad	J.F.R.C. (persona física)	Adquisición de la colección Folch de minerales	28.11.2023	3.000.000,00
3	Derechos Sociales	BE-2023-346	Obras	Abierto	Lote desierto	Obras de mejora de baños para diversas residencias de personas mayores	09.09.2023	0,00
4	Derechos Sociales	BE-2023-374 (lote 2)	Servicios	Abierto	Aramark Servicios de Catering, SL	Servicios de restauración en el Centro residencial de acción educativa Enric Llaberia, en Lleida	22.05.2023	86.735,32
5	Economía y Hacienda	EC-2023-24	Servicios	Abierto	Visegurity Express, SL	Servicio de rondas diarias de vigilancia en varios inmuebles	16.03.2023	254.626,73
6	Economía y Hacienda	EC-2023-110	Suministros	Abierto simplificado (b)	Caryosa Hygienic Solutions, SL	Suministro de 2 aparatos desfibriladores semiautomáticos para el Distrito Administrativo	21.06.2023	960,00
7	Economía y Hacienda	EC-2024-8	Servicios	Abierto simplificado	Gestión 5, soc. coop. and.	Servicio externo de verificación y auditoría del gasto de la Generalitat de Catalunya en el proyecto Dialogue4Innovation	27.12.2023	4.400,00
8	Educación	ED-2023-146	Obras	Abierto	Elecnor Servicios y Proyectos, SAU	Obras de sustitución de carpintería exterior y caldera en el Instituto Premià de Mar	07.07.2023	325.865,65
9	Educación	ED-2023-452	Obras	Abierto	M. y J. Grúas, SA	Obras de sustitución de cubierta de fibrocemento, carpintería, tabique pluvial y mejora de instalaciones en el Instituto Escuela del Trabajo, de Lleida	02.10.2023	446.374,80
10	Educación	ED-2023-663	Obras	Abierto	Imrepol, SL	Rehabilitación de la fachada, alero y pista deportiva de la escuela Turó de Guiera en Cerdanyola del Vallès	16.05.2023	121.500,00
11	Educación	ED-2023-1508	Servicios	Basado en acuerdo marco	Havas Media Group Spain, SAU	Servicio de gestión e inserción en medios de las campañas de publicidad institucional para la promoción de los certificados de profesionalidad	21.11.2023	1.139.600,00
12	Educación	17005731/12/2022 (b)	Servicios	Abierto	Inet Cleaning Services Girona, SL	Servicio de limpieza del Instituto S'Agulla de Blanes	26.01.2023	51.040,00
13	Educación	25004188/2024/01 (b)	Servicios	Abierto	Acronet Neteja, SL	Servicio de limpieza del Instituto Joan Brudieu de La Seu d'Urgell	20.12.2023	73.632,00

Ref.	Departamento	Código de expediente	Tipo	Procedimiento	Adjudicatario	Objeto	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado
14	Interior	IT-2023-45 (lote 3)	Suminis-tros	Abierto	Benacus, SL	Suministro de guantes de invierno	05.04.2023	67.500,00
15	Interior	IT-2023-81	Suminis-tros	Abierto	Fraikin Alquiler de Vehículos, SA	Suministro de 176 vehículos en modalidad de arrendamiento	27.03.2023	13.844.100,00
16	Interior	IT-2023-147	Servicios	Emergencia	Heli-trans Pyrinees, SLU	Fletamento de un helicóptero biturbina con grúa de rescate para misiones de búsqueda y salvamento	25.01.2023	1.450.650,00
17	Interior	IT-2024-150	Servicios	Emergencia	Eliance Helicopter Global Services, SLU	Fletamento de 2 helicópteros para el desarrollo de las misiones de los Mossos d'Esquadra	07.12.2023	1.750.000,00
18	Interior	IT-2023-653	Suminis-tros	Abierto	Carl Zeiss Microscopy, SL	Suministro, instalación equipo microscopía electrónica	28.07.2023	245.000,00
19	Justicia, Derechos y Memoria	JU-2023-17	Servicios	Abierto	Itirta Arqueología, SL	Servicios de localización, recuperación y análisis antropológico	05.04.2023	2.783.109,38
20	Justicia, Derechos y Memoria	JU-2023-321	Obras	Emergencia	Constructora de Calaf, SAU	Sustitución tuberías de agua fría, caliente y calefacción de los módulos residenciales del Centro penitenciario de Quatre Camins	04.05.2023	2.138.754,51
21	Justicia, Derechos y Memoria	JU-2023-458	Suminis-tros	Basado en acuerdo marco	Activo Berbegal y Formas, SA	Suministro de mobiliario operativo en el Departamento	28.11.2023	110.783,57
22	Presidencia	PR-2023-357	Servicios	Basado en acuerdo marco	Carat España, SAU	Servicio de gestión e inserción de anuncios y contenidos informativos de diversas campañas de publicidad institucional en los medios impreso, televisión, exterior, radio, digital y redes sociales.	07/6/2023	8.347.107,44
23	Presidencia	PR-2023-474	Servicios	Basado en acuerdo marco	Proximia Havas, SL	Servicio de gestión integral e inserción de anuncios y contenidos informativos de diversas campañas de publicidad institucional en medios digitales	31/7/2023	4.385.000,00
24	Investigación y Universidades	UR-2023-8	Conce-sión de obras	Abierto	Serunión, SA	Concesión de servicio de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos a la sede del departamento	27.02.2023	0,00
25	Salud	SA-2023-39 (lote 6)	Suminis-tros	Abierto	Glaxosmithkline, SAU	Suministro de 210.000 dosis de vacuna antimeningocócica B	13.02.2023	12.180.000,00
26	Salud	SA-2023-39 (lote 3)	Suminis-tros	Abierto	Merck Sharp & Dohme de España, SA	Suministro de 135.000 dosis de vacuna antivaricela	13.02.2023	2.632.500,00

Ref.	Departamento	Código de expediente	Tipo	Procedimiento	Adjudicatario	Objeto	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado
27	Salud	SA-2023-39 (lote 26)	Suminis-tros	Abierto	Sanofi-Aventis, SA	Suministro de 250.000 dosis de vacuna antigripal inactivada	13.02.2023	6.250.000,00
28	Salud	SA-2023-409	Suminis-tros	Negociado sin publicidad	Merck Sharp & Dohme de España, SA	Suministro de 120.000 dosis de vacuna pneumo 15-valent 2023	29.08.2023	4.756.800,00
29	Salud	SA-2023-514	Servicios	Emergencia	Appeal Agrifood Group, SL	Apoyo a los servicios veterinarios oficiales en el Departamento de Salud	28.04.2023	4.855.195,25
30	Salud	SA-2023-588	Suminis-tros	Negociado sin publicidad	Glaxosmithkline, SAU	Suministro de 70.000 dosis de vacuna herpes zóster	13.09.2023	8.417.500,00
31	Salud	SA-2023-683 (lote 1)	Suminis-tros	Negociado sin publicidad	Sanofi-Aventis, SA	Suministro de 20.000 dosis de vacuna anticuerpo monoclonal Nirsevimab 50 mg	26.10.2023	4.180.000,00
32	Salud	SA-2023-805	Suminis-tros	Emergencia	Sanofi-Aventis, SA	Adquisición de 45.000 dosis de vacuna anticuerpo monoclonal Nirsevimab de 50 mg y 100 mg	29.09.2023	9.405.000,00
33	Territorio	PTOP-2021-309	Servicios	Abierto	Coptalia, SAU	Conservación de los tramos de carretera adscritos al ámbito de conservación de Barcelona litoral	24.04.2023	18.745.000,00
34	Territorio	PTOP-2022-180 (lote 1)	Servicios	Abierto	Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, SA	Conservación de instalaciones eléctricas de los tramos de carretera adscritos a los Servicios Territoriales de Carreteras de Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona y Terres de l'Ebre	17.03.2023	2.431.315,80
Total								114.511.900,45

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia.

(a) Tramitación abreviada por ser inferior a 60 M€.

(b) El expediente de estos 2 contratos no está en el GEEC.

La muestra seleccionada representa un 33% del importe adjudicado por los departamentos de la AGGC en el ejercicio 2023. La muestra incluye 21 contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, 4 contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, 4 contratos basados en acuerdo marco y 4 contratos tramitados mediante el procedimiento de emergencia.

Los departamentos de la AGGC utilizan el software GEEC para la gestión electrónica de los expedientes de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, el cual permite gestionar y automatizar toda la tipología de contratos y de procedimientos previstos en la normativa de contratación pública con unos mismos criterios y de manera homogénea.

El GEEC permite gestionar todos los contratos y disponer de toda la información contractual de forma unificada y, como herramienta de gestión integral, se dirige a todas las personas que participan en la tramitación de un expediente de contratación. También está integrado con el resto de aplicaciones corporativas como el Registro público de contratos y la Plataforma de servicios de contratación pública.

La fiscalización ha consistido en verificar, mediante el acceso a la documentación incluida en el GEEC,²¹ que la tramitación de los expedientes se ha adecuado a la normativa aplicable en las fases de preparación, licitación, adjudicación y ejecución del contrato, así como el análisis de los documentos justificativos y la correcta contabilización del gasto.

A continuación se presentan las incidencias detectadas en el trabajo de fiscalización de la contratación administrativa de los departamentos de la AGGC en el ejercicio 2023:

a) Tramitación de emergencia

Los expedientes números 16 y 17 corresponden a contratos de fletamento de helicópteros –servicios esenciales que no pueden quedar sin cobertura– y la fecha que se tramitaron correspondían a situaciones de emergencia. La Sindicatura considera que no son sucesos imprevisibles para el poder adjudicador, aunque el mercado sea exclusivo y cerrado, sino que son servicios recurrentes que con una correcta previsión y planificación pueden tramitarse mediante un procedimiento ordinario evitando el uso de la contratación de emergencia.

El expediente número 29 corresponde a un contrato de apoyo a los servicios veterinarios oficiales del Departamento de Salud. Si bien es evidente que es un servicio esencial y que por tanto no puede quedar sin cobertura, no son sucesos imprevisibles para el poder adjudicador, que debería haber realizado una tramitación ordinaria.

21. Respecto a los contratos de la muestra, 2 expedientes del Departamento de Educación no estaban incluidos en el GEEC. Corresponden a 2 centros educativos que tienen la competencia para adquirir y contratar bienes y servicios, de acuerdo con el artículo 99.b de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación, que regula la autonomía de gestión económica de los centros, y el artículo 51 del Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de centros educativos, pero no tienen GEEC.

Para cubrir este servicio, el Departamento de Salud ha encadenado de manera consecutiva, desde el ejercicio 2020, 8 contratos tramitados por el procedimiento de emergencia y adjudicados al mismo proveedor. Durante este período, se licitaron 2 procedimientos abiertos de tramitación ordinaria, los cuales quedaron desiertos, ya que la documentación entregada por las empresas en los sobres digitales no se presentó de forma correcta.

La Sindicatura ha verificado que las resoluciones de adjudicación de los expedientes números 17 y 32 se han comunicado al Gobierno de la Generalitat fuera del plazo de 30 días desde que se emitieron las resoluciones que establece el artículo 120.1.b. de la LCSP.

b) Tramitación de urgencia

En los expedientes números 3 y 4, que se tramitaron con carácter de urgencia, la justificación de la urgencia del primer expediente fue por los breves plazos establecidos en la normativa europea de los fondos provenientes del Mecanismo de recuperación y resiliencia y del Fondo REACT-EU y la justificación del segundo expediente fue porque el contratista que prestaba el servicio no prorrogó el contrato. La Sindicatura considera que la urgencia de estos expedientes derivaba de no haber iniciado la licitación con suficiente antelación.

La adquisición de las vacunas sistemáticas para el ejercicio 2023 por parte del Departamento de Salud está dividida en 26 lotes, de los que 3 corresponden a los expedientes 25, 26 y 27. El órgano de contratación tramitó estos suministros periódicos de manera urgente. La Sindicatura considera que no está justificada la urgencia, ya que son vacunas incluidas en el calendario de vacunaciones establecido en el Decreto 95/2014, de 1 de julio.

c) Pliego de cláusulas administrativas particulares

El artículo 215 de la LCSP y el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) obligan al licitador a indicar en la oferta presentada la parte prevista a subcontratar. En la ejecución del expediente número 6 se subcontrató una parte del contrato y esta no constaba detallada en la oferta.

Los expedientes de contratación números 13, 14, 15 y 18 incluían en el PCAP el sorteo como segundo criterio de desempate. La Sindicatura considera que, previamente al sorteo, deberían incluirse otros criterios de desempate, tal como establece el artículo 147 de la LCSP.

El PCAP y el informe justificativo del expediente número 12 no incluían el presupuesto base de licitación desglosado por costes y, por tanto, se incumplía el artículo 100.2 de la LCSP. Adicionalmente, según la revisión de la Sindicatura, el valor estimado del contrato tenía un error de cálculo.

d) Apertura de las proposiciones

En los expedientes números 9 y 12 se superó el plazo máximo de 20 días para la apertura de proposiciones desde la finalización del plazo para presentarlas que establece el artículo 157 de la LCSP.

e) Resolución de adjudicación

En los expedientes números 8, 9, 14, 19, 33 y 34 se superó el plazo de adjudicación del contrato desde la apertura de las proposiciones que establece el artículo 158 de la LCSP.

En el expediente número 8 se incumplió el plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, que dispone que el órgano de contratación debe adjudicar el contrato dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación por parte del adjudicatario.

El expediente número 34 fue adjudicado por el importe licitado y no por el importe de la oferta económica de la empresa adjudicataria. Las unidades de servicio contratadas no eran del todo ciertas o determinadas, por lo tanto, se trataría de un contrato de servicios en función de las necesidades al que se aplicaría los precios unitarios ofrecidos, hasta el límite de la cuantía aprobada como presupuesto máximo de licitación, supuesto que regula la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

En este caso, el presupuesto de licitación no puede ser el precio de adjudicación del contrato, porque ante un contrato de servicios en función de las necesidades que van surgiendo, el órgano de contratación no está obligado a pedir todas las unidades estimadas, ni tampoco a gastar el importe aprobado como presupuesto máximo, y, por tanto, el pago solo se hace por las unidades efectivamente ejecutadas.

La Sindicatura considera que el apartado B.1 del cuadro de características del PCAP, que establece que el contrato debe adjudicarse por el precio de licitación, IVA incluido, contraviene el ordenamiento jurídico, y por tanto sería anulable, de acuerdo con el artículo 40 de la LCSP.

f) Formalización del contrato

En los expedientes números 14, 25, 27, 30 y 34 se superó el plazo de 15 días para formalizar el contrato desde la notificación de la adjudicación que establece el artículo 153 de la LCSP.

La publicación en el perfil del contratante de la formalización de los contratos de los expedientes números 8, 9 y 33 superó el plazo de 15 días establecido en el artículo 154 de la LCSP.

En la revisión del expediente número 31 se recibieron mercancías con fecha anterior a la formalización del contrato, incumpliendo, por tanto, el artículo 153 de la LCSP.

En el expediente número 12, la fecha de firma del contrato es anterior a la fecha de firma de la resolución de adjudicación por parte del órgano de contratación.

g) Documentación que acredita el suministro de mercancías o la prestación de los servicios

En el expediente número 17, relativo al fletamento de 2 helicópteros, constaban las facturas con las correspondientes certificaciones parciales, pero no constaba la certificación final. Como justificante de ejecución del trabajo había un detalle no firmado con los vuelos realizados, la fecha y el tiempo de vuelo. Según consta en estos certificados el tiempo de vuelo efectivamente realizado durante el contrato superó al facturado y contratado.

La Sindicatura ha analizado el plazo de aprobación de las certificaciones de acreditación del servicio o suministro de los contratos analizados. En los expedientes números 1, 4 al 9, 14, 16, 19, 20, 21, 25 y 33 la certificación de la recepción que acredita la conformidad según el contrato de los bienes suministrados o servicios prestados superó los 30 días desde su entrega o prestación efectiva que establece el artículo 198.4 de la LCSP.

En los expedientes números 6, 14 y 21 se incumplió el plazo máximo de ejecución del contrato, en este último el hecho no fue imputable al adjudicatario y se hizo el correspondiente informe de demora. La Sindicatura considera que las cláusulas firmadas deben ser factibles y basadas en una buena previsión.

Los expedientes números 14, 18 y 24 no incorporan ningún documento que constate la recepción de los productos suministrados a los departamentos, tal y como establece el artículo 210 de la LCSP.

h) Plazo de pago

La Sindicatura ha analizado el cumplimiento del PMP de las facturas de los contratos seleccionados. El pago de algunas facturas de 22 expedientes (números 1, 4, 5, 6, 8, 10, 11, del 14 al 23, 25, 26 y del 28 al 34) superaba el plazo de 30 días establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

11. RESPONSABILIDADES

11.1. DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

La IGGC tiene la responsabilidad de formular la Cuenta general de la Generalitat de modo que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución presupuestaria, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, y de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para permitir la preparación de la Cuenta general libre de incorrecciones materiales a causa de fraude o error.

Además, la IGGC debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejadas en la Cuenta general son conformes con las normas aplicables y establecer el sistema de control interno que considere necesario para esta finalidad.

La Cuenta general del ejercicio 2022 fue presentada a la Sindicatura de Cuentas por la Intervención General el 27 de julio de 2023, y las cuentas anuales consolidadas fueron presentadas el 31 de octubre de 2023, de acuerdo con la normativa aplicable.

11.2. DE LA SINDICATURA

Los objetivos, alcance y metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo que se expone en el apartado 1.1 de la introducción, son obtener una seguridad limitada de que la Cuenta general en conjunto está libre de incorrecciones materiales a causa de fraude o error, aplicando los procedimientos de fiscalización descritos, y emitir un informe de fiscalización con conclusiones.

Este grado de seguridad limitada no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público detecte siempre una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden ser debidas a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

12. ANEXOS

12.1. CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

La Cuenta general de la Generalitat de Catalunya a 31 de diciembre de 2023 puede consultarse en la página web del Departamento de Economía y Finanzas, en la de la Sindicatura de Cuentas y directamente en el siguiente enlace:

www.sindicatura.cat/cgg2023

12.2. ENVÍO DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES MULTIGRUPO Y ASOCIADAS DEL EJERCICIO 2023

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del envío de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de las entidades multigrupo y asociadas.

Cuadro 122. Detalle del envío de cuentas de las entidades multigrupo y asociadas. Ejercicio 2023

Abreviación	Entidad	Tipo de entidad	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		
			Dentro de plazo	Fuera de plazo	No enviado
AVALIS	Avalis de Catalunya, SGR	SM		✓	
BSAV	Barcelona Sagrera Alta Velocidad, SA	SM	✓		
CATLAB	Catlab, Centro Analíticas Terrassa, AIE	SM	✓		
CITECHSA	Computational and Information Technologies, SA	SM		✓	
FWN	Fresh Water Nature, SL	SM		✓	
INERGY	Gasso Cimne Inergy, SL	SM		✓	
RUNES	Gestora de Runes de la Construcció, SA	SM		✓	
HEALTHQUITY	Healthequity, SCR SA	SM		✓	
HEMOPHOTONICS	Hemophotonics, SL	SM		✓	
IDIADA AT	IDIADA Automotive Technology, SA	SM	✓		
IMI	Imatge Mèdica Intercentres, SL	SM		✓	
INVEREADY FIRST CAPITAL	Inveready First Capital I, SCR, SA	SM		✓	
LUXQUANTA	Luxquanta Technologies, SL	SM		✓	
MARINABADALONA	Marina de Badalona, SA	SM		✓	
MICROOMICS	Microomics Systems, SL	SM		✓	
PARC AUDIOVISUAL	Parc Audiovisual de Catalunya, SL	SM		✓	
PEBESA	Parc Eòlic Baix Ebre, SA	SM		✓	
PTV	Parc Tecnològic del Vallès, SA	SM		✓	
PROCARELIGHT	Procarelight, SL	SM		✓	

Abreviación	Entidad	Tipo de entidad	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		
			Dentro de plazo	Fuera de plazo	No enviado
QURV	Qurv Technologies, SL	SM		✓	
SERMETRA	Sermetra, SL*	SM		✓	
SAS AIE	Servicios Auxiliares a la Sanidad, AIE	SM		✓	
SIXSENSO	Sixsenso Technologies, SL	SM		✓	
ESTICAT	Societat d'Estiba dels Ports Catalans, SA	SM	✓		
SUMA SCR	Suma Capital Growth Fund I SCR, SA	SM			✓
TORRE COLLSEOLA	Torre de Collserola, SA	SM	✓		
BSC-CNS	Consorcio Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación	Consorcios		✓	
CCA	Consorcio Casa Asia	Consorcios		✓	
SANT FERRAN	Consorcio Castillo de Sant Ferran de Figueres	Consorcios		✓	
CIIRC	Consorcio Centro Internacional de Investigación de los Recursos Costeros	Consorcios	✓		
CRAG	Consorcio CSIC-IRTA-UAB Centro de Investigación en Agrigenómica	Consorcios	✓		
GÜELL	Consorcio de la Colonia Güell	Consorcios	✓		
OBC	Consorcio del Auditorio de Barcelona y la OBC	Consorcios	✓		
GAVARRES	Consorcio de Les Gavarres	Consorcios		✓	
HAMB	Consorcio de la Vivienda del Área Metropolitana de Barcelona	Consorcios	✓		
CBM	Consorcio del Barrio de la Mina	Consorcios		✓	
GTL	Consorcio del Gran Teatro del Liceo	Consorcios	✓		
MCNB	Consorcio del Museo de Ciencias Naturales de Barcelona	Consorcios	✓		
CPMC	Consorcio del Palau de la Música Catalana	Consorcios		✓	
SEU VELLA	Consorcio del Turó de la Seu Vella de Lleida	Consorcios		✓	
IVARS	Consorcio Estany d'Ivars i Vila-sana	Consorcios		✓	
IEMED	Consorcio Instituto Europeo del Mediterráneo	Consorcios	✓		
FLORS	Consorcio Mercat de les Flors	Consorcios		✓	
MACBA	Consorcio Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona	Consorcios	✓		
CNAG	Consorcio para la explotación del Centro Nacional de Análisis Genómico	Consorcios		✓	
CELLS	Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón	Consorcios		✓	
GR COMARQUES	Consorcio para la Gestión de Residuos Municipales de las Comarcas de La Ribera d'Ebre, Priorat y Terra Alta	Consorcios			✓
CRGV	Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat	Consorcios	✓		
CU OLVAN	Consorcio urbanístico para el desarrollo del sector de actividades económicas Berguedà-Olvan	Consorcios	✓		

Abreviación	Entidad	Tipo de entidad	Envío según el artículo 81.3 TRLFPC		
			Dentro de plazo	Fuera de plazo	No enviado
CU PRAT DE LLOBREGAT	Consortio urbanístico para el desarrollo del sector Eixample Nord y las áreas residenciales estratégicas Eixample Sud y Ronda del Sud-Aeropuerto, de El Prat de Llobregat	Consortios		✓	
CU EIXAMPLE NORTE VILANOVA	Consortio Urbanístico para el desarrollo del sector Eixample Nord, en el municipio de Vilanova i la Geltrú	Consortios		✓	
CU CAN FILUÀ	Consortio Urbanístico para el Desarrollo del Sector Residencial Can Filuà	Consortios		✓	
RESIDENCIA	Residencia para Investigadores	Consortios	✓		
B_TEC	Fundación b_TEC Campus Diagonal-Besòs	Fundaciones		✓	
BARCELONA CAPITAL NÁUTICA	Fundación Barcelona Capital Náutica. AC24	Fundaciones		✓	
FMOBILE	Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation	Fundaciones		✓	
CASA AMÈRICA	Fundación Casa América Cataluña	Fundaciones		✓	
AGROTECNIO	Fundación Centro de Investigación en Agrotecnología	Fundaciones		✓	
CREDA	Fundación Centro de Investigación en Economía y Desarrollo Agroalimentario UPC-IRTA	Fundaciones		✓	
FDEA	Fundación de Economía Analítica	Fundaciones		✓	
LICEO	Fundación del Gran Teatro del Liceo	Fundaciones	✓		
FIRA GIRONA	Fundación Fira de Girona	Fundaciones	✓		
IIBSPAU	Fundación Institut de Investigación del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	Fundaciones		✓	
IRMU	Fundación Instituto Ramon Muntaner. Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana	Fundaciones	✓		
FIRA LLEIDA	Fundación La Fira de Lleida	Fundaciones		✓	
FUOC	Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya	Fundaciones	✓		
FHSPAU	Fundación Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau*	Fundaciones	✓		
F RAMON LLULL	Fundación Ramon Llull	Fundaciones			✓
REGO	Fundación REGO	Fundaciones	✓		
FSH	Fundación Sant Hospital	Fundaciones		✓	
CINEMA SITGES	Fundación Sitges, Festival Internacional de Cine de Cataluña	Fundaciones		✓	
CETMO	Fundación Centro para el Estudio del Transporte en el Mediterráneo Occidental	Fundaciones		✓	
LEITAT	Fundación Leitat	Fundaciones		✓	
FCIHS	Fundación Privada Centro Internacional de Hidrología Subterránea	Fundaciones		✓	
ISGLOBAL	Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona	Fundaciones		✓	
Total entidades			23	49	3

Fuente: Elaboración propia.

* Entidades multigrupo.

12.3. ENTIDADES ASOCIADAS NO INCLUIDAS EN LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2023

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de las entidades consideradas asociadas de acuerdo con la fiscalización efectuada pero que no han sido incluidas en la consolidación del ejercicio 2023:

Cuadro 123. Detalle de las entidades no incluidas como asociadas en las cuentas anuales consolidadas

Denominación	Forma jurídica	Porcentaje de participación de la Generalitat
Arrendadora Ferroviaria, SA	Sociedad anónima	40,86
Consorcio de Aguas de Tarragona	Consorcio	25,00
Consorcio Alta Velocidad Barcelona	Consorcio	33,33
Consorcio Badalona Sur	Consorcio	50,00
Consorcio Intermunicipal de Vila-Seca y de Salou	Consorcio	20,00
Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona	Consorcio	50,00
Biocat, la Fundación BioRegión de Cataluña	Fundación	31,82
Centro de Difusión Tecnológica de la Madera y el Mueble de Cataluña, Fundación Privada	Fundación	22,22
Fundación Bonanova	Fundación	46,67
Fundación Casa Cresques de Barcelona, Israelí-Catalán Hub	Fundación	42,86
Fundación Catalana per a la Investigación y la Innovación	Fundación	37,50
Fundación Fórum Universal de las Culturas	Fundación	33,33
Fundación Privada Catalana de la Hemofilia	Fundación	22,22
Fundación Privada de Osona para la Investigación y Educación Sanitaria	Fundación	21,42
Fundación Privada Instituto de Investigación del Sida - Caixa	Fundación	46,67
Fundación Privada Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña	Fundación	32,00
Fundación Privada Instituto de Estudios Financieros	Fundación	28,58
Fundación Privada Instituto de Investigación Oncológica de Vall-Hebron	Fundación	42,86
Fundación Alicia, Alimentación y Ciencia, Fundación Privada	Fundación	20,00
Fundación The Barcelona Institute of Science and Technology*	Fundación	19,37

Fuente: Elaboración propia.

* La AGGC dispone del 25% de los derechos de voto, lo que hace que tenga una influencia significativa suficiente para considerarse entidad asociada.

13. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Departamento de Economía y Finanzas el 19 de junio de 2025 para cumplir el trámite de alegaciones.

El Departamento de Economía y Finanzas solicitó una prórroga para presentar las alegaciones, y el plazo se amplió hasta el 11 de julio de 2025.

13.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Departamento de Economía y Finanzas con registro de entrada número E/002098-2025, de 10 de julio de 2025, se reproduce a continuación:



Visto el proyecto de informe 43/2024-G relativo a la Cuenta general de la Generalitat de Catalunya referida al ejercicio 2023, entregado por la Sindicatura de Cuentas en fecha 19 de junio de 2025, se efectúan las siguientes observaciones:

- En este informe la Sindicatura recoge en el apartado 2 de Conclusiones un total de 28 conclusiones y 10 recomendaciones, la mayor parte de las cuales son recurrentes de ejercicios anteriores y que, en general, van orientadas a mejorar la información o los procesos contables, sin que en ningún caso se pongan de manifiesto incumplimientos legales que impliquen responsabilidades. Cabe destacar como novedad que 6 conclusiones correspondientes al ámbito de contratación, objeto de un análisis específico este ejercicio. Tomamos nota de las observaciones a fin de corregirlas, si bien se formularán también a continuación aclaraciones o matices al respecto. En este sentido, hacemos constar que, del total de 21 observaciones formuladas por la Sindicatura en su informe de la Cuenta General de 2022, unas 4 fueron resueltas por la Intervención y no han sido reproducidas en este informe sobre la cuenta de 2023.
- Con carácter previo a la formulación de estas conclusiones, el informe pone en valor las modificaciones normativas impulsadas por la Intervención en materia contable en los últimos ejercicios, y el esfuerzo desarrollado en el proceso de consolidación de las cuentas. Hace constar también que en 2023 se ha incorporado a la memoria de la Cuenta general el informe de resultados de los programas presupuestarios, elaborado por la Dirección General de Presupuestos, de las 14 agrupaciones departamentales, que engloban también a las entidades del sector público dependientes, con un total de 143 programas presupuestarios y 791 indicadores, que muestran una consecución media del 73.96%. Finalmente, la Sindicatura constata las dificultades financieras de la Generalitat a la vista de su remanente de tesorería y patrimonio neto negativos, y los elevados endeudamiento y compromisos plurianuales asumidos.

CONCLUSIONES

De las 22 conclusiones formuladas relativas a aspectos contables y de rendición de cuentas, la mayor parte son recurrentes de ejercicios anteriores y en la mayoría de ellas se han producido mejoras en la información este ejercicio 2023, que son objeto de análisis a continuación.

Conclusiones de la fiscalización económico-financiera

Cuentas anuales consolidadas

1. Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos consolidadas presentadas no incluyen el detalle de las modificaciones presupuestarias de ingresos y de gastos, de los cobros y pagos efectuados del ejercicio corriente, ni de la ejecución de los derechos y obligaciones de ejercicios cerrados que, de acuerdo con el artículo 55 y los modelos presentados en el anexo de la Orden HAP/1489/2013, deberían detallar (véase el apartado 5.2.2.).

Este detalle de las modificaciones presupuestarias de ingresos y gastos y del detalle de recaudación y pagos del ejercicio presupuestario corriente no se incorpora a los estados consolidados de liquidación presupuestaria porque la mayor parte de entidades del grupo Cuenta general de la Generalitat que llevan el Plan General de Contabilidad con seguimiento presupuestario no detallan esta información en sus estados de liquidación presupuestaria.

El detalle de la información a incorporar por estas entidades en su liquidación presupuestaria no estaba claramente regulado hasta el ejercicio vigente de 2024. Cada entidad aprueba unas bases de ejecución presupuestaria que pueden ser más o menos exigentes con detalle de la información y procedimientos de gestión a seguir.

Esta limitación obliga a no incluir en la consolidación presupuestaria ni los tipos de modificaciones presupuestarias ni el detalle de ingresos recaudados y gastos pagados.

Respecto a la referencia que se hace en el anexo de la Orden HAP/1489/2013, hay que tener presente que la consolidación presupuestaria que se regula en esta orden estatal básica solo afecta a las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad Pública y presupuesto limitativo.

El ámbito de la consolidación presupuestaria en la Generalitat incorpora también la consolidación de los presupuestos del resto de entidades de la Cuenta general no sujetos a PGCP, pero da lugar a las limitaciones referidas por la Sindicatura.

No obstante la resolución del interventor general IG/51/2024, de 10 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la instrucción que establece el modelo de liquidación presupuestaria de las entidades del sector público de la Generalitat obliga a las entidades sujetas a PGC y seguimiento presupuestario a reportar de manera efectiva los importes efectivamente recaudados y pagados con cargo al presupuesto corriente, así como del detalle de modificaciones presupuestarias acordadas.

2. En la fiscalización del procedimiento de consolidación se han observado diferencias en la conciliación de las operaciones recíprocas como son, entre otras, una diferencia de 246,24 M€ en el activo y de 241,14 M€ en el pasivo de la AGGC respecto al pasivo y activo

de Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya, SAU (Infraestructures.cat) y diferencias en la Cuenta del resultado económico patrimonial de la AGGC respecto del importe contabilizado en el Servicio Público de Empleo de Cataluña (SOC) por 71,51 M€ (véase el apartado 5.2.4).

La diferencia de 241,14 M de saldos recíprocos activos y pasivos de Infraestructuras con la AGGC a la que se hace mención queda casi totalmente compensada con la diferencia de 246,24 M con signo contrario. INFRACAT tiene un saldo deudor neto (activos – pasivos) de 812,49 M y la Generalitat tiene un saldo acreedor neto (activos – pasivos) de 817,59 M.

3. Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (Ifercat) dispone en su Balance individual de un derecho a cobrar de la AGGC por 2.297,15 M€, que corresponde a la subvención a cobrar en ejercicios futuros por la construcción en curso de las concesiones de los tramos I, II y IV de la línea 9 del Metro de Barcelona, y que la AGGC no registra en su Balance porque lo considera un compromiso de gasto plurianual que registra conforme se devenga. En contrapartida, el pasivo de Ifercat recoge 1.899,32 M€ en el epígrafe Otros incrementos patrimoniales y 397,83 M€ en el epígrafe Resultados de ejercicios anteriores. En consecuencia, el activo y el pasivo de IFERCAT están sobrevalorados en dicho importe, que se elimina como ajuste en la consolidación. Sin embargo, en el ajuste de consolidación efectuado, la parte de la subvención aplicada al resultado del ejercicio 2023 se ha contabilizado como Resultados de ejercicios anteriores por 40,10 M€ cuando se debería haber aplicado al Resultado del ejercicio (véanse los apartados 5.2.4, 8.2, 8.5 y 8.6).

La entidad ha modificado el criterio contable en relación con el registro de las aportaciones de capital recibidas de la Generalitat de Catalunya, así como el reconocimiento del activo por las aportaciones plurianuales comprometidas para ejercicios futuros. Este cambio de criterio ha sido tratado de acuerdo con lo previsto en la Norma de Valoración 22.^a del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat de Catalunya (PGCPGC), reexpresando las cifras del ejercicio 2023.

En la regularización de las aportaciones capítulo 8 hasta el año 2023 se ha producido una eliminación de los saldos previos por subvenciones por un importe de 1.895.867.063,39 €, dejando solo un saldo de 3.780.932,75 € correspondiente a una subvención de 2004, hecha efectiva en 2005, la cual se traspasa a ingresos cada año en función de la amortización del activo financiado.

Adicionalmente a este ajuste, se ha producido una reclasificación de los importes recibidos hasta 2023 en las "Aportaciones de capital" (llamadas así en los sucesivos Planes Económicos Financieros). Como sea que solo la primera de las aportaciones (por 60.000 € en el ejercicio 2002) puede considerarse genuinamente como capital social de Ifercat y que el resto de aportaciones han tenido como finalidad la financiación de la ejecución de la obra de la Línea 9 por aquella parte financiada presupuestariamente, se traspasa todo el importe recibido hasta el inicio del ejercicio, a excepción de los primeros 60.000 €, a subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados (neto del efecto fiscal, 2.293.831.161,05 €) y se calcula qué parte de la subvención recibida puede imputarse a resultados (en función de la amortización contable, 597.801.111,76 €, de los cuales 538.667.066,89 € corresponden al período 2005-2022 y 59.134.044,87 € al ejercicio 2023), descontando el efecto fiscal, estos tres importes son 2.293.831.161,05 €, 537.320.399,22 € y 58.986.209,76 €, respectivamente.

Estados financieros individuales

4. Algunos gastos contabilizados en el artículo 87, Aportaciones de capital y otros fondos propios a entidades del sector público, deberían haber sido considerados transferencias que se destinan a financiar operaciones de capital, y registrados en el capítulo 7 del presupuesto de gastos. Por ejemplo, las aportaciones de la AGGC al CatSalut y a Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC) por 525,94 M€ y 166,07 M€, respectivamente, en concepto de subvenciones de capital, y las aportaciones del CatSalut al Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona y al Instituto Catalán de la Salud (ICS) por 60,62 M€ y 34,81 M€, respectivamente, que fueron destinadas a financiar inversiones (véase el apartado 7.3.7).

La Intervención General considera que desde el punto de vista presupuestario es correcto que se registren en el capítulo VIII de gastos, tal y como establece el apartado 12 de la resolución del Interventor General, de 16 de noviembre de 2023, por la que aprueba la instrucción sobre las subvenciones, transferencias y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas, donde se establece que serán aportaciones de capital entre otras las entregas de fondos que tengan la finalidad de financiar inversiones propias, absorber pérdidas de ejercicios anteriores, atender la amortización del endeudamiento, incluyendo la reducción del endeudamiento comercial.

5. El valor del inmovilizado material del Balance de la AGGC recoge el importe de la valoración estimada por la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya (DGPGC) a 31 de diciembre de 1992 y las altas y bajas entre esa fecha y el 31 de diciembre de 2023.

En el ejercicio 2023 la AGGC integró contablemente terrenos y edificaciones gestionados por el Departamento de Educación, concretamente se activaron 1.333 centros educativos, que derivaron en 1.828 edificios y en 1.749 terrenos. Este procedimiento ha supuesto hacer aflorar un beneficio de 1.339,98 M€.

En el ejercicio 2021 se inició el proceso de conciliación y adscripción del inmovilizado del CatSalut con el resto de las entidades del grupo. Durante el ejercicio 2023 se inició el análisis y la conciliación contable de las obras encargadas a Infraestructures.cat. A 31 de diciembre de 2023, estos 2 procesos estaban pendientes de finalizar.

Los informes de auditoría de algunas de las entidades incluidas en la Cuenta general de la Generalitat incluyen una limitación al alcance por no tener activado, en el Balance, edificios u otros espacios cedidos por la AGGC o el CatSalut cuya valoración se desconoce.

A pesar de las actuaciones iniciadas por la IGGC relativas a la activación de los edificios gestionados por el Departamento de Educación y las de conciliación y adscripción con entidades del grupo, efectuadas por el CatSalut, la composición, ubicación y valoración de la totalidad del inmovilizado material de la AGGC y del CatSalut no está recogida en un inventario completo y actualizado al cierre del ejercicio que permita la conciliación con los registros contables (véanse los apartados 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3).

TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

Durante el ejercicio 2024 se ha continuado la integración contable en el sistema corporativo de información financiera GECAT del inventario de edificios y terrenos incluidos en el sistema corporativo GPG que gestiona la Dirección General de Patrimonio de la Generalitat, y que se inició en el ejercicio 2023.

El resumen de las actuaciones llevadas a cabo este ejercicio ha sido el siguiente:

ACTIVOS ACTIVADOS EN 2024 POR DEPARTAMENTO

(importe en EUR)

Departamento	Número de activos		Importe	
	Construcción	Terreno	Construcción	Terreno
Departamento de Educación y Formación Profesional	551	429	561.875.423,51	236.812.470,74
Departamento de Derechos Sociales e Inclusión	293	284	282.333.017,91	104.389.133,96
Departamento de Interior y Seguridad Pública	129	117	138.043.139,95	23.122.975,21
Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica	107	62	27.007.791,62	18.337.301,78
Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	97	102	15.998.847,32	8.519.917,15
Departamento de Justicia y Calidad Democrática	59	58	55.716.241,67	18.772.815,30
Departamento de Empresa y Trabajo	34	34	11.804.341,65	17.692.625,25
Departamento de Cultura	18	18	15.348.925,31	7.894.687,63
Departamento de la Presidencia	4	4	2.504.963,11	278.037,64
Departamento de Economía y Finanzas	2	2	33.709.032,10	59.591.919,86
Departamento de Igualdad y Feminismo	2	2	354.182,94	40.769,97
Departamento de Investigación y Universidades	1	1	82.939,67	63.442,52
Departamento de Salud	1	1	175.882,83	273.595,58
Total	1.298	1.114	1.144.954.729,59	495.789.692,59

Como puede observarse, se han dado de alta contablemente en el GECAT 1.298 edificios, de los cuales 551 corresponden al Departamento de Educación (42,45% del total), 293 al Departamento de Derechos Sociales e Inclusión (22,57% del total) y 129 al Departamento de Interior y Seguridad Pública (9,94% del total) y que suponen el 74,96% del total. Por otra parte, se han activado 1.114 terrenos. De estos, 825 no son propiamente terrenos sino la valoración contable del suelo correspondiente a los edificios. El importe de terrenos que se ha individualizado ha sido de 495,8 MEUR, mientras que el de construcciones ha alcanzado los 1.145 MEUR.

Estas cifras, acumuladas en las activadas en 2023, suponen la activación de 3.126 construcciones y 2.863 terrenos, con un valor acumulado de 3.146,7 MEUR y 1.360,8 MEUR, respectivamente.

Sin embargo, el incremento de saldo de activos ha sido muy inferior, ya que una parte importante de estos ya se encontraba dado de alta en la contabilidad sin diferenciar por activo. En cuanto a este 2024, del total de terrenos, el incremento de valor ha sido de 472 MEUR, mientras que para construcciones este ha sido de 32,5 MEUR. Estas cifras, acumuladas en las activadas en 2023, suponen un incremento de valor de 1.336 MEUR para los terrenos, y 1.236,6 MEUR para las construcciones.

En los próximos años está previsto completar la totalidad de bienes y derechos relativos a construcciones y terrenos registrados en el GPG susceptibles de activación contable.

APLICACIONES INFORMÁTICAS

Las aplicaciones informáticas de la Generalitat de Catalunya siempre se han imputado presupuestariamente como un gasto de servicios cuando, en realidad, en un número muy elevado de casos, correspondían a una aplicación informática susceptible de activarse y amortizarse.

Por este motivo, a lo largo de este 2024, se han revisado todas las aplicaciones informáticas de la Generalitat de Catalunya gestionadas por el CTTI, se han valorado económicamente aquellas finalizadas entre los años 2019 y 2023 (dado que la vida útil de un programa informático se ha establecido en 5 años) a fecha 01.01.2024, se ha creado su ficha de activo en el GECAT (tanto de las que tenían valor contable como las que no) y se han activado contablemente las que sí tenían valor contable inicial (VCI).

Se han dado de alta en el GECAT 1.013 aplicaciones informáticas, de las cuales 621 tienen VCI por un importe total de 176,3 MEUR.

El resumen por departamento es el siguiente:

APLICACIONES INFORMÁTICAS ACTIVADAS EN EL 2024 POR DEPARTAMENTO			
Departamento	Programas/aplicaciones informáticas	(importe en EUR)	
		Programas/aplic. informáticas con VCI	
		Número	Importe VCI
Departamento de Presidencia	159	111	26.474.927,86
Departamento de Interior y Seguridad Pública	155	76	7.546.883,25
Departamento de Derechos Sociales e Inclusión	119	60	18.010.333,40
Departamento de Educación y Formación Profesional	103	74	12.647.489,17
Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	94	40	23.902.894,46
Departamento de Empresa y Trabajo	85	58	12.337.339,07
Departamento de Salud	73	49	11.510.081,69
Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica	72	36	2.351.161,54
Departamento de Economía y Finanzas	62	50	20.188.046,94
Departamento de Justicia y Calidad Democrática	41	33	36.835.538,59
Departamento de Cultura	32	23	1.967.350,01
Departamento de Investigación y Universidades	17	11	2.556.708,75
Departamento de Igualdad y Feminismo	1	0	0,00
TOTAL	1.013	621	176.328.754,73

- La AGGC registra los depósitos de fondos por centralización de tesorería en el epígrafe Deudas a corto plazo del pasivo, tanto los saldos deudores como los acreedores, mientras que el resto de las entidades lo hacen en diferentes epígrafes. En el ejercicio 2023 las entidades autónomas de carácter administrativo, el CatSalut y 7 entidades más registraron los fondos enviados a la AGGC en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo por 522,58 M€, mientras que el resto de las entidades adheridas al sistema de centralización de tesorería (*cash pooling*) lo hicieron en el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del activo por 1.883,97 M€.

De acuerdo con el PGCPGC, los depósitos de fondos por centralización de tesorería deberían registrarse en los epígrafes Deudas con entidades del grupo, multigrupo asociadas a corto plazo del pasivo o Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas del activo, según corresponda (véanse los apartados 8.2, 8.4 y 8.6.1).

Es correcto que las entidades integradas en sistemas corporativos registren sus operaciones de *cash pooling* en cuentas de subgrupo 56 y, en cambio, las entidades regidas por el Plan General de Contabilidad en cuentas del subgrupo 57. Esto no representa ningún problema para la consolidación, y hay que analizar cuál sería el mejor tratamiento contable y el impacto de una revisión en los sistemas corporativos.

7. El gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2023 y no registrado en el presupuesto de la AGGC, del CatSalut y del ICS, fue de 4.538,81 M€, mientras que en el ejercicio 2022 fue de 3.662,58 M€. Así pues, en el ejercicio 2023, hubo un incremento del gasto desplazado de 876,22 M€.

El gasto desplazado se recoge en la cuenta financiera Acreedores por operaciones devengadas del pasivo. Por un lado, esta cuenta incluye las obligaciones no aplicadas al presupuesto de la AGGC, del CatSalut y del ICS por insuficiencia de crédito presupuestario o por diferencias entre criterios contables y presupuestarios por 1.860,46 M€, lo que supone el incumplimiento de los artículos 28.b y 35 del TRLFPC. Por otro lado, incluye las obligaciones pendientes de pago no vencidas al final del ejercicio derivadas de gastos devengados o de bienes y servicios efectivamente recibidos durante el ejercicio 2023 por 2.678,34 M€ (véase el apartado 8.8).

A pesar de compartir que se trata de una práctica inadecuada la existencia de gasto realizado y no imputado en la liquidación del presupuesto por falta de crédito disponible, debe decirse que se trata de gastos identificados que constan en el registro de facturas y en las cuentas 413 (acreedores por obligaciones devengadas) de la contabilidad financiera de la Generalitat, el SCS y el ICS, y que se tienen en cuenta en el cálculo del déficit en contabilidad nacional correspondiente al ejercicio en el que se realizan.

Habitualmente este hecho se produce sobre todo en los créditos destinados a conciertos sanitarios y a farmacia del CatSalut, que han sido insuficientes para registrar la totalidad del gasto generado en cada ejercicio en estos conceptos, lo que comporta tener que registrar en la cuenta de acreedores por obligaciones pendientes de imputar al presupuesto el saldo de obligaciones sin cobertura presupuestaria al cierre de cada ejercicio. Como sea que la dotación presupuestaria anual de estas partidas debe cubrir la desviación del ejercicio anterior, cada año se manifiesta esta insuficiencia presupuestaria.

8. El epígrafe Otros incrementos patrimoniales de la AGGC del ejercicio 2023 estaba infravalorado en aproximadamente 320,87 M€, ya que se imputó a resultados del ejercicio la totalidad del gasto del capítulo 6 del presupuesto de gastos con financiación afectada cuando solo debía imputarse el correspondiente a la amortización del ejercicio (véase el apartado 8.5).

Efectivamente, la imputación a resultados de los ingresos de patrimonio neto afectado a la financiación de inversiones debe realizarse por el importe de la dotación anual de amortizaciones derivadas de estas inversiones, y no por el importe total de las inversiones. Este criterio se ha aplicado ya en la cuenta general de 2024.

Otros estados y otra información

9. El Resultado presupuestario del CatSalut no informa de manera separada, de acuerdo con el modelo establecido en el PGCPGC, de los desvíos de financiación negativos y positivos del ejercicio, sino que incluye el resultado neto. Los importes incluidos en el Resultado presupuestario, referentes a los derechos reconocidos netos de las operaciones de capital y de las operaciones financieras, no coinciden con los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos, aunque el importe total de los derechos reconocidos netos sí coinciden.

El estado de acreedores no presupuestarios de tesorería no incluye los movimientos y los saldos de la cuenta 293, Depósitos de fondos por centralización de tesorería (*cash pooling*) (véase el apartado 9.2).

Este 2024 se ha informado de forma separada al resultado presupuestario del CatSalut, los desvíos de financiación negativos y positivos del ejercicio.

En cuanto a los importes incluidos en el Resultado presupuestario, referentes a los derechos reconocidos netos de las operaciones de capital y de las operaciones financieras, este ejercicio estos sí coinciden con los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos.

Conclusiones de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad

Control formal del envío de cuentas de las entidades del sector público

10. En el momento de presentar la Cuenta general a la Sindicatura, 1 entidad, el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE), no había enviado a la IGGC las cuentas anuales formuladas ni las aprobadas. Las cuentas anuales del Consorcio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat (Delta), incluidas en la Cuenta general rendida, eran las formuladas, ya que en el momento de rendirla el Consorcio todavía no las había aprobado.

La Sindicatura ha comprobado que el IFAE envió posteriormente, mediante el Punto central de información (PCI), las cuentas anuales formuladas y aprobadas, fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC (véase el apartado 4.1).

Efectivamente estas solo dos de las 208 entidades no aprobaron en plazo suficiente sus cuentas para ser incorporadas en la cuenta general, si bien con posterioridad la IFAE sí que las enviaron. La Intervención General desarrolla un papel muy activo para asegurar que las entidades participadas por la Generalitat aprueben y envíen en plazo sus cuentas anuales a la Intervención para su incorporación en la Cuenta General y posterior consolidación. En general, teniendo en cuenta que se trata de 2 incidencias de un total de 208 entidades en la Cuenta general de 2023, puede considerarse que el grado de incumplimiento es muy limitado.

11. Las cuentas anuales del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, del Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agrigenómica, del Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña, del Consorcio del Barrio de la Mina y de la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya deberían haber sido incluidas en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que cumplían los requisitos para ser considerados adscritos a la AGGC, aunque a 31 de diciembre de 2023 sus estatutos no habían sido adaptados o estaban adaptados pero pendientes de ratificación (véase el apartado 4.1).

Se trata de entidades participadas de forma no mayoritaria por la Generalitat y formalmente no adscritas a la Generalitat, por lo que no se han integrado en la Cuenta general de la Generalitat de 2023. El Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, del Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agrigenómica, del Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña y el Consorcio del Barrio de La Mina son entidades integradas en el perímetro de consolidación APSEC como entidades con participación minoritaria de la Generalitat. El detalle es el siguiente:

- Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat: en la CG de 2023 se tratará como entidad asociada, con el 50% de participación, todavía no está adscrita.
- Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agrigenómica: en la CG de 2023 se tratará como entidad asociada, con el 50% de participación, todavía no está adscrita.
- Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña: no está adscrita y además la participación de la Generalitat y sus entidades no llega ni al 20%, y no la consideramos ni asociada.
- Consorcio del Barrio de la Mina: en la CG de 2023 se tratará como entidad asociada. Falta el Acuerdo de Gobierno de la ratificación por parte de la Generalitat.

En relación con la Fundación de la Universitat Oberta entendemos que dado que en términos de normativa de estabilidad presupuestaria está clasificada en el sector sociedades no financieras de la Generalitat de Catalunya, sí que reúne los requisitos para ser adscrita a la propia Generalitat.

Recordemos que el artículo 80 de la Ley de finanzas públicas prevé que formen parte de la Cuenta general los consorcios y fundaciones adscritas a la Generalitat, el presupuesto de las cuales sea aprobado en la ley anual de presupuestos. Entendemos que una entidad no está formalmente adscrita a la Generalitat hasta que no tiene debidamente adaptados sus estatutos, y hasta que esto no ocurra no se aprobarán sus presupuestos.

12. La sociedad mercantil Computational and Information Technologies, SA, debería haberse incluido en la LPGC y en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que a 31 de diciembre de 2023 tenía un porcentaje mayoritario de participación indirecta de la AGGC (véase el apartado 4.1).

El artículo 80 de la Ley de finanzas públicas prevé que formen parte de la Cuenta general, entre otras, las cuentas de las entidades del sector público participadas de forma mayoritaria, directa o indirectamente, por la Generalitat y las entidades independientes creadas con régimen singular y que se relacionan con la Administración de la Generalitat de Catalunya, cuyos presupuestos se aprueben mediante la Ley de presupuestos de la Generalitat.

La entidad Computational and Information Technologies, SA no se incluye en la Cuenta general de 2023 porque, según el Acuerdo de Gobierno de 9/01/2024, se insta a la desvinculación de la Generalitat de esta entidad y, si procede, su disolución y posterior liquidación. Sin embargo, si ponderamos el porcentaje de participación, la Generalitat no tiene mayoría. Por otro lado, en la Ley de presupuestos para 2022 y en el proyecto de Ley de presupuestos para 2023 no formaba parte de ella.

13. Se ha observado que algunas entidades formularon o aprobaron sus cuentas anuales fuera de los plazos establecidos en los artículos 81.2 y 81.3 del TRLFPC.

Algunas de las cuentas anuales aprobadas fueron enviadas a la IGGC y a la Sindicatura con posterioridad al plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC. La media de días en que se excedió el plazo fue entre los 12 de las sociedades mercantiles y los 32 de los consorcios (véanse los apartados 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5).

Efectivamente algunas entidades no formulan y comunican las cuentas formuladas a la Intervención antes del 31 de marzo, ni aprueban y envían a la Intervención General la documentación acreditativa antes del 30 de junio, pero el nivel de incidencias se puede considerar mucho menor, y en todo caso la práctica totalidad de las entidades aprueban las cuentas antes del 30 de junio, y a menudo la demora proviene de la necesidad de formalizar debidamente la aprobación efectuada, con los informes de auditoría, los certificados de aprobación y la firma de los correspondientes documentos.

14. De las entidades que forman parte de la Cuenta general, 25 (4 entidades de derecho público, 8 sociedades mercantiles, 7 consorcios y 6 fundaciones) no incluyeron en las cuentas anuales enviadas toda la información establecida en el artículo 4.4 del PGCPGC o 29.3 de la Orden VEH/6/2019; en algún caso faltaba la conciliación entre el resultado contable y el presupuestario, la Liquidación del presupuesto, el Remanente de tesorería o la información relativa al grado de ejecución presupuestaria, con identificación y motivación de las principales desviaciones.

En algunas entidades el Resultado presupuestario, el Remanente de tesorería o el Estado de liquidación del presupuesto no siempre se presentó de acuerdo con el modelo establecido en el PGCPGC (véanse los apartados 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5 y 9.2).

Dejando a un lado las incidencias que en cada entidad se puedan haber producido, hay que tener presente que las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad con seguimiento presupuestario presentan un estado de carácter presupuestario y también algunos propios de contabilidad pública, como el remanente de tesorería, que difícilmente podemos equiparar completamente a los modelos exigidos en el Plan de Contabilidad pública, por las especificidades del seguimiento presupuestario seguido, que no se corresponde exhaustivamente con el de contabilidad pública. Por otra parte, ciertamente tampoco no tenemos expresamente regulado un formato normativo de estados de liquidación presupuestaria y de remanente de tesorería para estas entidades.

Por otra parte, tampoco es obligatorio para las entidades sujetas al PGCPública, la presentación de la conciliación entre resultado presupuestario y contable, si bien todas las entidades integradas en el GECAT y el PANGEA lo calculan.

15. El artículo 14.2 de la Orden ECO/226/2023, de 10 de octubre, sobre operaciones contables de cierre del ejercicio presupuestario de 2023 (en adelante, Orden ECO/226/2023), establece que la Cuenta general de la Generalitat y las cuentas anuales de todas las entidades incluidas en su perímetro deben informar en un apartado específico de su memoria, de los ingresos y gastos efectuados en el ejercicio, derivados de los proyectos de gasto financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y del fondo de Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE).

En la revisión efectuada se ha observado que las cuentas anuales de 48 entidades (8 entidades de derecho público, 15 sociedades mercantiles, 12 consorcios y 13 fundaciones) no incluyeron ninguna referencia a la existencia o no de proyectos financiados con fondos MRR o REACT-UE (véanse los apartados 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5).

No hemos podido verificar el detalle de las entidades sin información específica sobre los fondos MRR o REACT-UE, pero con mucha probabilidad se corresponde en la mayoría de casos a entidades que no han percibido fondos de esta naturaleza, o bien informan de este fondo en la memoria pero no en una nota específica como determina la Orden ECO/225/2023.

16. La Resolución del interventor general de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la Instrucción 13/2023 sobre el cierre contable y proceso de consolidación de cuentas de las entidades del sector público de la Generalitat, establece en el punto 5 que la memoria de las cuentas anuales de las entidades del perímetro de consolidación debe registrar, debidamente conciliados en la nota correspondiente, las operaciones y saldos de cada ejercicio con los del resto de entidades del grupo de consolidación de la Generalitat de Catalunya.

En la revisión efectuada se ha observado que las cuentas anuales de 16 entidades (1 entidad de derecho público, 1 sociedad mercantil, 9 consorcios y 5 fundaciones) no incluyeron la información establecida en el punto 5 de la Instrucción 13/2023 (véanse los apartados 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5).

La nota adicional referida fue introducida por primera vez en la cuenta general de 2023 y podemos considerar que el grado de cumplimiento por parte de las entidades es satisfactorio. Avanzamos que el nivel de rendición en la próxima cuenta general de 2024 será prácticamente completo.

17. En la fecha de finalización del trabajo de campo, mayo de 2025, 10 consorcios y 1 fundación, cuyas cuentas fueron enviadas dentro de la Cuenta general, no tenían adaptados sus estatutos con la determinación de la Administración de adscripción.

De acuerdo con los artículos 120 y 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los estatutos de los consorcios y las fundaciones deben incluir la Administración de adscripción (véanse los apartados 4.2.4 y 4.2.5).

Desde la Secretaría de Administración y Función Pública se ha comunicado reiteradamente a los departamentos de adscripción la necesidad de instar la modificación de los estatutos de todos los consorcios y fundaciones mayoritarias que no tienen recogida la Administración de adscripción.

Respecto a las entidades identificadas en el Informe provisional de la Sindicatura de Cuentas, os informamos de su situación, de acuerdo con la respuesta que nos han dado los respectivos departamentos:

- **Consortios de la Carta Municipal de Barcelona:**

El Ayuntamiento de Barcelona interpreta que estos son “consorcios legales” y como tales no les son de aplicación las normas de adscripción establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Sin embargo, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico de 28 de septiembre de 2022, hemos requerido a los respectivos departamentos su adscripción a la Administración de la Generalitat de Catalunya, sin que por ahora se haya llegado a ningún acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona. Los consorcios afectados son:

- o **Consortio de Educación de Barcelona**
- o **Consortio de Servicios Sociales de Barcelona:** el Departamento de Derechos Sociales e Inclusión está preparando la modificación estatutaria.

- **Consortio de la Vivienda de Barcelona**
 - **Consortio Sanitario de Barcelona:** Del art. 1.2 de sus estatutos se infiere la adscripción indirecta a la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Servicio Catalán de la Salud.
- **Consortios afectados por medidas de racionalización y simplificación del sector público:**
 - **Consortio Gestión Corporación Sanitaria:** Por Acuerdo del Gobierno de 9 de julio de 2024 se dejó sin efectos su supresión que se acordó en 2011. El Departamento de Salud nos indica que está preparando la modificación estatutaria.
 - **Consortio del Aeródromo de La Cerdanya:** Inicialmente se había previsto su disolución (Acuerdo de Gobierno de 9.1.2024), por lo que no tenía sentido iniciar una modificación estatutaria. Como no se está avanzando en esta disolución, en caso de que no prospere requeriremos la modificación estatutaria.
- **El Consortio Sanitario Integral** ha modificado sus estatutos (Acuerdo GOV/239/2023, de 21 de noviembre) incorporando la adscripción a la Generalitat de Catalunya.
- **El Consortio Sant Gregori, de Girona,** tiene sus estatutos caducados y está participado por una sola administración pública. El Acuerdo de Gobierno de 7 de mayo de 2024 aprobó impulsar los trámites para la modificación de los estatutos., incorporando la Diputación de Girona en el consorcio y adscribiéndolo a la Administración de la Generalitat de Catalunya. A fecha de hoy, el Departamento de Derechos Sociales e Inclusión está preparando los nuevos estatutos.
- **El Consortio Hospitalario de Vic** está participado por una administración (CatSalut) y la Fundación Hospital Sta. Cruz de Vic que a criterio de la Intervención General, tiene la consideración de entidad privada. El Departamento de Salud está estudiando incorporar otra administración pública al Consorcio para la posterior modificación estatutaria y adscripción a la Administración de la Generalitat.
- En cuanto al Consorcio Castelldefels Agentes de Salud, el CatSalut está preparando la modificación de sus estatutos.

La **Fundación Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau** inició la modificación de sus estatutos (SIG21SLT1916). Sin embargo, su tramitación se condicionó a la modificación del sistema de gobernanza, que está pendiente. Al margen de los estatutos, debe indicarse que la Fundación consta en el Acuerdo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprobó su adscripción a la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Cuentas anuales consolidadas

18. El perímetro de consolidación de las entidades del grupo no incluía la IFAE, porque la IGGC no dispuso de las cuentas formuladas y aprobadas antes del 31 de octubre de 2024.

En el presupuesto consolidado no se incluyeron los presupuestos de las sociedades Comercial de la Forja, SA (Comforsa) y Energies Renovables Públiques de Catalunya, SAU (L'Energètica) y en la elaboración del Balance y Cuenta del resultado económico patrimonial conso-

lizados no se incluyeron los del Centro de Investigación Matemática (véase el apartado 5.1.1).

Efectivamente, no formarán parte del perímetro de consolidación de cada ejercicio las entidades de las cuales no disponemos en plazo suficiente las cuentas anuales, al menos formuladas.

19. El perímetro de consolidación de las entidades asociadas no incluía 1 sociedad mercantil, 5 consorcios y 14 fundaciones con una participación ponderada de más del 20% porque la IGGC consideró que la AGGC no tenía una participación efectiva. En la revisión del porcentaje de participación patrimonial o de los derechos de voto en el órgano de gobierno se ha observado que la AGGC tenía una participación efectiva entre el 20% y el 50%, es decir con una influencia real en la toma de decisiones, por lo tanto se deberían haber integrado en la consolidación como entidades asociadas (véase el apartado 5.1.2 y el anexo 12.3).

Respecto al perímetro de consolidación de las entidades asociadas:

Arrendadora Ferroviaria SA: en la cuenta general consolidada de 2024 ya la hemos incluido.

Fundaciones: al no tener mayoría pública no las consideramos asociadas en la cuenta general.

La Fundación The Barcelona Institute of Science and Technology si ponderamos los porcentajes no tenemos más del 20%.

No se han considerado entidades asociadas a efectos de la consolidación un total de 5 consorcios en los que, si bien la Generalitat tenía una participación ponderada de más del 20% en el órgano de gobierno, se ha verificado que no tenía una participación efectiva en el patrimonio de la entidad. Las entidades referidas son:

- 7390 Consorcio de Aguas de Tarragona
- 9248 Consorcio Alta Velocidad Barcelona M
- 9249 Consorcio Badalona Sur
- 9275 Consorcio Intermunicipal de Vila-seca y de Salou M
- 9284 Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona

20. El Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, el Consorcio CSIC-IRTA-UAB-UB Centro de Investigación en Agrigenómica, el Consorcio del Barrio de la Mina, la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya y la sociedad mercantil Computational and Information Technologies, SA, fueron consideradas entidades asociadas por la IGGC e integradas mediante el procedimiento de puesta en equivalencia en el ejercicio 2023. La Sindicatura considera que de acuerdo con los derechos de voto, que determinan su control y su adscripción, u otros criterios, son entidades del grupo de la AGGC y por tanto deberían consolidarse por el método de integración global (véanse los apartados 4.1 y 5.1.2).

Todas las entidades tienen un porcentaje ponderado de participación igual o inferior al 50%.

21. La IGGC no presentó el Estado de cambios en el patrimonio neto ni el Estado de flujos de efectivo consolidados que requiere el artículo 38.3 de la Orden VEH/6/2019. Por otra parte, la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado presentado no incluía ninguna

referencia a las notas de la Memoria, pero por primera vez en el Balance consolidado se incluyeron notas en algunos epígrafes significativos, pero no todas las notas establecidas en la Orden HAP/1489/2013 (véanse los apartados 5.2 y 9.2).

De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria tercera de la Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalitat de Catalunya, la Intervención dispone de cinco ejercicios para completar el perímetro de consolidación, plazo que concluiría con la cuenta general de 2024. Se prevé que la Cuenta consolidada de 2024 incorpore ya los dos estados contables pendientes, y completar la consolidación.

Respecto a las incidencias referidas al detalle de la información en la Memoria y estados contables anuales, se prevé que ya no se produzcan en la cuenta consolidada de 2024 a entregar antes del 31 de octubre de 2025.

Estados financieros individuales

22. En la revisión de los expedientes de modificación de crédito seleccionados de la AGGC y del CatSalut se ha observado que en 11 expedientes de la AGGC y en 3 del CatSalut no constaban algunos de los documentos (memoria justificativa o informe) que debían incluirse porque afectaban gastos de inversión o créditos financiados con fondos europeos, según lo que establecen los apartados 2.2 y 2.3 de las Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Presupuestos y de la IGGC sobre la tramitación y gestión de los expedientes de modificación presupuestaria en el ámbito de la Generalitat, las entidades autónomas administrativas y el CatSalut, de 2 de junio de 2020. Asimismo, en la memoria justificativa de 4 de estos expedientes de la AGGC faltaba alguno de los aspectos imprescindibles establecidos en el apartado 2.2 de las Instrucciones (véase el apartado 7.1.4).

La Dirección General de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda informa que justificó ante la Sindicatura que los documentos previstos en la referida instrucción no incluidos en estos expedientes en algunos casos no eran preceptivos, y que en general son de carácter potestativo según el criterio de la propia Dirección General responsable de su tramitación.

Contratación administrativa

La Sindicatura ha seleccionado una muestra de 34 expedientes de contratación de diversa tipología y ha recogido sus conclusiones en el informe.

Hemos enviado las 6 conclusiones relativas a esta materia a la Dirección General de Contratación, la cual las ha trasladado a las diferentes unidades gestoras. En todos los casos, las unidades informan que ya respondieron a la Sindicatura con las correspondientes alegaciones e informes. La Dirección General de Contratación Pública las analizará en el marco de sus competencias de regulación y supervisión de la Subdirección General de Regulación y Supervisión de la contratación pública.

Recomendaciones

Finalmente, respecto a las 9 recomendaciones formuladas por la Sindicatura en el apartado 3 del informe, buena parte de ellas se derivan de las observaciones antes referidas, y el resto son objeto de respuesta a continuación:

1. Aunque en el ejercicio 2023 se ha observado una mejora significativa, debería seguir avanzando en la implementación de un procedimiento sistemático de conciliación de los saldos contables y presupuestarios de la AGGC y del resto de entidades multigrupo y asociadas que permitiera presentar unos estados consolidados completos. En esta línea se recomienda que las entidades dependientes concilien íntegramente los saldos con la entidad dominante y que estos sean validados en las respectivas auditorías de sus cuentas anuales.

La Intervención aprobó la Instrucción 13/2023 de cierre contable y proceso de consolidación de cuentas de las entidades del sector público de la Generalitat, donde todas las entidades integrantes de la Cuenta general de la Generalitat deben incluir en la Memoria de las cuentas anuales de 2023 una nota adicional con el detalle de los saldos y operaciones mantenidas con el resto de las entidades del perímetro de consolidación.

Esta novedad se prevé que se incorpore a la normativa contable a través de modificaciones normativas a introducir en el Plan de contabilidad pública de la Generalitat de Catalunya, y en la Orden de 2019 de contabilidad de la Generalitat.

En lo que se refiere a la referencia a los saldos contables y presupuestarios con las entidades multigrupo y asociadas, esta información no es necesaria para la consolidación porque el alcance de la consolidación de estas entidades se limita al ajuste en el valor de las participaciones patrimoniales.

4. La Ley de presupuestos incluye la participación de los entes locales en los ingresos del Estado mediante la aprobación de diferentes partidas presupuestarias en el presupuesto de ingresos y gastos. En 2023, esta participación en los ingresos del Estado fue de 4.470,66 M€ que, de acuerdo con la LPGC, tuvo un tratamiento presupuestario. Sería recomendable que, en el futuro, la LPGC no incluyera estas partidas en el presupuesto y que se estableciera un tratamiento no presupuestario para estos fondos, ya que la AGGC solo hace de intermediaria.

Una vez trasladada esta observación a la Dirección General de Presupuestos, órgano competente al respecto, nos informa que durante 2023 se planteó la posibilidad apuntada por la Sindicatura respecto al tratamiento extrapresupuestario de estos fondos y finalmente fue descartada por la Consejería.

6. Aunque el artículo 9 de la Orden de cierre contable de 2023 dispone que en aquellas entidades que no tengan atribuida la competencia de aprobación de sus cuentas anuales sea el director general o cargo equivalente quien las apruebe, se continúa recomendando impulsar la modificación de la normativa de las entidades autónomas de carácter administrativo que no tengan atribuida esta competencia.

En cuanto se tramite una ley de presupuestos se promoverá la correspondiente modificación normativa.

7. Se recomienda revisar el epígrafe Otros incrementos patrimoniales de las diferentes entidades para validar que corresponden a verdaderas subvenciones pendientes de aplicación.

En el marco de la Administración General se ha revisado íntegramente este epígrafe durante 2024, y respecto al resto de entidades, entendemos que los procesos de auditoría y supervisión de auditoría vigentes tienen presente este requerimiento.

13.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

Como consecuencia de las alegaciones a la observación decimocuarta y a la recomendación primera presentadas se ha modificado la conclusión número 14, la recomendación número 1, los cuadros 6 y 8 y un párrafo de los apartados 4.2.2 y 4.2.4, según se indica en las notas al pie de las correspondientes páginas.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 29 de julio de 2025, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Llum Rodríguez Rodríguez, Maria Àngels Cabasés Piqué, Anna Tarrach Colls, Ferran Roquer Padrosa, Josep Viñas Xifra y Manel Rodríguez Tió, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 11/2025, relativo a la Cuenta general de la Generalitat de Catalunya, ejercicio 2023.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor
